

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al señor Embajador Mohamed Ayachi, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Banda	2
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de León, España, para establecer una oficina de representación en México	3
Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a La Latinoamericana Seguros, S.A., para suprimir de su objeto social el ramo de salud de la operación de accidentes y enfermedades	3
Anexos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14 y 15 de la Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000	4
Aclaración al Anexo 2, contenido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 10 de marzo de 2000	27
Aclaraciones a los Anexos 5 y 19, contenidos en la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicados el 2 de marzo de 2001	28

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Componente del Complejo Insular del Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California; asimismo se dan a conocer un resumen del componente respectivo, el plano de localización y zonificación de dicho complejo insular	29
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-010-SCFI-2001 y NMX-AA-118-SCFI-2001	69
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	69
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	70
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	70
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de abril de 2001	71

AVISOS

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Norma Oficial Mexicana NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café	76
---	----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el cambio de adscripción de Vocales Ejecutivos de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales	88
---	----

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003	89
--	----

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a su Consejero Presidente y demás instancias competentes del Instituto, a solicitar y gestionar ante la Administración Pública Federal, la ampliación de la participación de este Instituto en los tiempos de difusión que corresponden al Estado, en las frecuencias de la radio y en los canales de televisión	132
---	-----

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional	137
---	-----

Internet: www.gobernacion.gob.mx
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

Esta edición consta de dos secciones
Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al señor Embajador Mohamed Ayachi, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o., fracción II, 33 y 40 a 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Mohamed Ayachi al término de su Misión Diplomática en México (1997-2001), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Marruecos;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Mohamed Ayachi, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Mohamed Ayachi, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiséis de abril de dos mil uno.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de León, España, para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-75.

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad Edificio Botines de Gaudí Pz. San Marcelo, 5 24002, León, España.

Hago referencia a su escrito sin fecha, recibido en esta dependencia el 3 de noviembre de 2000, mediante el cual solicitan a esta dependencia que revoque la autorización que les otorgó para establecer una oficina de representación en México.

Sobre el particular, en atención a su solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por la fracción VI de la décima tercera de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o. fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de escuchar las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, esta dependencia resuelve:

UNICO.- Revocar la autorización que otorgó mediante oficio 101-184 del 5 de marzo de 1999, a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de León, España.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de enero de 2001.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a La Latinoamericana Seguros, S.A., para suprimir de su objeto social el ramo de salud de la operación de accidentes y enfermedades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-356.- 731.1/32751.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad para suprimir de su objeto social el ramo de salud de la operación de accidentes y enfermedades.

La Latinoamericana Seguros, S.A. Av. Lázaro Cárdenas No. 2, 8o. piso Col. Centro, C.P. 06007 Ciudad.

Mediante oficio 366-IV-355 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, destacando la modificación de su objeto social para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades, el ramo de salud, contenidas en el testimonio de la escritura número 55,850, otorgada el 30 de enero pasado, ante la fe del licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41, con ejercicio en esta ciudad.

Por lo anterior, esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar el artículo segundo de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-082 del 8 de enero de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-748 del 23 de febrero de 1993, 366-IV-5247 del 23 de septiembre de 1996 y 366-IV-6099 del 25 de noviembre de 1997, a La Latinoamericana, Seguros, S.A., que la faculta para practicar operaciones de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales, gastos médicos y salud, así como en la de daños, los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar operaciones de seguros de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, así como en la de daños, los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de marzo de 2001.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 142331)

ANEXOS 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14 y 15 de la Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Contenido	
A. Formas oficiales aprobadas.	
1.	
2. Ley del ISR	
3. a 4.	
B.	
C. Formatos, cuestionario, instructivo y catálogos aprobados	

A. Formas oficiales aprobadas

1.

2. Ley del ISR.

Número	Nombre de la forma oficial	Número de ejemplares a presentar
90-A	Declaración anual simplificada de sueldos y salarios. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado
Anexo 1 de la forma fiscal 90-A	Datos de los trabajadores. 21.6 x 27.9 cms./Carta 75.0 g/m2. Color negro. Pantone 176 CVC (rosa) Pantone 2727 CVU (azul). Esta forma no es de libre impresión.	Duplicado
90-B	Declaración anual de sueldos y salarios. Esta forma sólo se presenta en dispositivo magnético.	Disco magnético

3. a 4.

B.

C. Formatos, cuestionario, instructivo y catálogos aprobados.

1. a 3.

4. Instructivo para medios magnéticos.

(a) a (g)

(h) Información que deben presentar los empleadores a que se refiere la regla 3.17.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.

Para efectos del artículo 83, fracción V, segundo párrafo, de la Ley del ISR para 2001, en relación con el artículo Cuarto, fracción II, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones fiscales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2000, los empleadores deberán presentar la información a que se refiere dicho precepto, únicamente por los conceptos a que se refiere el primer párrafo y la fracción I del artículo 78 de la Ley del ISR, utilizando las formas oficiales o medios magnéticos, de acuerdo al monto de ingresos y al número de trabajadores que en su caso corresponda, debiendo incluir en la información a quienes hayan prestado sus servicios en forma eventual, así como a los que hayan dejado de prestarlos durante dicho ejercicio, inclusive por retiro, jubilación o separación, como sigue:

- 1) Cuando sus ingresos en el ejercicio fiscal de 2000 sean menores a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 de la Ley del ISR y además hayan tenido más de 5 trabajadores en el ejercicio, deberán presentar la información a través de la forma oficial 90-A "Declaración anual simplificada de sueldos y salarios", o a través del programa que para tal efecto proporcione la Secretaría.
- 2) Cuando sus ingresos en el ejercicio fiscal de 2000 sean iguales o mayores a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 de la Ley del ISR, así como las sociedades controladas y controladoras para efectos fiscales, sin importar el número de trabajadores que hayan tenido en el ejercicio, deberán presentar la información solicitada a través de la forma oficial 90-B "Declaración anual de sueldos y salarios", sólo a través del programa que para tal efecto proporcione la Secretaría.

Los programas antes mencionados, estarán disponibles en la dirección de Internet www.sat.gob.mx, así como en las administraciones locales jurídicas de ingresos, para lo cual se deberá acudir al área de asistencia al contribuyente para obtenerlos, presentando para ello cuatro discos flexibles útiles de 3.5", doble cara y alta densidad.

Una vez instalado y requisitado, con la información correspondiente, el programa generará el escrito de presentación y se deberá almacenar la información, conforme a las instrucciones del citado programa, en disco (s) flexible (s), mismo (s) que el contribuyente deberá presentar en la administración local de recaudación que corresponda a su domicilio fiscal durante el mes de mayo de 2001.

- 3) Cuando sus ingresos en el ejercicio fiscal de 2000 sean menores a lo señalado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 12 de la Ley del ISR y haya tenido de 1 a 5 trabajadores, no deberán presentar la información a que se refiere este inciso.

5. a 8.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Ver imagen 18ab-01.bmp

Ver imagen 18ab-02.bmp

Ver imagen 18ab-03.bmp

Ver imagen 18ab-04.bmp

Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Contenido	
A.	Establecimientos autorizados para imprimir comprobantes
1.	Contribuyentes a los que se les otorga autorización
2.	Contribuyentes a los que se les revoca autorización
3.	
B.	Establecimientos autorizados para imprimir sus propios comprobantes.
1.	Contribuyentes a los que se les otorga autorización
2.	Contribuyentes a los que se les revoca autorización

A. Establecimientos autorizados para imprimir comprobantes**1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización****Estado de Aguascalientes****B. Personas morales:**

- Grupo Visión de México, S. de R.L.

Estado de Baja California**A. Personas físicas:**

- Durán Guerra Lucina
- Herrera González Odilón

Estado de Baja California Sur**A. Personas físicas:**

- Aragón Estrada Gabriela
- Martínez Sánchez Lorena Guadalupe
- Núñez Villagrana Heriberto

Estado de Coahuila**A. Personas físicas:**

- Garza Rodríguez Manuel Armando
- Garza Solano Héctor Miguel
- López Rivera Lugardo Raúl

B. Personas morales:

- Carmona Impresores, S.A. de C.V.

Estado de Colima**A. Personas físicas:**

- González Cervantes Roberto

Estado de Chiapas**A. Personas físicas:**

- Gordillo Morales Enrique
- Guzmán Leyva Ernesto
- Hernández de la Cruz José Linar

Distrito Federal**A. Personas físicas:**

- Angeles García Gabriel
- Acosta Maldonado Héctor Fernando
- Belloso Malja José Francisco
- Calvillo Sánchez Felipe de Jesús
- Carrillo Dueñas José Luis
- Cuevas Dávila Roberto
- Flores García Pascuala
- Gaona Markovitz Víctor Hugo
- García Perea Netzahualcóyotl
- González García José Luis
- Guízar Sánchez Eduardo Alejandro
- Hernández Pineda María de los Angeles
- Hernández Ramírez Carlos
- López Cid Francisco
- Manrique García María Elizabeth
- Mariott Martínez Catalina de Jesús
- Martínez Ramiro Gabriela
- Méndez Raúl

- Mora Zetina María Guadalupe
- Osnaya Saucedo Santa
- Pimentel Rivera Aleyda
- Rangel Rosas Gisel Erika
- Rodríguez López Armando
- Romero Martínez Gabriela
- Solano Pérez Jaime Alfonso Eduardo
- Trejo Vega Alberto
- Vega y Rosales Emiliano Sergio
- Villalpando Castillo Miguel Angel

B. Personas morales:

- Calderón Chavolla, S.A. de C.V.
- Diseño y Arte Litográfico, S.A. de C.V.
- Excel Forms, S.A. de C.V.
- Impresora Ideal, S.A. de C.V.
- Impresores Gráficos Libra, S.A. de C.V.
- Impresos Nuevo Siglo, S.A. de C.V.
- Litográfica Impresora Elfran, S.A. de C.V.
- Mufer, S.A. de C.V.

Estado de Durango**A. Personas físicas:**

- Quiñones Solís Bertha Elia

Estado de Guanajuato**A. Personas físicas:**

- Avalos Verónica
- Bartolo Gutiérrez Carlos
- Díaz de León Castro Joaquín
- Juárez Palma Cecilia Teresa
- Morales Parada Eladio
- Rodríguez Camarena Margarita
- Vélez Anguiano Víctor Hugo

B. Personas morales:

- Impresora Miguel Angel, S.A. de C.V.
- Selecta Impresores, S.A. de C.V.

Estado de Guerrero**A. Personas físicas:**

- Olaya Avila Alberto Francisco
- Pérez Guerra Laura Isabel

Estado de Hidalgo**A. Personas físicas:**

- Manríquez Vega Iván
- Quiroz Colín Alfredo
- Sicilia Alamilla Raúl
- Valderrabano Alvarez José Santos

Estado de Jalisco**A. Personas físicas:**

- Bravo Correa Verónica
- Del Toro Gutiérrez Marco Antonio
- Díaz González Felipe Armando
- Díaz Villar Juan Carlos
- Hernández Estrada Oswaldo
- Ibarra Nava María
- Jiménez Olivas Aidé
- Rivera Silva Salvador

B. Personas morales:

- Arroba Formularios Informáticos, S.A. de C.V.
- Expografic, S.C.R.L.C.V.
- Grupo Printec, S.A. de C.V.
- Imagen Impresa de Occidente, S.A. de C.V.

Estado de México

A. Personas físicas:

- Acevedo Monroy Alfredo
- Alarcón Rosales Sergio
- Alonso Domínguez Gregoria
- Alvarez Vallejo Claudia
- Cárdenas Herrera Miguel Angel
- Castañeda Isaías Raúl Leonel
- Fierro García Inocencia
- Flores Martínez Ruth
- Medina Escobar Marco Antonio
- Preciado Aguiñiga Josefina
- Reyna Velázquez Italia Haydee
- Solís Castillo Marisela

B. Personas morales:

- Alta Calidad y Diseño Impreso, S.A. de C.V.
- Pramaher, S.A. de C.V.
- Pronto Print Impresiones, S.A. de C.V.

Estado de Michoacán

A. Personas físicas:

- Hernández Infante Cristian Alejandro
- Rodríguez Sandoval Humberto
- Rojas Villalobos David
- Valle Télles Lucía

Estado de Morelos

A. Personas físicas:

- Ortiz Ortiz María Teresa Elsa
- Villa Tirado Alicia

B. Personas morales:

- Impresión e Imagen de Cuernavaca, S.A. de C.V.

Estado de Nuevo León

A. Personas físicas:

- Alemán Castillo Mario
- Almanza Contreras Juan Manuel
- Fernández Baeza María Cristina
- Hinojosa de la Garza Ana Laura
- López Alvarez Juan Manuel
- Morán Hernández Bertha
- Paredes Paredes Graciela
- Puente Villarreal José Emeterio Gerardo
- Salazar Gutiérrez Patricia
- Vélez Mena Mayra Elizabeth

B. Personas morales:

- Cyber Mate, S.A. de C.V.
- Gráfica del Norte, S.A. de C.V.
- Imprenta San Antonio, S.A. de C.V.
- Impresos T y T, S.A. de C.V.
- Thomas Greg & Sons de Monterrey, S.A. de C.V.
- Versatilidad Impresa del Norte, S.A. de C.V.

Estado de Oaxaca

A. Personas físicas:

- Cruz García Edgardo Alejandro
- Fuentes Guillén Hernán
- García Ramírez Malaquías de Jesús
- Mixtega Jara Josefina

Estado de Puebla

A. Personas físicas:

- Calvo Alvear y Yáñez María Guadalupe
- López Aguila Arturo

- Rosete Castañeda María Elodia
- Tovar y Ruiz Ana María Luisa
- Valencia Pozos Tomás

Estado de Querétaro

A. Personas físicas:

- Guillén Chávez Filiberto
- Méndez Sánchez Ana Lilia
- Reyes Saar J. Noé
- Rosales Arteaga Andrés

Estado de Quintana Roo

A. Personas físicas:

- Cocom Chay María Elena
- Trejo Carrera Zacil

B. Personas morales:

- Grupo Editorial Caoma, S.A. de C.V.
- Printeam, S.A. de C.V.

Estado de San Luis Potosí

A. Personas físicas:

- Arreola Sánchez Norma Soledad
- López Jaramillo Angel
- Torres Loreda Irma

Estado de Sinaloa

A. Personas físicas:

- Morán Acosta Jaqueline
- Osuna Moraila Fernando Felipe
- Peñuelas Castro Rosa Irma

B. Personas morales:

- RM Impresos y Formas Continuas, S.A. de C.V.

Estado de Sonora

A. Personas físicas:

- Grajeda Ramona
- Moya Paredes Carlos
- Robles Cerda Francisco Antonio
- Saucedo Encinas José Alberto
- Vázquez Higuera Yolanda

B. Personas morales:

- Imprenta Córdova, S.A. de C.V.

Estado de Tabasco

A. Personas físicas:

- Marín Rodríguez Manuel Antonio

B. Personas morales:

- Luna Imprenta, S.A. de C.V.
- Vervill Impresos, S.A. de C.V.

Estado de Tamaulipas

A. Personas físicas:

- Castro Ramones María Concepción
- Díaz Rivera Elvira Guadalupe
- Hernández Villegas Alma Janeth

B. Personas morales:

- Multiservicios Comerciales Gráficos, S.A. de C.V.

Estado de Tlaxcala

A. Personas físicas:

- Aguila Meza Gisela

Estado de Veracruz

A. Personas físicas:

- Bocardi Márquez Ylia
- Cárdenas del Angel Perfecto
- López Hinojosa Carlos

- Melchor Bautista Juan Noé
- Ramírez Serrano Maurilia
- Serena Jiménez Adela

B. Personas morales:

- Grafiver, S.A. de C.V.

Estado de Yucatán**A. Personas físicas:**

- Esparza Bah Wilberth
- Ricalde Franco Muriel Leslie

Estado de Zacatecas**B. Personas morales:**

- Imprenta Zacatecas, S.A. de C.V.

2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización

Motivo	Clave
A solicitud del contribuyente	1
Incumplimiento de regla 2.4.2.	2
Suspensión de Actividades	3
Baja por No Localizado	B
Fusión	F
Defunción	D

Estado de Aguascalientes**Nombre****Motivo****B. Personas morales:**

- Delta Graphics de México, S.A. de C.V.

F

Estado de Baja California**Nombre****Motivo****A. Personas físicas:**

- Ríos Morales Rita Mariza

3

Estado de Coahuila**Nombre****Motivo****B. Personas morales:**

- Gráficos Universales, S.A. de C.V.

1

Estado de Chihuahua**Nombre****Motivo****A. Personas físicas:**

- Sáenz Acosta Juan José

3

B. Personas morales:

- Procesa de Chihuahua, S.A. de C.V.

1

Distrito Federal**Nombre****Motivo****A. Personas físicas:**

- Aguilar Gavia Brígido
- Andrade Cortés Sofía Irene
- García Hernández Aristeo
- García Moar María Dolores
- Kluge Randolph Alwin
- López Careaga Samuel Salvador
- López Gordillo Pedro
- López Rosales Emilio
- Maldonado Liaño Ninfa Elena
- Martínez Murillo María Esther
- Molina Armenta Rebeca
- Morán Soto René
- Naranjo Vázquez Juana
- Paniagua Fernández de Córdova Rosa María
- Rodríguez Mejía Juan Felipe

1

1

1

2

1

2

1

1

1

1

3

2

1

1

1

1

B. Personas morales:

- Fototipo, S.A.

1

• Guías, S.A. de C.V.	1
Estado de Guanajuato	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Dávalos Hernández Miguel Angel	1
• Velázquez Carreño Julio César	2
Estado de Hidalgo	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Hemmer Ramírez Fritz Wolfgang	1
Estado de Jalisco	
Nombre	Motivo
B. Personas morales:	
• Mosqueda Impresiones, S.A. de C.V.	3
Estado de México	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Padilla Jurado Román	3
Estado de Michoacán	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Cortés Zamudio Salvador	D
Estado de Morelos	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• González Campos Josafat Genaro	1
• Iragorri Gil Ricardo	1
• Ramírez Rodríguez Alfonso	D
Estado de Nayarit	
Nombre	Motivo
B. Personas morales:	
• Editora de Nayarit, S.A. de C.V.	1
Estado de Nuevo León	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Ontiveros Lozano Rosario Ivonne	1
• Saldaña Ramírez Olga Margarita	1
B. Personas morales:	
• Impresos JR, S.A. de C.V.	1
Estado de Querétaro	
Nombre	Motivo
B. Personas físicas:	
• Camacho Ordaz Arnulfo	D
Estado de Quintana Roo	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Tec Chulim José Javier Dolores	1
B. Personas morales:	
• Impresos Electrónicos de México, S.A. de C.V.	3
Estado de San Luis Potosí	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• González Ayala Luz Elena	1
Estado de Sinaloa	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Morán Acosta Ismael	2

• Vejar Pedroza Jesús	D
Estado de Veracruz	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Cruz Rodríguez Yolanda	1
• López Romero Carlos	1
B. Personas morales:	
• Servicios Gráficos Orel, S.A. de C.V.	1
Estado de Zacatecas	
Nombre	Motivo
A. Personas físicas:	
• Aguilar Aguilar Andrés	1
3.	
B. Establecimientos autorizados para imprimir sus propios comprobantes	
1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización	
Estado de Baja California	
• Becerril Refrigeración, S.A. de C.V.	
Distrito Federal	
• Editorial Grijalbo, S.A. de C.V.	
• Schenker International, S.A. de C.V.	
• Wong's, S.A. de C.V.	
Estado de Coahuila	
• Papelera del Norte de la Laguna, S.A. de C.V.	
Estado de Guanajuato	
• Distribuidora Geox, S.A. de C.V.	
Estado de Guerrero	
• Autocamiones Ixtapa, S.A. de C.V.	
Estado de Jalisco	
• Barras Metálicas, S.A. de C.V.	
• Dica, S.A. de C.V.	
• Válvulas y Complementos, S.A. de C.V.	
Estado de México	
• Chupa Chups Industrial Mexicana, S.A. de C.V.	
Estado de Michoacán	
• Alambres Profesionales, S.A. de C.V.	
Estado de Querétaro	
• Kaeser Compresores, S.A. de C.V.	
• Servicios Plaza del Norte, S.A. de C.V.	
Estado de Veracruz	
• Bellota Limas, S.A. de C.V.	
2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización por los siguientes motivos:	
Motivo	Clave
A solicitud del contribuyente	1
Fusión	F
Distrito Federal	
Nombre	Motivo
• Macmillan Editores, S.A. de C.V.	F
Estado de Nuevo León	
Nombre	Motivo
• Industrias Frigoríficas, S.A. de C.V.	1
Atentamente	
Sufragio Efectivo. No Reelección.	

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Contenido	
A. y B.	
C.	Contribuyentes autorizados para utilizar sus propios equipos.
1.	Contribuyentes a los que se les otorga autorización
2.	

A. y B.

C. Contribuyentes autorizados para utilizar sus propios equipos

1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización

Distrito Federal

Controladora de Farmacias, S.A. de C.V.

Operadora de Restaurantes IMJ, S.A. de C.V.

Estado de Guanajuato

Básicos de Cortázar, S.A. de C.V.

Estado de México

Grupo Attie, S.A. de C.V.

2.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

A.	Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones.
B.	Relación de formas oficiales aprobadas para efectuar el pago de impuestos y derechos federales mediante el sistema de transferencia electrónica de fondos a que se refiere la regla 2.10.19.
C.	Instituciones de crédito que cumplen con los requisitos técnicos y operativos suficientes para la recepción de declaraciones presentadas a través de medios electrónicos.

A. Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones.

Institución Bancaria	Cobertura
Banca Serfin, S.A.	Todo el país
Bancomer, S.A.	Todo el país
Bancrecer, S.A.	Todo el país
Banjército, S.N.C.	Todo el país
Banamex, S.A.	Todo el país
Banco Santander Mexicano, S.A.	Todo el país
Banco Inverlat, S.A.	Todo el país
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	Todo el país
Banco Internacional, S.A.	Todo el país
Banrural, S.N.C.	Todo el país
Banorte, S.A.	Todo el país
Citibank México, S.A.	Todo el país
Banco Inbursa, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana. Puebla, Pue. Guadalajara, Jal. Monterrey y Garza García, N.L.
Banco Industrial, S.A.	Distrito Federal. Guadalajara y Zapopan, Jal.
Banco Interacciones, S.A.	Distrito Federal. Garza García, N.L.

Banco del Sureste, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana. Progreso, Mérida y Valladolid, Yuc. Chetumal, Cozumel y Cancún, Q. Roo. Villahermosa, Tab.
Ixe Banco, S.A.	Campeche y Cd. del Carmen, Camp. Distrito Federal y Area Metropolitana. León, Gto.
Banca Afirme, S.A.	Monterrey, N.L. y Area Metropolitana.
Banco del Bajío, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana. León, Gto. Querétaro, Qro. Aguascalientes, Ags. San Luis Potosí, S.L.P. Monterrey y San Pedro Garza García, N.L.
Ing Bank (México), S.A.	Distrito Federal.
Banco Tokio Mitsubishi (México), S.A.	Distrito Federal.
Banco Regional de Monterrey, S.A.	Monterrey, N.L. y Area Metropolitana.
ABN AMRO Bank (México), S.A.	Distrito Federal.
Bank Boston (México), S.A.	Distrito Federal.

B. Relación de formas oficiales aprobadas para efectuar el pago de impuestos y derechos federales mediante el sistema de transferencia electrónica de fondos a que se refiere la regla 2.10.19.

1. 1-A "Pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes".
2. 1-E "Pagos provisionales y primera parcialidad del impuesto especial sobre producción y servicios".
3. 1-D "Pagos provisionales, primera parcialidad y retenciones de impuestos federales".
4. 2 "Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen general".
5. 2-A "Declaración de consolidación".
6. 3 "Declaración del ejercicio. Personas morales, régimen simplificado".
7. 4 "Declaración del ejercicio. Impuesto especial sobre producción y servicios".
8. 5 "Declaración general de pago de derechos".
9. 6 "Declaración del ejercicio. Personas físicas".
10. 8 "Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados".
11. 9 "Pago del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves".
12. 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos".
13. 17 "Pago definitivo del impuesto especial sobre producción y servicios. Bebidas alcohólicas".
14. Formulario múltiple de pago FMP-1.

C. Instituciones de crédito que cumplen con los requisitos técnicos y operativos suficientes para la recepción de declaraciones presentadas a través de medios electrónicos.

Institución Bancaria	Opciones
Banamex, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5") y Banca electrónica
Banca Afirme, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banca Serfín, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco del Bajío, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco del Sureste, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco Inbursa, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5") y Banca electrónica
Banco Industrial, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco Internacional, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco Inverlat, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5") y Banca electrónica
Banco Santander Mexicano, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5") y Banca electrónica
Bancomer, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5") y Banca electrónica
Ing Bank (México), S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
ABN AMRO Bank (México), S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Ixe Banco, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banorte, S.A.	Banca electrónica

Bancrecer, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco Regional de Monterrey, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")
Banco Interacciones, S.A.	Ventanilla bancaria (diskette 3.5")

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

A.	
B.	Tabla a que se refiere la regla 3.22.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 97 de la Ley del ISR.
C.	

A.	
B.	Tabla a que se refiere la regla 3.22.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 97 de la Ley del ISR.

Tabla

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.08
Más de 2 años hasta 3 años	1.20
Más de 3 años hasta 4 años	1.43
Más de 4 años hasta 5 años	1.65
Más de 5 años hasta 6 años	2.08
Más de 6 años hasta 7 años	3.16
Más de 7 años hasta 8 años	3.48
Más de 8 años hasta 9 años	3.74
Más de 9 años hasta 10 años	4.17
Más de 10 años hasta 11 años	4.91
Más de 11 años hasta 12 años	6.25
Más de 12 años hasta 13 años	7.65
Más de 13 años hasta 14 años	10.30
Más de 14 años hasta 15 años	28.50
Más de 15 años hasta 16 años	58.24
Más de 16 años hasta 17 años	96.63
Más de 17 años hasta 18 años	155.33
Más de 18 años hasta 19 años	269.33
Más de 19 años hasta 20 años	565.71
Más de 20 años hasta 21 años	740.29
Más de 21 años hasta 22 años	946.22
Más de 22 años hasta 23 años	1150.06
Más de 23 años hasta 24 años	1353.31
Más de 24 años hasta 25 años	1617.89
Más de 25 años hasta 26 años	2082.84
Más de 26 años hasta 27 años	2334.22
Más de 27 años hasta 28 años	2751.72
Más de 28 años hasta 29 años	3408.48

Más de 29 años hasta 30 años	3635.47
Más de 30 años hasta 31 años	3794.42
Más de 31 años hasta 32 años	3981.91
Más de 32 años hasta 33 años	4188.89
Más de 33 años hasta 34 años	4284.33
Más de 34 años hasta 35 años	4333.70
Más de 35 años hasta 36 años	4477.01
Más de 36 años hasta 37 años	4524.89
Más de 37 años hasta 38 años	4694.34
Más de 38 años hasta 39 años	4780.54
Más de 39 años hasta 40 años	4898.15
Más de 40 años hasta 41 años	4862.96
Más de 41 años hasta 42 años	5105.01
Más de 42 años hasta 43 años	5151.63
Más de 43 años hasta 44 años	5280.22
Más de 44 años hasta 45 años	5641.03
Más de 45 años hasta 46 años	5688.44
Más de 46 años hasta 47 años	6267.81
Más de 47 años hasta 48 años	7341.91
Más de 48 años hasta 49 años	7504.70
Más de 49 años en adelante	7232.09

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000**Contenido**

- A.**
- B.** Catálogo de claves de marcas de los productos
- C.**

A.**B. Catálogo de claves de marcas de los productos:**

CLAVE EMPRESA	01	CIGARRERA LA MODERNA, S.A. DE C.V.	R.F.C. CMO910607SV9
MARCAS			
00104		Viceroy L. Prem. C.S.	
00105		Viceroy L. Prem. C.D.	
00110		Dunhill King Size C.D.	
00111		Viceroy C.S.	
00112		Viceroy C.D.	
00115		Camel C.D.	
00117		Salem C.D.	
00119		Raleigh Con Filtro.	
00121		Fiesta C.S.	
00123		Del Prado.	
00125		Montana C.S.	
00126		Montana C.D.	
00133		Montana Lights C.D.	

00134	Montana Lights C.S.
00143	Raleigh 70 M.M. C.D.
00152	Boots C.S.
00153	Boots C.D.
00155	Boots Lights C.S.
00156	Boots Lights C.D.
00163	Viceroy Gold 100's C.D. Paq. Exh. 5 Caj/Paq
00166	Viceroy Gold Lights 100's C.D. Paq. Exh. 5 Caj/Paq
00167	Viceroy Gold Menthol Lights 100's C.D. Paq. Exh. 5 Caj/Paq
00173	Pall Mall Ff Cd
00174	Pall Mall Ff Cs
00175	Pall Mall Lights Cd
00176	Pall Mall Lights Cs
00177	Camel Lights C.D.
00178	Lucky Strike Ff
00179	Lucky Strike Lights
00180	Raleigh Suave C.S.
00181	Gol 70 C.S.
00182	Impala C.D. P.E.
00183	Impala Mentolados C.D. P.E.
00184	Camel C.D. Ed. De Lujo
00185	Camel C.D. Ed. Especial
10101	Alas Extra.
10103	Argentinos.
10104	Alas.
10106	Gratos.
10109	Pacífico Ov.
10110	Bohemios 15' S.
10112	Alitas 15' S.
10116	Embajadores C.B.C.D.
10117	Luchadores Ovalados S.F. C.S.

CLAVE EMPRESA	02	TABACALERA MEXICANA, S.A. DE C.V.	R.F.C. CTM760420P26
----------------------	-----------	--	----------------------------

MARCAS

00201	Delicados C/F Cort. Rubios
00202	Delicados C/F Cort. Oscuros
00203	Dalton 14' S F.T. Y C.S.
00204	Dalton 20' S F.T. Y C.S.
00205	Baronet Regular F.T.
00206	Baronet Regular C.S.
00207	Baronet Mentolados.
00208	Baronet Lights
00209	Baronet F. Pack F.T.
00210	Baronet F. Pack C.S.
00211	Marlboro 14's
00212	Commander F.T. Reg.
00213	Commander Mentolados
00214	Domino
00215	Mapleton 70
00216	Marlboro 70
00217	Marlboro F.T.
00218	Marlboro E.L.
00219	Marlboro Lights F.T.
00220	Mapleton F.T.
00221	Mapleton E.L.
00222	Benson & Hedges 85 Mm.
00223	Benson & Hedges 100 Mm.
00224	Benson & Hed.100 Mm. Ment.
00227	Marlboro Lights E.L.
00228	Benson & Hedges 85 Ment.
00229	Benson & Hedges 100 FT

00231	Marlboro 100
00233	Dalton Lights
00239	Marlboro "A" F.T.
00240	Marlboro "A" Lights F.T.
00241	Marlboro "A" E.L.
00242	Marlboro "A" Lights E.L.
00244	Broadway F.T.
00245	Broadway 14's
00256	Rodeo Caj. F.T.
00257	Rodeo Caj. Suave
00261	L&M Cajetilla F.T. 80 M.M.
00262	L&M Cajetilla Suave 85 M.M.
00270	Derby Con Filtro
00275	Marlboro Menthol F.T.
00277	Marlboro Lights Menthol F.T.
10201	Faros
10202	Delicados Ovalados 12
10203	Supremos
10204	Elegantes
10205	Elegantes Mentolados
10206	Tigres
10222	Reales Sin Filtro C/Boquilla

CLAVE EMPRESA	03	LA LIBERTAD, S.A.	R.F.C. LIB320430HF6
----------------------	-----------	--------------------------	----------------------------

MARCAS

00301	Impala Normal
00302	Impala Mentolados
00303	Príncipes
00304	Aztecas
00305	Gol 70
00306	Impala H.T.
00307	Impala Mentolados H.T.
00308	Impala Clasicos
10301	Luchadores

CLAVE EMPRESA	04	CASA AUTREY, S.A. DE C.V.	R.F.C. CAU801002699
----------------------	-----------	----------------------------------	----------------------------

MARCAS

00401	Kent Box C.D.
00402	Kent Super Light C.D.
00403	Kent Super Light C.S.
00404	Kent Regular C.S.

CLAVE EMPRESA	05	TABACOS Y PUROS DE SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	R.F.C. TPS920428HH7
----------------------	-----------	--	----------------------------

MARCAS

20501	Cruz Real.
20502	Montebello.
20503	Tulum "Maduro".
20504	Cruz Real Capa Conneticut.
20505	Cruz Real Capa Sumatra.
20506	Tulum.
20507	Magnos.
20508	Typsa.

CLAVE EMPRESA	06	NUEVA MATACAPAN TABACOS, S.A. DE C.V.	R.F.C NMT920818519
----------------------	-----------	--	---------------------------

MARCAS

20601	Te Amo "Tripa Larga".
20602	Te Amo "Tripa Corta".
20603	Linea Turrent "Tripa Corta".
20604	El Triunfo "Tripa Larga".
20605	Matacan "Tripa Larga".
20606	Hugo Cassar.

20607 Mike's.

CLAVE EMPRESA	07	TABACOS IMPORTADOS DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.	R.F.C. TIA960503CN5
----------------------	-----------	---	----------------------------

MARCAS

00701	Virginian Regular Cajetilla Suave
00702	Virginian Light Cajetilla Suave
00703	Virginian Mentolado Cajetilla Suave
00704	U.S.A. Regular Cajetilla Suave
00705	U.S.A. Light Cajetilla Suave
00706	U.S.A. Mentolado Cajetilla Suave
00707	U.S.A. Mentolado Light Cajetilla Suave
00708	Medallon Regular Cajetilla Suave
00709	Medallon Light Cajetilla Suave
00710	Medallon Mentolado Cajetilla Suave
00711	Medallon Mentolado Light Cajetilla Suave

CLAVE EMPRESA	08	PUROS SANTA CLARA, S.A. DE C.V.	R.F.C. PSC9607267W5
----------------------	-----------	--	----------------------------

MARCAS

20801	Santa Clara 1830
20802	Aromas De San Andrés
20803	Ejecutivos
20804	Ortiz
20805	Mocambo
20806	Hoyo De Casa
20807	Valdez
20808	Veracruz
20809	Canillas
20810	Az
20811	Belmondo
20812	Cayman Crown
20813	Gw
20814	Hoja De Oro
20815	Mexican
20816	P&R
20817	Ted Lapidus
20818	J.R.
20819	Aniversario
20820	Santa Clara
20821	Mariachi

CLAVE EMPRESA	09	LIEB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	R.F.C. LIN910603L62
----------------------	-----------	---	----------------------------

MARCAS

00901	Nat Sherman Fantasía Light
00902	Nat Sherman Classic
00903	Nat Sherman Light
10904	Davidoff
20901	Artigas
20902	Montecruz
20903	Dannemann
20904	La Paz
20905	Flor de la Isabela
20906	García y Vega
20907	Macanudo
20908	Tiparillo
20909	Tijuana Smalls
20910	Belinda
20911	Hoyo de Monterrey
20912	Flor de Caribe
20913	Punch
20914	Rey del Mundo

20915	Davidoff
20916	Griffins
20917	Private Stock
20918	Zino
20919	Bering
20920	Blackstone
20921	King Edward
20922	Montague
20923	Swisher Sweet
20924	Willem II
20925	Hav a Tampa
30901	Skoal
30902	Davidoff
30903	Borkum Riff

CLAVE EMPRESA	10	TABACALERA VERACRUZANA, S.A.	R.F.C. TVE690530MJ9
----------------------	-----------	-------------------------------------	----------------------------

MARCAS

21001	Zets
21002	Núm. 1
21003	Núm. 2
21004	Núm. 3
21005	Núm. 4
21006	Núm. 5
21007	Núm. 5 Extra
21008	Núm. 6
21009	Núm. 6 Extra
21010	Núm. 7
21011	Núm. 8
21012	Núm. 9
21013	Especiales Cecilia
21014	U-18
21015	Cedros Especiales
21016	Panetelas
21017	Premios
21018	Fancytales
21019	Enanos
21020	Veracruzanos
21021	Cazadores
21022	Cedros
21023	Intermedios
21024	Petit
21025	Cedritos

CLAVE EMPRESA	11	TABACOS SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	R.F.C. TSA860710IB4
----------------------	-----------	---	----------------------------

MARCAS

21101	Panther
21102	Arturo Fuente
21103	Fuente Fuente
21104	Parodi
21105	J. Cortés
31101	Alois Poschll

CLAVE EMPRESA	12	TABACOS LA VICTORIA, S.A. DE C.V.	R.F.C. TVI9609235F5
----------------------	-----------	--	----------------------------

MARCAS

21201	Miranda
21202	Da Costa
21203	Caribeños
21204	Mulatos
21205	Otman Pérez
21206	Fifty Club

21207	Cda.	
21208	Dos Coronas	
21209	Copa Cabana	
21210	Don Francisco	
21211	Grupo Loma	
21212	Pakal	
21213	Navegantes	
CLAVE EMPRESA	13 DISTRIBUCIONES CARIBE MAYA, S.A. DE C.V.	R.F.C. DCM970626T95

MARCAS

01301	Cohiba
01302	H. Upmann
01303	Hoyo De Monterrey
01304	Montecristo
01305	Partagas
01306	Romeo Y Julieta
11301	H. Upmann
11302	Hoyo De Monterrey
11303	Montecristo
11304	Partagas
21301	A&C Grenadier
21302	Avanti Anisette
21303	Bering
21304	Blackstone
21305	Bolívar
21306	Cohiba
21307	Cuesta Rey
21308	Don Fuego
21309	Dutch Masters
21310	El Producto
21311	Flor De Cano
21312	Fonseca
21313	García Vega
21314	H. Upmann
21315	Hav A Tampa
21316	Hoyo De Monterrey
21317	King Edward
21318	La Gloria Cubana
21319	Larrañaga
21320	Los Stotas
21321	Macanudo
21322	Montecristo
21323	Muriel
21324	Partagas
21325	Phillies
21326	Prince Albert
21327	Punch
21328	Quintero
21329	Rey Del Mundo
21330	Rigoletto
21331	Romeo Y Julieta
21332	Sancho
21333	Swisher Sweets
21334	Tampa
21335	Tijuana Smalls
21336	Troya
21337	White Owl
21338	Miami Suites
31301	H. Upmann
31302	Larrañaga

31303	Partagas
CLAVE EMPRESA	14 GRUPO PERMI, S.A. DE C.V. R.F.C. GPE9802189V2

MARCAS

21401	Dupont Lonsdales
21402	Dupont Robustos
21403	Dupont Churchill
21404	Dupont Midi
21405	Dupont Mini
21406	Dupont Corona
21407	Dupont Doble Corona
31401	Cavendish Natural
31402	Cherry Granel
31403	Chocolate
31404	Tibor Vainilla
31405	Don Pedro Medium English
31406	Black Cavendish
31407	Burley Cubico
31408	Ron y Maple
31409	Alexander
31410	Phillip
31411	Prince Albert
31412	Don Francisco

CLAVE EMPRESA	15 MARCAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, R.F.C. MSI9911022P9 S.A. DE C.V.
----------------------	--

MARCAS

21501	La Flor Dominicana
-------	--------------------

Aquellas empresas que durante el año de 2001 lancen al mercado marcas distintas a las aquí clasificadas, asignarán una nueva clave la cual se integrará de la siguiente manera:

De izquierda a derecha

Dígito 1	0 Si son cigarros con filtro. 1 Si son cigarros sin filtro. 2 Si son puros 3 Si es tabaco para pipa o rape
Dígitos 2 y 3	Número de empresa.
Dígitos 4 y 5	Marca de cigarros.

Las nuevas claves serán proporcionadas a la Unidad de Política de Ingresos, sita en avenida Hidalgo número 77, módulo IV, piso 4, colonia Guerrero, código postal 06300, México, D.F., con 15 días de anticipación a la enajenación al público en general.

C.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000**Contenido****1. Autorizaciones:**

- A.** Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones científicas o tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
- E.** Bibliotecas abiertas al público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
- F.** Museos abiertos al público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)
- H.** Donatarias que se dedican exclusivamente al apoyo económico de otras donatarias autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)

- J.** Organizaciones que destinan donativos y sus rendimientos para obras o servicios públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Artículo 70-B -todas sus fracciones- de la Ley del ISR)
- L.** Organizaciones que se dedican a la reproducción o conservación de especies protegidas o en peligro de extinción (Artículo 70, fracción XIX de la Ley del ISR)
- M.** Museos autorizados para recibir obras de arte conforme al Programa de Pago en Especie (Decreto de Pago en Especie)

2. Revocaciones:**3. Cambios de Denominación:****4. Cambios de Rubro:****5. Rectificaciones:****6. Reubicaciones:****7. Actualizaciones:****1. Autorizaciones:****Estado de Baja California**

Administración Local Jurídica de Ingresos de Tijuana

A a J.**K. Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones- de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal	Objeto
Volver a Nacer, A.C.	Av. Ing. Juan Ojeda Robles Núm. 855, Col. Buena Vista, 22370, Tijuana, B.C.	Asistencial

L y M.**Estado de Chihuahua**

Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Juárez.

A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación social	Domicilio fiscal
Centro Mujeres Tonantzín, A.C.	Constitución Sur Núm. 710, Col. El Barreal, 32040, Cd. Juárez, Chih.

B a M.**Distrito Federal**

Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal

A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación social	Domicilio fiscal
Fundación Rehabilitación e 03100, México, D.F.	Heriberto Frías Núm. 929, Col. Integración Down, A.C. del Valle,
Quiera Fundación de la Asociación A.C.	16 de Septiembre Núm. 27, Col. Centro, de Banqueros de México, 06000, México, D.F.

B a G.**H. Donatarias que se dedican exclusivamente al apoyo económico de otras donatarias autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Una Noche de Arte, A.C.	Ingenieros Núm. 31, P.A., Col. Escandón, 11800, México, D.F.

I a M.

Administración Local Jurídica de Ingresos del Norte del Distrito Federal

A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación social	Domicilio fiscal
Hábitat para la Humanidad, México,	Mar Negro Núm. 6, Col. Pueblo de Tacuba, A.C.11410, México, D.F.

B a M.

Administración Local Jurídica de Ingresos del Oriente del Distrito Federal

A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)

Denominación social	Domicilio fiscal
Asociación de Médicos Mexicanos	Alemania Núm. 10, Col. Independencia, en Defensa de la Salud y la 03630, México, D.F. Economía Familiar, A.C.
Asociación Mexicana de Niños	Santa Cruz Núm. 15, Interior 1-C, Robados y Desaparecidos, A.C. Col. Portales, 03300, México, D.F.
San Marcos Arteaga	Av. del Taller Retorno 9 Núm. 6, Oaxaca, A.C. Col. Jardín Balbuena, 15900, México, D.F.

Santa Cruz Altillio, A.C.

Av. Emiliano Zapata Núm. 437, Col. Portales, 06050, México, D.F.

B a D.**E. Bibliotecas abiertas al público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Fondo Histórico Lombardo	San Idelfonso Núm. 72, Col. Centro, Toledano, A.C. 06020, México, D.F.

F a M.**Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Hogar Nuestra Buena Madre, México, D.F.	4a. Cerrada Av. del Imán Mz. 10, Lt. 6, A.C. Col. de la Zorra, 04660,

B a M.**Estado de Guanajuato****Administración Local Jurídica de Ingresos de Celaya****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Casa Hogar Rafael Molina Alameda, 38050, Celaya, Gto.	Bosques de la Alameda Núm. 2, Sección Mancera, A.C. s/n, Col. La

B a M.**Administración Local Jurídica de Ingresos de León****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Instituto Pedagógico de León, A.C.	Congreso de Chilpancingo Núm. 770, Col. Linares, 37230, León, Gto.

B a C.**D. Organizaciones científicas o tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Centro de Investigación en	Callejón Jalisco s/n, Col. Mineral de Valenciana, Matemáticas, A.C. 36240, León, Gto.

E a M.**Estado de Jalisco****Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Asociación Deportiva Guadalajara, Jal.	Av. Federalismo Núm. 79, Col. Interpolicial, A.C. Centro, 44100,
Hogares Fraternales	Independencia Núm. 50, Juanacatlán, A.C. 45880, Juanacatlán, Jal.
Un Nuevo Sol Instituto para Guadalajara, Jal.	Federación Núm. 1117, Col. San Martín, Niños Down, A.C. 44380,

B a J.**K. Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones- de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal	Objeto
Ministerio Efata, A.C. Jal.	Pedro Moreno Núm. 1521, Desp. 301, 3er. Piso, esq. Chapultepec, Col. Americana, 44160, Guadalajara,	Asistencial

L y M.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Puerto Vallarta****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Patronato Amigos Vallartenses de	Hidalgo Núm. 411, Col. Centro, la Parroquia de Nuestra Señora 48300, Puerto Vallarta, Jal. de Guadalupe, A.C.

B a M.**Estado de México****Administración Local Jurídica de Ingresos de Naucalpan****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Asociación Mexicana de Paseos del Bosque,	Acueducto de Tarragona Núm. 52, Esclerosis Múltiple, I.A.P. Col. 53270, Naucalpan, Méx.

El Mexicanito, A.C.

Prol. Chalco Núm. 1, Col. La Loma,

54050, Tlalnepantla, Méx.

B. Organizaciones educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)

Denominación social	Domicilio fiscal
Centro Universitario Doctor	Av. Atlacomulco Núm. 191, Col. La Loma, Emilio Cárdenas, S.C. 54060, Naucalpan, Méx.
Colegio José Vasconcelos Calderón, Escuela Secundaria Doctor Tlalnepantla, Méx.	Av. 4 Núm. 100, Col. Estado de México, A.C.57210, Naucalpan, Méx. Galeana Núm. 55, Col. La Loma, Emilio Cárdenas, S.C. 54070,

C a M.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Toluca****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Fundación Adolfo Garduño Méx.	Hidalgo Núm. 501, Col. Santa Clara, Olascoaga, I.A.P.50090, Toluca,

B a M.**Estado de Michoacán****Administración Local Jurídica de Ingresos de Uruapan****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Casa Hogar José Sánchez del Guardería Infantil Papirolas, Mich.	Michoacán Núm. 7, Col. Las Brisas, Río, A.C.59010, Sahuayo, Mich. Av. 20 de Noviembre Núm. 762, I.A.P. Col. Centro, 60250, Paracho,

B a M.**Estado de Nuevo León****Administración Local Jurídica de Ingresos de San Pedro Garza García****A a J.****K. Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones- de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal	Objeto
Mejor una Vida a Tiempo, A.C.	J. Clouthier s/n, Col. Fomerrey 22, 66210, San Pedro Garza García, N.L.	Asistencial

L y M.**Estado de Oaxaca****Administración Local Jurídica de Ingresos de Oaxaca****A y B.****C. Organizaciones culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Fundación Cultural Cuicatlán, A.C. Cuicatlán, Oax.	Cuahtémoc Núm. 2, Col. Centro, 68600, San Juan Bautista

D a M.**Estado de Querétaro****Administración Local Jurídica de Ingresos de Querétaro****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Mariana Sala, I.A.P.	Nispero Núm. 101, Col. Arboledas, 76140, Querétaro, Qro.

B a M.**Estado de San Luis Potosí****Administración Local Jurídica de Ingresos de San Luis Potosí****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Fundación por un Bello Amanecer, S.L.P.	Chopos Núm. 325, Col. Jacarandas, A.C. 78220, San Luis Potosí,

B a M.**Estado de Sinaloa****Administración Local Jurídica de Ingresos de los Mochis****A y B.****C. Organizaciones culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
---------------------	------------------

Asociación de Fomento Cultural

Boulevard 10 de Mayo Núm. 213, Fracc. Las Conrado Espinoza, A.C.
Fuentes, 82223, Los Mochis, Sin.**D****a****M.****Estado de Sonora****Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Obregón****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Desarrollo Rural del Valle del	Morelos Norte Núm. 948-21, Yaqui, A.C. 85010, Hermosillo, Son.

B a M.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Hermosillo****A a J.****K. Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones- de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal	Objeto
Banco de Alimentos de	Periférico Poniente y Camelia Local 1 y 2-D Mercado, Col. Libertad,	Asistencial Hermosillo, I.A.P. 83130, Hermosillo, Son.

L y M.**Estado de Tamaulipas****Administración Local Jurídica de Ingresos de Tampico****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Asociación de Beneficencia Casa 89000, Tampico, Tamps.	Alvaro Obregón Poniente Núm. 209, Col. Hogar, A.B.P. Centro,

B a M.**Estado de Veracruz****Administración Local Jurídica de Ingresos de Veracruz****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Asociación de Empresarias Veracruz, Ver.	Mario Molina Núm. 465-302, Mexicanas, A.C. Col. Centro, 91700,

B a M.**Estado de Yucatán****Administración Local Jurídica de Ingresos de Mérida****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Asilo Brunet-Celaraín, I.B.P.	Cupules X 72 y 62 Núm. 509, 97000, Mérida, Yuc.

B a G.**H. Donatarias que se dedican exclusivamente al apoyo económico de otras donatarias autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
Fundación Yucatón, A.C.	Calle 59 x 62 y 64 Núm. 514, Col. Mérida, 97000, Mérida, Yuc.

I a M.**2.****3. Cambios de Denominación:****K. Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Artículo 70-B - todas sus fracciones- de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal	Objeto
Anterior: Banco de Alimentos Hermosillo, A.C.	Periférico Poniente y Camelia Local 1 y 2-D Mercado, Col. Libertad,	Asistencial Cáritas de 83130, Hermosillo, Sonora

Actual:

Banco de Alimentos de	Periférico Poniente y Camelia Local 1 y 2-D Mercado, Col. Libertad,	Asistencial Hermosillo, I.A.P. 83130, Hermosillo, Sonora
-----------------------	---	--

4 a 6.**7. Actualizaciones:****Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Juárez****A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
---------------------	------------------

Anterior:Asociación para la
Manuel Doblado, Menor, A.C.Paseo T. de la República Núm. Protección y Defensa del 3530, Col.
32320, Cd. Juárez, Chih.**Actual:**Asociación para la
Magisterial, Menor, A.C.Francisco Vélez Núm. 1289-A, Protección y Defensa del Col.
32350, Cd. Juárez, Chih.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Cd. Victoria****B. Organizaciones educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
---------------------	------------------

Anterior:

José de Escandón La Salle, A.C.

Coahuila Núm. 602, Fracc. San José, 87040, Cd. Victoria, Tamps.

Actual:José de Escandón La Salle, A.C.
Victoria, Tamps.

Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, Fracc. Sierra Gorda, 87050, Cd.

Administración Local Jurídica de Ingresos de Guadalajara Sur**A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
---------------------	------------------

Anterior:Programa Pro Niños
Chapala, Jal.

Ocampo Núm. 45-A, Ajijic, Incapacitados del Lago, A.C. 45920,

Actual:

Programa Pro Niños

Constitución Núm. 33-A, Col. Ajijic, Incapacitados del Lago, A.C.
45920, Chapala, Jal.**Administración Local Jurídica de Ingresos de Tapachula****B. Organizaciones educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
---------------------	------------------

Anterior:Centro de Educación Juvenil
Tapachula, Chis.

Calz. 5a. San Antonio de Tapachula, S.C. Núm. 506, 30778,

Actual:Centro de Educación Juvenil
Tapachula, Chis.

Loma Linda Dos s/n, Col. Loma Linda, de Tapachula, S.C. 30700,

Administración Local Jurídica de Ingresos del Centro del Distrito Federal**A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
---------------------	------------------

Anterior:

UNACE, A.C.

Porfirio Díaz Núm. 97, Col. Nochebuena, 03720, México, D.F.

Actual:

UNACE, A.C.

Hamburgo Núm. 301, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

Administración Local Jurídica de Ingresos del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)**

Denominación social	Domicilio fiscal
---------------------	------------------

Anterior:Nacional Financiera Fideicomiso
BiodiversidadFernández Leal Núm. 43, Col. Barrio de la Fondo para la
Concepción, 04020, México, D.F.**Actual:**Nacional Financiera Fideicomiso
BiodiversidadLiga Periférico-Insurgentes Sur Núm. 4903, Fondo para la
Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.**Anterior:**

Asociación Dianova, A.C.

Tulipán Núm. 139, Col. Ciudad Jardín, 04370, México, D.F.

Actual:

Asociación Dianova, A.C.

Anaxágoras Núm. 817, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

Contenido	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
A. a D.	
E.	Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el segundo trimestre del año 2001.
F. a Ñ.	

E. TABLA PARA DETERMINAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS NUEVOS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

CATEGORIA	VALOR TOTAL EN MILES DE PESOS			TASA
"A"	HASTA DE	530		2.6%
"B"	DE MAS DE	530	A 1,040	6.5%
"C"	DE MAS DE	1,040	A 1,641	8.5%
"D"	DE MAS DE	1,641	EN ADELANTE	10.4%

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

ACLARACION al Anexo 2, contenido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 10 de marzo de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aclaración al Anexo 2, contenido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 10 de marzo de 2000

Segunda Sección, página 105, renglón 29, dice:

Estado de Tamaulipas

B. Personas Morales:

Impresora Gala, S.A. de C.V.

Debe decir:

Estado de Tamaulipas

B. Personas Morales:

Impresos Gala, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

ACLARACIONES a los Anexos 5 y 19, contenidos en la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicados el 2 de marzo de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aclaración al Anexo 5, rubro D, contenido en la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 2 de marzo de 2001

Cuarta Sección, página 26, renglones 1 a 24, dice:

D. Cantidades actualizadas establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001

Vigentes a partir del 1o. de enero de 2001**"Artículo 15.****VIII.**

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución, serán únicamente aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a **\$585.02** mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que registren sus operaciones en el cuaderno de entradas y salidas previsto para el régimen simplificado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta **\$1,170.05** mensuales.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior, no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces dicho salario mínimo. El monto de la devolución no podrá ser superior a **\$585.02** mensuales, por cada uno de los socios o asociados sin que exceda en su totalidad de **\$5,847.82** mensuales, salvo que se trate de personas morales que registren sus operaciones en el cuaderno de entradas y salidas previsto para el régimen simplificado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta **\$1,170.05** mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de **\$11,695.63** mensuales.

Debe decir:

D. Cantidades actualizadas establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001**Vigentes a partir del 1o. de enero de 2001****"Artículo 15.****VIII.**

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución, serán únicamente aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a **\$607.60** mensuales por cada persona física, salvo que se trate de personas físicas que registren sus operaciones en el cuaderno de entradas y salidas previsto para el régimen simplificado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta **\$1,215.21** mensuales.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución serán aquéllas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior, no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces dicho salario mínimo. El monto de la devolución no podrá ser superior a **\$607.60** mensuales, por cada uno de los socios o asociados sin que exceda en su totalidad de **\$6,073.54** mensuales, salvo que se trate de personas morales que registren sus operaciones en el cuaderno de entradas y salidas previsto para el régimen simplificado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta **\$1,215.21** mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de **\$12,147.09** mensuales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

Aclaración al Anexo 19 contenido en la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, publicado el 2 de marzo de 2001.

Cuarta Sección, página 92, renglón 16

En el Artículo 278-C, Tabla II

Dice:

II		

Debe decir:

II		
TABLA II		

Cuarta Sección, página 92, renglón 35

En el Artículo 278-C, Tabla III

Dice:

Rango de incumplimientos	Cuota por Kilogramo	Kilogramo

Debe decir:

Rango de incumplimiento	Cuota por Kilogramo	Cuota por Kilogramo

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 5 de abril de 2001.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Componente del Complejo Insular del Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California; asimismo se dan a conocer un resumen del componente respectivo, el plano de localización y zonificación de dicho complejo insular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; último párrafo del artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5o. fracción I y 91 del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en concordancia con el quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros ordenamientos legales, publicado en la edición vespertina del **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Por el que se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la elaboración del Componente del Complejo Insular del Espíritu Santo, ubicado frente a las costas del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, el cual forma parte del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 2 de agosto de 1978.

Dicho Componente se elaboró con la participación del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de los propietarios, del sector pesquero, de grupos ambientalistas, del sector académico y científico y de la sociedad en general, e informa a los interesados que el mismo se encuentra a su disposición en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicadas en avenida Revolución número 1425, colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01040, México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Baja California Sur, ubicada en Melchor Ocampo número 1045, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

Asimismo, mediante el presente instrumento se da a conocer el documento que contiene un resumen del Componente del Complejo Insular del Espíritu Santo, el cual forma parte del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, y el plano de localización y zonificación de dicho complejo Insular.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil uno.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

RESUMEN DEL COMPONENTE DEL COMPLEJO INSULAR DEL ESPÍRITU SANTO, EL CUAL FORMA PARTE DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA

INTRODUCCION

Una de las estrategias emprendidas por el Gobierno de México, para promover la conservación de la biodiversidad del país y detener los procesos de deterioro que la amenazan, son las Áreas Naturales Protegidas (ANPs). A través del establecimiento y manejo de estas áreas se busca, en conjunto con la sociedad, encontrar nuevas formas de organización, cooperación y desarrollo que garanticen la conservación de la naturaleza. El Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California (APFyF), incluye alrededor de 900 islas e islotes que representan aproximadamente el 50% del territorio insular nacional. Estas islas, así como sus áreas marinas de influencia, son reconocidas mundialmente por su productividad, belleza escénica, número elevado de endemismos y presencia de sitios importantes de reproducción y anidación de aves y mamíferos marinos. Además de contar con un Programa de Manejo que establece las políticas y lineamientos generales de conservación y uso del ANP en su conjunto, la relevancia, extensión geográfica y diversidad de este mosaico de islas ha hecho necesaria la puesta en marcha de procesos de planeación que atiendan la problemática y características particulares de islas o archipiélagos específicos del ANP, como es el caso del Complejo Insular del Espíritu Santo.

La elaboración de un Programa de Manejo es una etapa fundamental en el proceso de consolidación de un Área Natural Protegida. Se trata de un primer paso dentro del proceso de planificación del manejo en el área, que debe ser seguido por la instrumentación de sus acciones y estrategias, así como por el control, seguimiento y evaluación de las mismas. Sólo a través de la ejecución de estas etapas subsecuentes es que los programas de manejo adquieren su carácter de documentos vivos, que son retroalimentados permanentemente por el proceso de planificación y manejo del área.

En el presente Componente de Manejo se establecen las acciones y estrategias necesarias para alcanzar los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable del Complejo Insular del Espíritu Santo, perteneciente al Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, tomando como base las acciones y estrategias planteadas en el Programa de Manejo General de dicha Área Natural Protegida. No se trata de un compendio exhaustivo de información técnica sobre las islas e islotes del complejo, sino de una interpretación y traducción de la información disponible en medidas para su conservación y uso. A través de este instrumento de planeación se busca dar respuesta a preguntas tales como: ¿cuál es la problemática de las islas que forman parte del complejo?, ¿qué tareas deben ser llevadas a cabo para solucionarlas y cuáles son las reglas para hacer uso de esta región en el Golfo de California?. Para ello, se proponen acciones en materia de protección, restauración, vigilancia, aprovechamiento sustentable, investigación, monitoreo, educación ambiental, difusión, colaboración, administración y financiamiento. Asimismo, se presentan las reglas administrativas que aplican en el complejo y la caracterización de paisajes y unidades funcionales de este grupo de islas (Anexo 3). Cada una de estas líneas de acción deberá instrumentarse con la participación de la sociedad y las autoridades locales, a fin de hacer del manejo de esta Área Natural Protegida un acto de voluntad colectiva en beneficio de la sociedad local, regional y nacional.

A través de este Componente se reconoce la necesidad de integrar el desarrollo del Complejo Insular del Espíritu Santo al del país y, en particular, al del Estado de Baja California Sur. Para hacerlo, se advierte y reglamenta la vocación del área para las actividades turísticas orientadas a la naturaleza (ecoturismo), bajo principios y criterios de protección, conservación y uso sustentable de los recursos. Asimismo, en el Programa se destaca la relevancia del área marina de influencia del complejo insular, definida por una línea imaginaria, alrededor de las islas e islotes del complejo, delimitada por la isobata de los 100 metros. Como resultado, se proponen algunos lineamientos de manejo para áreas que se

encuentran fuera del Decreto del Area Natural Protegida, cuyo manejo demanda una colaboración estrecha entre la Dirección del Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California y las autoridades, dependencias y usuarios correspondientes. Cabe enfatizar que dichos lineamientos se plantean sin quebranto a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y solo con el afán de reconocer y actuar en la escala apropiada de planeación y manejo, donde los logros y problemas afectan a todos los sectores.

El proceso de planeación que condujo a la elaboración del componente fue financiado por el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza y coordinado por el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional y por la Dirección en Baja California Sur del ANP Islas del Golfo de California. El equipo de planeación así integrado fue enriquecido por la participación de representantes del Ejido Alfredo Vladimir Bonfil, de la organización Conservación del Territorio Insular Mexicano (ISLA, A.C.), de la Facultad de Geografía de la Universidad de La Habana y del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA). De igual forma, en el desarrollo de las distintas etapas del proceso se contó con la colaboración de personal de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste y del Instituto Nacional de Antropología e Historia; así como de pescadores de la zona, prestadores y guías de servicios turísticos y dependencias municipales, estatales y federales. La participación de estos sectores se canalizó a través del desarrollo de dos talleres de capacitación a los cuales asistieron representantes de los distintos sectores con intereses relevantes al manejo del complejo insular, así como por la celebración de numerosas reuniones de análisis y concertación del programa. El primero de los talleres fue organizado por ISLA, A.C., con el apoyo de The Nature Conservancy, y tuvo como propósito proveer al equipo de planeación y al resto de los participantes de herramientas metodológicas básicas para participar y dirigir procesos de planeación y manejo en Areas Naturales Protegidas. El segundo taller fue impartido por personal de la Facultad de Geografía de la Universidad de La Habana y versó sobre metodologías de regionalización, ordenamiento y zonificación funcional de unidades de paisaje.

OBJETIVOS

- a. Salvaguardar los recursos naturales (biodiversidad y recursos naturales no renovables) existentes en el del Complejo Insular del Espíritu Santo, con énfasis en sus especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción y aquellas de importancia económica, en toda la variedad morfológica y genética existente y la preservación de las comunidades, ecosistemas y procesos ecológicos.
- b. Permitir la continuación de los procesos biológicos y evolutivos dentro de los ecosistemas presentes en el complejo insular, bajo condiciones de una mínima interferencia humana posible, y tomando en cuenta las necesidades de aislamiento genético entre islas y poblaciones.
- c. Conservar el paisaje insular y marino, así como sus elementos naturales, para el disfrute, esparcimiento y elevación de la calidad de vida de los habitantes de la región y visitantes del Golfo de California y para las futuras generaciones.
- d. Promover la conservación de la biodiversidad marina y la productividad biológica en las áreas marinas de influencias al complejo insular.

Objetivos del Componente

General

Establecer una estrategia de manejo y planeación que garantice la conservación del Complejo Insular del Espíritu Santo.

Específicos

- a. Identificar estrategias de uso, compatibles con los objetivos de conservación del complejo insular, que satisfagan las necesidades del presente sin comprometer las capacidades futuras, impulsando actividades económicamente viables, ecológicamente sustentables y socialmente aceptadas.
- b. Generar una relación sociedad-naturaleza conveniente a los fines de la conservación y uso sustentable de los recursos naturales del complejo insular, incorporando a los propietarios, usuarios, grupos civiles, organizaciones y dependencias, públicas y privadas y a la población en general en el manejo del complejo insular.
- c. Impulsar la expedición de instrumentos legales y acuerdos que garanticen el logro de los objetivos del Programa de Manejo.
- d. Contribuir a la preservación del patrimonio histórico y cultural que guarda el Complejo Insular del Espíritu Santo.
- e. Incrementar el conocimiento científico que permita aprovechar los recursos naturales actuales y potenciales del área.

- f. Generar mecanismos técnicos y administrativos ágiles que faciliten las actividades que se indican en el Programa de Manejo, las cuales deberán planearse, ejecutarse y evaluarse anualmente.
- g. Impulsar mecanismos que aseguren, en el largo plazo, el financiamiento de las actividades de manejo necesarias para el complejo insular, así como los mecanismos administrativos que aseguren su eficaz administración.
- h. Sentar las bases conceptuales para que el manejo del Complejo Insular del Espíritu Santo sea un proceso adaptativo, en el que los procesos de planeación sean vistos como una acción permanente, retroalimentada por la evaluación y el monitoreo de las actividades humanas y acciones de manejo en el área, y la generación e interpretación de conocimientos en torno a ésta y otras regiones del Golfo de California.

DESCRIPCION

El Complejo Insular del Espíritu Santo está ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Estado de Baja California Sur, el área de influencia del complejo está conformada por el Municipio de La Paz, de cuya ciudad está separado por tan sólo 25 Km. en línea recta.

Descripción geográfica

El Complejo Insular del Espíritu Santo se localiza entre los 24° 24' y los 24° 36' de Latitud Norte y los 110° 18' y los 110° 27' de Longitud Oeste. Está separado de la Península de Pichilingue por el Canal de San Lorenzo, de aproximadamente ocho km. de ancho, y constituye parte de los límites orientales de la Bahía de La Paz. Las dos islas mayores que lo forman se alinean prácticamente en un eje Norte-Sur de casi 20 Km. de longitud, y anchura máxima de ocho Km. en la porción central de la Isla Espíritu Santo. El complejo insular está formado por dos islas mayores, La Partida de 18.1325 km², al norte, y Espíritu Santo de 83.084 km², la mayor y que da nombre al conjunto. Tres islotes se ubican frente al litoral occidental de la Isla Espíritu Santo: La Ballena de 0.396 km², El Gallo de 0.057 km² y La Gallina de 0.019 km², así como cuatro promontorios rocosos: Los Islotes de 0.046 km², al norte de La Partida, y otros tres que carecen de nombre oficial, uno cerca de la Isla La Partida y dos más frente a Espíritu Santo (0.017 km²). En conjunto, la extensión del complejo insular es de aproximadamente 101.7515 km².

Características físicas

Clima. El Complejo Insular del Espíritu Santo se localiza justo al norte del Trópico de Cáncer, en un área que está dominada gran parte del año por celdas de alta presión. La evaporación anual, de 2 601.10 mm, excede la precipitación anual media de 159.50 mm, dando como resultado un clima seco árido o desértico, BW(hSimbolo)hw(xSimbolo), conforme a la clasificación de Köpen, modificada por Enriqueta García. La temperatura media anual es de 23.6°C, con temperaturas máximas y mínimas aproximadas de 44°C y 11°C, respectivamente. Las lluvias se concentran en la mitad cálida del año, entre los meses de julio a octubre. Esto se relaciona con la presencia de un sistema tropical de baja presión de corta duración entre los meses de agosto y octubre, que ocasiona la presencia de ciclones tropicales. La precipitación media en el mes de septiembre es de 49.4 mm, en contraste con la precipitación media en abril, de apenas un milímetro. En la carta de climas publicada por SPP-DETENAL en 1984 se precisa que en las partes altas del complejo, por arriba de la cota de los 200 msnm, el clima se define como seco desértico, con una temperatura media anual superior a los 18° C y mayor precipitación pluvial en la mitad cálida del año, BWhw(xSimbolo). Esta ligera variante es estimada mediante ecuaciones para calcular la disminución de la temperatura por altura a partir del nivel del mar. En la figura 3 se muestra un climograma con la información de precipitación y temperatura correspondiente a los últimos 30 años.

Hidrología. En las islas del Espíritu Santo y La Partida no existen corrientes de agua permanentes. Durante la temporada de lluvias, dependiendo de la intensidad de las mismas, pueden formarse arroyos temporales que escurren a lo largo de los valles que se han formado por las fallas secundarias. Estos cauces son prácticamente paralelos entre sí. A lo largo de estos arroyos se forman pozas que retienen agua durante cierto tiempo, las cuales son aprovechadas por la fauna nativa y los hatos de chivos introducidos. La infiltración de agua de lluvia al subsuelo es posible por la porosidad que presentan algunas de las rocas volcánicas predominantes. Esta infiltración, que debe verse facilitada por las fracturas producidas en las islas, puede haber propiciado la acumulación de un lente de agua dulce. Existen dos pozos de agua dulce en el complejo: uno de ellos está localizado cerca de la línea de costa, en la Playa de El Candelero, excavado en toba volcánica a unos 10 m de profundidad, donde se alcanza el nivel freático; este pozo fue excavado por algún destacamento militar acantonado en la isla, en época relativamente reciente. El segundo pozo se localiza en la Isla La Partida, en la playa denominada El Cardoncito.

En el extremo Norte de la Isla La Partida se localiza una laguna somera temporal que se forma por agua de lluvia. La extensión de esta laguna es variable, puesto que llega incluso a desaparecer por sequía; no es aprovechada por el hombre, pues acumula sedimentos arrastrados de las formaciones que la rodean, formando un fondo de arcilla y limos. En la línea de costa oriental de la Isla Espíritu Santo,

entre El Pailebote y Punta Lobos, se encuentra la laguna La Salinita, que mantiene comunicación ocasional con el mar. Debido a la evaporación esta laguna es hipersalina y su nivel se mantiene por infiltración de agua de mar.

Los pequeños esteros del complejo están bordeados por manglar y sólo en época de lluvias fuertes son mixohalinos. Debido a la escasez de lluvias, estos cuerpos, que se localizan en el fondo de las principales bahías y ensenadas de las islas La Partida y Espíritu Santo, son antiestuarios con salinidad incluso ligeramente superior a la del agua de mar.

Geología. La batimetría del actual Golfo de California se conformó durante el Cuaternario, incluyendo las islas de bloques fallados, la plataforma continental y la topografía de cuencas como la que caracteriza a la Bahía de La Paz y al Complejo Insular del Espíritu Santo. El arco volcánico de la Sierra Madre del occidente de México migró hacia esta área durante el Mioceno temprano y medio, resultando en una secuencia de gran espesor de rocas volcano-clásticas, lavas y sedimentos no marinos, como parte de la Formación Comondú. Estas rocas forman el complejo insular y son de edades que abarcan desde el Mioceno Superior al Plioceno.

La geología de la Isla Espíritu Santo, está dominada por rocas volcano-sedimentarias del Mioceno y algunos cuerpos intrusivos pertenecientes al Cretácico, así como por materiales sedimentarios del Cuaternario. En la porción oriental de la isla afloran principalmente rocas sedimentarias y volcano-sedimentarias de composición andesítica. La falla mayor en el área del complejo insular, conocida como falla de La Paz, se ha mantenido activa desde el Mioceno hasta el Reciente. El movimiento sísmico de junio de 1995, de magnitud 6.2 en la escala de Richter, ocurrió sobre esta falla, con epicentro muy cercano a la Isla Espíritu Santo. Esta falla está expuesta en el complejo insular y separa basamento granítico de Edad Mesozoica en el lado oriental de la Isla Espíritu Santo, de rocas miocénicas de la Formación Comondú en el lado occidental de la misma. El movimiento sobre la falla es el responsable del levantamiento e inclinación al Oeste de la secuencia de la Formación Comondú y de las terrazas carbonatadas del Cuaternario en el área de La Paz. Los depósitos del Cuaternario son los más limitados en el complejo y están presentes tan sólo en los bordes de la Laguna La Salinita, Q(li), así como en una estrecha franja de materiales propios de arrecifes coralinos que aparentemente se elevó entre la Bahía de San Gabriel y la Playa La Bonanza, Q(al). Por el contrario, los depósitos del Terciario, aunque de diferente composición, son más abundantes tanto en la Isla Espíritu Santo como Partida. Predominan los de tipo Ts(Ta) y Ts(Bvi) y están presentes en menor proporción los del tipo Ts(cg) y Ts (B). Los depósitos de tipo Cretácico granito, K(Gr), están restringidos a la parte oriental de la Isla Espíritu Santo, en una porción ubicada entre Punta Pailebote y el norte de la Playa la Bonanza.

Recientemente se ha informado de la presencia de un arrecife coralino fósil elevado y de paleoambientes carbonatados sobre la Isla Espíritu Santo, entre Bahía de San Gabriel y Playa La Bonanza. En esta área son evidentes cabezas de coral y conchas de moluscos en posición de crecimiento natural. Es interesante señalar que el arrecife fósil está compuesto de corales del género *Porites*, en contraste con la dominancia de *Pocillopora* en las formaciones coralinas incipientes actuales, presentes en Bahía de San Gabriel y Playa La Bonanza. Es posible especular que han ocurrido cambios climáticos, oceanográficos o de hábitat significativos, desde la formación de los arrecifes fósiles hasta hoy en día.

Geomorfología. La geomorfología del Complejo Insular del Espíritu Santo es resultado de la acción de varios factores. Entre éstos destaca el sistema de fallas subsidiario del Golfo de California, la litología o composición de las rocas, en su mayor parte de origen volcánico, y los procesos de intemperismo físico. La falla de La Paz divide a la Isla Espíritu Santo y probablemente a la Isla La Partida en dos zonas de litología diferente. En el lado Este, a lo largo de la costa, aflora basamento granítico del Mesozoico; mientras que en el lado Oeste la línea de costa está dominada por rocas volcánicas del Mioceno. El complejo presenta un marcado fracturamiento en dirección Este-Oeste, casi perpendicular a la falla La Paz.

El patrón estructural es el responsable del desarrollo de las mayores geoformas de las islas, evidenciadas por una serie de mesas y cañadas orientadas de Este a Oeste. Estos rasgos son más notorios sobre las partes del complejo donde dominan las formaciones de rocas volcánicas. Los rasgos menores son resultado de los procesos de erosión y depositación. Las geoformas costeras están controladas principalmente por los procesos marinos, los cuales a su vez están condicionados por factores como litología, estructura geológica, orientación de la costa, nivel de energía del oleaje, altura de marea y acarreo de materiales por arrastres torrenciales, entre otros.

La costa Oeste de la Isla Espíritu Santo está caracterizada por una serie de entrantes, bahías, caletas, ensenadas y playas "de bolsillo", que se han desarrollado a través de los planos de fractura (valles pequeños), permitiendo en su límite con la costa el desarrollo de playas y comunidades de manglar; así como la presencia de islotes, entre los que destacan los denominados La Ballena, El Gallo y La Gallina. Alternando con estas entrantes se observan fuertes acantilados. Por el contrario, la costa Este de la isla, debido a su litología, presenta menos entrantes que la costa Oeste, encontrándose en ella algunas

ensenadas y playas. En este lado de la isla destaca la formación de depósitos en forma de tómbola en la parte sur (Playa La Bonanza y Punta Lupona).

Al Norte de la Isla La Partida se encuentran Los Islotes, que son dos pilares producidos por fallamiento.

Litología. La litología de la Isla Espíritu Santo está formada en un 80% de su superficie por la secuencia estratigráfica de la Formación Comondú, la cual puede subdividirse en tres tipos diferentes: Arenisca volcánica y conglomerados, Tobas riolíticas de coladas de ceniza volcánica, y lahares andesíticos y flujos de lava. En la parte intermedia de la costa oriental de la Isla Espíritu Santo se localizan los únicos cuerpos ígneos intrusivos (granito). Al sur de estos cuerpos ígneos se encuentra una zona con depósitos de sedimentos marinos del Reciente. Estos sedimentos, de origen biogénico, son materiales no consolidados que varían entre arena fina con algunos guijarros y boleos. El borde occidental de la Isla Espíritu Santo se caracteriza por los depósitos de tobas. Asimismo, existen algunos afloramientos muy localizados de brechas y conglomerados volcánicos que se intercalan con estos materiales.

Suelos. Los suelos del Complejo Insular del Espíritu Santo no han sido estudiados. La información disponible indica que, en general, éstos son pobres en las islas del Espíritu Santo y La Partida. En las mesetas y laderas que limitan las cañadas y cauces de arroyos torrenciales, predominan en un muy alto porcentaje las rocas de la Formación Comondú. En los sitios donde se desarrollan las plantas se retienen escasos suelos que, en función de su génesis, se consideran litosoles, producidos por intemperismo del material originario. En el fondo de las cañadas y arroyos los suelos son del tipo fluvisol, resultado del acarreo que los arroyos torrenciales producen cuando se presentan lluvias. Otro tipo de suelos presentes en el complejo son los de alto contenido de sales, en la reducida cuenca de captación de la Laguna La Salinita, y las arcillas presentes en la laguna de la Isla La Partida.

Características oceanográficas

Oceanografía física y química. El Complejo Insular del Espíritu Santo limita parcialmente el oriente de la Bahía de La Paz. Entre el extremo Sur de la Isla Espíritu Santo y el sitio más próximo de la Península de Pichilingue se abre el denominado Canal de San Lorenzo, que tiene una profundidad máxima de 20 m y conforma la Boca Chica de la Bahía de La Paz. Entre Los Islotes y la Punta El Mechudo se abre la llamada Boca Grande de la citada bahía, umbral de hasta casi 300 m de profundidad. Estas dos bocas comunican a la bahía con el tercio meridional del Golfo de California. No existen estudios hidrográficos circunscritos al perímetro del Complejo Insular del Espíritu Santo. La información que a continuación se presenta se enmarca en la perspectiva de la Bahía de La Paz.

Mareas. El área Sur del Golfo de California presenta un régimen de micromareas con amplitud entre 0.5 y 1 m, sin embargo, las mareas vivas exceden 1.5 m. Durante diciembre y enero se presentan las mareas más grandes, que se reflejan por exposición de amplias planicies de marea en la línea de la costa occidental del complejo insular. En la Bahía de La Paz el régimen de mareas depende de la magnitud del cambio en el Golfo de California y el Océano Pacífico. Las mareas son de régimen mixto semidiurno (es decir, hay dos mareas en un día, una de ellas más amplia), con retraso en la pleamar y bajamar debido al tiempo que tardan en vaciarse o llenarse las zonas de almacenamiento. Debido al efecto de fricción, el refluo que provoca la pleamar superior y la bajamar inferior es más intenso que el flujo.

Temperatura superficial del mar. De manera similar a lo que se observa en el clima regional, la temperatura del mar en esta región permite distinguir sólo dos temporadas a lo largo del año. Durante el verano boreal la temperatura alcanza su máximo en el mes de septiembre, casi 30° C, y el mínimo promedio, de 20° C, ocurre en el mes de enero, durante el invierno boreal.

Salinidad. La concentración de sales en las masas de agua, que rodean el Complejo Insular del Espíritu Santo, varía en los primeros metros de profundidad, teniendo un promedio de salinidad de 34.6 ppm. Al igual que la temperatura, las diferencias en salinidad en el plano horizontal son mínimas.

Corrientes y transporte de agua. La velocidad de las corrientes en el área del Complejo Insular del Espíritu Santo es mayor en el Canal de San Lorenzo, lo que provoca el forzamiento de la masa de agua que circula por él. Las velocidades en este canal alcanzan los 70 cm/s (centímetros por segundo) en condiciones normales, con velocidades significativamente mayores registradas durante tormentas. Pese a la velocidad que las corrientes alcanzan en esta boca, el transporte es menor debido a lo somero del canal. Lo contrario ocurre en la denominada Boca Grande de la Bahía de La Paz, en donde la velocidad de las corrientes es menor, pero el volumen de agua que se transporta es mucho mayor. La marea es uno de los dos mecanismos más importantes que impulsan las masas de agua en la bahía. Al norte de Los Islotes se presenta el máximo de transporte inducido por marea; cuando ésta cambia de dirección se producen giros en la Boca Grande. El segundo de estos mecanismos es el viento, que puede provocar corrientes más intensas que las de marea. Estas corrientes, que pueden dominar el patrón de circulación en el interior de la bahía, son un mecanismo de renovación del agua superficial que es acarreada fuera de la misma.

Oceanografía biológica. La información disponible sobre el tema es de tipo general, proveniente de estudios oceanográficos en la Bahía de La Paz.

Producción primaria. Durante el invierno boreal (octubre-marzo) la concentración de pigmentos clorofílicos (un indicador de la cantidad de microalgas) es generalmente alta (10 mg/m³, miligramos por metro cúbico). Sin embargo, en la parte sur del Golfo de California, incluyendo la Bahía de La Paz, se presentan concentraciones de pigmentos más bajas. En aguas adyacentes al complejo insular se han encontrado valores de alrededor de 0.15 mg/m³ en la capa superficial en el mes de marzo, y de 0.3-0.4 mg/m³ a fines de noviembre. La concentración de clorofila, en la columna de agua, presenta un comportamiento estacional. En general, las menores concentraciones se registran en los meses de verano y otoño, y se incrementan durante invierno y primavera.

Producción secundaria. La producción secundaria (la cantidad de zooplancton) en la Bahía de La Paz se ha estimado parcialmente a lo largo de siete meses de muestreos, durante los cuales se cuantificó la biomasa zooplanctónica como mililitros por cada mil metros cúbicos de agua de mar (ml 1000 m⁻³). La variación que se presenta es semejante a la registrada en la producción primaria, con las mayores concentraciones en los meses fríos. En febrero la concentración promedio es cercana a los 500 ml 1000 m⁻³, y ésta aumenta de manera considerable en mayo. Estos valores de biomasa zooplanctónica son comparables a los que se han estimado en el Golfo de California en épocas semejantes, lo cual es indicativo de la alta productividad de la Bahía de La Paz en general, incluyendo las aguas que rodean al complejo insular.

Ambientes sedimentarios. Datos preliminares muestran que los sedimentos de las aguas someras en el Complejo Insular del Espíritu Santo, contienen mezclas variables de hasta un 70% de componentes terrígenos, derivados en su mayor parte de afloramientos adyacentes de unidades de rocas volcánicas, por lo que son considerados sistemas mixtos carbonatados-siliciclásticos. La composición de los sedimentos en el área del complejo insular, permite definir subáreas dentro de estos ambientes como sistemas mixtos carbonatados-siliciclásticos, mientras que otros subambientes representan verdaderos sistemas carbonatados. Sin embargo, la contribución biótica primaria a la producción de carbonatos, en el ambiente templado-cálido-subtropical del Sur del Golfo de California, parece ser de algas rojas coralíneas.

Características biológicas

Flora insular. La región fitogeográfica del Desierto Sonorense en territorio mexicano incluye la mayor parte del Estado de Sonora, al Oeste de la Sierra Madre Occidental, la mayor parte de la Península de Baja California y las islas del Golfo de California. Esta región fitogeográfica se divide en tres subregiones, cada una con especies y asociaciones características. Las islas del Golfo de California, incluyendo el Complejo Insular del Espíritu Santo, se ubican en la subregión Costa Central del Golfo.

El Complejo Insular del Espíritu Santo alberga aproximadamente 233 especies de plantas vasculares en una superficie aproximada de 101.5 km². Estas cifras representan el 41.2% de las aproximadamente 570 especies registradas a la fecha en 45 de las islas del Golfo de California que han sido estudiadas, pero solo 8.7% de la flora del Desierto Sonorense. Entre el total de las especies citadas se advierten 53 especies consideradas como endémicas en algún grado a las islas y a la región, entre las que resaltan las siguientes: *Opuntia brevispina* como exclusiva de la Isla Espíritu Santo, *Cryptantha grayi* var. *nesiotica* como endémica de las islas del Espíritu Santo y Cerralvo y *Acacia pacensis* de la Isla Espíritu Santo y Pichilingue, en la península.

La NOM-059-ECOL-1994 cita seis especies vegetales presentes en el Complejo Insular del Espíritu Santo, entre las que se encuentran tres especies de mangle (*Rhizophora mangle*, *Laguncularia racemosa* y *Avicennia germinans*). Otras especies que se incluyen en la Norma son dos cactáceas (*Mammillaria albicans* y *M. evermanniana*, en la categoría R*, raras y endémicas en México) y el palo fierro (*Olneya tesota*, Pr, sujeta a protección especial), por ser una especie maderable utilizada en la elaboración de artesanías.

Las regiones áridas de México poseen una vegetación variada desde el punto de vista fisonómico. El matorral xerófilo, incluyendo en la denominación todas las formaciones vegetales de porte arbustivo, es la vegetación dominante en la subregión Central del Golfo de California que también se denomina como matorral sarcocaula.

El matorral xerófilo es posible subdividirlo en asociaciones fisonómicas-florísticas que dependen de factores tales como: tipo de sustrato, topografía y exposición, entre otros. En la vertiente occidental de las islas Espíritu Santo y La Partida, desde la línea de playa hacia las cañadas, se identifican las siguientes asociaciones: (1) vegetación pionera de playas que se desarrolla en terrenos inestables (e.g. *Jouvea pilosa* y *Abronia maritima*); (2) asociación de dunas costeras, sobre material arenoso con relativa estabilidad por el desarrollo vegetal (e.g. *Cyrtocarpa edulis* y *Euphorbia leucophylla*); (3) matorral halófilo que se desarrolla en terrenos atrás de las playas y dunas, de alto contenido salino (e.g. *Allenrolfea occidentalis* y *Salicornia subterminalis*), (4) matorral sarcocaula que prospera en fluviosoles, sustrato

producto de acarreo de las escorrentías que se producen durante las lluvias torrenciales (e.g. *Prosopis articulata* y *Viscainoa geniculata*).

La composición específica de las asociaciones vegetales de las islas del Espíritu Santo y La Partida es prácticamente idéntica. En ambas se presenta una mayor densidad y diversidad vegetal en los cauces de los arroyos, que se desarrollan en suelos arenosos del tipo fluvisol. Lo contrario ocurre en los manchones de cubierta vegetal de las partes elevadas de las islas, en donde el suelo prácticamente no existe. Cabe mencionar, que esta pobreza puede haberse incrementado por el ramoneo excesivo que ejercen las cabras introducidas.

Las laderas de los cañones soportan vegetación en suelo de tipo litosol incipiente, producto del intemperismo de las rocas volcánicas. En ellas existen diferencias ligeras ocasionadas por la exposición, dando como resultado que hacia el norte sean menos densas que las expuestas al sur. En la vertiente oriental de las islas La Partida y del Espíritu Santo predominan los acantilados, por lo que la línea de costa es rocosa. Sobre estas formaciones la vegetación es pobre y en su mayoría predomina *Couterella capitata* (género endémico de la zona) y *Hofmeisteria fasciculata*.

Fauna insular. La composición específica de la fauna de vertebrados terrestres del complejo es el resumen de la historia evolutiva de la misma. Es producto, en parte, de la fauna de la Península de Baja California, inscrita como la subregión del Desierto Sonorense de la gran región faunística Neártica, que abarca toda Norteamérica, al norte del Eje Volcánico Transversal. Al mismo tiempo, posee algunos endemismos notables.

El complejo insular alberga poblaciones pequeñas de dos especies de anfibios, *Bufo punctatus* y *Scaphiopus couchi*, de amplia distribución en la Península de Baja California y también presentes en la Isla Cerralvo, localizada al sur de la Bahía de La Paz. De los 27 reptiles terrestres presentes, dos especies de serpientes son endémicas (*Chilomeniscus punctatissimus* y *Masticophis basouri*) y una pequeña lagartija (*Sauromalus ater ater*). Asimismo de las especies amenazadas se registran a las serpientes, *Masticophis flagellum fuliginosus* y *Crotalus enyo enyo*, y aquellas que están bajo protección especial *Crotalus mitchelli mitchelli* y *Crotalus ruber*.

Las aves son los vertebrados más numerosos en el complejo insular, donde anidan o reposan unas 90 especies, cuyos componentes mayoritario son especies marinas, entre residentes, migratorias y visitantes ocasionales. El nivel de conocimiento de este grupo es muy preliminar, en especial sobre las aves terrestres, de las que sólo se sabe de la presencia de unas 43 especies, por lo que será necesario realizar, en el futuro cercano, estudios detallados que precisen las especies residentes, anidantes y migratorias.

Los mamíferos terrestres que se registran en la literatura consultada son sólo nueve especies, además de tres especies indudablemente introducidas por el hombre. El endemismo es bajo y destaca la presencia de una liebre endémica, *Lepus insularis*, que aparentemente ha sido introducida por el hombre desde la cercana Península de Pichilingue, al sur de la Isla Espíritu Santo. Esta especie de liebre es de color negro y presenta algunos pelos que contrastan en la cabeza, alrededor de los ojos y en el dorso. Llega a pesar más de 3 Kg. y es objeto de caza furtiva por pescadores y visitantes. Es una especie herbívora que se alimenta preferentemente de pastos, pero que cuando éstos escasean por la sequía roe tallos tiernos. El agua que requiere la obtiene de su alimento vegetal. La liebre se reproduce de enero a mediados del año y produce entre tres y cuatro crías por temporada, las que en muy pocos días son destetadas y empiezan a valerse por sí mismas. Aparentemente, esta especie se distribuye tan sólo en la Isla Espíritu Santo y son más abundantes las poblaciones en los pequeños valles y colinas bajas. Esta especie es depredada por halcones. Otra especie de mamífero de talla media es el llamado basisuri (*Bassariscus astutus saxicola*), presente también en el territorio peninsular. De hábitos omnívoros, consume mayormente pequeños vertebrados. Se desconocen los detalles de la biología de las poblaciones que habitan la isla y se requiere precisar el papel que juega en la comunidad. Otra especie endémica es una ardilla de tierra (*Ammospermophilus insularis*), de la que sólo se conoce su presencia. Las otras especies nativas son pequeños roedores.

Flora marina. Las algas constituyen un grupo relativamente diverso en el ambiente marino que rodea al complejo insular. Como grupo biológico se cuenta entre los mejor estudiados de la biota marina. La ficoflora de la Bahía de La Paz, que incluye al complejo insular, comprende alrededor de 284 especies, dominadas por algas rojas (176 especies o 62%); seguidas por algas verdes (64 especies o 23%) y cafés (44 especies o 15%). La afinidad biogeográfica de esta flora es la siguiente: 32% de las especies es de regiones templadas y 44% de mares tropicales. Destaca la cifra de 24% de especies denominadas endémicas de la Bahía de La Paz. De las especies de algas endémicas algunos se pueden citar *Enteromorpha acanthophora*, *Codium cuneatum*, *Caulerpa vanbosseae*, *Ectocarpus bryantii* y *Sargassum lapazeanum*, *Lithophyllum digueti*.

Fauna marina. En términos generales, la fauna marina del complejo insular se ubica, desde el punto de vista biogeográfico, en la Provincia Biótica Panámica. Algunos autores subdividen esta provincia en

dos, una noroteña, denominada Mexicana, que llega sólo hasta el Istmo de Tehuantepec y la Panámica propiamente dichas, que abarca hasta Ecuador.

Los corales rígidos y blandos son uno de los mayores atractivos turísticos del complejo insular, siendo el género *Pocillopora* el más abundante en el Golfo de California. Aunque no conforman arrecifes, se presentan en formaciones más o menos masivas en la Bahía de San Gabriel y en puntos cercanos, al igual que en el Canal de San Lorenzo. A pesar de que estas formaciones no cubren extensiones grandes, alcanzan valores de conservación equiparables o aún más altos que los presentes en el arrecife de Cabo Pulmo.

Uno de los grupos mejor conocidos de la fauna marina son los moluscos, de los que se han registrado alrededor de 216 especies en la Bahía de La Paz. Entre éstas destacan dos de bivalvos, de importancia económica y de antigua tradición para el Estado de Baja California Sur. Estas especies, conocidas comúnmente como ostras perleras, pertenecen a la familia Pteriidae, y tienen como característica más relevante el fino nácar que recubre la cara interna de sus conchas y su capacidad de producir perlas de alta calidad en forma natural, fenómeno que puede ser inducido artificialmente a través de técnicas de perlicultura. De éstas, la especie *Pinctada mazatlanica* es la de mayor tamaño. La talla máxima registrada a la fecha es de 24.5 cm de altura de la concha. La talla promedio de esta especie en la Bahía de La Paz, en estado salvaje, se sitúa alrededor de los 16-18 cm, ya que se trata de una especie de tamaño mediano en comparación a los demás miembros del género. En el complejo insular, las poblaciones principales de esta especie se encuentran dispersas en el tercio medio y sur de la cara occidental de la Isla Espíritu Santo y alrededor de los islotes en dicho sector. Sin embargo, no son raros los organismos aislados en las regiones más al norte, en particular en áreas profundas. Por el contrario, la ocurrencia de algún espécimen en la cara oriental es extremadamente escasa, aunque generalmente son de talla grande. La segunda de las especies de ostras perleras es *Pteria sterna*. La mayor talla de un espécimen salvaje registrada en el área es de 16 cm, aunque la mayor frecuencia se sitúa entre 10 y 12 cm. La zonación de esta especie en el tercio sudoccidental del Golfo de California se sitúa entre 8-10 m hasta 60 m de profundidad, con la mayor frecuencia y abundancia alrededor de los 14-18 m. *P. sterna* resiste aguas de menor transparencia que *Pinctada mazatlanica* y zonas de mayor exposición a luz, corrientes y oleaje, siendo más frecuente en biotopos de gravilla, arena gruesa y restos de origen madreporico. La concha nácar arcoiris, como se le conoce, se encuentra principalmente en la cara occidental del Complejo Insular del Espíritu Santo. Aunque sus poblaciones son escasas, debido a su patrón de distribución espacial, en la Bahía de La Paz es posible encontrar bancos o macoyos con altas densidades (de 60 o más individuos por metro cuadrado). Tanto *Pinctada mazatlanica* como *Pteria sterna* se encuentran en la categoría de especies bajo protección especial, en veda de pesca. Debido a su enorme potencial económico, ambas especies deben ser consideradas como recurso estratégico patrimonial, con una utilización productiva restringida exclusivamente a su cultivo, con particular preferencia a los inversionistas nacionales.

Entre los vertebrados marinos presentes en las inmediaciones del complejo, el grupo de peces es el más diverso. El número de especies registradas en la Bahía de La Paz supera las 500 especies, incluyendo tiburones y rayas. Dentro de este grupo, vale la pena mencionar a las especies apreciadas en el mercado de peces marinos para ornato, algunas de las que llegan a alcanzar precios muy elevados y que se sabe habitan en los ambientes rocosos que bordean las islas del complejo.

Existen registros de cinco especies de tortugas marinas, que anidan de manera ocasional en la playa La Bonanza, principalmente. Estos registros se basan en información proporcionada por pescadores ribereños quienes la capturaban, antes de que la veda entrara en vigor, debido a la alta demanda que este grupo tiene en el mercado local por ser un platillo tradicional de Baja California Sur. De las especies de tortugas registradas para la zona y que se encuentran en peligro de extinción según la NOM-059-ECOL-1994, se pueden mencionar: *Caretta caretta gigas*, *Chelonia mydas agassizi*, *Eretmochelys imbricata squamosa* y *Lepidochelys olivacea*.

Las aves marinas son uno de los principales objetos de protección del decreto de creación del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California. La literatura menciona 55 especies de aves acuáticas que han sido observadas en varias localidades de la Bahía de La Paz, incluyendo principalmente la serie de pequeños islotes que forman parte del complejo insular. No se sabe si las especies observadas son integrantes de la llamada ruta migratoria del Pacífico, que es la que alimenta de migrantes las aguas costeras del Pacífico Mexicano, o si se trata de poblaciones locales. Conforme a la NOM-059-ECOL-1994 las especies *Falco peregrinus*, *Bubo virginianus*, *Egretta rufescens* y *Oceanodroma melania*, están catalogadas como amenazadas.

La lista de mamíferos marinos es la única que no se ajusta al carácter de insularidad que se aplicó a los grupos hasta ahora mencionados. Sólo el lobo marino de California y dos o tres ejemplares de elefantes marinos habitan el complejo insular, en la llamada lobera de Los Islotes. Esta colonia de lobo marino es de interés especial, por ser la lobera reproductora más sureña de toda el área de distribución de la subespecie. Hay que considerar que es una de las colonias reproductoras más pequeñas de México y

que la cercanía a la ciudad de La Paz podría hacerla especialmente vulnerable. Estudios recientes indican que la población reproductora de lobo marino de Los Islotes tiene supervivencia notable, así como una fidelidad extraordinaria a su sitio de nacimiento.

Otros mamíferos marinos que se distribuyen en la zona del complejo insular son las ballenas *Balaenoptera musculus*, *Balaenoptera physalus*, *Orcinus orca* y *Eschrichtius robustus*, mismas que están catalogadas bajo protección especial.

Contexto arqueológico, histórico y cultural

Sin lugar a dudas, entre las islas del Golfo de California, Espíritu Santo es de las que poseen una historia más rica. Esto se debe a su potencial geográfico, en el que destacan de manera especial sus yacimientos perlieros y la abundancia de moluscos comestibles y peces que habitan sus esteros y bahías protegidas. Los habitantes del grupo indígena pericú fueron los primeros sudcalifornianos en aprovechar los recursos de la isla. A pesar de que la Bahía de La Paz era un territorio dividido entre la nación guaycura y la pericú, las islas vecinas fueron sólo explotadas por estos últimos. Esto se explica por que fueron los más diestros en la navegación, el buceo y la pesca. La primera la realizaban en pequeñas canoas impulsadas a remo y con base en un profundo conocimiento del sistema de corrientes y vientos dominantes. El buceo lo practicaban haciendo uso de su destreza para percibir en el fondo del mar las ostras perleras, los ostiones de roca y otros moluscos que capturaban sin mayor ayuda que sus propias manos. Descendían al lecho marino empleando una piedra atada a la cintura y eventualmente alguna red donde colocar el producto de su cosecha. La pesca la realizaban empleando diferentes métodos, que si bien no eran privativos de este grupo, los Pericúes los practicaban con gran éxito aprovechando la morfología propicia de los esteros y bahías de la Isla. Entre estos métodos destacan el envenenamiento del agua mediante el empleo del garambuyo, así como la utilización de redes y trampas.

Cuando los conquistadores surcaron las aguas del golfo de California en los siglos XVI y XVII apreciaron la destreza de los Pericúes para capturar las ostras perleras. Con el descubrimiento de la riqueza perlera de los placeres de Espíritu Santo y de otras islas y bahías del golfo, las relaciones hombre/naturaleza se vieron drásticamente modificadas. Estas pasaron del modelo de aprovechamiento racional de los recursos marinos que hacían los indígenas, especialmente con fines alimenticios, a la explotación intensiva y exhaustiva que realizaron los pobladores modernos de la Baja California, especialmente en el siglo XIX.

Espíritu Santo fue protagonista en las diecisiete décadas durante las cuales vanamente intentaron los colonizadores tomar posesión permanente de esta tierra. Desde Sebastián Vizcaíno, que surcó las aguas del golfo de California y del Pacífico bajacaliforniano a finales del siglo XVI y principios del XVII, hasta el Almirante Isidoro Atondo y Antillón, quien intentó desesperadamente respaldar la colonización de la Baja California con base en la rentabilidad de la explotación de los bancos perleros, todos los aventureros, colonizadores, marinos y navegantes explotaron los placeres perleros de la isla y de sus islotes. Esto se realizó empleando, de buen grado o forzosamente, la mano de obra pericú, pues eran los más diestros en percibir las ostras perleras en el lecho marino.

Durante la colonización jesuita la explotación de los placeres perleros fue prohibida, pues -pretextaban los misioneros- esta actividad acarreaba la explotación y vejación de los neófitos que ellos se empeñaban en convertir en gente de razón. Tal prohibición aumentó las múltiples enemistades que tuvieron que enfrentar los ignacianos. Irónicamente, la primera persona que invirtió productivamente en la Península las riquezas generadas por la explotación de los placeres de la isla fue uno de los más destacados soldados de los jesuitas. Se trata de Manuel de Ocio, quien en 1748 decidió iniciar la colonización civil de la Baja California al establecerse en la sierra de San Antonio. Ahí en los meses invernales explotaba las minas de oro y plata aprovechando los recursos generados por la explotación perlera que practicaba entre mayo y octubre. Especial atención puso Ocio en explotar los placeres perleros de Espíritu Santo solicitando la exclusividad de su pesca mediante una licencia que le fue otorgada por el gobierno virreinal.

La explotación perlera realizada por Ocio fue tan intensa que al cabo de tres décadas los bancos perleros se agotaron y la pesca de perlas dejó de ser rentable. Esto trajo consigo una tregua de cerca de medio siglo que permitió el repoblamiento natural de esos yacimientos. De tal forma que cuando la pesca de ostras perleras conoció una inusitada revitalización hacia 1840 los bancos de Espíritu Santo volvieron a ocupar el primer lugar en la preferencia de los armadores, es decir de los capitanes de las flotas dedicadas a la pesca de las ostras perleras. Los bancos eran ricos en madreperlas (*Pinctada mazatlanica*) que por la calidad de sus perlas y de su nácar ha sido la especie preferida por los explotadores de este recurso natural.

Gastón J. Vives, el primer maricultor de América no fue una excepción en esta elección. El cultivo de madreperla que él desarrolló en la Estación Perliera de San Gabriel en la isla Espíritu Santo, en el marco de la Compañía Criadora de Concha y Perla de la Baja California, S.A. (CCCP), constituyó el primer emporio perlero del mundo. Vives fue la primera persona que logró cultivar masivamente las ostras perleras y, con base en esta actividad, logró obtener el control del recurso marino de mayor valor

comercial. De este extraordinario emporio perlero en la actualidad sólo subsisten en ruinas parte de los viveros y del dique de 500 m de largo que Vives mandó construir para convertir la Ensenada de San Gabriel en una laguna; así, con el flujo y reflujo de la marea las esclusas de los canales podían funcionar aportando agua rica en nutrientes y oxígeno a las madreperlas que se estaban criando.

Contexto socioeconómico

Dentro del complejo insular no existen centros permanentes de población, únicamente campamentos pesqueros temporales. El área de influencia del complejo está constituida por el Municipio de La Paz, Baja California Sur. Es en él, principalmente en La Paz, su cabecera Municipal y Capital del Estado, en donde se concentran los mayores beneficios que se obtienen por concepto de turismo en las islas y zona marina del complejo. La población de este municipio es de 182,418 habitantes, número que representa el 48.58% de la población total estatal. De acuerdo a la relación superficie territorial-nivel de población, la densidad poblacional es de 8.99 habitantes por km². El crecimiento medio anual en el ámbito municipal fue de 2.24% entre 1990 y 1995.

La Ciudad de La Paz concentra la mayor parte de la población del municipio. Cuenta con una población de 154,314 habitantes, 49.85% de la cual son hombres y 50.46% son mujeres. Dentro de las características socioeconómicas, según el XI Censo General de Población y Vivienda 1990, la población económicamente activa es el 31.97%, distribuida sectorialmente en: 1.16% en el sector primario (agricultura, ganadería y pesca), 6.87% en el sector secundario (minería, industria de la transformación), 23.94% en el sector terciario (comercio, servicios gubernamentales y turismo).

Los principales procesos socioeconómicos internos, que tienen lugar en el Complejo Insular del Espíritu Santo, son los derivados del sector primario y terciario de la economía, específicamente la pesca artesanal y la prestación de servicios turísticos orientados a la naturaleza.

Actividades pesqueras. La pesca comercial que se realiza en el Complejo Insular del Espíritu Santo es del tipo conocido como ribereña o artesanal. Se lleva a cabo en pequeña escala, por pescadores libres; se caracteriza por utilizar embarcaciones de pequeño calado y autonomía limitada, las cuales operan sin una organización marcada. Se estima que en los alrededores del complejo operan de 35 a 40 "pangas" que emplean del orden de 50 a 70 pescadores. Sus capturas más importantes incluyen especies de almeja, huachinango, pargo, bacoco, tiburón, cochi y cabrilla, pesquerías que abastecen a los mercados locales con producto fresco y, eventualmente, son destinados a otros mercados, incluso extranjeros.

La Dirección del Área aplicó los días 17, 21 y 22 de agosto de 1996 una encuesta a 59 pescadores en Espíritu Santo. Las cifras arrojan que la explotación de los recursos (principalmente peces, tiburones, rayas y almejas) se efectúa en un 100% con embarcaciones menores tipo "panga", de 22 pies de eslora, propulsadas por un motor fuera de borda de 45 a 60 caballos de fuerza. Las artes de pesca utilizadas por los pescadores incluyen: líneas de mano con uno o varios anzuelos (96.61%), cimbra o palangres y red agallera de fondo de diferentes materiales, longitudes y luz de malla (22.03%), chinchorro (5.08%) y buceo libre (3.38%). Este sondeo muestra que el 96.61% de los pescadores captura cochito, el 74.57% pesca baqueta, cabrilla y pargo, el 22.03% pesca tiburón, mantarraya, angelito y huachinango, y por último el 3.38% de ellos explota pulpo y almeja. La principal temporada de pesca, para el 71.18% de los pescadores, ocurre de febrero a octubre, y un 28.81% opera todo el año. El número de especies que se explotan en el complejo insular es elevado, pero de acuerdo a la captura registrada resulta que las más importantes son: pargo, bacoco, almeja, tiburón, cochi y cabrilla. Estas especies, y sobre todo los ejemplares de talla comercial se capturan a profundidades mayores de los 30 metros, en áreas relativamente alejadas del archipiélago. Un área donde se pesca regularmente es el llamado bajo de Espíritu Santo, alejado 10 millas náuticas al noreste de la Isla La Partida.

En las islas del complejo, los pescadores acampan por periodos de 3 a 6 días, en "parajes" que se localizan en playas y ensenadas, tales como: Caleta Lagartija, Playa La Ballena, Punta Ballena, El Empachado, Punta Prieta, Punta Dispensa, Punta Morrillo y Punta Bonanza. En estos campamentos o parajes se ubican algunas casas de madera con techos de cartón con chapopote. El denominado producto de primera se comercializa fresco y es trasladado rápidamente a la ciudad de La Paz, donde se vende directamente en los mercados locales o a otras plazas, a través de intermediarios.

La fuente más importante de datos relacionados con la actividad pesquera es los llamados "avisos de arribo", forma oficial para los registros de estadísticas básicas de producción pesquera que efectúan los permisionarios de pesca para la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP). La producción del complejo muestra un importante incremento en el total por año durante el periodo de 1994, que fue de 27 614 Kg, a 1996 de 370 339 Kg. En este periodo, la producción estuvo dominada por la explotación de peces, que en promedio representan el 70% de la captura. Destaca el grupo de los pargos (Lutjanidae), con un porcentaje promedio de 36%; otra especie importante fue el bacoco (17.3%); las producciones promedio del grupo de almejas y de tiburón representaron el 14.6% y el 10%, respectivamente. Estos cuatro grupos son los que realmente marcan la tendencia de la pesca en el área. La captura total del grupo pargo tuvo un marcado incremento de 1994 a 1996, alcanzando en ese

año el valor máximo de 194 685 Kg. La captura de bacoco marcó una persistente tendencia al incremento hasta 1995, con una producción de 123 849 Kg., aunque para el siguiente año se observa una tendencia a la baja. El grupo de las almejas presenta el mismo comportamiento del grupo anterior, y en 1995 obtuvo un total de 60 367 kg. En los tiburones se observa un acentuado incremento de la producción, con un mínimo de 842 Kg. en 1994 y un máximo de 37 776 Kg. en 1996.

Mediante buceo se obtiene comercialmente la almeja chocolate (*Megapitaria squalida*), que se captura en las playas aledañas a las islas y constituye aproximadamente el 20% de la captura comercial que obtienen los pescadores que acampan en el Archipiélago de Espíritu Santo. Mediante este sistema se capturan también otras especies de moluscos, algunas especies de caracoles y pulpo, tales como *Lyropecten subnodusus*, *Pinna rugosa*, *Pinctada mazatlanica*, *Pteria sterna*, *Spondylus calcifer* (estas tres últimas bajo protección especial en la NOM).

Actividades turísticas. Otro proceso económico importante que se lleva a cabo en el Complejo Insular del Espíritu Santo es el turismo. En general, las actividades turísticas caen dentro de lo considerado como turismo de aventura (buceo) y turismo orientado hacia la naturaleza. Los atractivos turísticos, en la parte terrestre, incluyen la práctica de campismo, excursionismo, caminata, fotografía y filmación, recreación (día de playa) y observación de flora y fauna. De las actividades turísticas realizadas en la zona marina destacan: el buceo libre, el buceo autónomo, el kayakismo y el fondeo de embarcaciones. En los viajes turísticos registrados, aproximadamente el 90% son turistas extranjeros. Las empresas prestadoras de servicios turísticos operan durante todo el año, aunque algunas de ellas sólo efectúan sus operaciones de octubre a mayo. Las estaciones de máxima afluencia turística son el verano y el invierno. Existen aproximadamente 35 empresas turísticas conocidas que inciden directa o indirectamente en el complejo insular. Varias de éstas se promueven y contratan vía Internet, además de numerosas empresas que ofertan servicios ecoturísticos en varios destinos de la Península de Baja California. Las compañías turísticas con domicilio en la Ciudad de La Paz cuentan con embarcaciones tipo panga, con capacidad para transportar de 6 a 12 personas, así como barcos, yates, veleros, inflables y kayaks.

La Oficina Regional en Baja California Sur del Área de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo de California" recopila de manera regular la información referente a las embarcaciones que viajan al complejo con fines turísticos. En una muestra de 122 reportes de salida, que se aplicaron de febrero a abril de 1998, se incluyen datos sobre las embarcaciones, sitios visitados y actividades realizadas en el área, arrojando las siguientes cifras:

- a. La mayoría de las embarcaciones identificadas en este reporte son de propiedad particular, representando el 62.81% del total. El porcentaje restante (37.19%), corresponde a embarcaciones rentadas y comerciales.
- b. Entre las embarcaciones utilizadas en travesías turísticas destacan los veleros (54.55%), seguidos por yates (22.38%), pangas (13.29%) y embarcaciones inflables (4.2%); el restante 5.58% corresponde a otro tipo de embarcaciones, tales como barcos mayores y kayaks.
- c. En general, las actividades desarrolladas en el área son: la natación, el buceo libre y autónomo, el canotaje, el campismo, la exploración, la caminata, la filmación y fotografía, la recreación (día de playa), el veleo, el surf, la observación de flora y fauna, la recolección de conchas, el fondeo de embarcaciones y la pesca deportiva. De estas actividades las más relevantes fueron el veleo (16.18%), el buceo libre (15.86%), paseos (15.37%), la exploración (13.11%), la pesca deportiva (8.09%), la natación (6.15%) y el canotaje (5.18%).
- d. Los puntos más visitados por este tipo de turismo en ese periodo fueron: Isla La Partida (32.01%), La Lobera (10.79%), Isla Espíritu Santo (9.35%), Ensenada Grande (8.27%), El Cardonal (7.91%), Caleta La Partida (6.47%), Candeleros (6.47%), La Bonanza (6.11%), San Gabriel (3.95%) y Punta Ballenas (3.59%). El restante 5.08% corresponde a otras áreas del complejo.

En adición a los reportes de salida arriba mencionados, se efectuaron dos encuestas a los prestadores de servicios y guías de turistas de la isla, de marzo a abril de 1998. Esta encuesta, efectuada también por la Dirección del Área Natural Protegida, arrojó los siguientes resultados:

- a. Los servicios más sobresalientes que ofrecen las compañías de turismo son: el buceo libre y autónomo (31.57%), el kayakismo (21.05%), el campismo (15.78%) y la recreación, las caminatas-recorridos y la observación de ballenas con 10.52% para cada una de estas tres últimas actividades.
- b. El equipo comúnmente utilizado son los yates (38.78%), equipo de campamento (12.9%), equipo de buceo (12.9%), las pangas (9.67%), los kayaks (9.67%), el equipo de buceo libre (9.67%) y el barco (6.45%).

- c. Las áreas y sitios más importantes donde operan las compañías son: Los Islotes (22.72%), Isla La Ballena (18.18%), Ensenada Grande (18.18%), Isla El Gallo, Isla La Gallina, Isla La Partida y El Candelero (9.09%). El 31.83% restante se distribuye en otras áreas del complejo insular.

Otra encuesta efectuada muestra que los principales servicios ofrecidos por las empresas turísticas en el complejo insular son los siguientes:

- a. Las actividades recreativas, que incluyen el buceo libre y autónomo, las caminatas o recorridos y el kayakismo (20.68%), el buceo libre y el campismo (13.79%), la observación de ballenas (6.89%) y, por último, la pesca deportiva (3.44 %).
- b. Los equipos más utilizados son: los kayaks (82.66%), las pangas (16%) y el de campamento (1.33%).
- c. Las áreas y sitios más relevantes son: El Candelero, Ensenada Grande y Los Islotes (22.22%) cada sitio, Mezteño y Playa La Partida (11.11%) cada lugar, Punta Lobos e Isla La Ballena (5.55%) cada sitio.

De la interpretación de las estadísticas antes mencionadas se puede concluir lo siguiente:

- Existe un número considerable de embarcaciones particulares que visitan el complejo insular a lo largo del año, particularmente veleros y yates. Su presencia está motivada por las oportunidades que existen en el área para el veleo, el buceo y la realización de caminatas. Este tipo de visitantes permanece en las ensenadas y bahías más protegidas del complejo.
- La mayor parte de las compañías que prestan servicios turísticos en el área centran sus actividades en torno al buceo, el kayakismo y el campismo. Para ello, acceden a las islas en yates y embarcaciones menores, y concentran sus actividades en pocos sitios del complejo insular.

La infraestructura destinada a los servicios turísticos en el complejo insular es prácticamente nula. El transporte marítimo (único medio de acceso al complejo insular) es a través de pangas o, en el caso de prestadores de servicios, barcos de mediano calado. El abasto de insumos se hace por este medio de transporte.

Actividades de investigación. Además de las actividades económicas antes descritas, en el Complejo Insular del Espíritu Santo se llevan a cabo también actividades de investigación. Estas dependen de proyectos de investigación de instituciones como el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional (CICIMAR), la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS) y el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR). Ejemplo de lo anterior son los estudios que se han llevado a cabo en materia de las poblaciones de aves, flora insular y marina y mamíferos terrestres y marinos, así como de la geología, procesos costeros, meteorología, sismología y caracterización de playas del complejo insular.

Contexto legal y administrativo

El marco legal en el que se inscribe el Complejo Insular del Espíritu Santo ofrece una complejidad que es el reflejo de su propia naturaleza. Entre sus rasgos más sobresalientes se encuentra la condición de islas y su jurisdicción, el régimen de propiedad de las mismas y la condición de Área Natural Protegida.

Jurisdicción. El Complejo Insular del Espíritu Santo forma parte del territorio nacional y, por lo tanto, está bajo la jurisdicción de la Federación, como se sustenta en la fracción II del artículo 42 y en el artículo 48 de la Constitución de los Estados Unidos de México. La excepción hecha en las islas sobre las que establecieron jurisdicción los Estados, con fecha previa al 1 de mayo de 1917, no es aplicable en el complejo insular, a pesar de que la Isla Espíritu Santo está incorporada, en el artículo 34 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, como parte de su jurisdicción. Lo anterior obedece a defectos en los procesos constitucionales, en el momento en que el Congreso General erigió a Baja California Sur de Territorio en Estado Libre y Soberano, haciendo que el citado artículo 34 de la Constitución del Estado y el artículo 3 de su Ley Orgánica no sean congruentes con lo dispuesto por nuestra Carta Magna. Esto se debe a que en 1917 Baja California Sur mantenía la calidad de territorio federal, por lo que dependía como tal del Gobierno de la Federación. Por lo tanto, no podría venir ejerciendo jurisdicción sobre la Isla Espíritu Santo cuando finalmente, el 8 de octubre de 1974, adquirió la calidad de Estado.

Dado su régimen de jurisdicción Federal, la administración del complejo insular recae directamente en el ámbito del Ejecutivo Federal. Específicamente, la fracción XI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece que la administración de las islas de jurisdicción federal corresponde a la Secretaría de Gobernación, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencias o entidad de la administración pública federal. Así, en las islas "... regirán las leyes federales y los tratados; serán competentes para conocer de las controversias que en ellas se susciten los tribunales federales con mayor cercanía geográfica."

Sobre la línea de costa del complejo insular, el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y en concordancia con las fracciones VIII del artículo 32 bis de la

LOAPF, y II del artículo 8 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), ejerce la posesión y propiedad de la nación en las playas, zona federal marítimo terrestre (ZoFeMaT) y terrenos ganados al mar. Para el caso del complejo insular, de acuerdo con las fracciones I y III del artículo 49 de la LGBN, la ZoFeMaT está determinada, por la franja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a las playas de la franja costera y, en el caso de esteros o depósitos naturales de agua marina, la franja de veinte metros se contará a partir de donde llegue el mayor embalse anual o límite de la pleamar. El artículo 55 de la LGBN establece que la ZoFeMaT no podrá ser objeto de afectaciones agrarias. Sin embargo, tanto los ejidos como las comunidades colindantes tendrán preferencia en el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de la misma.

Régimen de propiedad. En el caso particular de las islas Espíritu Santo y La Partida, su régimen específico de propiedad tiene tres modalidades. Por una parte la Zona Federal Marítimo Terrestre y, tierra adentro, la propiedad ejidal y una franja de propiedad privada en Isla Espíritu Santo (equivalente a aproximadamente el 1.08% de la superficie total de esta isla).

Con relación al régimen de propiedad en la isla La Partida, es de propiedad ejidal, a excepción de la Zona Federal Marítimo Terrestre. El 25 de febrero de 1970, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, declaró Propiedad Nacional de 3 245 202.00 hectáreas, tanto en la parte peninsular como insular de Baja California Sur. Se incluyó a la Isla Espíritu Santo dentro de la superficie insular afectada. Dicha declaración estableció que esas tierras se destinarían preferentemente a la dotación o ampliación de ejidos, a la creación de nuevos centros de población o a la regularización de las posesiones que reuniesen los requisitos establecidos en esa declaración y por la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías vigente en aquel entonces.

Con fecha 5 de octubre de 1976, el régimen cambió a uso y usufructo del ejido al cual pertenece actualmente, previa solicitud de un grupo de campesinos del entonces Territorio de Baja California Sur. Una vez efectuados los estudios correspondientes, se ejecutó una resolución favorable a dicha solicitud, creándose entonces el nuevo Centro de Población Ejidal "Alfredo Vladimir Bonfil", ubicado en el actual Municipio de La Paz, Baja California Sur. Los terrenos que se destinaron para tal efecto, con un total de 45 435.00 has, para agostadero con porciones susceptibles de cultivo, con la siguiente conformación: 44 225.00 has. de terrenos nacionales y 1 210.00 has. del predio "Boca del Cajón de los Reyes", puestas a disposición de las autoridades agrarias por un particular.

La resolución especifica que, de terrenos nacionales se destinan 20 has. para parcela escolar; 20 has. para la unidad agrícola industrial para la mujer; 25 has. para zona urbana, servicios públicos y campos deportivos; y las 45 370.00 has. restantes se destinan para los usos colectivos de 46 capacitados. Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 1976, en asamblea con Reforma Agraria, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia llevaron a cabo la ejecución de la resolución presidencial, pasando dichas tierras a poder del ejido, con sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, extendiéndoles los certificados correspondientes con sus derechos agrarios. El deslinde de estas tierras ejidales se hizo mediante caminamiento de distancias y rumbos generales referidas a mojoneras en tierra firme con una superficie total de 32 487.00 has.

El deslinde para la Isla Espíritu Santo se describe a continuación: "... partiendo de la mojonera con la que empieza la descripción en tierra firme y con rumbo general Noreste y a una distancia de 25 000.00 m a través del Golfo de California, se llegó al punto conocido como "Punta Dispensa" que pertenece a la parte Sur-Oeste de la Isla Espíritu Santo, la cual se entrega "*Ad Corpus*", menciona el acta, describiendo puntos geográficos de extensión generales con latitudes y longitudes, "... cubriendo una superficie de 10,538.00 has.

Con fecha 15 de diciembre de 1976, se llevó a cabo la formulación de un acta complementaria, para describir el caminamiento con mayor precisión, con rumbos astronómicos y distancias recorridas del levantamiento topográfico. Existe una corrección a la anterior ejecución arrojando, en tierra firme e isla, una superficie total de 45 435.00 has, pero hace hincapié en que se entrega la isla "*Ad Corpus*" menos 50 has, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 21 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías de 1950.

El día 12 de diciembre de 1986, la Delegación Agraria de la ciudad de La Paz, giró órdenes mediante oficio, para que se corrigiesen de nuevo las deficiencias técnicas encontradas en el expediente del ejido, deslindándose de nuevo el terreno, por considerar la autoridad competente que el anterior levantamiento era completamente deficiente.

Resultado del ajuste técnico y retirando propiedades afectas de la anterior extensión, se llegó a una superficie total de 29 902.92-96 has. del polígono general en tierra firme y, partiendo del predio "Cajón de los Reyes", se traza una línea de liga a la Isla Espíritu Santo, resultando de su cálculo una superficie de 10 496.52-04 has., que sumadas a las del polígono general y las 1 204.84-54 has. del predio cedido, dan un total de 41 604.29-54 has. En este levantamiento existe un faltante de 3 830.70-46 has., para el ajuste

de la superficie que marca la resolución presidencial, que es de 45 435.00-00 has. Los predios anteriormente afectados por error involuntario fueron "El Salto" y "El Encanto".

Para la realización de esos trabajos se contó con el método de fotoidentificación, transferencia, digitalización y procesamiento en computadora, obteniendo rumbos y distancias con base en las coordenadas de Mercator o UTM, apoyándose en cartas topográficas o positivos sumados del INEGI, así como los trabajos y datos del programa de catastro rural llevado a cabo en el Estado de Baja California Sur y aprobado por el Secretario de la Reforma Agraria.

Con fecha 10 de septiembre de 1982, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la primera solicitud de ampliación del ejido, tanto en cuanto a la cantidad de tierra, como en el número de ejidatarios, argumentando no ser suficientes las tierras que poseían. Se argumentó, además, haber desarrollado su asentamiento urbano y haber ejercido actos de posesión y dominio desde hace varios años en la superficie solicitada y que sus aguajes y abrevaderos estaban comprendidos dentro y fuera del perímetro de los terrenos ejidales. Dicha manifestación culminó en resolución positiva, causando ejecutoria el 17 de abril de 1985 y con la cual se dotó al ejido con 2 818.22-37 has. adicionales en tierra firme. Cabe aclarar que la parte de la dotación ejidal en el complejo insular no incluyó la superficie correspondiente a las islas menores: Los Islotes, La Ballena, El Gallo y La Gallina.

El 23 de septiembre y el 4 de octubre de 1996 el Registro Agrario Nacional expidió los Títulos de Propiedad Parcelaria correspondientes a 47 parcelas de ejidatarios de Alfredo V. Bonfil, ubicadas en la Isla Espíritu Santo.

Régimen de protección y administración. Siendo la Nación originariamente propietaria de las tierras y aguas comprendidas en los límites de su territorio, tiene como tal el derecho de regular los elementos naturales susceptibles de apropiación, tal y como lo establece el artículo 27 Constitucional.

En el año de 1978, el presidente José López Portillo el establecimiento de la Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y de la Fauna Silvestre (ahora Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California) a las islas que se relacionan en el mismo situadas en el Golfo de California, entre las que se encuentran aquéllas comprendidas en el complejo. Este Decreto, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1978, hace hincapié en la importancia de las islas del Golfo de California como zona de anidación de aves acuáticas migratorias de gran importancia mundial y en la existencia de especies y subespecies valiosas de animales silvestres (reptiles, aves y mamíferos), de las cuales algunas presentan la característica de endemismo. Para cumplir la función protectora de esta Area Natural Protegida, el Decreto prohíbe cazar, capturar, perseguir, molestar o perjudicar en cualquier forma a las aves y demás animales que habitasen temporal o permanentemente las islas, así como destruir o modificar su vegetación. La categoría de protección bajo la cual fue decretada el ANP se modificó como Area de Protección de Flora y Fauna, mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 7 de junio de 2000.

El contexto administrativo del complejo insular es de naturaleza compleja, dado el enfoque sectorial existente en la administración de los recursos costeros y marinos, lo cual se refleja en la cantidad de autoridades involucradas y en la diversidad de disposiciones legales y normativas aplicables. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal involucra directamente a cinco Secretarías de Estado para la Administración del Complejo Insular del Espíritu Santo y sus recursos:

- a. La Secretaría de Gobernación (SeGob), de conformidad con la fracción XI del artículo 27 de la citada ley, posee la facultad de administrar las islas de jurisdicción federal, donde regirán las leyes federales y los tratados.
- b. La Secretaría de Marina (SM), de acuerdo con las fracciones IV, XI, XII y XVII del artículo 30 de la referida ley, actúa en dos aspectos: por una parte, el ejercicio de la soberanía en las aguas nacionales y la vigilancia en las costas del territorio, vías navegables e islas nacionales y, por otra parte, aspectos referentes a actividades de investigación (trabajos topohidrográficos de costas e islas, intervención en el otorgamiento de permisos para las expediciones o exploraciones científicas, extranjeras o internacionales, en aguas nacionales y trabajos de investigación oceanográfica).
- c. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XVII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXIX del artículo 32 bis de citada la ley. Sin embargo, son de particular importancia para el Complejo Insular del Espíritu Santo las atribuciones referidas, pero no limitadas a la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales; la administración de los recursos naturales que correspondan a la Federación; la vigilancia y el fomento del cumplimiento de la legislación y normatividad vigente; la administración de las Areas Naturales Protegidas; el ejercicio de la posesión y propiedad de la Nación en las playas y la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como su administración; y la regulación de la explotación pesquera. En este contexto, la administración del complejo insular, en su carácter de Area Natural Protegida de

interés de la Federación, recae en la SEMARNAP, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a través de la Dirección del Area de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo de California".

- d. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de acuerdo con la fracción XVI del artículo 36 de la ley, es la encargada de regular las comunicaciones y transportes por agua; actividad esta última, de vital importancia para las actividades económicas desarrolladas en la Isla Espíritu Santo.
- e. Dentro de las atribuciones otorgadas a la Secretaría de Educación Pública destaca, en la fracción XXI del artículo 38 de la ley, la de conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la Nación. Esto se debe a la existencia de sitios arqueológicos de interés en el Complejo Insular del Espíritu Santo.

Los aspectos administrativos del Area de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo de California", con una superficie estimada mayor a 418 000 has. y que comprende un conjunto de 898 islas. A pesar de haber sido creada desde 1978, no fue sino hasta 1994 que el proyecto *Global Environment Facility*, implementado por el Banco Mundial, facilitó la creación de la estructura administrativa del Area de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo de California" y, de esta forma, se contó con los recursos necesarios, aunque incipientes en un principio, para iniciar labores. Sin embargo, fue a partir de fines de 1995, que se contó con un planteamiento estratégico congruente con las necesidades de atención de tan importante entorno natural.

La estrategia contempló la consolidación de cuatro coordinaciones operativas, u oficinas regionales, en los siguientes puntos: La Paz, B.C.S., Loreto, B.C.S., Ensenada, B.C. (con atención principalmente a la zona de Bahía de los Angeles) y Guaymas, Son. (con atención principalmente a la zona de Isla Tiburón-Isla San Esteban). En este contexto, la administración del Complejo Insular del Espíritu Santo recae en la Oficina Regional ubicada en La Paz, B.C.S.

DIAGNOSTICO Y PROBLEMATICA AMBIENTAL

Fenómenos naturales

Ciclones

Durante el periodo de 1949 a 1997 se formaron 667 ciclones en el Pacífico mexicano; de ellos 15, en promedio, tocaron tierra cada año. En el caso de las entidades que bordean el Pacífico mexicano, el riesgo de pérdida de vidas humanas y de pérdidas materiales es considerable. En 1976 el ciclón "Lisa", clasificado en la categoría IV en la escala Saffir Simpson, cobró más de 600 vidas en la ciudad de La Paz. En esta categoría se clasificó también el ciclón "Paulina", uno de los más severos registrados en el Pacífico mexicano. La ocurrencia de grandes ciclones en esta región se asocia con la manifestación de los eventos de "El Niño".

Entre 1954 y 1997 se han registrado 45 depresiones y ciclones tropicales que han afectado en alguna medida al estado de Baja California Sur, principalmente a la mitad sur de la entidad, incluyendo en ella al Complejo Insular del Espíritu Santo. El 78% de estos meteoros se desarrollaron en el verano boreal, entre junio y septiembre, el resto (22%), se presentaron en octubre. En esta zona, los meteoros de mayor incidencia son las tormentas tropicales, de las cuales por lo menos una afecta a la región del Golfo de California cada año. En estos casos, estas tormentas pueden representar beneficios a la agricultura y a la recarga de los acuíferos.

Sismos

El sistema de fallas geológicas que existen a lo largo del Golfo de California define una frontera entre las grandes placas tectónicas del Pacífico y de Norteamérica. La actividad sísmica generada por este sistema de fallas es moderada, con temblores fuertes que pueden alcanzar magnitudes de alrededor de 7.0 grados en la escala de Richter.

No existen registros históricos de sismos en la región de La Paz. Durante los últimos 50 años sólo se habían registrado tres movimientos: uno el 4 de abril de 1969, con epicentro en la Isla Cerralvo, de magnitud 5.6; el 21 y 22 de agosto del mismo año se registraron dos temblores, de intensidad 5.3, en la región Sur de la falla, ya en el Océano Pacífico. En la mañana del 30 de junio de 1995, la población de La Paz y poblados vecinos sintieron con alarma dos temblores, de magnitud 6.2 y 5.8 grados, originados por la falla de La Paz, cuyos epicentros se localizaron a 50 y 20 Km al norte de la ciudad capital, a partir de registros de estaciones sismológicas que operan a gran distancia de la región epicentral. Con motivo de estos movimientos, el Centro de Investigaciones Científicas y Estudios Superiores de Ensenada (CICESE) instaló una red sismológica temporal, que estuvo operando sólo doce días, en los cuales se registraron varios cientos de temblores, algunos de los cuales tuvieron hasta 3.5 grados en la escala de Richter. Los epicentros registrados permitieron definir una zona que se extiende por la vertiente oriental de la Isla Espíritu Santo en dirección Noroeste-Sureste. Esto ha provocado evidentes deslizamientos de material en el flanco Este de la Isla Espíritu Santo.

Uso de artes de pesca dañinos y sobrepesca

Desde el punto de vista económico, la pesca es la actividad económica que ejerce mayor presión sobre los recursos naturales renovables. El impacto de la actividad pesquera sobre el complejo insular ocurre a través del uso de artes de pesca dañinos, de la sobreexplotación de recursos pesqueros y del uso no regulado de las islas como sitio de campamento.

Los pescadores suelen capturar su carnada mediante el uso de chinchorros playeros, cerca de sus campamentos, pero se considera que esta actividad no ejerce impacto en las poblaciones naturales. Lo contrario ocurre con el uso de redes agalleras o trasmallos, que se colocan al atardecer y son recuperados en las primeras horas del día. El uso de este arte en aguas cercanas a las islas, representa un peligro potencial para los lobos marinos y una pérdida para los pescadores por el daño a sus artes. Esta práctica debe regularse adecuadamente o sustituirse gradualmente, puesto que, aparte del potencial conflicto de intereses con los prestadores de servicios turísticos y grupos conservacionistas, grupos de los mismos pescadores las consideran perjudiciales porque suelen extraviarse y siguen operando por varios días, situación que, según informan, ahuyenta los peces objeto de la pesca con línea.

La pesca furtiva mediante buceo nocturno y con chinchorros operados con equipos de buceo, es una práctica que se estima ejerce presión sobre las poblaciones naturales. Dado lo ilegal de su práctica, no es posible evaluar la magnitud del impacto.

La pesca con redes de arrastre desde barcos que alcanzan a obtener permisos de emergencia para la captura de camarón en la Bahía de La Paz, llega a operar en aguas aledañas al litoral occidental de la Isla Espíritu Santo, donde se sabe existen fondos factibles para la operación de estas redes.

La pesca artesanal que ocurre en los alrededores del complejo insular es multiespecífica, lo que dificulta estimar a partir de la producción obtenida, la magnitud de los recursos. Sin embargo, el abatimiento de los niveles de las poblaciones de especies de interés comercial es un tema recurrente entre el sector pesquero y científico.

Introducción de especies exóticas

La introducción de especies de animales y plantas exóticos es una de las causas principales de la reducción de la biodiversidad presente en todas las islas del mundo. Las especies de las islas han evolucionado en ausencia de depredadores y defensas adecuadas, lo cual las hace particularmente vulnerables a la presencia de especies exóticas.

En las islas del complejo insular están presentes especies y subespecies endémicas y en peligro de extinción (NOM-059-ECOL-1994), que en conjunto suman más de 12 taxa de mamíferos y reptiles. A través de las actividades humanas, que se llevan y han llevado a cabo en el complejo insular, se han introducido en sus islas algunas especies exóticas, lo cual representa, sin lugar a dudas, la mayor fuente de impacto y amenaza en el mismo. Las especies introducidas son el gato y la cabra, además de ratones domésticos que se han concentrado en los alrededores de los campos pesqueros.

No existe información técnica confiable acerca de la magnitud de las poblaciones de cabras. Investigadores que realizan y han realizado trabajo de campo en la Isla Espíritu Santo informan desde poblaciones reducidas, de menos de 100 individuos, hasta poblaciones de más de 500 ejemplares. Estas apreciaciones están basadas en estimaciones indirectas, huellas, excrementos y efectos visibles en la vegetación de la que se alimentan. Sin embargo, aunque se desconoce el número exacto de cabras en la isla, se coincide en que fluctúa notablemente, muy probablemente debido a condiciones de sequía prolongada por varios años. El gato doméstico es una de las especies introducidas en las islas Espíritu Santo y La Partida. De ellos se cuenta con muy poca información y sólo es posible suponer que, al igual que en otras islas, éstos mamíferos depredadores capturan organismos de especies silvestres, en especial aves aún en el nido y pequeños roedores nativos, limitando las poblaciones naturales y quizá poniendo en peligro su permanencia en el Complejo Insular del Espíritu Santo. Varios grupos coinciden en la necesidad y urgencia de acelerar su exterminio y desarrollar mecanismos de control y prevención de nuevas invasiones.

Aunque se tiene información de la presencia de ratones domésticos, asociados a los campamentos pesqueros temporales, a la fecha no han sido observados o colectados más allá de estos sitios, en donde la carencia de cuidado y adecuado manejo de desechos de la pesca y las actividades propias del hombre, ha permitido que se mantengan estos roedores.

En el caso de flora introducida es difícil distinguir la llegada a las islas de semillas o alguna otra forma de propagación de plantas, procedentes de otras tierras, como parte del proceso natural de dispersión propio de los vegetales, de la introducción accidental de propágulos de algunas especies reputadas como malezas agresivas, exitosas en la colonización de nuevas áreas, que como consecuencia significarán un abatimiento de la biodiversidad. Sin embargo, se ha identificado, en algunos sitios del complejo insular, la presencia de 10 especies de plantas consideradas como malezas agresivas o "malas hierbas", en su mayoría de ciclo anual.

Contaminación

La contaminación por el depósito de productos de desecho o sustancias al ambiente, originadas por acción humana, ocurre de manera puntual en el Complejo Insular del Espíritu Santo. Las zonas afectadas por este impacto son las playas más visitadas y los alrededores de las mismas, en donde se observan acumulaciones de basura orgánica (restos de alimentos y excretas) e inorgánica (plásticos, vidrio y metales), siendo esta última la de mayor permanencia en el ambiente. Estos desechos son producto de la actividad pesquera y turística, que sin control adecuado de los desechos, empieza a ser un problema puntual. Cabe mencionar que este problema tiende a ser menor, por la responsabilidad que han asumido las compañías prestadoras de servicios turísticos, las que tratan de minimizar esta antropización con eficiencia creciente. Igualmente, los pescadores artesanales manifiestan su disposición para participar en programas permanentes de limpieza de las playas.

Asentamientos humanos irregulares

Actualmente el Complejo Insular del Espíritu Santo no está habitado de manera permanente. Se ha registrado la presencia de aproximadamente 36 parajes pesqueros, de los cuales sólo 20 cuentan con cierta infraestructura básica, ubicados de manera irregular en la zona federal marítima terrestre. De estos sitios, la mitad es ocupada por aproximadamente 60 pescadores de manera regular y el resto están abandonados.

Los dos campamentos principales se encuentran en la Isla La Partida y en Espíritu Santo, prácticamente uno frente a otro, separados por el angosto canal que separa ambas islas. En conjunto, se trata de unos ocho cuartos techados con láminas y contruidos de madera. Excepto un cuarto que cuenta con piso de material e incluso celdas solares para generar electricidad, los demás son construcciones endebles. El resto de los campamentos son prácticamente sólo refugio, algunos de ellos en condiciones más limitadas aún.

En algunos casos los pescadores han ocupado dichos sitios por más de treinta años, lo que se considera un antecedente que debe tomarse en cuenta en el reordenamiento de la actividad pesquera.

Usos recreacionales incompatibles

La belleza escénica y la biodiversidad natural, son las riquezas principales del Complejo Insular del Espíritu Santo. Si bien, la mayor afluencia del turismo a esta región está motivada por estos atractivos y, por lo tanto, caen dentro del llamado ecoturismo o turismo orientado a la naturaleza, la actividad turística ha resultado en algunos impactos sobre las islas y su zona marina aledaña. Destacan dentro de estos impactos, la contribución ya mencionada al problema de la contaminación de playas y a la introducción de especies exóticas, la perturbación de la fauna silvestre, la colecta de especímenes y materiales y la fractura y daño de las colonias coralinas por efecto de los buzos y las anclas.

La lobera de Los Islotes constituye el principal atractivo turístico en el complejo insular y es, por ende, el sitio con mayor afluencia turística. Si bien los lobos marinos son una especie altamente tolerante a la presencia humana, ésta última, puede ocasionar un impacto sobre la especie durante su época reproductiva, además de ser una amenaza para los visitantes.

Se ha identificado que la creciente actividad de la pesca deportiva empieza a generar problemas sociales y económicos con los pescadores del área, relacionados con la "propiedad" de los recursos. Según las encuestas aplicadas a los prestadores de servicios en las islas del complejo, la relación que éstos mantienen con los pescadores que operan en las islas es buena, basada en el respeto y la independencia, tanto en sus respectivas actividades como en los sitios donde acampan. A su vez, los pescadores artesanales encuestados manifiestan la competencia desleal que ejerce la pesca deportiva mediante buceo libre, por lo selectiva que resulta, así como por la frecuencia con que se realiza, en ciertas épocas del año por numerosos grupos de deportistas, lo que disminuye la posibilidad de éxito de la pesca artesanal con línea.

ZONIFICACION

Con el objeto de garantizar la protección del Complejo Insular del Espíritu Santo y asegurar la sustentabilidad en el aprovechamiento de sus recursos naturales, es necesario establecer mecanismos de control y manejo de los usos humanos dentro del área. La zonificación es un método ampliamente reconocido como instrumento del manejo integrado dentro de las áreas naturales protegidas. Consiste en la identificación de áreas para determinadas actividades o usos del suelo, así como para la designación de áreas de conservación que preserven la continuidad de los procesos biológicos y la productividad de los sistemas naturales.

Es así que, de conformidad con lo establecido por los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Decreto por el que se establece una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas que se relacionan en el Golfo de California, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 2 de agosto de 1978 (ahora Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California), se determina una zonificación acorde con los principios de protección señalados en dicho instrumento.

La zonificación del Complejo Insular del Espíritu Santo es un elemento crítico para alcanzar los objetivos de esta área natural protegida. Su propósito es proteger y preservar componentes sensibles de los ecosistemas, a través de la regulación de ciertas actividades dentro de las zonas identificadas, al tiempo que se faciliten acciones compatibles con la protección de los recursos. La zonificación ayudará a que aquellas áreas de importancia ecológica elevada evolucionen con la menor interferencia humana posible. Asimismo, la zonificación permitirá promover el uso sustentable de los recursos del área y protegerá áreas representativas de los diversos hábitats del complejo insular, incluyendo aquellos que son importantes para el mantenimiento de los recursos naturales y las funciones del ecosistema.

Para el establecimiento de las zonas o políticas de manejo en el Complejo Insular del Espíritu Santo fue necesario realizar la evaluación ambiental del mismo, tomando en consideración los siguientes elementos:

- Conocimiento de las características físicas y biológicas del área.
- Conocimiento de las actividades, recursos y percepciones de los usuarios.
- Conocimiento de los conflictos entre usuarios.
- Conocimiento del conflicto entre usuarios y el ambiente.

La definición de los criterios de zonificación del Complejo Insular del Espíritu Santo partió de la identificación y ordenamiento geomorfológico de sus paisajes. Para ello, se realizó una investigación de la distribución, clasificación y cartografía de las unidades del paisaje del área, a través del estudio de los componentes naturales y antrópicos del paisaje y de las relaciones que entre ellos existen, tomando para ello como base la información geológica, geomorfológica, climática, de vegetación y de actividad humana disponibles.

Políticas de Manejo

Con base en el ordenamiento geoecológico del complejo insular, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo de California", se identifican tres zonas o políticas de manejo dentro del área. Para cada política se asignan objetivos de manejo, se señalan sus características generales y se establecen normas especiales de uso.

Zonas de Protección

Definición.- Áreas en buen estado de conservación, en donde está presente la mayor diversidad topográfica y biológica del complejo insular. Alberga la colonia de lobos marinos, las principales zonas de anidación de aves marinas, así como las mesas bajas del sur, en donde existe una comunidad vegetal más densa y variada que en otras altitudes, incluyendo una mayor presencia de endemismos vegetales. Comprende el tercio norte de la Isla Espíritu Santo, abarcando una zona localizada al norte de la ensenada de El Gallo y siguiendo las líneas del relieve hasta la laguna La Salinita, que se localiza en el litoral oriental de la isla, prácticamente desde la línea de costa hasta incluir las mayores alturas del relieve insular. Dentro de ella se ubica la zona arqueológica, que comprende las mesetas que bordean la ensenada La Ballena donde, según información aportada por el INAH, se localizan los principales vestigios de la cultura Pericú Isleña que se han identificado en la línea de costa. Asimismo, se incluyen en esta zona los islotes que rodean el Complejo Insular del Espíritu Santo: Los Islotes, La Ballena, El Gallo y La Gallina, así como la zona que corresponde a la unidad de paisaje III C, de las Mesas Bajas del Sur de la Isla Espíritu Santo y la depresión tectónico acumulativa de la unidad de paisaje II de la Isla La Partida.

Objetivos.- Protección y conservación de la biodiversidad, incluyendo el germoplasma, las comunidades naturales más representativas, los paisajes más diversos, las especies endémicas, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los mantienen.

Lineamientos de uso.- Se limita el grado de intervención de las actividades humanas. Son compatibles con el objetivo de estas zonas usos no consuntivos, como la investigación, el monitoreo, la educación ambiental, así como visitas supervisadas. Son altamente recomendables medidas de restauración ecológica, que incluyen básicamente la erradicación de especies introducidas (cabras, gatos, ratas y ratones). Es necesario mencionar que la liebre negra (*Lepus insularis*) es una especie que, por sus hábitos, se localiza preferentemente en áreas abiertas, de relieve suave, siendo poco frecuente en cañadas y zonas escarpadas y que se desplaza mayores extensiones en busca de alimento, por lo que se requerirá de especial vigilancia de la cacería furtiva con objeto de preservarla adecuadamente. Se han identificado en esta zona dos senderos ecológicos, como forma de aprovechamiento ecoturístico supervisado (Tabla 3).

Zonas de protección	
Actividades permitidas	Actividades prohibidas

• Investigación científica y monitoreo. • Las relacionadas al manejo, tales como la erradicación, restauración y repoblamiento, habiéndose revisado a profundidad los métodos empleados para ello. • Visitas de educación ambiental, conducidas por guías especializados. • La construcción de infraestructura mínima necesaria para apoyar el manejo del área. • Las relacionadas con el señalamiento marítimo. • Creación de nuevas veredas, cuando así convenga a los fines de manejo del área.	• Actividades de campismo. • La ubicación de refugios o paraderos para pescadores. • Establecimiento de campamentos pesqueros temporales. • El uso de fogatas. • Cambio de uso de suelo. • Instalaciones turísticas de apoyo (centros de visitantes). • Deforestar, destruir, desecar o rellenar humedales, manglares, lagunas y esteros. • Talar mangles y árboles, así como realizar aprovechamiento comercial de las especies de tipo maderable. • Introducir o liberar deliberada o accidentalmente especies de plantas, semillas, animales silvestres o domésticos ajenos a la flora y fauna propias del área. • Cazar, capturar, molestar, remover o extraer todo tipo de materiales, animales, plantas o sus productos. • Extracción de materiales pétreos. • Perforación de pozos. • Almacenar, verter, descargar aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminante, desechos sólidos orgánicos o inorgánicos, líquidos o de cualquier otro tipo. • Derramar, enterrar o tirar envases, líquidos o sólidos de aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de sustancia considerada como peligrosa en el suelo o el agua que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas. • Tirar, abandonar o depositar desechos orgánicos o inorgánicos.
---	---

Zonas de uso restringido

Definición.- En esta zona se incluyen hábitats con diversos grados de uso y perturbación humana. Esta zona tiene importancia especial, pues guarda relación muy directa con playas importantes, que por sus atractivos estéticos son las más visitadas por los turistas. Se mencionan en especial las playas La Ballena, El Candelerio Norte y El Candelerio Sur, por lo que la vigilancia deberá ser exigente en el cumplimiento de las reglas de uso. Esta extensa área comprende todas las unidades de paisaje terrestre que se identifican, en muchas de las cuales se distribuye la liebre negra, que ya se mencionó como caso especial de protección estricta. Esta zona de las islas La Partida y Espíritu Santo comprende aproximadamente la mitad de la superficie emergida y en ella se encuentran los senderos interpretativos autorizados, con excepción de dos de ellos ubicados en la zona de protección.

Objetivos.- Asegurar la protección a largo plazo de la integridad natural de las islas, garantizando que las actividades que en ellas se desarrollan sean de baja intensidad y sujetas a regulaciones de uso de los recursos naturales, compatibles con la protección de los ecosistemas insulares.

Lineamientos de uso.- Son actividades compatibles con el objetivo de estas zonas, la investigación, el monitoreo, la educación ambiental, el ecoturismo de bajo impacto y el establecimiento de refugios o paraderos para pescadores, en los cuales no existen instalaciones para pernoctar ni contenedores para almacén y/o conservación del producto. Se han identificado en esta zona siete senderos ecológicos, como forma de aprovechamiento ecoturístico (Tabla 3).

Zona de uso restringido	
Actividades permitidas	Actividades prohibidas

• Caminatas en los senderos señalados para tal efecto (senderismo), con guías autorizados. • El ecoturismo de bajo impacto, con uso de infraestructura ligera (campismo). • Construcción de la infraestructura mínima necesaria para apoyar el manejo del área. • La ubicación de refugios o paraderos para pescadores, en los cuales no existan instalaciones para pernoctar, ni contenedores para almacén del producto. • El uso de fogatas, en tanto la leña que se use sea traída para este fin de fuera de la isla. • La creación de nuevas veredas, cuando así convenga al manejo de las actividades humanas en la zona. • La investigación científica y el monitoreo. • La restauración de áreas afectadas. • Las intrínsecas al manejo, tales como erradicación, señalización y restauración, habiéndose revisado a profundidad los métodos empleados para ello. • Las vinculadas con la educación ambiental. • Las relacionadas con el señalamiento marítimo y la construcción de estructuras para la comunicación (multibandas) y monitoreo climático.	• Cazar, capturar, molestar, remover o extraer todo tipo de materiales, animales, plantas o sus productos. • El cambio de uso de suelo. • Extracción de materiales pétreos. • Perforación de pozos. • Almacenar, verter, descargar aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminante, desechos sólidos orgánicos o inorgánicos, líquidos o de cualquier otro tipo. • Derramar, enterrar o tirar envases, líquidos o sólidos de aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de sustancia considerada como peligrosa en el suelo o el agua que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas. • Tirar, abandonar o depositar desechos orgánicos o inorgánicos.
--	--

Tabla 3. Senderos interpretativos autorizados

Número	Nombre del sendero	Ubicación	Zona
1	El Embudo- La Laguna	Playa El Embudo	Uso restringido
2	Ensenada Grande	Playa Ensenada Grande 3	Uso restringido
3	El Cardonal	Playa el Cardonal 2	Uso restringido
4	El Cardoncito-El Pozo	Playa el Cardoncito	Uso restringido
4b	El Rincón	Rincón de la Caleta La Partida	Uso restringido
5	Cascada seca	Ensenada El Candelero 1	Protección
6	La Salinita	Playa de La Salinita	Protección
7	El Gallo	Ensenada El Gallo	Uso restringido
8	San Gabriel-La Bonanza	Ensenada San Gabriel a Bahía Bonanza	Uso restringido

Tabla 4. Zonificación de las playas del complejo insular

Número	Nombre de la playa	Usos
1	El Embudo	Area de uso recreativo
2	Ensenada Grande 1	Area de uso recreativo
3	Ensenada Grande 2	Area de uso recreativo
4	Ensenada Grande 3	Area de uso recreativo
5	Ensenada Grande 4	Area de uso recreativo
6	Punta Norte de la Cueva	Area de uso recreativo
7	La Cueva	Area de uso recreativo
8	La Cueva	Area de uso recreativo
9	El Cardonal 1	Area de uso recreativo
10	El Cardonal 2	Area de uso recreativo
11	El Cardoncito	Area de uso recreativo
12	Caleta La Partida 1	Playa para campamento pesquero
13	Caleta La Partida 2	Playa para campamento pesquero
14	Caleta La Partida 3	Playa para campamento pesquero
15	Caleta La Partida 4	Playa para campamento pesquero
16	El Mezteño	Area de uso recreativo
17	Ensenada el Candelero 1	Area de uso recreativo

18	Ensenada el Candelero 2	Area de uso recreativo
19	El Manglecito	Area de uso recreativo
20	Las Calaveritas	Area de uso recreativo
21	Ensenada La Ballena	Playa de uso recreativo limitado
22	Puerto Ballena	Area de uso recreativo
23	Ensenada de la Raza 1	Area de uso recreativo
24	Ensenada de la Raza 2	Area de uso recreativo
25	Ensenada El Gallo 1	Area de uso recreativo
26	Ensenada El Gallo 2	Area de uso recreativo
26 b	Ensenada La Gallina	Playa para campamento pesquero
27	El Empachado	Playa para campamento pesquero
28	El Erizoso	Area de uso recreativo
28 b	La Cueva de San Gabriel	Playa para campamento pesquero
29	Ensenada de San Gabriel 1	Area de uso recreativo
30	Ensenada de San Gabriel 2	Area de uso recreativo
31	Ensenada de la Dispensa 1.1	Area de uso recreativo
32	Ensenada de la Dispensa 1.2	Area de uso recreativo
33	Ensenada de la Dispensa 2	Playa para campamento pesquero
34	Las Navajas	Area de uso recreativo
35	Playa Ayla	Area de uso recreativo
36	Punta Luponá	Area de uso recreativo
37	Los Morritos	Playa para campamento pesquero
38	Arrecife La Bonanza	Area de uso recreativo
39	Bahía de La Bonanza	Area de uso recreativo
40	El Faro o Punta Lobos	Area de uso recreativo
41	La Salinita	Area de uso recreativo
42	El Pailebote	Area de uso recreativo

Zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales

Definición.- Se aplica a sitios que han sido usados tradicionalmente, así como a áreas con un uso potencial cuya puesta en marcha no implicaría una modificación significativa del entorno natural de las islas. Se busca generar en ellas un modelo de desarrollo y de utilización de los recursos naturales en beneficio de la región, que sean compatibles con los objetivos de conservación del área. Incluye zonas para el turismo de playa, para la operación de campamentos pesqueros y para el desarrollo de instalaciones. La instalación de campamentos pesqueros queda restringida a las siguientes playas: La Partida, El Empachado, La Dispensa, El Gallo, La Gallina, El Morrito y San Gabriel (la cueva). En cuanto a las áreas en las que podría autorizarse el desarrollo de instalaciones turísticas de bajo impacto, éstas se refieren a la playa La Bonanza, que comprende una superficie de 90 hectáreas, y a una pequeña extensión ubicada al norte de la Playa La Partida, en la isla del mismo nombre.

Objetivos.- Proporcionar las medidas técnicas normativas necesarias para el aprovechamiento de los recursos naturales, de forma tal que propicie el desarrollo sustentable de la región bajo la aplicación estricta de las normas y criterios ecológicos correspondientes y la legislación vigente.

Lineamientos de uso.- Son actividades compatibles con el objetivo de estas zonas la investigación, el monitoreo, la educación ambiental, las actividades recreativas, el establecimiento de campamentos pesqueros de bajo impacto y la construcción de infraestructura de apoyo, conforme a lo dispuesto en las reglas administrativas de este Programa de Manejo. Incluye tres tipos de áreas: para uso recreativo, para campamento pesquero y de uso recreativo limitado (Tabla 4). En esta última zona las actividades turísticas sólo serán de playa, sin que se permita la pernocta.

Zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	
Actividades permitidas	Actividades prohibidas

• Caminatas en los senderos señalados para tal efecto, con guías autorizados. • Construcción de la infraestructura mínima necesaria para el manejo del área protegida, en tanto no signifique un impacto sobre los ecosistemas insulares, conforme a lo dispuesto por las actividades competentes. • El uso de fogatas, en tanto la leña que se use, sea traída con este fin de fuera de la isla. • La creación de nuevas veredas, cuando así convenga al manejo de las actividades humanas en la zona. • La restauración de áreas afectadas. • Las relacionadas con el señalamiento marítimo y la construcción de estructuras para la comunicación (multibandas) y monitoreo climático. • Establecimiento de campamentos pesqueros temporales de bajo impacto. Las zonas designadas para tal efecto no podrán ser usadas para otro fin. • Instalaciones turísticas de apoyo de baja densidad y bajo impacto (centros de visitantes).	• Actividades de limpieza, reparación o mantenimiento mayor de embarcaciones, así como de abastecimiento de combustible. • Utilización de cualquier tipo de insecticidas, herbicidas y cualquier otro tipo de biocidas. • Construcción de muelles, embarcaderos, atracaderos o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole. • Modificación de la línea de costa, remoción o modificación de playas arenosas y/o rocosas y dunas costeras, sin la autorización correspondiente. • Deforestar, destruir, desecar o rellenar humedales, manglares, lagunas y esteros. • Talar mangles. • Realizar aprovechamientos de recursos forestales, sin la autorización correspondiente. • Introducir o liberar deliberada o accidentalmente especies de plantas, semillas, animales silvestres o domésticos ajenos a la flora y fauna propias del área. • Cazar, capturar, molestar, remover o extraer todo tipo de materiales, animales, plantas o sus productos. • Extracción de materiales pétreos y de sal, sin la autorización correspondiente. • Perforación de pozos. • Almacenar, verter, descargar aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminante, desechos sólidos orgánicos o inorgánicos, líquidos o de cualquier otro tipo. • Derramar, enterrar o tirar envases, líquidos o sólidos de aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de sustancia considerada como peligrosa en el suelo o el agua que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas. • Tirar, abandonar o depositar desechos orgánicos o inorgánicos.
--	--

Área marina de influencia

Definición.- El área marina de influencia se extiende aproximadamente dos millas náuticas a la redonda del complejo insular y está limitada por la isobata de los 100 metros. Esta área, que corresponde claramente con los paisajes marinos identificados en la carta respectiva, comprende la plataforma insular del complejo y se extiende más allá de sus límites, principalmente en el litoral oriental de las islas Espíritu Santo y La Partida.

Objetivos.- Proteger los ecosistemas, hábitats y recursos naturales del área marina de influencia del complejo insular, a través del ordenamiento y zonificación espacial de los diferentes usos que ocurren en ella.

Lineamientos de uso.- Son actividades compatibles con esta zona, el desarrollo de actividades de buceo libre y autónomo, kayakismo, veleo, navegación contemplativa, acuicultura y pesca artesanal, comercial y deportiva. Se recomienda la zonificación de estas actividades por unidad de uso y la sustitución gradual de artes de pesca que impactan al ambiente. Las unidades de uso que se presentan en la Tabla 5 han sido planteadas con base en el ordenamiento geomorfológico de los paisajes marinos.

Tabla 5. Matriz de usos de los paisajes marinos.

Unidad de uso	Usos compatibles recomendados	Ubicación
---------------	-------------------------------	-----------

I	• Buceo autónomo. • Buceo libre. • Kayakismo.	1. Arrecife rocoso de la Bahía de San Gabriel. 2. Campos de rodolitos en el Canal de San Lorenzo. 3. Franja marina de 30 m alrededor de Los Islotes. 4. Franja marina de 20 metros alrededor de los islotes de La Ballena, El Gallo y La Gallina.
II	• Kayakismo. • Veleo. • Buceo libre y autónomo. • Navegación escénica. • Pesca artesanal. • Captura de carnada para la pesca artesanal.	Inmediaciones del complejo insular.
III	• Pesca artesanal. • Pesca comercial. • Pesca deportiva.	Parte más externa y profunda del área de influencia del complejo insular (de las inmediaciones de la Unidad II a los límites del área de influencia).
IV	• Acuicultura, principalmente pericultura.	Seis áreas señaladas en el mapa.

COMPONENTES DE MANEJO

Con el fin de lograr la consecución de los objetivos del presente Programa se establecen los siguientes componentes de manejo. En ellos se señalan los objetivos y acciones que el área protegida tendrá que implementar en cada una de las dimensiones que comprende la función del Área Natural Protegida.

Componente de conservación

Los objetivos de este componente son: (1) permitir la continuación de los procesos de selección natural en las islas, a través de la preservación de sus especies, hábitats, comunidades y ecosistemas, y (2) garantizar la supervivencia de las especies nativas y endémicas del Complejo Insular del Espíritu Santo en toda la variedad morfológica y genética existente. El componente está formado por cinco subcomponentes.

Subcomponente de protección de flora y fauna

Es imperativo proteger y conservar las especies de flora y fauna presentes en el Complejo Insular del Espíritu Santo, así como los hábitats en que se encuentran y los procesos ecológicos de los cuales forman parte. Estas especies incluyen una colonia reproductora de lobo marino de California (*Zalophus californianus californianus*) y una amplia gama de especies de plantas y animales endémicas y sujetas a alguna categoría especial de protección conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-94 (11 especies endémicas, 11 raras, 25 amenazadas, 21 sujetas a protección especial y 7 en peligro de extinción). El objetivo de este subcomponente es conservar los elementos distintivos de la flora y fauna del complejo insular, a través de la preservación de las especies, los hábitats en los que se encuentran y los procesos ecológicos de los cuales forman parte. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Fomentar el manejo del complejo insular a través de una visión de sistema, que identifique y promueva la conservación de los grupos y relaciones funcionales importantes del ecosistema.
- Dar prioridad de atención a las especies endémicas, así como a aquellas consideradas dentro de alguna de las categorías de amenaza y las identificadas como clave dentro del ecosistema.
- Identificar y caracterizar los hábitats críticos de las especies antes mencionadas.
- Evitar futuras introducciones y/o dispersiones de especies no nativas.

Subcomponente de restauración ecológica

La introducción de plantas y animales exóticos como resultado de las actividades turísticas y el establecimiento y uso de campamentos pesqueros es uno de los problemas más graves en el complejo insular. En la actualidad, se ha constatado la presencia de varias especies introducidas en las islas del Espíritu Santo y La Partida, tales como ratas, gatos y cabras, las cuales representan una amenaza para la supervivencia de las especies nativas. Otro problema presente en las islas es la acumulación de basura en sitios usados por el turismo y en campamentos pesqueros, lo cual favorece la transmisión de enfermedades a la fauna nativa y reduce el valor paisajístico y económico del lugar.

El objetivo del subcomponente de restauración ecológica es restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones debidas a actividades antropogénicas, para permitir la continuidad de los procesos naturales. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Identificar áreas y poblaciones que requieran ser sujetas a restauración y generar programas con este fin.
- Erradicar las especies introducidas en el complejo insular y, a través de un programa intensivo de educación y difusión, evitar futuras introducciones y/o dispersiones.
- Restaurar sitios contaminados por basura e instrumentar mecanismos para garantizar su protección.

Subcomponente de protección del patrimonio cultural

La falta de una reglamentación en torno al uso del complejo insular, aunado al desconocimiento de su valor histórico y la falta de vigilancia en el área, ha propiciado el daño a vestigios históricos, arqueológicos y fosilíferos del lugar. De igual forma, la falta de documentación o registro de los conocimientos adquiridos a lo largo de los años como resultado de las experiencias y vivencias de los usuarios de las islas, constituye un empobrecimiento del patrimonio cultural del complejo insular. El objetivo del subcomponente de protección del patrimonio cultural es preservar el patrimonio histórico y cultural del Complejo Insular del Espíritu Santo. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Establecer acuerdos de colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras instituciones académicas.
- Identificar, valorar y priorizar los sitios de interés histórico en el complejo insular.
- Promover la investigación y documentación del conocimiento tradicional en torno al complejo insular.

Subcomponente de inspección y vigilancia

El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al uso del Área Natural Protegida es un requisito imprescindible para su conservación y manejo. Este podrá ser alcanzado a través de una estrategia que combine la inspección y vigilancia en el complejo insular con un programa intensivo de educación y difusión, así como con el fomento de la participación de los usuarios en el cuidado de los recursos de los cuales se sirven para realizar su actividad. Este subcomponente señala las acciones en materia de inspección y vigilancia y se complementa con lo dispuesto en los componentes Educación Ambiental y Difusión y Concertación y Coordinación Interinstitucional, su objetivo es detectar, controlar, disminuir y prevenir las violaciones a las reglas administrativas del presente Programa de Manejo, así como al resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en el complejo insular y su área de influencia. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Instrumentar un programa de prevención de ilícitos en coordinación con usuarios y dependencias oficiales correspondientes, tales como las autoridades migratorias, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Marina y Armada de México y la Procuraduría General de la República.
- Instrumentar un programa de inspección y vigilancia en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Marina y Armada de México.
- Aumentar el conocimiento del público sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, su razón de ser y efecto sobre la conservación, uso y manejo de los recursos naturales.
- Fomentar la participación social en las acciones de vigilancia en el área protegida.

Subcomponente de contingencias ambientales

Existe un número potencial de contingencias ambientales que podrían poner en riesgo la protección de los recursos naturales del complejo insular y la seguridad de sus usuarios. Aunque el Estado de Baja California Sur cuenta con un sistema estatal de protección civil, hasta ahora no ha existido una coordinación entre la Dirección del área y este organismo. El objetivo de este subcomponente es garantizar la protección de los recursos naturales y la seguridad de los usuarios del complejo insular a través de la instrumentación de sistemas ágiles de respuesta a contingencias ambientales. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Coordinar acciones con el Grupo de Protección Civil del Estado de Baja California Sur para la elaboración de programas de contingencia ambiental.
- Diseñar y difundir entre los usuarios la normatividad y procedimientos de seguridad ante contingencias derivadas de desastres naturales o riesgos derivados de las actividades humanas.

Componente de aprovechamiento sustentable

Los objetivos de este componente son: (1) promover que las actividades económicas en el complejo insular ocurran en un marco de ordenamiento tendiente a la sustentabilidad, y (2) identificar y promover actividades económicas compatibles con los objetivos de conservación del área, que resulten en beneficio para los propietarios, las comunidades de pescadores asentados en el complejo insular y para los habitantes de la región.

Subcomponente de recreación y turismo

A pesar de que son diferentes los tipos de turistas y los medios por los cuales ingresan a las islas, el común denominador de todos ellos es su búsqueda y apreciación de sitios en estado natural. El buen estado de conservación del complejo insular, aunado al crecimiento del mercado para el turismo orientado a la naturaleza, ha ocasionado que a lo largo de los últimos 10 años se haya multiplicado el número de compañías que ofrecen servicios de turismo en el área, sin que hubiera hasta hace poco tiempo un esfuerzo por evaluar los impactos positivos y negativos ocasionados por la actividad. Los problemas ocasionados por el turismo en las islas incluyen el disturbio de la fauna, la contaminación de playas, la introducción de especies, la alteración del fondo marino y conflictos sociales generados con propietarios por el uso de sus terrenos. Por otra parte, por tratarse de uno de los sitios de mayor atractivo en la región, la actividad turística en las islas y sus alrededores ha generado una importante derrama económica a la ciudad de La Paz y al Estado de Baja California Sur. El mercado turístico nacional e internacional y los atributos del complejo insular han marcado de manera natural la pauta en el uso de estas islas como destino para el turismo orientado a la naturaleza. Esta vocación, manifiesta en el Decreto de creación del área protegida, se ha ratificado a través del proceso de planeación a través del cual se elaboró el Programa de Manejo. En este subcomponente se proponen estrategias y acciones que promueven al ecoturismo como la alternativa por excelencia para el aprovechamiento sostenible del complejo insular. Los objetivos de este subcomponente son: (1) garantizar la congruencia entre las actividades turísticas y los objetivos y acciones de este Programa de Manejo, y (2) incorporar al turismo como promotor de la conservación y el manejo del área. Para alcanzar estos objetivos se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Fomentar al ecoturismo como vocación de uso del complejo insular, destacando a éste como una práctica con impactos mínimos sobre el ambiente, que resulta en una derrama económica para las comunidades locales y la región, que promueve la educación ambiental y que es copartípe en los esfuerzos de conservación de las islas.
- Vincular al sector turístico en algunas de las tareas de manejo del área, tales como la educación ambiental, la restauración, vigilancia y señalización.
- Diseñar e instrumentar un programa permanente de monitoreo del impacto ambiental ocasionado por actividades turísticas, a fin de estimar y evaluar los niveles de uso permisibles en el complejo insular.

Subcomponente pesquero

En el área de influencia del Complejo Insular del Espíritu Santo se realizan actividades pesqueras en varias modalidades, algunas de las cuales incluyen el establecimiento de campamentos pesqueros en las islas. A través de este componente se busca reducir o eliminar los impactos negativos ocasionados por esta actividad sobre las islas y los recursos pesqueros e incorporar a este sector en el proceso de manejo y protección del complejo insular, haciéndoles copartícipes de sus beneficios. Los objetivos de este subcomponente son fomentar el aprovechamiento sustentable de las especies marinas utilizadas en las inmediaciones del complejo insular y promover un uso ordenado de las islas por los pescadores. Para alcanzar estos objetivos se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Difundir entre los sectores involucrados los objetivos y alcances del Decreto del Área Natural Protegida y el Programa de Manejo sobre los recursos pesqueros.
- Instrumentar, en conjunto con las autoridades competentes, la reglamentación y ordenamiento del establecimiento de campamentos pesqueros en las islas.
- Fomentar entre los pescadores el uso de técnicas y tecnologías de bajo impacto para el aprovechamiento de los recursos pesqueros y el uso de las islas.
- Vincular al sector pesquero en algunas de las tareas de manejo del área, tales como la restauración y vigilancia.
- Diseñar e instrumentar un programa permanente de monitoreo del impacto ambiental ocasionado por los campamentos pesqueros, a fin de estimar y evaluar los niveles de uso permisibles en el complejo insular.

Subcomponente del aprovechamiento potencial de los recursos naturales

La riqueza del Complejo Insular del Espíritu Santo representa uno de los capitales naturales más importantes para la economía regional. Por esta razón, es preciso no transgredir las reglas que rigen su funcionamiento al poner en marcha procesos y actividades socioeconómicas desarrolladas al margen de todo criterio de sustentabilidad. A través de este subcomponente se busca analizar, identificar y promover nuevas posibilidades de desarrollo económico para el área, que permitan establecer nuevas prácticas y relaciones entre el aparato productivo y la conservación. El objetivo del subcomponente de aprovechamiento potencial de los recursos naturales es identificar y promover oportunidades de diversificación productiva en el Área Natural Protegida y su área de influencia, que sean compatibles con

los objetivos de conservación de la misma, y que redunden en beneficio de las comunidades locales y la región. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Promover la investigación de alternativas y mejoramiento de usos de recursos naturales terrestres y marinos del complejo insular.
- Contribuir en la capacitación de las comunidades locales, en aspectos técnicos y de consolidación de sus capacidades empresariales, para la puesta en marcha de proyectos de uso sustentable.

Componente de investigación y monitoreo

La investigación es un instrumento clave para el manejo de toda Area Natural Protegida. A la fecha son varias las instituciones académicas, dependencias gubernamentales y organizaciones que han llevado a cabo proyectos encaminados al estudio, protección o aprovechamiento del complejo insular. Sin embargo, éstas se han realizado sin que existiese un eje unificador ni un mecanismo de comunicación que garantizara el uso de la información generada en políticas, estrategias y acciones de manejo para el lugar. El objetivo del componente investigación y monitoreo es promover y facilitar la generación de información sobre los ecosistemas marinos y terrestres del complejo insular, así como de sus usuarios y su relación con las islas, que permita tomar decisiones informadas sobre la protección, manejo y uso del complejo insular, así como para evaluar el desempeño del área protegida y la efectividad de sus acciones. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Identificar áreas y temas prioritarios de investigación en torno al complejo insular, que orienten la conservación y manejo de los recursos naturales del área.
- Promover la realización de estudios sobre áreas y temas prioritarios.
- Diseñar e instrumentar un programa de monitoreo.
- Fortalecer y entablar mecanismos de comunicación y cooperación entre la comunidad científica y la Dirección.
- Crear sistemas de información que sirvan de soporte para la toma de decisiones en el área.

Componente de educación ambiental y difusión

La educación ambiental y la difusión son mecanismos insustituibles para aumentar y mejorar el conocimiento y entendimiento del público sobre el Area Natural Protegida e incentivar su participación en su conservación y manejo. A través de ellos se busca fomentar la adopción de actitudes que contribuyan a la solución de los problemas ambientales del complejo insular y, por consiguiente, a mejorar el bienestar y calidad de vida del hombre.

Subcomponente de difusión

En muchas ocasiones, la falta de participación y cumplimiento a las políticas, estrategias, actividades y normas de uso de un área está motivada por la falta de información disponible al respecto. El objetivo de este subcomponente es generar y difundir información sobre los valores, atributos, lineamientos de uso y actividades de conservación en el complejo insular, a fin de propiciar la participación social en las tareas de protección y manejo de sus recursos naturales. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Divulgar en el ámbito local, regional, nacional e internacional los valores económicos, biológicos, recreacionales, educativos y culturales del complejo insular, así como de su interrelación.
- Divulgar a nivel local, regional, nacional e internacional los objetivos, actividades, necesidades y logros del área protegida.
- Promover y mantener buenas relaciones y canales de comunicación con usuarios, instituciones locales, regionales y nacionales.
- Establecer y mantener líneas de comunicación con otras Areas Naturales Protegidas, y con organizaciones conservacionistas nacionales e internacionales, con el fin de conseguir su colaboración, asesoría y apoyo.

Subcomponente de educación ambiental

La educación para la conservación y la interpretación ambiental son herramientas medulares en el manejo de las áreas protegidas, ya que sólo a través de la formación de una verdadera cultura de conservación será posible alcanzar la meta de corresponsabilidad social a la que aspira ésta y otras áreas protegidas del país. Los objetivos de este subcomponente son: (1) comunicar la importancia de aspectos clave del complejo insular y porqué merecen protección y atención, (2) fomentar el conocimiento y valoración de los recursos del complejo insular entre la comunidad local y regional, así como entre los visitantes, (3) lograr que la sociedad comprenda su papel dentro del proceso dinámico de la naturaleza y sobre la necesidad de conducir sus acciones bajo una óptica de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y (4) incentivar a través de la educación, la participación y la colaboración activa de los distintos sectores de la sociedad en la conservación y el manejo del Area Natural Protegida. Para alcanzar estos objetivos se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Promover una visión holística de los ecosistemas marinos y terrestres como un sistema de hábitats relacionados e interdependientes.
- Facilitar oportunidades de educación ambiental para los distintos sectores de la sociedad involucrados con el complejo insular.
- Apoyar al sistema de educación formal de la región en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza, el uso y manejo de los recursos naturales y el estudio de la historia natural de las islas del Complejo Insular del Espíritu Santo y otras islas del Golfo de California.
- Poner en marcha actividades no formales de educación para la conservación dirigidas a las comunidades del área de influencia del complejo insular.
- Colaborar con los prestadores de servicios turísticos y guías para que los visitantes dispongan de las mejores oportunidades para aumentar sus conocimientos y valoración de los recursos naturales y culturales del complejo insular.
- Reforzar, a través de la educación y la interpretación ambiental, otras acciones comprendidas en este programa.

Subcomponente de capacitación

Es necesario un cambio de pensamiento con relación a las Areas Naturales Protegidas y es indispensable un aprovechamiento racional por parte de quienes hacen uso de sus recursos naturales, a efecto de garantizar su permanencia para las generaciones actuales y futuras. Estos cambios requieren la formación de una nueva cultura que establezca un conjunto de valores socialmente compartidos por todos. A través de la capacitación se busca el aprendizaje de conocimientos o habilidades particulares, en beneficio de las comunidades locales, de la región y del manejo y conservación del área. El objetivo del subcomponente es formar cuadros capacitados para el manejo del complejo insular y para el adecuado desarrollo de las actividades económicas compatibles con los objetivos del Area Natural Protegida. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Coadyuvar en la capacitación de las comunidades locales en aspectos técnicos y gerenciales que les permitan mejorar el desempeño de sus actividades económicas y mejorar su calidad de vida, así como a planear e instrumentar nuevas actividades económicas compatibles con los objetivos de conservación del complejo insular.
- Contribuir a mejorar las bases para el uso, manejo, toma de decisiones y conservación de los recursos naturales de los prestadores de servicios turísticos, organizaciones no gubernamentales, y demás grupos, particulares e instituciones con participación directa en el complejo insular.
- Contribuir a la formación de científicos y técnicos mexicanos, particularmente de la región, con el fin de aumentar la capacidad regional y nacional para el manejo y conservación de los recursos naturales y las Areas Naturales Protegidas.

Componente de concertación y coordinación interinstitucional

La cooperación y coordinación entre los distintos sectores involucrados con el uso y administración del complejo insular hará posible el cumplimiento de los objetivos del Area Natural Protegida. El objetivo del componente de concertación y coordinación interinstitucional es ampliar y consolidar las capacidades y los alcances del área protegida, a través de la concertación y la colaboración con otras instancias de los tres niveles de gobierno, instituciones públicas y privadas, ciudadanos y sectores organizados de la población. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Entablar un proceso participativo de planeación y manejo con las comunidades locales y los usuarios del Area Natural Protegida que tenga como meta la corresponsabilidad social en el manejo del complejo insular.
- Buscar la participación concertada de los tres niveles de gobierno para promover así la congruencia entre sus programas y este Programa de Manejo.
- Fomentar la colaboración de instituciones y organizaciones regionales, nacionales e internacionales para lograr la conservación y el uso apropiado del complejo insular.

Componente del marco legal

El territorio insular de México está definido y regido por un sistema jurídico común: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De ella se desprenden una amplia gama de instrumentos legales y normativos que rigen su administración y manejo. El presente Componente tiene como fin identificar la diversidad de disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables al manejo del Complejo Insular del Espíritu Santo, dada su condición de territorio insular, régimen privado de propiedad de dos de sus islas y ser parte de un Area Natural Protegida de interés de la Federación. El objetivo de este componente es identificar y precisar los instrumentos normativos y legales necesarios para un mejor uso y operación del Area Natural Protegida, teniendo como referencia la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Diseñar las reglas administrativas aplicables al complejo insular.
- Realizar una revisión de la normatividad aplicable y difundirla ampliamente.

Componente de operación

El Complejo Insular del Espíritu Santo forma parte del Área de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo de California". Esta Área Natural Protegida opera en un sistema de codirección a través de cuatro oficinas regionales, dos ubicadas en Baja California Sur, una en Baja California y una en Sonora. El Complejo Insular del Espíritu Santo, así como el resto de las islas de la región de la Bahía de La Paz, están bajo la administración de la oficina regional ubicada en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, la cual es la responsable de la instrumentación y evaluación del presente Programa de Manejo. En este componente se hace referencia a las estrategias que permitirán hacer más eficiente el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales del área protegida.

Subcomponente de planeación

La planeación es un proceso que no termina con la publicación del Programa de Manejo, sino que continua de manera permanente para garantizar la revisión e incorporación de nuevos elementos en el manejo de un Área Natural Protegida. Lo anterior incluye propiciar y participar activamente en la puesta en marcha de esfuerzos de planeación más allá de las fronteras del área protegida, en atención y respuesta a procesos ecológicos, sociales y económicos que precisan de una escala diferente de planeación y gestión. Los objetivos de este subcomponente son planear las acciones de manejo de acuerdo con las necesidades del Área Natural Protegida y con el Programa de Manejo e instrumentar procesos de planeación que contribuyan a la consolidación del Área Natural Protegida. Para alcanzar estos objetivos se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Generar procesos e instrumentos de planeación sobre el Área Natural Protegida necesarios para la instrumentación del Programa de Manejo.
- Impulsar y participar en la puesta en marcha de procesos de planeación a mayor escala, que promuevan la conservación del complejo insular en el contexto del manejo integrado del Golfo de California.

Subcomponente de operación

La Dirección del complejo insular inició en 1997. Las primeras etapas en la estrategia de consolidación de esta Dirección fue la instalación de una oficina del Área Natural Protegida en la ciudad de La Paz, la contratación de una plantilla básica de personal y la instrumentación de un Programa Emergente que contemplaba la elaboración del presente Programa de Manejo como una de sus actividades prioritarias. Es necesario ahora fortalecer la operación de esta Dirección del Área Natural Protegida, a través de la instrumentación de mecanismos de control y evaluación ágiles en todos los niveles y operaciones y la participación de otros sectores en la protección y manejo del complejo insular. Los objetivos de este subcomponente son: aplicar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos del Área, e instrumentar y supervisar la continuidad y desempeño de los programas y proyectos del área protegida, así como del nivel de coordinación entre ésta y otros sectores de la sociedad. Para alcanzar estos objetivos se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Establecer las normas y regulaciones para el adecuado manejo del personal, recursos y bienes de la Dirección del Área Natural Protegida.
- Diseñar programas y proyectos de trabajo.
- Evaluar periódicamente el avance de las actividades del Área Natural Protegida para realizar los ajustes o modificaciones necesarias.
- Diseñar estrategias que faciliten la aplicación y asignación de recursos financieros al área.
- Contar con el personal, la infraestructura y equipamiento necesarios para el funcionamiento del área protegida.
- Vincular a propietarios, usuarios, instituciones académicas, instancias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en las actividades de operación y manejo del área.

Subcomponente de formación y capacitación del personal

El manejo de las Áreas Naturales Protegidas del país es una actividad reciente que debe ir acompañada de la formación de cuadros profesionales debidamente capacitados. Este subcomponente contiene acciones encaminadas a proporcionar al personal adscrito a la Dirección del área protegida los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones. Estas acciones se complementan con las descritas en el apartado de capacitación del componente de educación ambiental y difusión, relativas a las necesidades y temas de capacitación para propietarios, prestadores de servicios, pescadores e investigadores, a fin de favorecer su participación en el manejo del complejo insular. El objetivo de este subcomponente es actualizar e incrementar de manera permanente los conocimientos del personal del área protegida para el mejor cumplimiento de sus funciones, así como para la ampliación del espectro de sus habilidades y campos de acción. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Promover la actualización y capacitación continua del personal asignado al Área Natural Protegida, para su desempeño óptimo en las actividades de manejo.
- Promover el intercambio de experiencias con personal de otras Áreas Naturales Protegidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación.

Subcomponente de financiamiento

Dada la extensión del país, su riqueza en recursos biológicos y las limitaciones determinadas por el comportamiento de la economía nacional en los últimos años, es imperioso asegurar un flujo de recursos suficiente para las actividades de protección y conservación del complejo insular. Hasta la fecha, la Dirección del área ha operado mayormente con recursos fiscales y del Fondo de Áreas Naturales Protegidas, y recibido el apoyo de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales y extranjeras, tales como Conservación del Territorio Insular Mexicano, Pronatura Península de Baja California, The Nature Conservancy, USAID, el Gobierno de Japón y Petróleos Mexicanos. Será necesario complementar este espectro de fuentes de financiamiento y desarrollar mecanismos de autofinanciamiento para el Área Natural Protegida. El objetivo de este subcomponente es desarrollar una estrategia de obtención de fondos y buscar fuentes alternativas de financiamiento para proyectos específicos, así como para la operación y el manejo del ANP. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Gestionar los fondos necesarios para la instrumentación del Programa de Manejo y de los Programas Operativos Anuales.
- Identificar e instrumentar estructuras administrativas que aseguren la gestión y captación de los recursos financieros externos y locales, no gubernamentales, en el corto, mediano y largo plazos.
- Diseñar e implementar un Plan de Financiamiento para el Área.

Subcomponente de infraestructura y equipamiento

Actualmente la Dirección del área cuenta con cierto equipamiento básico de oficina, campo, comunicación y transporte marino y terrestre. Sin embargo, será preciso complementar este equipo y contar con un mínimo de infraestructura que permita tener la capacidad para instrumentar las acciones contenidas en el presente Programa de Manejo. Este subcomponente tiene como fin contar con las instalaciones y equipo necesario para el correcto funcionamiento del Área Natural Protegida. Para alcanzar este objetivo se pondrán en marcha las siguientes estrategias:

- Programar la adquisición de equipo con base en el presente programa y los programas operativos anuales correspondientes.
- Programar y gestionar el establecimiento de infraestructura mínima necesaria para el manejo del complejo insular.
- Instrumentar un programa de mantenimiento de equipo e instalaciones.

REGLAS ADMINISTRATIVAS

Las presentes Reglas Administrativas forman parte integral del Programa de Manejo (específico) del Complejo Insular del Espíritu Santo, el cual se incluye dentro de los límites del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.

Capítulo I Disposiciones generales

Regla 1. Las presentes Reglas son de observancia general y obligatorias para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Complejo Insular del Espíritu Santo, localizado frente a las costas del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, el cual forma parte del área natural protegida con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna denominada: "Islas del Golfo de California", de conformidad con la zonificación.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en el Decreto de creación del área, el Programa de Manejo y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Regla 3. En los casos no previstos por las presentes Reglas se aplicarán las disposiciones contenidas en el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.

Regla 4. Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas se entenderá por:

- I. Actividades acuático recreativas. Las actividades que se realizan o incidan en la Zona Federal Marítimo Terrestre del Complejo Insular del Espíritu Santo, con fines de esparcimiento, para la práctica de actividades y deportes acuáticos y subacuáticos, como los que se enuncian a continuación:
 - a. Buceo libre. Actividad en la que una persona combina la natación y observación de la vida silvestre subacuática, auxiliada por equipos tales como visor, aletas, tubo con boquilla para respiración (snorkel), cinturón con plomos y chaleco salvavidas.
 - b. Buceo autónomo. Actividad subacuática que se realiza con el auxilio de un equipo de respiración autónomo, tanque con aire comprimido o compresor de aire o mezcla de

- gases, regulador de presión y chaleco de compensación, además del equipo de buceo libre.
- c. Campismo (acampar). Pernocta temporal en el Complejo Insular del Espíritu Santo, haciendo uso de equipo para campamento, tales como tiendas de campaña y toldos.
 - d. Fotografía y videgrabación terrestre o submarina. Actividades que se realizan con fines privados y/o comerciales, haciendo uso de los recursos paisajísticos o para fotografía o filmación de los propios visitantes.
 - e. Recorridos en embarcaciones de propulsión mecánica. Hacerse a la mar a bordo de embarcaciones de cualquier tipo y dimensión cuyo medio de propulsión sean motores de combustión interna y/o eléctricos, con transmisión dentro o fuera de borda.
 - f. Recorrido en embarcaciones sin propulsión mecánica. Hacerse a la mar a bordo de embarcaciones de propulsión humana, de viento (vela) o de oleaje, entre las que se encuentran kayacs, canoas, tablas de vela, veleros sin motor, tablas de oleaje y colchones de playa.
- II. Actividades de investigación científica. Aquellas que se realicen por una o varias universidades, instituciones, organizaciones no gubernamentales o personas físicas, a través del personal calificado en la materia y sus estudiantes, con el fin de generar información sobre las islas y sus alrededores.
- III. Area. Al Area de Protección de Flora y Fauna "Islas del Golfo de California".
- IV. Complejo Insular. El conjunto de islas que forman parte del Complejo Insular del Espíritu Santo, y por ende del Area Natural Protegida Islas del Golfo de California.
- V. Campamentos pesqueros. Instalaciones tipo cabaña, choza, ramada o casa de campaña para pescadores, ubicadas en los sitios destinados para tal efecto.
- VI. Comisión. A la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.
- VII. Consejo Técnico Asesor. Organismo de apoyo y consulta integrado por representantes de los sectores público, social y privado, con injerencia en el Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, constituido el 28 de noviembre de 1997, según consta en el Acta Constitutiva correspondiente.
- VIII. Contingencia ambiental. Aquellas situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que pueden poner en peligro a uno o varios ecosistemas o la vida de personas.
- IX. Co-Director (a). Persona designada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargada de coordinar, formular y ejecutar el Programa de Manejo del Area (Complejo Insular del Espíritu Santo), en términos de lo que establece la Regla 5 del Programa de Manejo del Area de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.
- X. Dirección. La Co-Dirección del Complejo Insular del Espíritu Santo.
- XI. Ejido. El Ejido Alfredo V. Bonfil, propietario de las islas del Espíritu Santo y La Partida, localizado en el Municipio de La Paz, B.C.S.
- XII. Embarcaciones en tránsito. Embarcaciones que navegan sin la finalidad de realizar actividades acuático recreativas o pesca comercial, en las inmediaciones de las islas, para realizar traslado de personas o transporte de insumos, no importando su punto de origen y destino.
- XIII. Embarcaciones menores biplaza. Embarcaciones con motor a gasolina y con capacidad para uno o dos pasajeros que arriban al Complejo Insular con fines recreativos.
- XIV. Guía. Toda persona física debidamente acreditada por la Secretaría de Turismo, que proporciona al turista orientación e información profesional sobre el patrimonio natural, turístico y cultural del área, así como servicios de asistencia.
- XV. INAH. Al Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- XVI. Información ambiental. Cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos de que disponga la Dirección del Complejo Insular del Espíritu Santo, relacionada con el manejo del área, así como en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que puedan afectarlos.
- XVII. LGEEPA. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- XVIII. LGVS. Ley General de Vida Silvestre.
- XIX. LP. Ley de Pesca.
- XX. Mapa de zonificación. El mapa de zonificación del Programa de Manejo para el Complejo Insular del Espíritu Santo.

- XXI.** Paraderos (Refugios para pescadores). Sitios de descanso o refugio para pescadores en los cuales no existen instalaciones para pernoctar, ni contenedores para almacén del producto pescado.
- XXII.** Pesca. Cualquiera de las englobadas en las siguientes categorías:
- a.** Pesca comercial. Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos.
 - b.** Pesca de fomento. Aquella que tiene como propósito el estudio, la investigación científica, la experimentación, la exploración, la prospección, el desarrollo y la repoblación o conservación de los recursos constituidos por la flora y fauna acuática y su hábitat.
 - c.** Pesca de consumo doméstico. La captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y sus dependientes.
 - d.** Pesca deportivo-recreativa. Aquella que se practica con fines de esparcimiento, con las artes de pesca y características autorizadas por la autoridad correspondiente.
- XXIII.** Playa Marina. Las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor flujo hasta los límites de mayor reflujo anuales.
- XXIV.** Prestador de servicios turísticos. Toda persona física o moral que presta servicios turísticos con fines comerciales, y que cuentan con los permisos correspondientes.
- XXV.** PROFEPA. A la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- XXVI.** Programa Operativo Anual. Instrumento mediante el cual se establecen las actividades administrativas, de implementación y seguimiento para la operación y manejo del Complejo Insular del Espíritu Santo, en el periodo de un año natural, a realizar por la Dirección del mismo.
- XXVII.** Propietario o poseedor. Persona física o moral que tiene derechos de propiedad, uso y usufructo, sobre bienes inmuebles en las islas del Espíritu Santo y La Partida.
- XXVIII.** Registro Específico de Permissionarios. Al control administrativo de carácter interno establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Co-Dirección del Complejo Insular del Espíritu Santo para disponer de un padrón de embarcaciones, así como de prestadores de servicios, pescadores y usuarios que realizan sus actividades dentro del referido Complejo, el cual forma parte integral del Registro de Permissionarios a que se refiere la Regla 5 del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, sin ningún costo para el permisionario.
- XXIX.** Reglas. A las presentes Reglas Administrativas.
- XXX.** SCT. A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- XXXI.** SECTUR. A la Secretaría de Turismo.
- XXXII.** SEDESOL. A la Secretaría de Desarrollo Social.
- XXXIII.** SEGOB. A la Secretaría de Gobernación.
- XXXIV.** SEMARNAT. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XXXV.** SM-AM. A la Secretaría de Marina.
- XXXVI.** SRA. A la Secretaría de la Reforma Agraria.
- XXXVII.** Senderismo. Actividad consistente en observar la flora y fauna y los recursos paisajísticos del complejo insular mediante la caminata por una ruta establecida.
- XXXVIII.** Turismo de bajo impacto. Actividades turísticas que operan bajo los principios de mínimo impacto ambiental y cultural, incluyendo al ecoturismo.
- XXXIX.** Turista independiente. Usuario que ingresa al área por sí mismo para realizar actividades recreativas, sin los servicios de un prestador de servicios.
- XL.** Usuario. Aquella persona que en forma directa e indirecta utiliza o se beneficia de los recursos naturales existentes en el Complejo Insular del Espíritu Santo.
- XLI.** Zonificación. Sistema mediante el cual se divide el Complejo Insular del Espíritu Santo en áreas geográficas específicas, en atención a sus características ecológicas, ambientales, de conservación, uso de suelo, uso potencial y aprovechamiento, para las que se definen las actividades y usos permisibles, así como la intensidad y características de los mismos.

Capítulo II De la Zonificación

Regla 5. Con la finalidad de conservar los recursos naturales existentes en el Complejo Insular y, tomando en consideración los criterios de gradualidad en el manejo de los recursos naturales, estado de conservación, presencia de ecosistemas y uso de suelo actuales y potenciales, se establecen las siguientes zonas:

- I.** Zonas de protección.
- II.** Zonas de uso restringido.

III. Zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Regla 6. En las zonas de protección se permitirán las siguientes actividades:

- I. Investigación científica y monitoreo.
- II. Las relacionadas con el manejo, tales como la erradicación, restauración y repoblamiento, habiéndose revisado detalladamente y autorizado por la SEMARNAT los métodos empleados para ello.
- III. Educación ambiental, conducidas por guías especializados. Durante el periodo reproductivo de aves migratorias y residentes y lobos marinos, se limitará el acceso a los sitios en donde se generen dichos fenómenos, los periodos serán dados a conocer por la Dirección del Complejo Insular, en la Gaceta Ecológica y en los medios de difusión que estén a su alcance.
- IV. La construcción de infraestructura necesaria para apoyar la administración y operación del área.
- V. Las relacionadas con el señalamiento marítimo.
- VI. Creación de nuevas veredas, necesarias para el manejo del Complejo Insular.

Regla 7. En las zonas de uso restringido se permiten las siguientes actividades:

- I. Caminatas en los senderos señalados para tal efecto (senderismo), con guías autorizados.
- II. El ecoturismo que no requiera de infraestructura. El acceso a estas zonas podrá limitarse durante el periodo reproductivo de aves migratorias y residentes, periodo que será dado a conocer por la Dirección del Complejo Insular, a través de los medios de difusión que estén a su alcance.
- III. Construcción de la infraestructura mínima necesaria para el manejo del Área, en tanto no provoque algún impacto significativo sobre los ecosistemas insulares.
- IV. La ubicación de refugios o paraderos para pescadores, en los cuales no existan instalaciones para pernoctar, ni contenedores para almacén del producto.
- V. El uso de fogatas, en tanto la leña que se use sea traída para este fin de fuera del Área.
- VI. La creación de nuevas veredas por parte de la Dirección, cuando así convenga al manejo de las actividades humanas en la zona.
- VII. La investigación científica y el monitoreo.
- VIII. La restauración de áreas afectadas.
- IX. Las intrínsecas al manejo, tales como erradicación y señalización, habiéndose revisado detalladamente y autorizado por la SEMARNAT los métodos empleados para ello.
- X. Las vinculadas con la educación ambiental.
- XI. Las relacionadas con el señalamiento marítimo y la construcción de estructuras para la comunicación (multibandas) y monitoreo climático.

Regla 8. En las zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, se permiten las siguientes actividades:

- I. Caminatas en los senderos señalados para tal efecto, con guías autorizados.
- II. Construcción de la infraestructura mínima necesaria para el manejo del área protegida, en tanto no provoque algún impacto significativo sobre los ecosistemas insulares.
- III. El uso de fogatas, en tanto la leña que se use, sea traída con este fin de fuera de las islas.
- IV. La creación de nuevas veredas por parte de la Dirección, cuando así convenga para el manejo de las actividades humanas en la zona.
- V. La restauración de áreas afectadas.
- VI. Las relacionadas con el señalamiento marítimo y la construcción de estructuras para la comunicación (multibandas) y monitoreo climático.
- VII. Establecimiento de campamentos pesqueros temporales que no provoquen algún impacto ambiental significativo. Para minimizar sus impactos sobre los recursos naturales, se fomentará el uso de técnicas apropiadas que contribuyan a la conservación de los hábitats y ecosistemas. Las zonas designadas para tal efecto no podrán ser usadas para otro fin.
- VIII. La instalación de infraestructura turística mínima que no cause impacto grave o significativo (centros de visitantes y casetas de vigilancia, exclusivamente).
- IX. Aquellas que resulten compatibles con los criterios de sustentabilidad, tales como, pesca deportiva recreativa, pesca de consumo doméstico, extracción de sal y el aprovechamiento de flora y fauna silvestre, en términos de lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo III De las actividades

Sección I De los permisos, autorizaciones y concesiones

Regla 9. Se requerirá de un permiso de la SEMARNAT para la realización de las siguientes actividades:

- I. Prestación de servicios para la realización de actividades turísticas.
- II. Videograbación y fotografía con fines comerciales.

III. Visitas guiadas.

Regla 10. Se requerirá de una autorización por parte de la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Colecta de flora y fauna, así como de otros recursos con fines de investigación científica.
- II. La realización de obras públicas o privadas.
- III. Exploración y explotación de recursos mineros, en materia de impacto ambiental.

Regla 11. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAT para la realización de las siguientes actividades:

- I. Uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales.
- II. Uso, explotación o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Regla 12. Con la finalidad de proteger los recursos naturales del Complejo Insular y brindar el apoyo necesario por parte de la Dirección de éste, los responsables de los trabajos deberán dar aviso a la Dirección del mismo, previo a la realización de las siguientes actividades y de conformidad con la zonificación:

- I. Educación Ambiental.
- II. Prácticas de campo.
- III. Campismo, sin fines comerciales.
- IV. Pernocta en la isla para los visitantes ocasionales.

Regla 13. Los permisos, autorizaciones y/o concesiones, para la realización de las actividades que se señalan a continuación, serán expedidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:

- I. Pesca deportivo-recreativa, excepto cuando se realice desde tierra.
- II. Pesca y acuacultura de fomento.
- III. Pesca y acuacultura didáctica.
- IV. Pesca y acuacultura comercial.

Regla 14. Para la obtención de los permisos a que se refiere la fracción I de la Regla 9, el promovente deberá presentar una solicitud que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax, en su caso, copia de una identificación oficial o acta constitutiva de la sociedad.
- II. Tipo y características del o los vehículos que se pretendan utilizar para la realización de la actividad, en el caso de embarcaciones, podrá anexar una fotografía de la misma, si son embarcaciones similares presentar una sola fotografía, indicando el número total.
- III. Fechas, horarios de salida y regreso, tiempo de estancia en el Complejo Insular y ubicación del área donde se pretendan llevar a cabo dichas actividades.
- IV. Número de visitantes, mismo que no podrá exceder de 10 personas por Guía.
- V. Especificación y manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos generados durante los recorridos.
- VI. Acreditar el pago de derechos correspondiente, bajo los términos establecidos en la Ley Federal de Derechos.

Todos los documentos deberán ser entregados por duplicado a la Dirección del Complejo Insular, dirigidos a la Comisión, con domicilio en avenida Revolución número 1425, nivel 25 torre, colonia Tlacopac-San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, México, Distrito Federal.

Regla 15. Los permisos para la prestación de servicios turísticos, deberán solicitarse con una antelación de 30 días naturales al inicio de las actividades.

Regla 16. La SEMARNAT otorgará o negará el permiso dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud. Una vez transcurrida dicha fecha sin que medie respuesta por parte de ésta, se entenderá negado el permiso solicitado.

Regla 17. Para el otorgamiento de los permisos, la Comisión tomará en cuenta la calidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos señalados en la Regla 14.

Regla 18. Para la obtención del refrendo del permiso, se deberá presentar el informe final de actividades dentro de los 30 días naturales anteriores a la terminación de la vigencia del permiso correspondiente. La solicitud debe presentarse en escrito libre ante la Dirección del Complejo Insular dirigido a la Comisión; quienes no realicen el trámite en el plazo establecido, perderán el derecho de obtenerlo por ese solo hecho.

Regla 19. Si el interesado presenta en tiempo y forma el informe final de actividades y cumple con las obligaciones especificadas en el permiso que le fue otorgado con anterioridad, automáticamente le será concedido el refrendo correspondiente.

Regla 20. Para el otorgamiento de los permisos a que se refiere la fracción II de la Regla 9, el solicitante deberá presentar una solicitud que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax, en su caso, y copia de una identificación oficial o acta constitutiva de la sociedad o asociación.
- II. Datos del responsable del desarrollo de las actividades.
- III. Tipo y características del o los vehículos que se pretendan utilizar para la realización de la actividad.
- IV. Programa de actividades a desarrollar, en el cual se incluya, fechas, horarios de ingreso y salida, tiempo de estancia en el área natural protegida y ubicación del área o nombre de las localidades donde se pretendan llevar a cabo dichas actividades.
- V. Número de personas auxiliares.
- VI. Tipo de equipo a utilizar para la actividad.
- VII. Carta de exposición del tipo de filmación, videograbación y/o tomas fotográficas indicando el fin de las mismas.
- VIII. Acreditar el pago de derechos correspondiente, en su caso, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Derechos vigente.

Todos los documentos deberán ser entregados por duplicado a la Dirección del Complejo Insular, dirigidos a la Comisión, con domicilio en avenida Revolución número 1425, nivel 25 torre, colonia Tlacopac-San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, México, Distrito Federal.

Regla 21. Los permisos a que se refiere la Regla anterior deberán solicitarse con una antelación de 30 días naturales al inicio de las actividades. La SEMARNAT por conducto de la Comisión otorgará o negará el permiso dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud.

Sección II Del aprovechamiento y uso de los recursos naturales

Regla 22. En el Complejo Insular se podrán llevar a cabo actividades de exploración, rescate, restauración o manejo de piezas y/o sitios arqueológicos, paleontológicos e histórico-culturales, siempre que dichas actividades no causen algún impacto ambiental significativo sobre los recursos naturales del mismo previa coordinación con el INAH.

Regla 23. Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del Complejo Insular, deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto de creación del Área, el presente Programa de Manejo, en las presentes reglas administrativas, así como contar previamente a su ejecución con la autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad con lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de impacto ambiental.

Regla 24. El aprovechamiento de recursos naturales no renovables, sólo se permitirá cuando no se cause algún impacto significativo a los ecosistemas, previa autorización en materia de impacto ambiental.

Regla 25. Los pescadores que pretendan usar las islas para el establecimiento de campamentos pesqueros, o para su uso como paradero o refugio, deberán contar con el permiso correspondiente emitido por la SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Regla 26. Cuando el campamento pesquero sea establecido más allá de los límites de la Zona Federal Marítimo Terrestre en las islas del Espíritu Santo y La Partida, los pescadores deberán contar con el consentimiento de los dueños o propietarios de las mismas.

Regla 27. Los propietarios y poseedores de predios en los que se pretenda desarrollar alguna de las actividades señaladas en las reglas anteriores, gozarán del derecho de preferencia para obtener los permisos, concesiones o autorizaciones que otorgue la SEMARNAT, que resulten posibles en términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 64 bis 1 de la LGEEPA, así como por el Decreto de creación del Área y las presentes Reglas Administrativas.

Sección III De las actividades turísticas

Regla 28. Para la realización de actividades turísticas en el Complejo Insular los prestadores de servicios deberán contar con el permiso correspondiente otorgado por la SEMARNAT.

Regla 29. Las zonas permitidas para la realización de actividades turísticas, se encuentran especificadas en la zonificación del Complejo Insular.

Regla 30. Para el otorgamiento del permiso, la Comisión verificará que no se exceda la capacidad de carga del ecosistema, determinada conforme a los estudios que para el límite de cambio aceptable se realicen, los cuales serán dados a conocer a través de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Regla 31. Para la prestación de los servicios relacionados con el ecoturismo, el campismo y actividades acuático recreativas los interesados deben contar con la capacitación que para tal efecto imparte la SEMARNAT por conducto de la Dirección del Complejo Insular.

Regla 32. Durante la realización de las actividades de ecoturismo, campismo y actividades acuático recreativas, los prestadores de servicios deberán portar una identificación en forma visible, que acredite

que recibió la capacitación a que se refiere la Regla anterior, la cual será expedida por la Dirección en coordinación con SECTUR.

Regla 33. En la Playa La Ballena sólo se permitirán la realización de actividades de observación de la vida silvestre.

Regla 34. En las playas de la vertiente occidental del Complejo Insular se podrán realizar actividades de ecoturismo, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas en el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y en las presentes Reglas.

Regla 35. La instalación de campamentos turísticos se realizará durante los periodos establecidos en el permiso correspondiente y exclusivamente en las áreas destinadas para tal efecto en la Zonificación del Complejo Insular.

Regla 36. Los Prestadores de Servicios Turísticos estarán obligados a:

- I. Respetar las condiciones señaladas en el permiso correspondiente.
- II. Participar en las actividades organizadas por la Dirección del Complejo Insular, tales como cursos de capacitación para guías, talleres, eventos especiales y limpieza de playas.
- III. Establecer sistemas de manejo para los desechos orgánicos e inorgánicos, residuos sólidos y aguas residuales de embarcaciones y campamentos, los cuales deberán ser sacados fuera del complejo insular por el prestador de servicios.
- IV. Respetar las medidas de seguridad y de emergencia que ejecuten las autoridades competentes.
- V. Reportar a la Dirección del Complejo Insular o a la PROFEPA, cualquier irregularidad que observen durante la realización de sus actividades.
- VI. Informar inmediatamente a la SM-AM, a la SCT y a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA o de la Dirección, sobre cualquier accidente, fuga, derrame o vertimiento de residuos peligrosos o aguas residuales al mar, así como de actividades ilícitas o que pongan en peligro la integridad de las personas o altere las condiciones naturales de los ecosistemas dentro del Complejo Insular o en sus inmediaciones.
- VII. Tramitar la expedición de credenciales para su personal de apoyo, ante SECTUR y SCT y asegurarse de que dicho personal porte estas credenciales de manera visible.
- VIII. Informar a los visitantes que están ingresando a un área natural protegida, así como las condiciones para visitarla de conformidad con las presentes Reglas Administrativas, pudiendo llevar a bordo de cada embarcación una versión condensada de las mismas con los puntos relevantes en varios idiomas.
- IX. Contar con un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipos, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades dentro del Complejo Insular.
- X. Los permisionarios deberán participar en las reuniones que convoque la Dirección, en donde se analizará la problemática del Complejo Insular y sus alternativas de solución, manifestando su decisión y, en su caso, comprometiéndose por escrito al cumplimiento de los acuerdos y criterios concertados en dichas reuniones.

Regla 37. Los prestadores de servicios deberán hacer del conocimiento de los usuarios y asegurarse de que durante las temporadas críticas se respeten las distancias mínimas de observación de la fauna silvestre.

Regla 38. Toda embarcación turística que arribe al complejo debe llevar a bordo una copia del permiso otorgado al prestador de servicios correspondiente, la cual deberá presentar a la autoridad con atribuciones en materia de inspección y vigilancia.

Regla 39. Por seguridad del usuario, las actividades de observación de lobos marinos y aves no podrán realizarse a menos de 30 metros de las zonas de protección, en especial, durante la época de reproducción de esta especie.

Regla 40. Los visitantes sólo podrán transitar a través de los senderos previamente establecidos por la Dirección, indicados en la zonificación.

Regla 41. El Ejido tendrá derecho de preferencia para desarrollar rutas de senderismo para la observación de vestigios paleontológicos, arqueológicos, históricos o de aspectos naturales del entorno del complejo insular, respetando en todo caso las indicaciones y restricciones que tanto SEMARNAT, como el INAH le establezcan a través de la autorización correspondiente.

Regla 42. Los senderos sólo se utilizarán para el tránsito de turistas y visitantes, en ningún caso está permitido acampar o disponer de ellos para la elaboración y/o consumo de alimentos.

Regla 43. Se dispondrá de un sistema de boyas de amarre para embarcaciones recreativas en las caletas y ensenadas, en los sitios necesarios y factibles para tal efecto. Si las boyas de amarre se

encontraran ocupadas, el personal de la embarcación deberá buscar otro sitio de amarre o bien, esperar a más de 50 metros de distancia de la zona boyada hasta que se desocupe algún sitio. En su caso, las embarcaciones menores podrán permanecer amarradas a otra embarcación.

Regla 44. Sólo se podrá acampar en las zonas destinadas para este fin.

Regla 45. En las zonas de campamento queda prohibido:

- I. Excavar, nivelar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe.
- II. Dejar cualquier tipo de desechos orgánicos e inorgánicos.
- III. Introducir mascotas o cualquier otro tipo de flora o fauna exótica al complejo insular.
- IV. Alterar las condiciones físicas del sitio donde se ha acampado.
- V. Hacer fogatas fuera de los sitios señalados, así como usar leña de las islas u otros materiales.
- VI. Hacer ruidos que perturben a la fauna.
- VII. Erigir instalaciones permanentes de campamento.
- VIII. Pernoctar fuera de las áreas destinadas para dicho fin.
- IX. Cortar plantas.
- X. Remover rocas y conchas de las playas.
- XI. Molestar animales.

Regla 46. Cualquier fogata deberá ser hecha con materiales traídos de fuera del Complejo Insular y ser totalmente apagada al término de su uso, garantizando su extinción total, sin dejar rastros de la misma.

Regla 47. Las actividades acuático recreativas sólo podrán realizarse en las zonas destinadas para ello, las cuales se señalan en la Zonificación.

Regla 48. Las actividades de buceo deportivo se realizarán bajo los términos de la normatividad aplicable y la supervisión de por lo menos un guía autorizado por la SECTUR.

Regla 49. Durante la práctica de buceo autónomo sólo se podrán realizar actividades recreativas con fines de observación de la vida silvestre.

Regla 50. Los guías de buceo deberán contar con el certificado otorgado por organizaciones de buceo nacionales e internacionales que cuenten con la autorización correspondiente, tales como la Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas (FEMAS) y la National Association Underwater Instructors (NAUI), Professional Association of Diving Instructors (PADI), entre otras. En el caso de buceo en arrecifes artificiales (pecios), además de la acreditación, el guía deberá contar con la especialidad de buceo en pecios.

Regla 51. Los prestadores de servicios de buceo con fines turísticos (guías) estarán obligados a respetar el número máximo de usuarios, que será de 10 personas, durante el buceo diurno.

Regla 52. Durante la práctica de buceo autónomo se debe verificar que la línea de descenso quede a un mínimo de 15 metros de las formaciones coralinas a fin de que no destruya la flora y la fauna marinas, tomando en cuenta que por corriente o viento, las embarcaciones pueden cambiar de posición.

Regla 53. Los visitantes podrán acceder al Complejo Insular en su propia embarcación, siempre y cuando no tengan fines comerciales y acaten las disposiciones establecidas en el Programa de Manejo y las presentes Reglas Administrativas.

Regla 54. Los visitantes podrán obtener un Mapa de Zonificación, en las oficinas de la Dirección del Area, Capitanía de Puerto, SM-AM y SEGOB, en B.C.S.

Regla 55. El periodo de pernocta en la isla para los visitantes ocasionales será por un máximo de tres días, previo aviso a la Dirección del Complejo Insular.

Regla 56. Los visitantes sólo podrán acampar en las zonas autorizadas para tal efecto. Asimismo, sólo podrán transitar a través de los senderos previamente establecidos. Cuando la actividad se realice en predios de propiedad ejidal, comunal o particular, el interesado deberá contar con el consentimiento del dueño o poseedor del predio de que se trate.

Regla 57. Los usuarios estarán obligados a sacar fuera del Complejo Insular los desechos orgánicos e inorgánicos generados por ellos.

Sección IV De las actividades de pesca y acuacultura

Regla 58. Las actividades de pesca se sujetarán a lo establecido en la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. No se permite utilizar las islas como base de operaciones de pesquerías de escama.

Regla 59. La pesca de consumo doméstico sólo podrá realizarse mediante el uso de líneas, redes de mano y anzuelos desde la orilla de la costa.

Regla 60. Son obligaciones de los pescadores:

- I. Solicitar ante la SEMARNAT el permiso para acampar en las islas.
- II. Contar con credencial actualizada de identificación con fotografía expedida por la SEMARNAT.

- III. Hacer un uso adecuado de las instalaciones de los campamentos pesqueros, procurando el mantenimiento y limpieza permanente de los campamentos, letrinas y playas.
- IV. Mantener visible nombre y matrícula escritas de sus embarcaciones.
- V. Cocinar utilizando cocinetas de gas, ya que queda prohibido utilizar como combustible cualquier producto vegetal.
- VI. Abstenerse de introducir a las islas mascotas, así como otros animales y plantas.
- VII. Hacer un uso adecuado de los sanitarios secos, contenedores e incineradores de basura, procurando su mantenimiento y limpieza permanente, así como la limpieza permanente del Área.

Regla 61. Los pescadores deberán colaborar con la Dirección del Área en los programas que la SEMARNAT establezca para la conservación y manejo de la zona, tales como cursos, talleres o limpieza de playas. Así como dar aviso al personal del área o de la PROFEPA, sobre cualquier infracción cometida a la legislación correspondiente.

Regla 62. Los campamentos pesqueros sólo podrán establecerse en los sitios determinados para tal efecto dentro de zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Regla 63. La asignación de sitios para campamentos pesqueros se realizará de común acuerdo entre pescadores y la Dirección, siguiendo los patrones de ocupación tradicional. Los pescadores nombrarán un responsable por cabaña, quien estará encargado de vigilar el cumplimiento de los convenios de concertación que se celebren con la SEMARNAT.

Regla 64. El responsable de cada campamento deberá hacerse cargo permanente de la basura generada en su espacio, así como la resultante de la limpieza de las redes. La basura generada será almacenada en receptores adecuados para ser transportada fuera de las islas semanalmente.

Regla 65. Las actividades de pesca deportivo-recreativa podrán realizarse bajo los lineamientos de la NOM-017-PESC-1994, y estará limitada a las especies, cuotas y artes autorizadas por la autoridad competente.

Regla 66. En caso de avería de alguna de las embarcaciones o de sus motores, se prohíben reparaciones o mantenimientos mayores o trabajos de remodelación de embarcaciones en el campamento pesquero, debiéndose realizar dichas actividades fuera del Complejo Insular.

Regla 67. Los desarrollos acuícolas requerirán de permiso, autorización o concesión otorgada por la autoridad competente y sólo en aquellas zonas establecidas en la Zonificación.

Regla 68. Las zonas autorizadas para la realización de actividades de acuicultura son: Ensenada Grande, Ensenada El Cardonal, Ensenada de la Partida y Bahía San Gabriel. Este último sitio destinado para laboratorio ostrícola y granjas demostrativas turísticas. Zonas comprendidas bajo la categoría de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.

Regla 69. Las actividades de acuicultura en el Complejo Insular deberán restringirse a la cría *in-situ* de especies marinas, en los sitios y con los métodos autorizados por la autoridad competente, buscando sea congruente al uso turístico y pesquero de las islas.

Regla 70. La Dirección, en coordinación con las autoridades correspondientes, promoverá y fomentará la aplicación de paquetes tecnológicos para el cultivo de especies nativas.

Sección V De las actividades de investigación

Regla 71. Para la realización de proyectos de investigación en el Complejo Insular se requiere de la autorización que para tal efecto expida la SEMARNAT.

Regla 72. Es obligación de los investigadores que pretendan realizar estudios en el Complejo Insular, portar en todo momento la autorización otorgada por la SEMARNAT.

Regla 73. El establecimiento de campamentos de investigación quedará sujeto a los términos especificados para el caso de los campamentos turísticos en las presentes reglas.

Regla 74. Los proyectos de investigación que se realicen en terrenos de comunidades agrarias y predios particulares, que impliquen la colecta de especímenes biológicos y elementos del patrimonio histórico-cultural, requieren de la anuencia de los dueños o poseedores de los terrenos, así como de la autorización correspondiente.

Regla 75. La recolección en el medio natural de reproductores, larvas, postlarvas, crías, huevos, semillas o alevines con fines de investigación, estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Pesca y su Reglamento.

Sección VI De las visitas relacionadas con la educación ambiental

Regla 76. Para la realización de prácticas de campo en el Complejo Insular será necesario dar aviso a la Dirección con dos semanas de anticipación, con la finalidad de otorgar el apoyo necesario para la realización de sus actividades, así como indicar los lugares que pueden ser utilizados para tal efecto.

Regla 77. Los responsables del grupo deberán informar a los integrantes del mismo, que están ingresando a un área natural protegida, así como las condiciones para visitarla de conformidad con las presentes Reglas Administrativas y zonificación funcional.

Regla 78. Queda prohibida la colecta de organismos tanto terrestres como acuáticos como parte de las actividades de educación en el Complejo Insular, sin la autorización correspondiente.

Sección VII De la ejecución de obras e infraestructura

Regla 79. Sólo podrá autorizarse la construcción de proyectos asociados de infraestructura mínima que no causen algún impacto grave o significativo y que respete el paisaje natural, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Manejo y administración por parte de la Dirección.
- II. Educación.
- III. Investigación y monitores biológico o ecológico.
- IV. Ecoturismo (centros de visitantes y casetas de vigilancia, exclusivamente).
- V. Pesca (campamentos pesqueros, en los sitios autorizados en la zonificación).
- VI. Aprovechamientos mineros (conforme a la zonificación).

Regla 80. Las instalaciones para el manejo del Complejo Insular deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el presente Programa de Manejo, en el Decreto de creación del Área, las Reglas y demás disposiciones aplicables, y sólo podrán destinarse al servicio y administración del área. Asimismo, deberá contar con la autorización del INAH para que se efectúe la obra y deberá sujetarse a las normas que el mismo fije, por ser una zona de alta densidad de vestigios arqueológicos.

Regla 81. Las obras e infraestructura que se autoricen, deberán reunir las siguientes características:

- I. No deberá realizarse sobre la zona federal marítimo terrestre, ni sobre dunas, laderas, cauces de arroyos temporales y zonas potencialmente inundables.
- II. Se deberá mantener la vegetación nativa presente en el lugar.
- III. Podrán comprender actividades de restauración utilizando vegetación nativa, sólo en los alrededores del desarrollo en una franja no mayor de cinco metros de anchura.
- IV. Se deberá dar tratamiento a las aguas residuales, utilizando para ello sistemas cerrados de tratamiento o tecnologías de bajo impacto ambiental, de conformidad con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables. No se permitirá la construcción de fosas sépticas y/o pozos de absorción.

Regla 82. Para la ejecución de obras o actividades de exploración y explotación de recursos mineros dentro de las zonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Complejo Insular, la SEMARNAT evaluará particularmente cada solicitud que se presente, en términos de lo establecido en la LGEEPA, su reglamento en materia de Impacto Ambiental, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Regla 83. Todo proyecto que pretenda la exploración y explotación minera deberá ser compatible con los objetivos de conservación del Complejo Insular y los criterios establecidos por las normas oficiales mexicanas aplicables para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Sección VIII Del uso de embarcaciones en el Complejo Insular

Regla 84. Para la prestación de servicios de buceo libre y autónomo, deportes acuáticos, paseos, recorridos y pesca deportiva, sólo se permitirá el ingreso al Complejo a embarcaciones con eslora menor a 20 m, calado menor de 3 m y con una capacidad máxima de 60 pasajeros.

Regla 85. Las embarcaciones que posean servicio de sanitarios deberán contar con contenedores para aguas residuales. Es responsabilidad de los prestadores de servicios y/o capitanes de las embarcaciones descargar las aguas residuales y desperdicios orgánicos de comida en los sitios que para el efecto señalen las autoridades competentes, fuera del área.

Regla 86. Los artefactos o embarcaciones de apoyo empleados para disponer de las aguas residuales, en ningún caso podrán permanecer dentro del Complejo Insular, ni verter desechos dentro del mismo, ni en sus inmediaciones.

Regla 87. Los prestadores de servicios instrumentarán a bordo de sus embarcaciones el uso de trampas para grasas u otros mecanismos similares, para evitar que las aguas de las sentinas se mezclen con los combustibles, grasas y aceites y sean vertidas en las inmediaciones de las islas.

Regla 88. Se dispondrá de un sistema de boyas de amarre para embarcaciones en las caletas, islotes y ensenadas en que esto sea necesario y factible de acuerdo a las disposiciones de la SCT. En cada caso, se hará del conocimiento del público las reglas para el uso de estas boyas.

Regla 89. El anclaje en áreas de natación o buceo sólo se permitirá en situaciones de emergencia, cuando la embarcación se encuentre custodiando buzos o cuando vaya a recogerlos. En dichos casos se procurará anclarse en zonas de fondo arenoso, libres de corales, responsabilizándose de que la embarcación quede fija al fondo, para evitar el garreo de la misma. Sin excepción, después de recoger a los buzos las embarcaciones deberán transitar fuera de estas áreas.

Regla 90. En el caso específico de la lobera de los islotes, en tanto no existan boyas de amarre, se deberán observar las siguientes recomendaciones para anclarse:

1. Sólo podrá anclarse en zonas arenosas.
2. Las embarcaciones deberán anclarse de popa.

Capítulo IV De las poblaciones de flora y fauna

Regla 91. La reducción y control de poblaciones de flora y fauna silvestre, de ser necesario, deberá realizarse de acuerdo a un estudio previo evaluado y autorizado por la SEMARNAT, en términos de la legislación aplicable.

Regla 92. La reintroducción y reforestación de especies de flora y fauna silvestre serán supeditadas a la realización de los estudios necesarios que determinen su viabilidad y conveniencia ecológicas y a la autorización que para tal efecto emita la SEMARNAT.

Regla 93. La reintroducción o reforestación con especímenes de animales y plantas susceptibles de ser utilizados para tal fin, deberá realizarse de conformidad con las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo V De las prohibiciones

Regla 94. Dentro del polígono general del Complejo Insular queda expresamente prohibido:

- I. Deforestar, talar, destruir, desecar o rellenar humedales o manglares.
- II. Desecar o rellenar lagunas y esteros, sin la autorización de la SEMARNAT.
- III. Talar árboles, sin autorización de la SEMARNAT.
- IV. Realizar aprovechamiento comercial de las especies de tipo maderable, sin la autorización correspondiente.
- V. Introducir o liberar deliberada o accidentalmente especies de plantas, semillas, animales silvestres o domésticos ajenos a la flora y fauna propias del área.
- VI. Cazar, capturar, molestar, remover o extraer todo tipo de materiales, animales, plantas o sus productos, sin la autorización correspondiente.
- VII. Nadar y bucear utilizando bronceadores, aceites y bloqueadores solares que no sean biodegradables.
- VIII. Colectar o capturar para sí o para su venta especies de flora y fauna silvestres, vivos o muertos, así como sus restos, sin la autorización correspondiente.
- IX. Alimentar, perseguir, acosar, molestar o remover de cualquier forma a los organismos marinos, especialmente a los que se encuentren en sus refugios.
- X. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o en zonas aledañas, sin la autorización correspondiente.
- XI. Extraer en cualquier forma materiales pétreos del Complejo Insular, sin la autorización correspondiente.
- XII. Modificar la línea de costa, remover o modificar de alguna forma playas arenosas y/o rocosas y dunas costeras, sin la autorización correspondiente.
- XIII. Almacenar, verter, descargar aceites, grasas, combustibles, desechos sólidos o líquidos orgánicos o inorgánicos.
- XIV. Derramar, enterrar o tirar envases, líquidos o sólidos de aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de sustancia considerada como peligrosa en el suelo o el agua que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas, dentro del área natural protegida.
- XV. Tirar, abandonar o depositar desechos orgánicos o inorgánicos en cuerpos de agua y suelos del Complejo Insular.
- XVI. Realizar cualquier actividad de limpieza, reparación o mantenimiento mayor de embarcaciones, así como de abastecimiento de combustible y achicar sentinas.
- XVII. Achicar sentinas.
- XVIII. Utilizar cualquier tipo de insecticidas, herbicidas y cualquier otro tipo de biocidas en los ambientes terrestre y marino.
- XIX. Cambiar el uso del suelo, sin la autorización correspondiente.
- XX. Construir muelles, embarcaderos, atracaderos o cualquier infraestructura portuaria o de otra índole en el área.
- XXI. Dañar o robar el sistema de boyas, balizas, señales informativas y de navegación.
- XXII. Anclar embarcaciones, remover el fondo marino o provocar suspensión de sedimentos sobre las formaciones coralinas, incluyendo las áreas someras.
- XXIII. Tocar, pararse, pisar, sujetarse, arrastrar equipo, remover el fondo marino o provocar sedimentación sobre las formaciones arrecifales presentes en las zonas marinas aledañas a las islas.
- XXIV. Realizar recorridos aéreos sobre las zonas de protección.

- XXV. Utilizar helicópteros e hidroaviones para el acceso al Complejo Insular, excepto para labores operativas de la Dirección del Área.
- XXVI. Construir cualquier obra pública o privada dentro del área o en terrenos ganados al mar aledaños, sin la autorización correspondiente por parte de la SEMARNAT, en los términos de la legislación aplicable.
- XXVII. Cualquier manipulación o aprovechamiento que ponga en peligro o afecte de alguna manera la flora y fauna silvestre o al ecosistema en general.
- XXVIII. La realización de actividades cinegéticas, sin el permiso correspondiente.
- XXIX. La construcción de campos de golf en el área terrestre insular.
- XXX. La construcción de marinas, muelles y de estructuras artificiales.
- XXXI. La construcción de aeropuertos o helipuertos.
- XXXII. La construcción de estanques para la acuicultura en la parte terrestre de las islas.

Capítulo VI Participación Social y Derecho a la Información

Regla 95. En la administración y manejo del complejo insular la SEMARNAT, por conducto de la Dirección del Complejo Insular promoverá la participación social de sus habitantes, propietarios, organizaciones sociales, prestadores de servicios turísticos y demás personas interesadas en el área, con el objeto de propiciar el desarrollo sustentable en el complejo insular y asegurar la preservación de sus ecosistemas y biodiversidad.

Regla 96. Para los efectos de la regla anterior, el Director promoverá:

- I. La integración, asesoría, evaluación y seguimiento de las políticas y acciones que se realicen dentro del complejo insular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159, 159 Bis y 159 Bis 1-6 de la LGEEPA; sin perjuicio de aquellas que realice el CTA del Área.
- II. Las acciones a que se refiere la fracción anterior, podrán versar en las siguientes materias:
 - a. Prestación de servicios de administración y manejo dentro del complejo insular.
 - b. Aportación de recursos humanos, materiales y financieros.
 - c. Asesoría técnica, legal y financiera relacionada con el manejo del complejo insular.
 - d. Actividades de investigación y elaboración de estudios necesarios para el manejo del complejo insular.
 - e. Educación, difusión, información y promoción de acciones necesarias para el manejo del complejo insular.

Regla 97. La SEMARNAT por conducto de la Dirección del Complejo Insular, podrá proporcionar a los interesados la siguiente información:

- I. Inventarios de recursos naturales.
- II. Monitoreo del agua, aire, suelo, flora y fauna.
- III. Programa de manejo.
- IV. Programa operativo anual.
- V. Ordenamientos ecológicos y pesqueros.
- VI. Registro de manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades que se pretendan realizar dentro del complejo insular.
- VII. Programas y acciones a que se hace referencia en los componentes de manejo del presente programa.
- VIII. Reuniones y acuerdos del Consejo Técnico Asesor.

Toda petición de información deberá realizarse por escrito, especificando claramente la información que se solicita y los fines de su petición. Los solicitantes deberán identificarse indicando nombre, razón social y domicilio. La Dirección deberá responder por escrito a los solicitantes proporcionando, en su caso, la información solicitada en un plazo no mayor de 20 días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente.

Capítulo VII De la inspección y vigilancia

Regla 98. La inspección y vigilancia del cumplimiento del presente instrumento corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 99. El Director y el personal adscrito a la Dirección deberán informar, a la PROFEPA, a la Capitanía de Puerto y a las demás instancias competentes, de aquellos hechos o actos que puedan tipificarse como violaciones, infracciones y/o delitos, de conformidad con las leyes aplicables, sus reglamentos y las presentes Reglas.

Regla 100. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del Complejo Insular, podrá notificar a las autoridades competentes, dicha situación por conducto de la PROFEPA o al personal de la Dirección del Área, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

Regla 101. El personal de la SEMARNAT que realice labores de conservación, inspección y vigilancia, deberá brindar en todo momento ejemplo de civilidad, respeto y buen comportamiento y prestancia en la atención al público y en el desarrollo de sus actividades.

Regla 102. En caso de contingencia ambiental o emergencia ecológica, la Dirección del área se mantendrá en estrecha coordinación con la SCT a través de la Capitanía de Puerto, la SM-AM y la PROFEPA, con el fin de tomar las decisiones que correspondan en el marco de la normatividad vigente y de los acuerdos y convenios signados con dichas autoridades. En el caso de siniestros, la administración del área coordinará las actividades de supervisión, rescate y aquellas que sean necesarias para la protección de los recursos naturales y humanos.

Regla 103. En caso de operación del Sistema Estatal de Protección Civil, el Director se coordinará con las autoridades municipales competentes para dichos casos.

Regla 104. El usuario que viole las disposiciones contenidas en el presente instrumento, en ningún caso podrá permanecer en el Área y será conminado por el personal de la PROFEPA y de la Dirección a abandonar el área.

Regla 105. Toda persona que tenga conocimiento sobre cualquier accidente, fuga, derrame o vertimiento de residuos peligrosos o aguas residuales al mar, así como de actividades que pongan en peligro la integridad de las personas o altere las condiciones naturales de los ecosistemas dentro del Complejo Insular y la zona marina de influencia, deberá dar aviso inmediato a la Capitanía de Puerto de la ciudad de La Paz y PROFEPA.

Capítulo VIII De las sanciones y recursos

Regla 106. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal, en la Ley de Pesca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 107. El usuario que viole las disposiciones contenidas en el presente instrumento, en ningún caso podrá permanecer en el área y será conminado por el personal de la PROFEPA a abandonar el área.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas Administrativas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y podrán ser adicionadas, modificadas o derogadas a juicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SEGUNDO. Las presentes Reglas Administrativas y el plano de localización y zonificación del Complejo Insular del Espíritu Santo, formarán parte integral del resumen del Componente de dicho complejo insular.

Ver imagen 18ab-05.bmp

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-010-SCFI-2001 y NMX-AA-118-SCFI-2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Protección al Ambiente. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx/normas>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
----------------	--------------------

NMX-AA-010-SCFI-2001	CONTAMINACION ATMOSFERICA-FUENTES FIJAS-DETERMINACION DE LA EMISION DE PARTICULAS CONTENIDAS EN LOS GASES QUE FLUYEN POR UN CONDUCTO - METODO ISOCINETICO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar por método isocinético la emisión y concentración de partículas totales contenidas en los gases que fluyen por un conducto.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-AA-118-SCFI-2001	REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES, LISTA DE SUSTANCIAS E INFORME.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la lista de sustancias y compuestos químicos a ser reportadas en el registro de emisiones y transferencia de contaminantes, el procedimiento y especificaciones para el informe y la modificación del listado de sustancias se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en los apéndices normativos de esta Norma.	
Esta Norma Mexicana aplica a las fuentes fijas que realicen el informe correspondiente de sus emisiones o transferencias de sustancias o compuestos químicos contenidos en la lista de sustancias y compuestos químicos indicados en el apéndice normativo A.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 6 de abril de 2001.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.2723 M.N. (NUEVE PESOS CON DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones

Javier Duclaud González de Castilla

Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

**TASA
BRUTA**

**TASA
BRUTA**

I. DEPOSITOS A PLAZO

II. PAGARES CON RENDI-

FIJO		MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	8.25	Personas físicas	8.53
Personas morales	8.25	Personas morales	8.53
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	8.47	Personas físicas	8.74
Personas morales	8.47	Personas morales	8.74
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	9.13	Personas físicas	9.08
Personas morales	9.13	Personas morales	9.08

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 17 de abril de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 17 de abril de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 16.4300 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 17 de abril de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 11 de abril de 2001.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA
CONSOLIDADO AL 11 DE ABRIL DE 2001.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional 1/	353,911
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto 3/	82,658
Crédito a Organismos Públicos 4/	70,895

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	187,809
Billetes y Monedas en Circulación	187,809

Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 5/	0
Bonos de Regulación Monetaria	52,105
Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	139,591
Depósitos de Regulación Monetaria	107,384
Otros Pasivos y Capital Contable 6/	20,575

- 1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.
 2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.
 3/ Incluye banca comercial, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.
 4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
 5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
 6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 17 de abril de 2001.
 BANCO DE MEXICO
 Gerente de Presupuestos y Contabilidad
Jesús Alonso Navarro
 Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Poder Judicial
Estado de México
Segunda Sala Civil
Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento a terceros perjudicados: Benjamín de Gante Sánchez, Sandra Luna Villanueva y Josefina Castañeda Urrutia.

Se hace de su conocimiento, que Benito Torres Segovia, Rodríguez Solorio Reynaldo, Rodríguez Solorio María Luisa y Huerta Miranda Elvira promovieron juicio de garantías en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla el diecinueve de junio de dos mil, en el toca de apelación 506/2000, relativo al recurso de apelación hecho valer por Juana Villanueva Escamilla y Ricardo de Gante Sánchez, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán Izcalli de fecha diecisiete de abril de dos mil en juicio ordinario civil, promovido por Torres Segovia Benito, Rodríguez Solorio Reynaldo, Rodríguez Solorio María Luisa y Huerta Miranda Elvira en contra de Antonio Zamora Fuentes y otros, expediente número 508/1999 remitiéndose la demanda de amparo al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito el cual ordenó la formación y registro del expediente en amparo directo número 636/2000. Asimismo y por auto de veintidós de marzo del año dos mil uno, la Segunda Sala Civil Regional de Tlalnepantla ordenó el emplazamiento por edictos a Benjamín de Gante Sánchez, Sandra Luna Villanueva y Josefina Castañeda Urrutia, haciéndole saber que deberá de presentarse ante el citado tribunal a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías, debidamente selladas y cotejadas, para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día veintiocho de marzo de dos mil uno.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil Regional Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Antonio Pinal Mora

Rúbrica.

(R.- 142312)

GRUPO FINANCIERO GBM, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999
 (expresadOs en miles de pesos de cierre del 31 de diciembre de 2000)
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999.

	2000	1999
Activo		
Disponibilidades	\$ 726	\$ 905
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	878,734	1,110,754
Operaciones con valores y derivadas		
Salos deudores en operaciones de reporto	822	11,556
Cartera de credito vigente		
Cartera comercial	10,195	13,166
Cartera de crédito vencida	4,486	9,625
Total de cartera de crédito	14,681	22,791
(Menos) estimación preventiva para riesgos crediticios	(4,486)	(9,625)
	10,195	13,166
Otras cuentas por cobrar (neto)	257,356	306,220
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	81,375	97,166
Bienes adjudicados	626	1,822
Inversiones permanentes en acciones	126,173	116,602
Otros activos		
Otros activos, cargos deferidos e intangibles	59,643	37,286
Total activo	<u>\$ 1,415,650</u>	<u>\$ 1,695,477</u>
Pasivo y capital		
Préstamos interbancarios y de otros organismos	\$ 5,306	\$ 126,875
Operaciones con valores y derivadas		
Salos acreedores en operaciones de reporto	3,868	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	67,976	38,878
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	3,575	10,317
Acreedores diversos y otras por pagar	259,468	335,389
	263,043	345,706
Impuestos diferidos	25,043	17,501
Créditos diferidos	85	50
Total pasivo	365,321	529,010
Capital contable		
Capital contribuido:		
Capital social	7,269,391	7,269,391
Prima en venta de acciones	524,931	524,931
Capital ganado:		
Reservas de capital	147,328	147,328
Perdidas acumuladas	(1,639,701)	(1,650,980)
Efecto acumulado de ISR diferido	(51,415)	
Efectos de valuación en empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas	976,022	982,421
Insuficiencia en la actualización de capital	(6,164,862)	(6,164,862)
(Pérdida)utilidad neta	(57,837)	11,279
	1,003,857	1,119,508
Intéres minoritario en el capital	46,472	46,959
Total capital contable	1,050,329	1,166,467
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 1,415,650</u>	<u>\$ 1,695,477</u>
CUENTAS DE ORDEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y DE 1999.		
Operaciones por cuenta de terceros	2000	1999
Cientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 639	\$ 20,179
Intereses de operaciones de clientes	307,139	100,827
Préstamos de clientes	139	50
	307,917	121,056
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	29,895,964	61,299,334
Valores y documentos recibidos en garantía	327,294	572,230

	30,223,258	61,871,564
Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de reporto de clientes	1,350,287	1,871,001
Operaciones de préstamo de valores de clientes	96,452	39,313
Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados	303,190	582,708
Fideicomisos administrados	39,004	35,620
	1,788,933	2,528,642
Totales por cuenta de terceros	<u>\$ 32,320,108</u>	<u>\$ 64,521,262</u>
Operaciones por cuenta propia	2000	1999
Avales Otorgados	\$ 1,066,108	\$ 1,085,772
Valores de la sociedad entregados en custodia	2,263,307	2,416,090
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	0	705
Valores de la sociedad entregados en garantía	291,984	495,217
Valores en el extranjero de la sociedad	35,319	153,025
	3,656,718	4,150,809
Operaciones de reporto		
Títulos a recibir por reporto	4,174,484	3,625,131
Acreedores por reporto	(4,178,352)	(3,612,013)
	(3,868)	13,118
Deudores por reporto	1,254,951	633,009
Parte pasiva	(1,254,129)	(634,572)
	822	(1,563)
Totales por cuenta propia	<u>\$ 3,653,672</u>	<u>\$ 4,162,364</u>

El presente balance general consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado fue aprobado bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado balance general.

Lic. José Antonio Salazar Guevara
 Director de Administración y Finanzas
 Contraloría Normativa
 Rúbrica.

C.P. Angel B. Reyes Arias
 Director General Adjunto de Auditoría y
 Rúbrica.

C.P. Carlos Franco Schaar
 Director de Contraloría
 Rúbrica.

C.P. Lourdes Guzmán Rodríguez
 Contador.
 Rúbrica.

(R.- 142355)

CONVOCATORIA

Finatrade de México, S.A. de C.V. por conducto de su Consejo de Administración y de conformidad con el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales CONVOCA a todos los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día 3 (tres) de mayo del 2001 (dos mil uno) a las 11:00 (once) horas en Minerva No. 64, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, con el objeto de discutir el siguiente orden del día para la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.- Informe del Consejo de Administración respecto de las actividades efectuadas durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2000.

II.- Presentación, discusión y aprobación en su caso de los estados financieros correspondientes del 1 de enero al 31 de diciembre del 2000.

III.- Nombramiento y/o reelección de los Órganos de Administración y Vigilancia.

IV.- Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Órgano de Vigilancia.

V.- Nombramiento y designación de facultades del Director General.

VI.- Designación de apoderados y facultades.

VII.- Asuntos Generales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I.- Aumento del Capital Social en su parte fija hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**II.- Reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.****III.- Aumento del Capital Social en su parte variable hasta por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)****IV.- Asuntos generales.****Es importante señalar que los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por conducto de un mandatario que acredite su representación por medio de carta poder, de acuerdo con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.**

México, Distrito Federal a 10 de abril del 2001.

Mario Maciel Castro

Presidente

Rúbrica.

Jorge Luis Forcada Wright Warren

Secretario

Rúbrica.

Héctor Escajadillo Díaz

Rúbrica.

Tesorero

Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 142357)

CORRUGADOS IZTAPALAPA, S.A.**AVISO**

Por decisión de la asamblea de accionistas celebrada el 22 de julio del 2000, Corrugados Iztapalapa, S.A., cambia su denominación social a Corrugados Iztapalapa, S.A. de C.V.

Se da a conocer este aviso con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y manifestarlo al público en general, para los fines convenientes.

Iztapalapa, D.F., a 4 de abril del 2001

Contador

Sr. Mario Héctor Moreno Sánchez

Rúbrica.

(R.- 142371)

ORIZON HDI-CRUZAMIENTOS DIRECCIONALES, S.A. DE C.V.**AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE****AVISO**

Por resolución de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de Orizzon HDI, Cruzamientos Direccionales, S.A. de C.V., celebrada el pasado 4 de abril de 2001, se acordó aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$950,000.00 M.N. (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mediante la emisión de 950,000 acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional) cada una. Con el objeto de que los accionistas de la sociedad puedan ejercer el derecho de preferencia que les concede el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo undécimo de los estatutos sociales. Se publica el presente aviso para que, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de publicación del mismo, aquellos accionistas que así lo deseen suscriban el número de acciones que les corresponde conforme al porcentaje de su participación en el capital social y efectúen el pago de las mismas a razón de su valor nominal. En caso de que uno o más de los accionistas no ejerciten su derecho, las acciones que a ellos les correspondan podrán ser suscritas y pagadas por otros accionistas que deseen hacerlo, o por terceros de conformidad con lo que en este caso disponga el Consejo de Administración,

La notificación del ejercicio de su derecho de preferencia y el pago de las acciones que en su caso correspondan a cada accionista, deberán presentarla y efectuarlo en el domicilio convencional ubicado en Anatole France número 343, colonia Polanco Reforma, código postal once mil quinientos cincuenta, en México, Distrito Federal, en horas hábiles, con el señor Eduardo Silverio del Paso y Maza.

México, D.F., a 6 de abril de 2001.

Secretario del Consejo de Administración

Pedro Cuevas Garza

Rúbrica.

(R.- 142404)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO**

FINASA 1-96

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 1-96, por el sexagésimo octavo periodo comprendido del 12 de abril al 10 de mayo de 2001, será del 16.73% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que por ser inhábil el día 12 de abril, a partir del 16 de abril de 2001, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F., se pagarán 32 días de intereses efectivamente transcurridos correspondientes al sexagésimo séptimo periodo, comprendido del 15 de marzo al 12 de abril de 2001, contra la entrega del cupón número 67; de igual manera se amortizará la serie I por 3'000,000 de Bonos Bancarios de Desarrollo con valor nominal de \$100.0 cada uno, por lo que el monto a pagar asciende a \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 10 de abril de 2001.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(en liquidación)

Rúbrica.

(R.- 142411)**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.****AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO**

FINASA 4-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 4-99, por el vigésimo octavo periodo comprendido del 12 de abril al 10 de mayo de 2001, será del 16.26% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que por ser inhábil el día 12 de abril, a partir del 16 de abril de 2001 en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F., se pagarán 32 días de intereses efectivamente transcurridos correspondientes al vigésimo séptimo periodo, comprendido del 15 de marzo al 12 de abril de 2001.

México, D.F., a 11 de abril de 2001.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(en liquidación)

Rúbrica.

(R.- 142412)

CASA DE BOLSA SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.,

GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO

NOTA ACLARATORIA

por un error en la publicación del día martes 10 de abril de 2001 referente a la convocatoria a la asamblea de Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. De C.V. GRUPO Financiero Santander Mexicano en la dirección para recoger los pases a dicha asamblea.

Dice:

Avenida Paseo de la reforma 211, piso 8, en esta ciudad.

Debe decir:

Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, modulo 206, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación

Alvaro Obregon, C.P. 01219, en esta ciudad.

México, D.F., a 11 de Abril de 2001.

Lic. Alfredo Acevedo Rivas

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica

(R.- 142418)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Regional en Nuevo León

subdelegación Apodaca

Departamento de Cobranza

Oficina para cobros NL 2006

EDICTO

Apareciendo en autos del expediente del patrón Terracon, S.A., Registro Patronal D51-10024-10, por adeudo de créditos fiscales 939038878, 921119561, 921162176, 931079714, 931123717, 931167464, 931252780, 941033250, 941075338, 941117698, 941160423, 941203278, 941246362, 951031346, 951074321, 951113366, 951155571, 951197470, 951239140, 961025303, 961067105, BIMESTRES: 08/91, 03/92, 04/92, 02/93, 03/93, 04/93, 06/93, 01/94, 02/94, 03/94, 04/94, 05/94, 06/94, 01/95, 02/95, 03/95, 04/95, 05/95, 06/95, 01/96, 02/96, con fechas 24 de febrero de 1994, 26 de mayo de 1994, 16 de junio de 1994, 20 de octubre DE 1994, 06 de enero de 1995, 16 de febrero de 1995, 17 de agosto 1995, 08 de julio de 1999, se practico embargo sobre bienes de su propiedad y ante la omisión de acudir a esta oficina para fijar la base para la enajenación de los mismos, se procedio a solicitar avaluo de los bienes consistentes en. un Lote de terreno ubicado en el kilómetro 2 de la Carretera a Pesquería, Nuevo León, con una superficie de 4 has. 2,966.m2 y tiene las siguientes medidas y colindancias del punto 1 de partida al 2-a con rumbo N.70°22'45"W, Mide 97.86 noventa y siete metros ochenta y siete centímetros a colindar con la carretera a Pesquería, del punto 2-A al punto 3-A con rumbo S18°55'31"w, mide 461.31 cuatrocientos sesenta y un metros treinta y un centímetros a colindar con Propiedad del Sr. Nicolás Garza Lozano, del punto 3-a al 4 con rumbo al S84°45'28"E, Mide 100 cien metros a colindar con el río pesquería; del punto 4 al 1 de partida y para cerrar el parimetro con rumbo N19°06'30"E, Mide 426.00 cuatrocientos veintiséis metros a colindar con propiedad del Sr. Librado González, siendo el valor del avaluo de \$2,100,000.00, el cual que se comunica por este medio al ignorar el actual domicilio del deudor, lo anterior conforme al artículo 134, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, y saldra a remate en primera almoneda, transcurrido el plazo que establece el artículo 175 del Codigo Fiscal de la Federación, de no existir impugnación por parte de Terracón, S.A., esta oficina procedera a celebrar el remate de los bienes embargados de conformidad a los artículos 173, 176 Y 179 del Código Físcal de LA Federación. Así lo acuerda y firma en uso de sus facultades conferidas por el artículo 277, de la ley del Seguro Social vigente.

Apodaca, N.L., a 29 de marzo del 2001.

Juan Fernando Garcia Landeros

Jefe de la oficina para cobros NL 2006.

M ayo 16, 17 y 18 .

Rúbrica.

(R.-142428)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-FITO-2000, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA LA BROCA DEL CAFE.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Directora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 3o., 6o., 7o. fracciones XIII, XIX y XXI, 19 fracciones I inciso e) y II; 22, 30, 31, 32, 33, 54, 55 y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 38 fracción II, 40, 41, 43 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva, y de la Ley de Pesca, publicado el 30 de noviembre de 2000; y 12 fracciones XXIX y XXX del Reglamento Interior de esta dependencia, y

CONSIDERANDO

Que es función de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecer campañas en materia de sanidad vegetal, así como controlar los aspectos fitosanitarios de la producción, industrialización, comercialización y movilización de vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, materiales y equipos agrícolas, cuando impliquen un riesgo fitosanitario.

Que el cultivo del cafeto constituye un importante renglón en la producción agrícola, porque cubre la demanda interna y parte del mercado internacional. Además, la cafecultura y la industria del café en nuestro país representan una importante fuente de empleo para un porcentaje muy importante de la

población que se dedica a esta actividad durante el proceso de producción, cosecha, comercialización e industrialización del café.

Que la broca del café (*Hypothenemus hampei* Ferrari) es la plaga más perjudicial del cultivo del cafeto y en México fue detectada por primera vez en 1978, en el ejido Mixcum, Municipio de Cacahoatán, Chiapas.

Que la broca del café puede ocasionar pérdidas de hasta el 80%. Asimismo, dentro de las formas de dispersión de la broca del café están los productos y subproductos del café plagados, entre otros, por lo cual, es necesario fortalecer el manejo integrado de la broca del café y los puntos de verificación interna, para prevenir o reducir daños y proteger la cafeticultura en México.

Que para mejor aplicación y entendimiento por parte de los sectores involucrados en el presente ordenamiento se adecuó la redacción de los puntos 4.6.1, 4.10.7 y 4.12.3

Que para alcanzar los objetivos señalados en los párrafos anteriores, con fecha 7 de mayo de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-FITO-1995, denominada Por la que se establece la campaña contra la broca del café, iniciando con ello el trámite a que se refieren los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Asimismo, con fecha 27 de marzo de 2000 se publicaron las respuestas a los comentarios recibidos en relación a dicho proyecto.

Que en virtud del resultado del procedimiento legal antes indicado, se modificaron los diversos puntos que resultaron procedentes y por lo cual, se expiden las presentes disposiciones como Norma Oficial Mexicana NOM-002-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra la broca del café.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Observancia de la Norma
6. Sanciones
7. Bibliografía
8. Concordancia con normas internacionales
9. Disposiciones transitorias
- 1. Objetivo y campo de aplicación**

Esta Norma Oficial establece las regulaciones de carácter obligatorio que se deberán cumplir para confinar y controlar las infestaciones de la broca del café por abajo del nivel de daño económico, así como evitar su dispersión a zonas cafetaleras sin presencia de la plaga.

Esta Norma Oficial es aplicable a:

a) Productos y subproductos vegetales del café:

- Cereza de café
- Café bola o capulín
- Café pergamino
- Café oro
- Pulpa de café
- Cascarilla de café
- Plantas de café o partes de ellas

b) Industrializadoras

c) Beneficios

d) Comercializadoras

e) Centros de almacenamiento y acopio de café

f) Areas de producción:

- Cafetales
- Huertos de traspatio

g) Medios de transporte:

- Toda clase de vehículos

h) Contenedores

- Canastos
- Costalera

i) Otros utensilios agrícolas

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar los siguientes ordenamientos legales:

- ❑ Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** en mayo de 1992. Modificada el 20 de mayo de 1997.
- ❑ Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de enero de 1999.
- ❑ Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de agosto de 1994.
- ❑ Norma Oficial Mexicana NOM-019-FITO-1995, Cuarentena exterior para prevenir la introducción y diseminación de las plagas del café, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 10 de diciembre de 1996.
- ❑ Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Aviso de inicio de funcionamiento y certificación de personas físicas o morales interesadas en prestar los servicios de tratamientos fitosanitarios a vegetales, sus productos y subproductos de importación, exportación o de movilización nacional, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 2 de enero de 1997.
- ❑ Norma Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos.
- ❑ Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de noviembre de 1998.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Beneficios de café: Instalaciones con maquinaria y equipo especializados para el procesamiento y/o industrialización de café;

3.2 Beneficio húmedo: Proceso de beneficiado del café mediante el cual se elimina la cáscara y pulpa (despulpado) manteniendo los granos del café en un lavado con agua, este proceso incluye su secado con vapor o expuesto al sol;

3.3 Beneficio seco: Proceso mediante el cual se obtiene el café pergamino y oro, sin la utilización de agua;

3.4 Broca del café: Insecto de la especie *Hypothenemus hampei* Ferrari (1857), que perfora el fruto hasta llegar al grano del cual se alimenta y completa su ciclo biológico;

3.5 Café bola o capulín: Fruto de café deshidratado, sin pasar por un proceso de beneficio húmedo o seco;

3.6 Café orgánico: Café producido bajo los lineamientos normativos establecidos para la producción orgánica de productos agrícolas;

3.7 Café oro: Grano de café sin tostar del cual se ha eliminado la pulpa y pergamino, también conocido como café verde;

3.8 Café pergamino: Grano de café totalmente despulpado y limpio que ha pasado por un proceso de beneficio húmedo;

3.9 Cafeto: Plantas del género *Coffea* spp, arbusto perteneciente a la familia Rubiaceae, cuyo fruto es el café;

3.10 Campaña fitosanitaria: Conjunto de medidas fitosanitarias para la prevención, combate y erradicación de plagas que afecten a los vegetales en un área geográfica determinada;

3.11 Cereza de café o café cereza: Fruto del cafeto que ha llegado a la madurez comercial, cuyo color varía de cereza, rojo o amarilla, según la variedad;

3.12 Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional: Documento oficial expedido por la Secretaría o las personas aprobadas o acreditadas para tal efecto, que constata el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias a que se sujetan la movilización de vegetales, sus productos o subproductos;

3.13 Criadero rural: Instalación rústica utilizada para la reproducción del parasitoide *Cephalonomia stephanoderis*, cuya capacidad de producción es de 300 a 500 parasitoides por mes;

3.14 Criadero tipo: Instalación utilizada para la reproducción del parasitoide *Cephalonomia stephanoderis*, con infraestructura adecuada para controlar humedad, temperatura y luz, con capacidad de producción de 3,000 a 5,000 parasitoides por mes;

3.15 Intervalo de seguridad: Periodo transcurrido entre la última aplicación de un plaguicida y la cosecha;

3.16 Laboratorio de pruebas: Persona moral aprobada por la Secretaría para realizar diagnósticos fitosanitarios, análisis de residuos y calidad de plaguicidas, así como evaluaciones de efectividad biológica de los insumos, en los términos establecidos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

3.17 Manejo integrado: Combinación de métodos de control incluyendo el biológico, cultural, mecánico, físico, legal y químico para reducir los niveles de daño de una plaga por debajo de un umbral económico, con bajos efectos dañinos al ambiente y organismos que no sean objetivo de éste;

3.18 Medidas fitosanitarias: Las establecidas en normas oficiales para conservar y proteger a los vegetales, sus productos o subproductos de cualquier tipo de daño producido por las plagas que lo afecten;

3.19 Movilización: Transportar, llevar o trasladar de un lugar a otro;

3.20 Muestreo: Actividad que se realiza para detectar nuevos brotes de la plaga, determinar niveles de infestación y tomar acciones de control;

3.21 Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal (OASV): Organizaciones de productores agrícolas que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de actividades fitosanitarias;

3.22 Parasitoide: Insectos del mismo tamaño o menor que su hospedero del cual se alimentan hasta matarlo y sólo requieren de un hospedero para desarrollarse hasta adultos de vida libre;

3.23 Plaga: Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales;

3.24 Plaguicida: Insumo fitosanitario destinado a prevenir, repeler, combatir y destruir a los organismos biológicos nocivos a los vegetales tales como: insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, molusquicidas, nematocidas y rodenticidas;

3.25 Producto de cuarentena absoluta: Productos cuya movilización fuera de la zona bajo control fitosanitario está prohibida;

3.26 Producto de cuarentena parcial: Productos cuya movilización fuera de la zona bajo control fitosanitario se permite después de someterlos a un tratamiento fitosanitario;

3.27 Profesional fitosanitario: Profesionista con estudios relacionados con la sanidad vegetal, que es apto para coadyuvar con la Secretaría en el desarrollo de los programas de extensión y capacitación que en la materia implante, así como en la ejecución de las medidas fitosanitarias que establezca con el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal;

3.28 Puntos de verificación interna: Instalaciones ubicadas en las vías terrestres de comunicación, en donde se constatan los certificados fitosanitarios expedidos y, en su caso, se verifican e inspeccionan los vegetales, sus productos o subproductos, los insumos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos que pueden diseminar plagas cuando se movilizan de una zona a otra;

3.29 Pulpa de café: Subproducto que resulta del paso de la cereza de café por el beneficio húmedo;

3.30 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

3.31 Sifón: Recipiente de concreto utilizado en los beneficios, en los que se capta y acondiciona el café cereza para su despulpado;

3.32 Tratamiento: Procedimiento de naturaleza química, física o de otra índole para eliminar, remover o inducir esterilidad a las plagas que afectan a los vegetales;

3.33 Trampeo: Colocación de trampas con semioquímicos en los periodos intercosecha;

3.34 Unidad de verificación: Persona física o moral aprobada por la Secretaría para prestar, a petición de parte, servicios de verificación de normas oficiales y expedir certificados fitosanitarios;

3.35 Verificación: Constatación ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio, del cumplimiento de las normas oficiales, expresándose a través de un dictamen;

3.36 Zona bajo control fitosanitario: Area geográfica determinada en la que se aplican medidas fitosanitarias a fin de controlar, combatir, erradicar o disminuir la incidencia o presencia de una plaga, en un periodo y para una especie vegetal específica;

3.37 Zona libre: Area geográfica determinada en la cual se ha eliminado o no se han presentado casos positivos de una plaga de vegetales específica, durante el periodo determinado de acuerdo con las medidas fitosanitarias aplicables establecidas por la Secretaría;

3.38 Zona libre no reconocida oficialmente: Aquellas donde se produce café y no se ha detectado presencia de la broca del café, pero no se ha declarado oficialmente como libre;

4. Especificaciones

En este punto se establecen las medidas preventivas, de confinamiento y de combate de la broca del café, las cuales son ampliadas en el apéndice titulado Manejo Integrado de la Broca del Café en México, disponible en la Dirección General de Sanidad Vegetal y en las Delegaciones Estatales de la Secretaría.

4.1 De la plaga a combatir y de las especies vegetales afectadas.

La plaga a controlar, combatir, confinar, erradicar o disminuir su incidencia es la broca del café, plaga específica del cultivo del cafeto.

4.2 De las zonas bajo control fitosanitario

4.2.1 Las áreas geográficas en las que se aplican las medidas fitosanitarias a fin de controlar, combatir, confinar o disminuir la incidencia de la broca del café son:

- Puebla: Ajalpan, Ayotoxco de Guerrero, Chiconcuautila, Coyomeapa, Cuetzalan, Eloxochitlán, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tenampulco, Tlacotepec de Díaz, Tlacuilotepec, Tlatlauquitepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zihuateutla y Zoquitlán,

- Guerrero: Atoyac de Alvarez, Chilpancingo, Coyuca de Benítez, Malinaltepec y San Luis Acatlán.

- Chiapas: Acacoyagua, Acapetagua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Angel Albino Corzo, Bella Vista, Berriozábal, Cacahoatán, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Comalapa, Copainalá, El Porvenir, Escuintla, Frontera, Huehuetán, Huixtla, Jaltenango, Jiquipilas, La Concordia, La Independencia, Las Margaritas, La Trinitaria, Mapastepec, Motozintla, Ocosingo, Ocozocúautla, Oxchuc, Pijijiapan, Rayón, Sabanilla, Salto del Agua, San Fernando, Siltepec, Tapachula, Tapilula, Tecpatán, Tila, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo y Yajalón.

- Veracruz: Actopan, Alto Lucero, Amatlán, Atoyac, Atzacán, Atzalan, Catemaco, Chocamán, Coahuatlán, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosautlán de Carbajal, Coscomatepec, Coyutla, Cuetzala, Cuichapa, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Filomeno Mata, Fortín, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixhuatlán de Madero, Ixtaczoquitlán, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Mariano Escobedo, Misantla, Mixtla de Altamirano, Naranjal, Naolinco, Omealca, Orizaba, Paso del Macho, Río Blanco, San Juan Texhuacán, San Pedro Sotepan, Sochiapa, Tenampa, Tenochtitlan, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Tezonapa, Tlachichilco, Tlacotepec de Mejía, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tomatlán, Totutla, Xalapa, Xico, Yanga, Yecuatla, Zentla, Zongolica, Zozocolco de Hidalgo.

- Oaxaca: Acatlán de Pérez Figueroa, Candelaria Loxicha, Cosolapa, Santa María Chilchotla, Guevea de Humboldt, Huautla de Jiménez, Jalapa de Díaz, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Antonio Eloxochitlán, San Bartolomé Ayautla, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Guichicovi, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Cotzocón, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo YOLOXOCHITLÁN, San Miguel del Puerto, San Pedro El Alto, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Pochutla, San Pedro Teotilalpan, San Pedro Yolo, Santa María Guienagati, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santa María Ozolotepec, Santiago Choapan, Santiago Ixcuintepepec, Santiago Lachiguirí, Santiago Xanica, Santo Domingo Petapa, Tehuantepec y Valle Nacional.

- Nayarit: Compostela, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tepic y Xalisco.

- Hidalgo: Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria y Tlanchinol.

Así como en aquellas áreas geográficas donde, previa identificación y diagnóstico de la Secretaría o de un laboratorio de prueba o unidades de verificación, se determine la presencia de la plaga.

4.3 De las zonas libres

Las zonas libres, sin reconocimiento oficial como tales, son todas aquellas áreas productoras de café que no se contemplan en el punto 4.2.

4.3.1 Para que una zona cafetalera sea declarada como libre de broca del café, deberá cumplir además de lo previsto en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, lo siguiente:

a) Diagnósticos de muestreos en campo y beneficio, negativos a la broca del café, durante dos años.

b) No tener capturas en el trapeo del cordón fitosanitario durante 2 años.

c) Justificar técnica y económicamente la importancia de la declaratoria de zona libre.

4.4 De las técnicas de muestreo

Las especificaciones para el muestreo de cerezas en sacos o en sifón, se establecen en el Apéndice de Manejo Integrado de la Broca del Café en México, disponible en las Delegaciones Estatales de la Secretaría de las entidades federativas en las que se cultiva café.

4.4.1 En campo

Las actividades de muestreo para detectar y cuantificar la broca en el cafetal, así como definir y evaluar las estrategias de combate de la plaga deberán realizarse durante el periodo de fructificación del cafeto, actividad que será responsabilidad de los productores, propietarios o usufructuarios de cafetales, bajo la supervisión de unidades de verificación o profesionales fitosanitarios que presten sus servicios en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.

4.4.2 En beneficios

En beneficios, la actividad de muestreo deberá ser realizada por unidades de verificación aprobadas, profesionales fitosanitarios que presten servicios en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal o personal oficial, este último a solicitud de parte del interesado y cuando no exista disponibilidad de los anteriores.

4.5. Identificación y diagnóstico de la plaga

La identificación y diagnóstico de muestras procedentes de zonas libres y no reconocidas oficialmente como tales, deberá ser realizado por un laboratorio de pruebas; cuando el dictamen sea positivo deberá

enviarse a la Dirección General de Sanidad Vegetal para que se tomen las medidas fitosanitarias correspondientes.

4.6 Del trampeo

4.6.1 En las zonas libres y las no reconocidas oficialmente como tales, se deberán establecer trampas con semioquímicos durante el periodo inter cosecha, a razón de una densidad de 16 trampas por hectárea.

4.6.2 En los límites de zonas libres y las no reconocidas oficialmente como tales, se deberá colocar trampas formando un cordón fitosanitario que permita identificar la situación fitosanitaria, actividad que será coordinada por profesionales fitosanitarios del Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal que corresponda o unidades de verificación.

4.6.3 Las trampas establecidas en el cordón fitosanitario deberán establecerse durante todo el año y revisarse semanalmente, principalmente en los periodos inter cosecha.

4.6.4 La dimensión del cordón fitosanitario, será definido por el coordinador de la campaña, de acuerdo a las necesidades fitosanitarias de cada entidad federativa y en común acuerdo con la Secretaría, los Gobiernos de los Estados y los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.

4.6.5. La actividad de revisión de las trampas estará a cargo de los profesionales fitosanitarios que presten sus servicios en el Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal que corresponda o unidades de verificación.

4.7 Del control cultural

4.7.1 Con el objeto de propiciar condiciones adversas para el desarrollo de la plaga, deberán realizarse las siguientes prácticas agronómicas:

a) Podas de formación, fructificación, saneamiento o rejuvenecimiento, según las condiciones agronómicas que prevalezcan en el cultivo.

b) Regulación de sombra.

c) Eliminación de maleza.

d) Recolección en suelo y planta de los frutos infestados por la broca.

e) Someter los frutos infestados por la broca en agua a temperatura de ebullición, y en el caso de los frutos no aptos para la comercialización, enterrarlos previo tratamiento con malatión a dosis de 3 ml por litro de agua o incineración de los mismos.

4.7.2 La recolección de frutos en la planta y suelo, posterior a la cosecha, será responsabilidad del productor, propietario o usufructuario del cafetal y será supervisada por unidades de verificación o profesionales fitosanitarios de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.

4.7.3 Los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, deberán promover entre sus agremiados la recolección de frutos en planta y suelo, posterior a la cosecha.

4.7.4 Los profesionales fitosanitarios que presten sus servicios en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal y especialmente en la campaña contra la broca del café, supervisarán la recolección de frutos en los periodos inter cosecha.

4.7.5 Los periodos inter cosecha, serán definidos y difundidos en los ámbitos, municipales, regionales o estatales por los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal a través del personal técnico que labora en los mismos.

4.7.6 La recolección de frutos en los periodos inter cosecha, deberán incluirse como una actividad de la campaña, en los programas anuales.

4.8 Del control biológico

4.8.1 El control biológico de la broca del café se realizará mediante la liberación del parasitoide *Cephalonomia stephanoderis*, aspersión del entomopatógeno *Beauveria bassiana* u otros agentes de control con efectividad biológica comprobada.

4.8.2 La cría y manejo del parasitoide *C. stephanoderis*, se llevará a cabo en criaderos tipo o criaderos rurales, los cuales serán supervisados por unidades de verificación o profesionales fitosanitarios que presten sus servicios en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.

4.8.3 La aplicación del hongo entomopatógeno *B. bassiana* deberá realizarse directamente sobre los frutos utilizando una concentración mínima de 1.3×10^{12} esporas viables por hectárea, el número de aplicaciones será recomendado por una unidad de verificación o profesional fitosanitario de los organismos auxiliares de sanidad vegetal.

4.8.4 Los laboratorios que se dediquen a la producción del entomopatógeno *B. bassiana* para el control de la broca del café, deberán ofertar producto con una concentración mínima de 1.3×10^{12} , asimismo, el envase deberá contener las recomendaciones técnicas necesarias para su aplicación, actividad que será verificada semestralmente por personal oficial o unidades de verificación aprobadas en la campaña contra la broca del café, utilizando el formato SV-09.

4.8.5 Los propietarios o representantes legales de los laboratorios reproductores de *B. bassiana* para el control de la broca del café, deberán solicitar a la Secretaría o directamente a las unidades de verificación, la certificación del cumplimiento de Norma.

4.8.6 Los laboratorios que se dediquen a la reproducción del entomopatógeno *B. bassiana*, deberán contar con una cámara de reproducción, una de aislamiento y una de inoculación; referencias bibliográficas para la reproducción del entomopatógeno, registro de cepas producidas y destinos comerciales y fitosanitarios. Además deberá tener un responsable técnico, el cual deberá ser una unidad de verificación aprobada en la campaña contra la broca del café.

4.8.7. Una vez verificados los requisitos contemplados en el punto 4.8.5. y 4.8.6, la Secretaría a través de las unidades de verificación otorgará el certificado de cumplimiento de Norma, según formato SV-02, dicho documento tendrá una vigencia de seis meses.

4.9 Del control químico

4.9.1 En los lugares donde se detecten nuevos brotes de la plaga, deberán aplicarse los productos químicos en la dosis autorizada y registrada para tal efecto ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas (CICOPLAFEST); esta actividad será supervisada por personal oficial o por las unidades de verificación.

4.9.2 En las zonas bajo control fitosanitario donde los porcentajes de infestación rebasen el 5% de infestación, se autorizará utilizar el control químico, siempre y cuando se solicite a la Secretaría y la actividad será supervisada o verificada por unidades de verificación o profesionales fitosanitarios del Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal que corresponda.

4.10 De la solicitud del certificado de cumplimiento de Norma

4.10.1 Los propietarios o encargados de las empresas que se dediquen a la industrialización, almacenamiento, acopio, beneficio y/o comercialización de café, deberán presentar, la solicitud del certificado de cumplimiento de norma (SV-01) a la Delegación Estatal de la Secretaría, al Distrito de Desarrollo Rural (DDR) o al Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) o contratar a través del Directorio Fitosanitario, a una unidad de verificación para que presente la solicitud y realice la actividad.

4.10.2 En el caso de que la solicitud del certificado de cumplimiento de Norma sea presentada directamente a la Delegación Estatal de la Secretaría, DDR o CADER, éstos en un periodo no mayor a 10 días naturales, asignarán a la unidad de verificación que certificará el cumplimiento de Norma; los gastos que represente la actividad deberán ser cubiertos por el interesado.

4.10.3 Realizada la certificación de cumplimiento de Norma, si esta es satisfactoria, la unidad de verificación procederá a entregar el certificado de cumplimiento de Norma, la cual tendrá una vigencia de seis meses; en caso contrario se procederá a solicitar recertificaciones.

4.10.4 En los casos en que no se solicite la certificación de cumplimiento de Norma, la Secretaría, asignará una unidad de verificación para que realice la acción, en el entendido que los gastos serán cubiertos por el propietario, arrendatario o representante legal del beneficio o centro de acopio.

4.10.5 En los casos en que el propietario o representante legal no permita la entrada a la unidad de verificación a las instalaciones, se procederá a levantar el acta de hechos y se iniciará un procedimiento administrativo.

4.10.6 El documento de certificación de cumplimiento de Norma, deberá ser colocado en un lugar visible.

4.10.7 Los interesados en exportar café, deberán solicitar los servicios de una unidad de verificación; para que verifique que el producto cumple con los requisitos fitosanitarios contemplados en esta Norma y con base en ello otorgue un dictamen de verificación, para que posteriormente personal oficial expida el certificado fitosanitario internacional.

4.11 De los productos y materiales sujetos a cuarentena

4.11.1 Es producto de cuarentena absoluta la cereza de café producida en zonas bajo control fitosanitario, por lo que se prohíbe su movilización fuera de éstas.

4.11.2 Son productos y materiales de cuarentena parcial el café bola o capulín y pergamino cosechado en zonas bajo control fitosanitario; así como los envases, canastos, café oro, pulpa de café, las plantas de café o partes de éstas, costales, implementos y medios de transporte usados en zonas bajo control fitosanitario.

4.12 De la movilización

4.12.1 Quedan sujetos a la expedición del certificado fitosanitario para la movilización nacional, plantas de café o partes de ellas, el café bola o capulín, oro y el café pergamino de zonas bajo control fitosanitario.

4.12.2 El café pergamino, bola o capulín cosechado en zonas bajo control fitosanitario, que se desee movilizar fuera de éstas, deberá fumigarse con fosfuro de aluminio, a la dosis de 6 gramos de ingrediente activo por metro cúbico durante 72 horas de exposición, el cual será efectuado o verificado por unidades

de verificación aprobadas. Esta actividad también deberá realizarse cuando el café se movilice entre zonas bajo control fitosanitario, toda vez que de lo contrario se coadyuvaría al incremento del porcentaje de infestación de la plaga.

4.12.3 El certificado fitosanitario para la movilización nacional será expedido por unidades de verificación aprobadas en la materia o por personal oficial, en el lugar de producción o de beneficio, este último siempre y cuando la instalación se encuentre en el mismo municipio y previo cumplimiento de los requisitos fitosanitarios para la movilización del producto y entregar copia de la tarjeta de manejo integrado.

4.12.4 Para el caso de que el café provenga de zonas bajo control fitosanitario, previa a la expedición del certificado fitosanitario para la movilización nacional, se deberá exigir el certificado de tratamiento cuarentenario, para que este último sea anotado en el de movilización nacional.

4.12.5 El certificado fitosanitario internacional, deberá ser expedido por personal oficial en el lugar de origen; apoyándose en el dictamen que realice una unidad de verificación aprobada en la campaña contra la broca del café (SV-02).

4.12.6 Los implementos, contenedores y medios de transporte utilizados en zonas bajo control fitosanitario, antes de moverse fuera de las mismas, deberán someterse a un tratamiento de malatión a dosis de 3 ml de ingrediente activo por litro de agua. En el caso de la costalera usada, ésta deberá tratarse con fosfuro de aluminio; en ambos casos, unidades de verificación aprobadas en la campaña contra la broca del café o en tratamientos cuarentenarios, u organismo de certificación emitirán el certificado de tratamiento cuarentenario correspondiente.

4.12.7 Para la movilización del café oro y pergamino, incluyendo el café orgánico, procedente de zonas bajo control fitosanitario, se requiere del uso de costalera nueva. En caso de utilizar costalera usada en el café convencional, ésta deberá someterse al tratamiento especificado en el punto 4.12.2, para el café oro orgánico, la costalera deberá tratarse con base a lo estipulado en la NOM-037-FITO-1995.

4.12.8 Cuando se detecten brocas vivas en café orgánico, éste se deberá someter al tratamiento autorizado en la NOM-037-FITO-1995.

4.12.9 Para movilizar pulpa fresca de los beneficios húmedos, ésta deberá tratarse con malatión a dosis de 3 ml de ingrediente activo por litro de agua o *Beauveria bassiana* a una concentración de 1.3×10^{12} esporas viables por litro de agua.

4.12.10 Para obtener el certificado fitosanitario internacional, el interesado deberá presentar un dictamen de verificación realizado por una unidad de verificación.

4.12.11 Los directivos de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, promoverán que sus agremiados realicen las actividades de tratamiento fitosanitario en el café que se pretenda movilizar fuera de las zonas bajo control fitosanitario.

4.13 De los industrializadores y beneficiadores

4.13.1 Los industrializadores, beneficiadores y comercializadores de café pergamino, deberán contratar los servicios de una unidad de verificación aprobada en la campaña contra la broca del café, para que verifique, efectúe tratamientos o expida el certificado fitosanitario para la movilización, para lo cual podrán hacer uso del Directorio Fitosanitario.

4.13.2 En el momento en que se reciba café capulín o pergamino, los propietarios o representantes legales de centros de acopio y beneficios ubicados en zonas libres o no reconocidas oficialmente como tales, deberán solicitar al transportista copia del certificado de movilización nacional, expedidos en origen, documento en el cual en caso de que proceda de zonas bajo control fitosanitario, deberá anotarse el número del certificado de tratamiento cuarentenario aplicado.

4.13.3 Los centros de acopio y beneficios húmedos ubicados en zonas bajo control fitosanitario, libres y no reconocidas oficialmente como tales, al momento de recibir café pergamino de otro municipio y/o entidad federativa, deberán solicitar al transportista copia de la tarjeta de manejo integrado y el certificado fitosanitario para la movilización nacional en el que se incluya el tratamiento aplicado al embarque, expedido por unidades de verificación.

4.14 De los puntos de verificación interna

4.14.1 Con la finalidad de proteger las zonas libres y las no reconocidas oficialmente como tales o confinar la broca del café, la Secretaría autorizará el establecimiento y operación de puntos de verificación interna fijos o móviles, para regular la entrada y salida de plantas, suelo, productos y subproductos, así como maquinaria y equipo a los que se refiere esta Norma Oficial, en los que se realizarán las siguientes actividades:

- a) Verificación de la movilización de productos sujetos al cumplimiento de la presente Norma.
- b) Revisión del certificado fitosanitario para la movilización nacional.
- c) Revisión del certificado de tratamiento cuarentenario.
- d) Aplicar tratamientos a medios de transporte.

e) Retorno de productos o subproductos por no contar con documentación oficial.

4.14.2 La autorización del establecimiento de puntos de verificación interna se concederá previo cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

4.14.3 En zonas bajo control fitosanitario, para la operación de la campaña contra broca del café, se deberá contar con puntos de verificación interna en las áreas que comunican con otras entidades federativas, principalmente aquellas que comprenden zonas libres o no reconocidas oficialmente como tales.

4.14.4 Los puntos de verificación interna se sujetarán a supervisiones o inspecciones trimestrales mediante las cuales se verificará la calidad del servicio prestado, actividad que será efectuada por unidades de verificación aprobadas o personal oficial.

4.15 De la verificación y certificación

4.15.1 Las unidades de verificación aprobadas en la campaña contra la broca del café, están facultadas para verificar la presente Norma; para el caso de la verificación en laboratorios de reproducción de *B. bassiana*, se tendrá como requisito previo, la participación en un evento de capacitación al respecto, mismo que será coordinado por la Dirección General de Sanidad Vegetal. Para el caso de la expedición del certificado de tratamiento cuarentenario, la Secretaría lo autorizará a solicitud de parte y únicamente cuando se aplique en el lugar de origen del café.

4.15.2 Las empresas que se dediquen a la industrialización, almacenamiento y/o comercialización de café, deberán sujetarse a la verificación de la presente Norma, directamente por la Secretaría o a través de unidades de verificación aprobadas, de acuerdo a lo estipulado en el formato SV-02 y al periodo de operación de las mismas.

4.15.3 Las unidades de verificación que verifiquen el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias establecidas en la presente Norma, deberán informar a la Secretaría, al término de una verificación y certificación de cumplimiento, esto a fin de que en caso de ser necesario, se apliquen las medidas fitosanitarias que correspondan.

4.15.4 Los gastos que generen los servicios de las unidades de verificación por concepto de verificación, deberán ser cubiertos por los propietarios o representantes legales de los centros de acopio, beneficio, industrializadores o comercializadores.

4.15.5 En las empresas dedicadas al beneficio o almacenamiento de café, las unidades de verificación basarán su actividad en la revisión de certificados fitosanitarios para la movilización nacional, certificados de tratamiento cuarentenario y tarjetas de manejo integrado de acuerdo al volumen procesado durante el ciclo de cosecha anterior, así como la verificación del muestreo y manejo del café en la recepción.

4.15.6 En las industrializadoras, la unidad de verificación revisará que el volumen a procesar o procesado cuente con la documentación fitosanitaria.

4.15.7 Las unidades de verificación aprobadas en la campaña contra la broca del café, están facultadas para entregar la tarjeta de manejo integrado a productores no agremiados a los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, previa verificación de que el productor realizó actividades de control cultural, biológico y trampeo contempladas en el presente ordenamiento.

4.15.8 Las unidades de verificación deberán reproducir los formatos requeridos para la verificación del cumplimiento de esta Norma, de acuerdo a las características presentadas en la misma, asimismo, deberán informar a la Delegación Estatal de la SAGAR, los números de folios impresos.

4.16 De los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal

4.16.1 Los productores de café de todas las entidades federativas en las que se cultive café, se pueden agrupar en Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, para que a través de su personal técnico se analice la situación fitosanitaria del cultivo y, en su caso, se dé seguimiento a la aplicación de medidas fitosanitarias señaladas en esta Norma Oficial.

4.16.2 Los productores de café constituidos en organismos auxiliares de sanidad vegetal u otras personas físicas o morales, para dar cumplimiento a las disposiciones fitosanitarias establecidas en esta Norma Oficial, deberán contar con los servicios de unidades de verificación aprobadas en la materia.

4.16.3 El financiamiento y operación de la campaña objeto de esta Norma, será responsabilidad de los productores de acuerdo a los convenios o acuerdos que al respecto se celebren.

4.16.4 Para la operación de la campaña contra la broca del café, los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal deberán contar con un coordinador de la misma, el cual tendrá, entre otras funciones, la de conjuntar la problemática estatal y plasmarla en el programa anual, así como proponer mecanismos de solución. Además, deberá llevar un registro de los certificados fitosanitarios de movilización nacional e internacionales que fueron expedidos en la entidad federativa de su jurisdicción, asimismo, mantener actualizado el número de beneficios, centros de acopio, industrializadores y comercializadores de café pergamino y oro en la entidad federativa.

4.16.5 El coordinador de la campaña deberá ser profesionista de la fitosanidad y aprobado en la campaña contra la broca del café.

4.16.6 Los profesionales fitosanitarios que presten sus servicios en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, deberán llevar un registro de los productores que realizan acciones de manejo integrado y al momento de la cosecha, entregarán la tarjeta de manejo integrado.

4.17 De los convenios de concertación

4.17.1 Con fundamento en el artículo 7 fracciones V, VI y VII de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, se promoverán acuerdos y convenios de concertación, para operar la campaña contra la broca del café; éstos son instrumentos jurídicos mediante los cuales la Secretaría, los gobiernos de los estados, organismos auxiliares de sanidad vegetal y otras personas físicas o morales de los sectores social y privado, convienen en conjuntar acciones y recursos en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestales a fin de realizar lo estipulado en la presente Norma.

4.18 Del apéndice técnico

Con base en los resultados de investigación generados por la Secretaría u otras instituciones de investigación en el ámbito nacional, la Secretaría analizará la información generada respecto a la broca del café, con el fin de integrar todos los procedimientos y especificaciones en el apéndice técnico.

La Secretaría cuando considere pertinente, podrá conformar grupos de trabajo integrados por instituciones de investigación pública y privada, gobiernos estatales y productores a través de los organismos auxiliares, para revisar, analizar y actualizar el apéndice técnico. Este apéndice técnico estará disponible en las oficinas de la Secretaría y organismos auxiliares en los estados, así como en la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria y en la Dirección General de Sanidad Vegetal.

5. Observancia de la Norma

Corresponde a la Secretaría vigilar y hacer cumplir los objetivos y las disposiciones establecidas en la presente Norma Oficial.

6. Sanciones

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma Oficial será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7. Bibliografía

Anónimo1. 1991. Manual operativo para la campaña contra broca del café. SARH-DGSV. p. 28.

Barrera, J.F., et al. 1992. Cría y manejo de parasitoides para el control biológico de la broca del café. CIES-SDRE. 31 pp.

Díaz, V.V.M. 1993. Efecto del hongo entomopatógeno *Beauveria bassiana* (Bals.) Vuill, en el control de la broca del grano de café *Hypothenemus hampei* Ferr. en Cacahotán, Chis. Tesis de Maestría. Departamento de Parasitología Agrícola. Universidad Autónoma Chapingo. 98 p.

Hernández Paz, M. y Sánchez de León, A. 1978. La broca del fruto del café. Revista Cafetalera. Guatemala, C.A. pp. 11-26.

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial no tiene concordancia con ninguna norma internacional, por no existir referencia al momento de elaborar la presente.

9. Disposiciones transitorias

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil uno.- La Directora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.



DELEGACION ESTATAL EN



SV-01

SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMA

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA

NUMERO DE SOLICITUD: _____ / _____ / _____ / _____

C.

JEFE DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 FRACCION XXI, ARTICULO 19 FRACCION I INCISOS i, j, k y l y ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-FITO-2000, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA LA BROCA DEL CAFE, PRESENTAMOS SOLICITUD DE CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE NORMA DEL (LA) _____ CUYOS DATOS SE MENCIONAN A CONTINUACION:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	
UBICACION:		PRINCIPALES MESES DE OPERACION	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
DIRECCION Y TELEFONO:		TIPO(S) DE CAFE:	
VARIEDAD DE CAFE:			
ORIGEN(ES) DEL CAFE:			
AREA, SUPERFICIE O CAPACIDAD:		VOLUMEN DE CAFE EXISTENTE:	
CERTIFICADOS FITOSANITARIOS POR VOLUMEN DE CAFE			
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO DE CERTIFICACION O UNIDAD DE VERIFICACION _____ NUMERO Y VIGENCIA DE LA APROBACION:		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O ENCARGADO	
LUGAR Y FECHA			
EL CROQUIS DE UBICACION AL REVERSO DE LA HOJA			

ORIGINAL INTERESADO

C.C.P. JEFE DEL PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL



DELEGACION ESTATAL EN



SV-02

CERTIFICACION O VERIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA

C.

JEFE DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 FRACCION XXI, ARTICULO 19 FRACCION I INCISOS i, j, k y l y ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-FITO-2000, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA LA BROCA DEL CAFE, Y A LA ORDEN O SOLICITUD DE CERTIFICACION O VERIFICACION No. _____ DE FECHA _____ EXPEDIDA POR _____, INFORMO A USTED QUE SE HA VERIFICADO LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD FITOSANITARIA EN EL (LA) _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL:		NUMERO DE SOLICITUD: _____	
PROPIETARIO:			
LOCALIDAD:			
SUPERFICIE:			
UBICACION:			
EN CENTROS DE ACOPIO O BENEFICIO			
TAMAÑO DE MUESTRA		NUMERO DE MUESTRAS	
CANTIDAD MUESTREADA (KG)		ORIGEN DEL CAFE	
CERTIFICADOS FIT. MOV. NAL.		TIPO DE CAFE	
VOLUMEN DE CAFE		% DE INFESTACION	
DICTAMEN DE VERIFICACION (PARA CAFE DE EXPORTACION)			
VOLUMEN DE CAFE:		ORIGEN(ES)	

CUENTA CON CERT. FIT. MOV. NAL.	CARACTERISTICAS DEL CAFE Y DEL EMBASADO
POR LO ANTERIOR SE DICTAMINA QUE:	
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO DE CERTIFICACION O UNIDAD DE VERIFICACION	NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O ENCARGADO
NUMERO Y VIGENCIA DE LA APROBACION	
LUGAR Y FECHA	

C.C.P. JEFE DE PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL. EXPEDITOR



DELEGACION ESTATAL EN



SV-05

TARJETA DE MANEJO INTEGRADO DE LA BROCA DEL CAFE

ORGANISMO AUXILIAR DE SANIDAD VEGETAL:	
NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO:	
LOCALIDAD:	NOMBRE DEL PREDIO:
UBICACION:	FECHA DE COSECHA:
VARIEDAD(ES):	RENDIMIENTO/HA.:
SUPERFICIE (HA.):	PROD. PERGAMINO (KG):
PRODUCCION TOTAL (CEREZA) TON. Y Qq:	
RESULTADOS DEL PROGRAMA FITOSANITARIO	
% DE INFESTACION EN CAMPO:	VOLUMEN RECOLECTADO EN SUELO (REPELA):
VOLUMEN RECOLECTADO EN PLANTA (PEPENA):	TRAMPAS/HA.:
SUPERFICIE TRAMPEADA:	SUPERFICIE ASPERJADA:
CONTROL BIOLOGICO:	EFFECTIVIDAD DE CONTROL:
ATENCION DE OTROS PROBLEMAS FITOSANITARIOS:	
PRODUCCION OBTENIDA:	NOMBRE Y FIRMA DEL
PROFESIONAL FITOSANITARIO DEL O.A.S.V. O UNIDAD DE VERIFICACION Y/O NUMERO Y VIGENCIA DE LA	
CEDULA DE APROBACION	

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA LA PRODUCCION Y SUPERFICIE DEL PRESENTE CICLO
DE COSECHA

EN CASO DE QUE ESTE DOCUMENTO SEA OTORGADO POR UN PROFESIONAL FITOSANITARIO DEL O.A.S.V., SE DEBERA SELLAR CON EL LOGOTIPO DEL ORGANISMO AUXILIAR.

C.C.P. EXPEDITOR



DELEGACION ESTATAL EN



SV-09

VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL ENTOMOPATOGENO Beauveria bassiana

C.

JEFE DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 FRACCION XXII, ARTICULO 19 FRACCION I INCISOS i, j, k y l y ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-FITO-2000, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA LA BROCA DEL CAFE, Y A LA ORDEN O SOLICITUD DE CERTIFICACION O VERIFICACION No. _____ DE FECHA _____ EXPEDIDA POR _____, INFORMO A USTED QUE SE HA VERIFICADO LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD FITOSANITARIA EN EL (LA) _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL:			PROPIETARIO:		
NUMERO DE SOLICITUD:			____ / ____ / ____		
UBICACION:			LOCALIDAD:		
VOLUMEN PRODUCIDO POR MES			EPOCA DE MAYOR PRODUCCION:		
CUENTA CON NOM-002 SI () NO ()			CUENTA CON CIRCULARES SI () NO ()		
REPRODUCCION DEL ENTOMOPATOGENO					
CEPA PRODUCIDA		ORIGEN DE LA CEPA			
VIGORIZACION DE LA CEPA:	MENSUAL ()	TRIMESTRAL ()	SEMESTRAL ()		
SUSTRATO UTILIZADO:	ARROZ ()	OTRO:			
INERTE	DIATOMITA ()	VERMICULITA ()	OTRO:		
ETIQUETADO:	COMPLETO ()	INCOMPLETO ()	AUSENTE ()		
CONCENTRACION DEL PRODUCTO	MENTIONADA EN LA ETIQUETA:	OBTENIDA EN EL ANALISIS:	% VIABILIDAD		
POR LO ANTERIOR SE DICTAMINA QUE:					
ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES, APARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION					
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO DE CERTIFICACION O UNIDAD DE VERIFICACION NUMERO Y VIGENCIA DE LA APROBACION			NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O ENCARGADO		
LUGAR Y FECHA					

C.C.P. JEFE DE PROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL EXPEDITOR

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el cambio de adscripción de Vocales Ejecutivos de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG32/2001.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES.

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENE LA LEY. EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCION ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE EL PROPIO DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL REFERIDO DETERMINA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRA DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO ELECTORAL ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
4. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
5. QUE EL ARTICULO 53 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SU PRIMER PARRAFO, ESTABLECE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PODRA READSCRIBIR AL PERSONAL DE CARRERA POR NECESIDADES DEL SERVICIO O A PETICION DEL INTERESADO, CON BASE EN EL DICTAMEN QUE AL EFECTO EMITA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES. A SU VEZ, DICHA DIRECCION EJECUTIVA PRESENTARA A LA JUNTA SOLO AQUELLAS SOLICITUDES DICTAMINADAS CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE TRES DIAS HABILES ANTERIORES A LA CELEBRACION DE LA SIGUIENTE SESION DE ESE ORGANO. PARA ELABORAR SUS DICTAMENES,

LA DIRECCION EJECUTIVA MENCIONADA CONSIDERARA LA IDONEIDAD DEL SOLICITANTE Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SUS EVALUACIONES, ASI COMO LA ADECUADA INTEGRACION DE LAS JUNTAS O DIRECCIONES CORRESPONDIENTES, E INFORMARA A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y JUNTAS LOCALES RESPECTIVAS, ASI COMO A LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE, QUIENES TENDRAN UN MINIMO DE DOS DIAS HABILES PARA EMITIR, EN SU CASO, OBSERVACIONES. EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PODRA PROPONER AL CONSEJO GENERAL LA READSCRIPCION DE VOCALES EJECUTIVOS.

6. QUE DE CONFORMIDAD CON EL DISPOSITIVO MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL DIA 29 DE MARZO DE 2001, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO PROPONER AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LA READSCRIPCION DE SEIS FUNCIONARIOS QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES DEL INSTITUTO Y DE CINCO FUNCIONARIOS QUE FUNGEN COMO VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES, PARA LO CUAL SE TOMARON EN CUENTA LAS SOLICITUDES DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS, ASI COMO LOS MERITOS E IDONEIDAD DEMOSTRADOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
7. QUE POR TAL MOTIVO, Y TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LAS PETICIONES DE LOS FUNCIONARIOS INTERESADOS EN ELLO, LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PARA OCUPAR LOS PUESTOS INVOLUCRADOS EN TALES READSCRIPCIONES, Y EN SU MOMENTO LA OPINION DE LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES DE LAS ENTIDADES DONDE EVENTUALMENTE TENDRIAN LUGAR TALES MOVIMIENTOS, ESTE ORGANO DE DIRECCION ESTIMA PERTINENTE APROBAR LAS READSCRIPCIONES DE VOCALES EJECUTIVOS LOCALES Y DISTRITALES QUE HAN SIDO PROPUESTAS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
8. QUE POR ULTIMO, EL CONSEJO GENERAL ESTIMA PERTINENTE OTORGAR UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DIAS NATURALES, A PARTIR DEL DIA EN QUE SE APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LAS READSCRIPCIONES PUEDAN DESAHOGAR ADECUADAMENTE LOS TRAMITES Y PREVISIONES PERSONALES QUE IMPLICA EL CAMBIO DE LUGAR DE ADSCRIPCION. PARA TAL EFECTO, SE CONSIDERA CONVENIENTE EL APOYO Y LA COMUNICACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PUEDAN CONCRETARSE LAS READSCRIPCIONES SEÑALADAS.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 53 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE READSCRIBE COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA LOS LUGARES DE ADSCRIPCION QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

NUMERO	NOMBRE	ADSCRIPCION ANTERIOR (JUNTA LOCAL)	NUEVA ADSCRIPCION (JUNTA LOCAL)
1	MARTINEZ CORTAZAR, MARTIN	TABASCO	CHIAPAS
2	GARCIA CORNEJO, HUGO	PUEBLA	DURANGO
3	GARAIZ IZARRA, ESTEBAN MARIO	CHIAPAS	JALISCO
4	GOMEZ URBINA, JOSE JUAN	JALISCO	MEXICO
5	GARIBI HARPER Y OCAMPO, LUIS	DURANGO	PUEBLA
6	FLORES LOMAN, CARLOS FABIAN	MEXICO	TABASCO

SEGUNDO.- SE READSCRIBE COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA LOS LUGARES DE ADSCRIPCION QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION.

NUM.	NOMBRE	ADSCRIPCION ANTERIOR (JUNTA DISTRITAL)	NUEVA ADSCRIPCION (JUNTA DISTRITAL)
1	RAMIREZ ENCISO, JOSE	04, HIDALGO	03, HIDALGO
2	MATA HERNANDEZ, TOMAS AQUINO	03, HIDALGO	04, HIDALGO
3	DIAZ GONZALEZ, JORGE	15, DISTRITO FEDERAL	05, JALISCO
4	BECERRA HERNANDEZ, EDMUNDO	08, MICHOACAN	04, MICHOACAN
5	VALDES JUAREZ, DIODORO MATIAS	04, MICHOACAN	08, MICHOACAN

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A NOTIFICAR A LOS FUNCIONARIOS ANTERIORES SOBRE SUS NUEVAS ADSCRIPCIONES, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 60 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO, ASUMAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS A QUE HA LUGAR EL PRESENTE ACUERDO, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO A GIRAR LAS INSTRUCCIONES CONDUCENTES A LAS AREAS RESPONSABLES PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2001.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG34/2001.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN TRIANUAL DE EDUCACION CIVICA 2001-2003.

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 39, 40 Y 41 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA SOBERANIA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO; QUE ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y FEDERAL; EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANIA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNION Y LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ULTIMO PARRAFO DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA.
3. QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LEY REGLAMENTARIA DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ANTES MENCIONADOS, SEÑALA EN SU ARTICULO 69 QUE SON FINES DEL INSTITUTO, CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA, PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS, INTEGRAR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, GARANTIZAR LA CELEBRACION PERIODICA Y PACIFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA UNION, VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, LLEVAR A CABO LA PROMOCION DEL VOTO Y COADYUVAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA.
4. QUE TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS B) Y Z) DEL CODIGO ELECTORAL, SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIOS SOLICITARLES; ADEMÁS DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL PROPIO ORDENAMIENTO.
5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO F) DEL CODIGO DE LA MATERIA, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ENTRE OTRAS, SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO.
6. QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 96, PARRAFO 1, INCISOS A) AL E) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE EDUCACION CIVICA Y CAPACITACION ELECTORAL QUE DESARROLLEN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, PREPARAR EL MATERIAL DIDACTICO Y LOS INSTRUCTIVOS ELECTORALES, ORIENTAR A LOS CIUDADANOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POLITICO-ELECTORALES, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EXHORTAR A LOS CIUDADANOS QUE NO HUBIESEN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CODIGO, EN PARTICULAR LAS RELATIVAS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LAS DE VOTO, A QUE LO HAGAN.
7. QUE LOS ARTICULOS 101 Y 111 DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE DETERMINAN QUE ES ATRIBUCION DE LOS VOCALES EJECUTIVOS LOCALES Y DISTRITALES, DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA, EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA. ADEMÁS, EL ARTICULO 119 DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE LAS JUNTAS DISTRITALES LLEVARAN A CABO EN FORMA PERMANENTE CURSOS DE EDUCACION CIVICA Y CAPACITACION ELECTORAL, DIRIGIDOS A LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN SUS DISTRITOS.
8. QUE DENTRO DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2001, APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN SESION DEL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, SE CONTEMPLA COMO OBJETIVO GENERAL No. 6 EL DE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACION DEL DESARROLLO DEMOCRATICO DEL PAIS A TRAVES DE LA EDUCACION CIVICA. EL NUMERAL 1 DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES PARA EL MISMO OBJETIVO GENERAL No. 6, ESTABLECE QUE EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA SE MEJORARA LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS, SE ENRIQUECERAN SUS CONTENIDOS Y SE AMPLIARA SU COBERTURA, A EFECTO DE

- EXTENDER EL CONOCIMIENTO Y APRECIO DE LOS VALORES, LOS PRINCIPIOS, LAS INSTITUCIONES Y LAS PRÁCTICAS DE LA DEMOCRACIA EN EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A GRUPOS Y REGIONES PRIORITARIOS, ASÍ COMO PARA PROMOVER EL EJERCICIO Y EL CUMPLIMIENTO LIBRE Y RESPONSABLE DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS.
9. QUE DENTRO DE LAS DISPOSICIONES ANTES SEÑALADAS SE DETERMINARON COMO POLÍTICAS GENERALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, ENTRE OTRAS, LAS DE: FOMENTAR LA EDUCACIÓN CÍVICA A TRAVÉS DE LOS VALORES Y PRÁCTICAS DE LA DEMOCRACIA, CON ÉNFASIS EN EL PÚBLICO INFANTIL Y EN LOS SEGMENTOS DE POBLACIÓN POLÍTICAMENTE VULNERABLES EN LAS REGIONES QUE PRESENTAN LOS MAYORES REZAGOS EN EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA; IDENTIFICAR LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE CULTURA POLÍTICA Y FORMACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL Y ESTATAL; IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA CON EL FIN DE EXTENDER COBERTURAS Y AMPLIAR LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO; CONTRIBUIR A LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE CAMPAÑAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
10. QUE EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001 DEL 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ESTABLECE QUE LAS ECONOMÍAS RESULTANTES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2001 SE APLICARÁN PREFERENTEMENTE A LO SIGUIENTE: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y NECESIDADES APREMIANTES QUE DEMANDEN LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO.
11. QUE EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO REFERIDO INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CANALIZAR LAS ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN DE LA FACTIBILIDAD, JUSTIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES QUE PRESENTEN LAS ÁREAS SOLICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MATERIA.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 69, 82, PÁRRAFO 1, INCISO B); 86, PÁRRAFO 1, INCISO F); 96, PÁRRAFO 1 INCISOS A) AL E); 101, 111 Y 119 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISO Z) DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PLAN TRIANUAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2001-2003, EL CUAL OBRA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBARÁ LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRIANUAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2001-2003. EN DICHS LINEAMIENTOS SE DEFINIRÁN LAS RESPONSABILIDADES DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. PREVIO A LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, ESTOS DEBERÁN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTES, PARA INCORPORAR SUS OBSERVACIONES. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y EL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA Y DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS SUPERVISARÁN EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PLAN TRIANUAL.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES 2001, TANTO DE OFICINAS CENTRALES COMO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, CON EL PROPÓSITO DE AJUSTARLOS AL PLAN TRIANUAL DE EDUCACIÓN CÍVICA. ASIMISMO, DEBERÁ PREVER LA INCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN DICHO PLAN EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS Y EN LOS CALENDARIOS DE ACTIVIDADES PARA LOS AÑOS 2002 Y 2003.

CUARTO.- LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA PRESENTARÁ INFORMES SEMESTRALES AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN TRIANUAL DE EDUCACIÓN CÍVICA 2001-2003.

QUINTO.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EN SU CASO, SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE LAS ECONOMÍAS PRODUCTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2001, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PUNTOS CUARTO Y QUINTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

SEXTO. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2001.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.



**EDUCACION CIVICA PLAN TRIANUAL 2001-2003
CONTENIDO**

Presentación.
Antecedentes.
Justificación.
Marco de referencia.
Objetivo general.
Objetivos particulares.
Políticas.

PROGRAMAS

I. PROGRAMA DE EDUCACION Y FORMACION CIUDADANA EN EL ESPACIO ESCOLAR

Proyecto 1. Codiseño de contenidos, métodos y materiales didácticos para el aprendizaje de la educación cívica

- Estrategia A. Concertación con las autoridades educativas federal y estatales para crear espacios de interlocución que permitan incidir en la enseñanza de la educación cívica.
- Estrategia B. Elaboración de una guía que contenga la definición de las competencias cívicas por nivel y grado escolar y que sirva como base para la revisión de los planes y programas de estudio en la materia desde un enfoque interactivo y participativo
- Estrategia C. Diseño y elaboración –coordinadamente con la SEP y otras autoridades, instancias y actores educativos– de propuestas de contenidos, métodos y materiales didácticos para el aprendizaje de la educación cívica

Proyecto 2. Formación y actualización del magisterio

- Estrategia A. Diseño e impartición de cursos, tipo de formación y capacitación en contenidos, metodologías y técnicas didácticas en materia de educación cívica con énfasis en los realizados en el marco de la carrera magisterial

Proyecto 3. Formación cívica para padres de familia.

- Estrategia A. Sistematización de la información sobre las características de la interacción familiar, así como sobre los problemas y oportunidades que ella presenta para la promoción de valores y prácticas de la democracia.
- Estrategia B. Concertación con autoridades, instancias y actores educativos, asociaciones de padres de familia o sus representaciones ante la escuela y otras instituciones interesadas, para pilotear el programa

Proyecto 4. Desarrollo y aplicación de actividades extracurriculares de educación cívica en el espacio escolar

- Estrategia A. Instrumentación de Jornadas Cívicas con especial énfasis en los procesos de formación de instructores dirigidos a maestros y en la promoción de su adopción curricular
- Estrategia B. Instrumentación de *Nosotros los Jóvenes...Proyecto Ciudadano* con énfasis en su adopción a nivel masivo en secundaria y su proyección a los niveles de bachillerato y ciclo profesional
- Estrategia C. Instrumentación de *Derechos y Valores de la Niñez Mexicana* buscando su adopción a nivel masivo en los 5o. y 6o. grados de primaria.
- Estrategia D. Instrumentación de los ejercicios de *Elección de Representantes en el Espacio Escolar*
- Estrategia E. Elaboración del ejercicio de participación y expresión cívica *Parlamentos Infantiles y Juveniles* con base en metodologías vivenciales para que niñas, niños y jóvenes desarrollen habilidades deliberativas y reconozcan la función e importancia del trabajo parlamentario
- Estrategia F. Elaboración y aplicación del programa *"Un día en el Cabildo..."*, con base en las experiencias vigentes en diversos estados de la República, con el fin de que niñas, niños y jóvenes reconozcan la importancia del cabildo como órgano colegiado de

gobierno municipal, conozcan sus funciones, y desarrollen las competencias cívicas del caso.

Estrategia G. Desarrollo y aplicación de *Circuitos de Cultura Cívica*

Estrategia H. Instrumentación a nivel nacional de concursos que promuevan y fortalezcan los valores, las actitudes y las prácticas cívico-democráticas entre los estudiantes

Estrategia I. Identificación y sistematización de experiencias y programas exitosos de educación cívica en el espacio escolar, instrumentados por las Juntas Locales y Distritales del IFE y otras instituciones y organismos, tanto a nivel nacional como internacional

II. PROGRAMA DE FORMACION Y EDUCACION NO FORMAL, Y PARTICIPACION CIUDADANA

Proyecto 1. Educación y capacitación electoral

Estrategia A. Desarrollo de competencias cívicas que permitan a los ciudadanos participar activamente en la organización y vigilancia de los procesos electorales.

Estrategia B. Promoción de una cultura del voto libre y secreto, con especial énfasis en zonas y poblaciones identificadas como de alto riesgo

Estrategia C. Impulso a espacios de análisis y reflexión para integrar y ofrecer un paquete de opciones educativas (talleres, diplomados, maestrías, seminarios, conferencias, etcétera) en materia político-electoral

Proyecto 2. Formación de educadores para la democracia

Estrategia A. Realización de un diplomado nacional en la modalidad de educación a distancia, para la Formación de Educadores para la Democracia, del que emanen proyectos de educación cívica.

Estrategia B. Intercambio de experiencias sobre proyectos de formación en educación cívica generadas por instituciones y organismos públicos, privados y sociales

Proyecto 3. Promoción de una ciudadanía activa.

Estrategia A. Instrumentación de los *Talleres de Educación Ciudadana* en coordinación con instituciones y organizaciones interesadas en la construcción de ciudadanía

Estrategia B. Instrumentación del *Proyecto Ciudadano para Adultos* con la finalidad de que las políticas públicas propuestas y los planes de acción que se generen dentro del mismo sean presentados y atendidos por las autoridades competentes

Proyecto 4. Educación cívica y formación ciudadana en el espacio municipal

Estrategia A. Coordinación con autoridades municipales, organizaciones e instituciones promotoras del proyecto, así como con otras interesadas para la promoción e instrumentación del mismo

Estrategia B. Apoyo, generación e instrumentación de iniciativas y programas de participación ciudadana en el ámbito municipal

Proyecto 5. Fomento a proyectos de formación y participación ciudadana

Estrategia A. Fomento a iniciativas de la sociedad civil, organizaciones e instituciones públicas y privadas y de los órganos desconcentrados del Instituto sobre diseño y desarrollo de programas y materiales de educación cívica

Proyecto 6. Participación Cívica para la Niñez y la Juventud

Estrategia A. Definición de nuevas políticas y programas a favor de la niñez y la juventud a partir de la experiencia de la Consulta Infantil y Juvenil 2000 y del desarrollo de las acciones de análisis y reflexión de sus resultados

Estrategia B. Desarrollo de la Semana Estatal de Educación Cívica con el objetivo de realizar en una semana actividades educativas y formativas para sumar esfuerzos y recursos de instituciones educativas y electorales, a fin de centrar la atención de la población en el tema de la educación cívica y la participación ciudadana

Estrategia C. Formación ciudadana dirigida a jóvenes de 18 años

Estrategia D. Recuperación y, en su caso, incorporación de programas, eventos y acciones de participación cívica infantil y juvenil desarrollados por instituciones nacionales e internacionales

Proyecto 7. Fortalecimiento y divulgación de la cultura democrática

Estrategia A. Diseño, elaboración y difusión de materiales informativos sobre instituciones, prácticas y valores de la democracia

Estrategia B. Análisis, promoción y difusión de la legislación sobre participación ciudadana en coordinación con otras instituciones y organizaciones interesadas en el tema

Estrategia C. Provisión de información y documentación especializada en materia político-electoral y disciplinas afines, así como de los servicios correspondientes, a través de la Red Nacional de Bibliotecas del IFE

III. PROGRAMA DE INFORMACION Y COMUNICACION

Proyecto 1. Política de Comunicación Institucional

- Estrategia A. Uniformidad conceptual y de imagen en el diseño de todos los materiales de difusión, divulgación y de información del IFE
- Estrategia B. Inclusión de contenidos de educación cívica en los mensajes y materiales emanados del Instituto Federal Electoral, cuidando que guarden coherencia con las líneas argumentales de las campañas de difusión, a fin de contribuir eficazmente en el proceso de formación de una ciudadanía activa y responsable, y fortalecer el posicionamiento del IFE como principal promotor de la Educación Cívica

Proyecto 2. Campaña de difusión

- Estrategia A. Realización de una campaña de difusión con cobertura nacional en medios electrónicos (radio y televisión), con apoyos en medios exteriores, impresos y alternativos
- Estrategia B. Realización bajo los conceptos de la campaña nacional, de esfuerzos regionales adicionales para poblaciones, entidades o áreas particulares con problemáticas específicas detectadas (culturales, políticas y sociales, entre otras), a través de medios de comunicación locales, exteriores, impresos y alternativos, a fin de que los mensajes de formación ciudadana puedan llegar a toda la población

Proyecto 3. Orientación e información a líderes de opinión

- Estrategia A. Realización de entregas sistemáticas de información a líderes de opinión en materia de educación cívica, aprovechando los canales existentes dentro del Instituto
- Estrategia B. Realización de eventos con diferentes grupos de líderes de opinión interesados, para sensibilizarlos de la importancia de las acciones que se están instrumentando por el IFE y por la sociedad en materia de Educación Cívica

Proyecto 4. Orientación, información, consulta y atención a la ciudadanía en relación con las actividades del IFE

- Estrategia A. Fomento a la rendición de cuentas del IFE frente a la ciudadanía, que le permita a ésta conocer las acciones que realiza el Instituto y sus resultados
- Estrategia B. Impulso a talleres de discusión y análisis sobre las diferentes acciones que desarrolla el IFE con la ciudadanía y con grupos de especialistas de reconocida experiencia.
- Estrategia C. Establecimiento de mecanismos de comunicación directa de interlocución –entre el IFE y los ciudadanos–, para medir el nivel de satisfacción respecto de cada uno de los servicios que presta el IFE, así como para recibir retroalimentación permanente para mejorarlos
- Estrategia D. Realización de talleres de discusión y análisis sobre las acciones que desarrolla el IFE, con la participación de los propios servidores del Instituto

EDUCACION CIVICA PLAN TRIANUAL 2001-2003**PRESENTACION**

El Instituto Federal Electoral, organismo público, autónomo, ciudadanizado y con un cuerpo de servidores públicos profesional y permanente, tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, así como la responsabilidad de contribuir a la formación de ciudadanos aptos para vivir en democracia. Si bien las elecciones son un momento clave de la moderna democracia representativa, esta última deviene en pura apariencia si no se sustenta en una participación activa, libre, informada, crítica, consciente y responsable de los ciudadanos en los distintos procesos y espacios de la vida pública.

De ahí que el artículo 41 de la Constitución Política establezca que el IFE desarrollará en forma integral y directa actividades relativas a la capacitación y educación cívica y que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE), en su artículo 69 señale, entre otros fines del Instituto, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

El presente documento define el Plan Trianual de Educación Cívica 2001–2003, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional y con la convicción institucional de la importancia de contribuir a la formación de una ciudadanía activa. El plan que se propone es resultado de una acuciosa revisión crítica de las acciones que ha venido desarrollando el Instituto, ejercicio en el cual nos hemos apoyado tanto en evaluaciones internas como en aquellas que, en diversos momentos, han elaborado instituciones y organismos externos, así como en opiniones y dictámenes de especialistas en torno a la estructura, contenidos e impacto de nuestros programas y materiales de educación cívica, evaluaciones estas últimas que habrán de seguirse realizando y retroalimentando el plan.

El Plan está conformado por tres grandes programas, de los cuales se desprenden los diferentes proyectos que se propone consolidar y/o desarrollar. De cada uno de ellos se hace una descripción

general, después se presentan las estrategias, líneas de acción, población objetivo y parámetros de medición.

El Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 es un esfuerzo dirigido a orientar la acción en la materia a corto y mediano plazos, retomando las acciones comenzadas años atrás en el Instituto y articulándolas en un conjunto sistematizado e integral para consolidar lo logrado, así como para ampliar su impacto, alcance y cobertura. Asimismo, el Plan incorpora, de forma incluyente y razonada, nuevos planteamientos y propuestas para responder a las necesidades de una sociedad dinámica. Por último, al trazar una plataforma conceptual y técnica, sienta las bases para un próximo ejercicio de planeación estratégica en la materia.

La propuesta se construyó con base en las grandes necesidades que identifica el Instituto como primordiales en materia de educación cívica, incluyendo modalidades educativas de atención que permitirán dar respuesta a la gran diversidad de población y a las especificidades de las zonas donde se instrumentarán.

Con un enfoque de formación permanente e integral, la metodología se basa fundamentalmente en el principio de acción-reflexión, es decir, busca dotar de herramientas cognitivas y prácticas que promuevan el desarrollo de competencias cívicas y desaten procesos en los cuales la ciudadanía, de manera individual o colectiva, realice un análisis de su propia realidad y encuentre alternativas de participación.

El Plan de Educación Cívica, además de seguir trabajando en el ámbito de la educación formal y con diversos públicos adultos, pone énfasis en la población que no ha sido atendida por el IFE o por el sector educativo formal, privilegiando a grupos marginados urbanos o rurales que, por su condición, puedan ser políticamente vulnerables (de extrema pobreza, sin o con baja escolaridad, indígenas, o personas con discapacidad, etcétera).

Por otro lado, y con el ánimo de tener mayor cobertura en la instrumentación de los programas, se consideran acciones de formación de formadores con un efecto multiplicador, que brinden herramientas teórico-metodológicas que faciliten las acciones educativas tanto en espacios escolares como en los no formales.

El IFE está convencido de que el éxito del Plan de Educación Cívica se inicia y depende en gran medida de que en el interior de la propia institución se predique con el ejemplo. En tal sentido, se hace necesario incidir en los procesos de formación del personal de todas las áreas con el fin de sensibilizar a la propia estructura y promover en ellas el desarrollo de competencias cívicas. Esto, además, deberá reflejarse en las actividades que desarrolla y en los servicios que brinda el Instituto.

Conscientes de que la educación cívica es una disciplina que incluye diversos campos del conocimiento y el quehacer humanos, que son objeto de atención por parte de otras instancias, el Instituto circunscribe el plan a su ámbito de acción, que es promover el desarrollo de competencias cívicas para el pleno ejercicio de la ciudadanía democrática.

Todos los programas y actividades estarán articulados en sus diferentes acciones con el propósito de generar procesos que desemboquen en una cultura democrática y en cuya base esté siempre la participación ciudadana crítica, libre y responsable.

Entre las propuestas que se presentan, se incorporan iniciativas que han planteado las Vocalías Ejecutivas y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y Distritales con la finalidad de enriquecer y hacer posible, de forma efectiva, un plan nacional, no sólo en cuanto a cobertura e instrumentación sino también a la creatividad inspirada en las necesidades y condiciones regionales, locales y comunitarias.

El plan es ambicioso y exigente, luego entonces, se encuentra ante la imperiosa necesidad de reforzar y crear sinergias institucionales (sociedad civil, organizaciones independientes, instituciones públicas y privadas, etcétera, y establecer corresponsabilidades) para desplegar acciones multiplicadoras de mayor alcance.

Del mismo modo se mantendrán permanentemente abiertos los canales para que se sumen a los programas de educación cívica, en la medida de sus posibilidades y cuando así lo consideren conveniente, los órganos estatales electorales, los partidos y las agrupaciones políticas nacionales, que sin duda tienen entre sus fines contribuir al desarrollo democrático del país y al fortalecimiento de la cultura democrática.

Resulta también importante aprovechar el reconocimiento que tiene el IFE en el ámbito internacional como autoridad electoral y fortalecer su papel como promotor de la educación cívica, lo mismo incorporando las experiencias que en la materia se han desarrollado en otras latitudes que ofreciendo sus propios programas, materiales y conocimientos. Lo anterior se llevará a cabo mediante la difusión de sus programas y materiales, el intercambio y la retroalimentación de experiencias de educación cívica entre instituciones afines, con el ánimo de contribuir con estrategias y nuevas formas de educar para la democracia que se puedan adaptar a las realidades nacionales.

Para el cumplimiento de este Plan, el Instituto Federal Electoral deberá desarrollar un proceso permanente de seguimiento y evaluación, considerando tanto los aspectos cualitativos como cuantitativos, con la finalidad de verificar que los programas nacionales y regionales se apeguen a este documento rector garantizando en todo momento la viabilidad de los mismos, el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previamente establecidos y la medición de la incidencia en los niveles de conocimiento, en las percepciones, actitudes y comportamientos cívico-políticos de la población atendida.

ANTECEDENTES

En cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, el Instituto Federal Electoral, a partir del segundo semestre de 1991, una vez concluido el proceso electoral para renovar el Congreso de la Unión, inició formalmente las actividades de educación cívica.

La primera línea de trabajo correspondió a la planeación y diseño de actividades vinculadas con la historia cívico-política. Se hizo una considerable labor de difusión en relación con los personajes y momentos de la historia nacional. En apoyo a esta línea, se editaron folletos y carteles alusivos.

A partir de 1993 se introdujo como eje temático de los programas en la materia, el de los valores y prácticas de la democracia, sin abandonar la vertiente de la historia cívico-política. Alrededor de este eje se estructuraron cuatro líneas de trabajo: divulgación de la cultura democrática a ciudadanos; educación cívica para población infantil y juvenil; información y servicios bibliográficos, y promoción del voto. Asimismo, se desarrollaron diversas actividades de apoyo a los programas sustantivos, básicamente en materia de investigación en cultura política, en relaciones interinstitucionales y en diseño y producción editorial.

La tarea de investigación en materia de cultura política, educación cívica y participación ciudadana ha tenido el propósito de producir insumos teóricos y conceptuales para nutrir la planeación y el desarrollo de los programas y proyectos para la educación cívica, así como para realizar la evaluación de los mismos a fin de contar con diagnósticos que permitan detectar problemáticas; identificar, jerarquizar y diferenciar públicos; conocer y sistematizar experiencias de educación cívica y proponer nuevas modalidades de acción.

En cuanto a las líneas de trabajo se puede mencionar lo siguiente: la divulgación de la cultura democrática a ciudadanos se cubrió esencialmente con productos impresos de dos tipos: los orientados a públicos políticamente atentos o con formación académica media superior y superior (como las colecciones Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Conferencias Magistrales, Ensayos, etcétera), y los orientados a la población en general (trípticos, polípticos, carteles y folletos de divulgación, serie Conociendo la historia cívica de México, etcétera). Con materiales del primer grupo el Instituto emergió no sólo como un promotor y difusor de cultura cívica, sino como productor de ideas y conocimientos que ha nutrido el debate contemporáneo sobre la democracia. Los materiales del segundo grupo, particularmente los polípticos y los carteles, tuvieron amplia aceptación, pero toda vez que no estaban insertos dentro de un programa de formación propiamente dicho, se convirtieron en materiales promocionales que incluso hoy en día tienen una amplia demanda.

En 1998 la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica diseñó el Taller de Educación Ciudadana, y en 1999 capacitó como instructores a los vocales del ramo y profesionales.

En lo tocante a los servicios bibliohemerográficos, la Dirección Ejecutiva creó en 1991 la biblioteca central, que a la fecha cuenta con alrededor de 15 mil volúmenes, un acervo de discos compactos y un fondo audiovisual. Tiene establecidos convenios de préstamo interbibliotecario con diversas instituciones y presta un servicio ágil a la creciente comunidad de interesados en la materia a partir de una base de datos automatizada. En 1993 se creó el proyecto de la Red Nacional de Bibliotecas. Desde entonces se ha venido trabajando en la construcción de sus acervos y en la organización y administración de sus servicios. Periódicamente, personal de la biblioteca central capacita a los vocales del ramo en este renglón. Asimismo, desde oficinas centrales se apoya permanentemente a las bibliotecas locales y distritales en la adquisición de material. Si bien la mayoría de las bibliotecas de las Juntas Locales funciona con niveles aceptables de eficiencia, no ocurre lo mismo con las de las Juntas Distritales, sobre todo por problemas de falta de espacio adecuado, de personal específico para prestar el servicio al público y de recursos para integrar acervos básicos.

En cuanto a la vertiente de promoción del voto y en general de la participación ciudadana en los procesos electorales federales (campañas de difusión), durante 1991 y 1994 la participación de la Dirección Ejecutiva fue menor. En 1994 la campaña de difusión la desarrolló la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de modo que la Dirección Ejecutiva realizó una labor de reforzamiento, editando carteles sobre valores democráticos y de promoción del voto, y elaborando guiones para radio y televisión que serían utilizados para la campaña que impulsó la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión.

En 1997, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica diseñó la estrategia general de la campaña, que incluyó subcampañas de integración de mesas directivas de casilla,

promoción del voto, y en favor del voto libre y secreto, además de supervisar, apoyar el trabajo creativo y coordinar la producción de los diversos materiales impresos y audiovisuales. La campaña enfrentó un triple problema que tuvo que ver con la difusión: 1) en principio, una muy baja asignación de impactos en tiempos oficiales, 2) un importante grado de incumplimiento por parte de las emisoras respecto a la pauta enviada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la SEGOB, y 3) una transmisión de los impactos en horarios de baja audiencia. Pese a estos inconvenientes, las mediciones en campo revelaron que la campaña tuvo un impacto y una penetración más que aceptables, así como una buena comprensión y retención de los mensajes clave.

La campaña de 2000 nuevamente estuvo a cargo de esta Dirección Ejecutiva. Tuvo la ventaja de una mayor integralidad en la concepción, desarrollo y producción de los mensajes, lo cual tuvo que ver también con el hecho de que la DECEYEC también produjo los spots de la campaña de actualización del padrón y de fotocredencialización. El concepto general fue atractivo y memorable. La subcampaña de promoción del voto libre y secreto –de la que ya había antecedentes desde 1997–, fue incisiva y directa. Lamentablemente se repitieron, quizás agravados, los problemas mencionados en el campo de la difusión, al grado de que hubo un momento en que virtualmente la campaña desapareció del aire, lo que afectó sobre todo a la subcampaña de integración de mesas directivas de casilla.

A continuación se presentan los antecedentes, la descripción, análisis y evaluación de los programas de educación cívica que a la fecha ha instrumentado el IFE.

Resultado de esta revisión, el Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 define los programas que continuarán desarrollándose y, en su caso, las adecuaciones de contenido y metodológicas que deberán trabajarse.

1. JORNADAS CÍVICAS INFANTILES Y JUVENILES

En 1993 se elaboró el prototipo de Jornadas Cívicas, una guía básica para que los vocales del ramo pudieran entender los principios que animaban a dicho programa y aplicarlo en las escuelas primarias y secundarias. Se diseñaron los primeros materiales de apoyo didáctico de las Jornadas. El Instituto buscó la validación del prototipo y de los materiales por parte de las instancias educativas correspondientes. La respuesta de la Secretaría de Educación Pública fue de reserva para el prototipo, pero claramente positiva en lo que respecta a los materiales. El programa siguió adelante con el apoyo de algunas de las autoridades educativas estatales. De hecho, fue la primera tentativa de intervención sistemática en el espacio escolar.

En 1995 se realizó una investigación para contar con un soporte teórico-conceptual más consistente. Derivado de lo anterior, se reformuló el prototipo y se elaboró el manual de Jornadas Cívicas. Asimismo, se continuaron diseñando materiales didácticos, pero ya dentro de colecciones definidas, cada una para un nivel escolar específico. Fue gracias a esto y a la persuasiva y dedicada labor de los vocales del ramo que, de la reticencia inicial, las autoridades educativas pasaron progresivamente a la aceptación entusiasta del programa, al grado de que desde 1996 las propias escuelas empezaron a solicitar la aplicación de las Jornadas.

En el segundo semestre de 1997 se llevó a cabo una investigación a cargo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, que consistió básicamente en la evaluación del programa de Jornadas Cívicas. En él se detectó que era preciso emprender un viraje estratégico, el cual se plasmó en el programa anual de actividades 1998 y que consistió, básicamente, en trasladar el núcleo del programa a la formación de profesores como instructores del mismo.

Entre los principales problemas que afrontó el programa se cuentan los siguientes: primero, la falta de un mayor desarrollo conceptual y metodológico, así como de la elaboración de una gama más amplia de recursos didácticos; segundo, la carencia de capacitación permanente y sistemática de los aplicadores de Jornadas; tercero, baja cobertura de escuelas y/o aplicación asistemática del programa.

1.1. Descripción

El programa tiene carácter extracurricular y su propósito ha sido el de reforzar y complementar los programas y contenidos oficiales de la materia de Civismo y Educación Cívica, promueve la formación de la población infantil y juvenil en valores y prácticas propios de la democracia a través de la realización de un conjunto de actividades que parten de cuatro principios pedagógicos: reflexión, aprendizaje a través del juego, participación y vivencia del conocimiento.

Las principales actividades que forman parte del programa Jornadas Cívicas son: elaboración de dibujos, elaboración y exposición de periódicos murales, foros de debate, grupos de lectura comentada, juegos escénicos, simulacro electoral y juegos didácticos.

1.2. Evaluación

- *Internas.* El programa Jornadas Cívicas ha sido evaluado internamente por el Instituto a partir de cuestionarios que se aplican a una muestra tanto de maestros como de alumnos que participan en ellas.

- *Externas.* En 1995, el Centro de Investigación y Desarrollo Educativo y Social realizó una evaluación diagnóstica del programa Jornadas Cívicas Infantiles y Juveniles con el objetivo de evaluar su sustento teórico, su metodología y sus materiales didácticos de apoyo. Este estudio dio por resultado una reestructuración conceptual y metodológica del programa que contribuyó al proceso de enseñanza-aprendizaje de valores democráticos y estableció una didáctica de aplicación más clara y precisa. Entre septiembre de 1997 y junio de 1998, se llevó a cabo la investigación denominada *Evaluación del impacto de las campañas de educación y divulgación cívica del Instituto Federal Electoral en las elecciones de 1997*, cuyo propósito fue examinar en qué medida y de qué forma las campañas de educación cívica aplicadas en las escuelas habían reforzado o transformado las representaciones que niños y jóvenes tienen sobre los valores de la cultura democrática. El estudio hizo algunas recomendaciones en cuanto a la necesidad de modificar la estrategia operativa, ampliar los recursos materiales, humanos y financieros para continuar con la aplicación del programa y diseñar mecanismos de evaluación, a la vez que dejó en claro la gran aceptación y demanda de las Jornadas Cívicas a nivel nacional.

1.3. Conclusiones

En general, el programa Jornadas Cívicas Infantiles y Juveniles ha sido ampliamente aceptado y reconocido por el medio educativo nacional y, sobre todo, por el público que participa y se beneficia de él: docentes y alumnos. Tiene demanda a nivel nacional pues, además de ser un medio de apoyo a la enseñanza oficial de la educación cívica, su aplicación es sencilla y estimulante, y sus materiales de apoyo son amenos.

La efectividad del programa es mucho mayor en primaria y secundaria y relativamente baja entre grupos de adultos. Las evaluaciones muestran que el programa es más eficaz en la transmisión de conocimientos que en la generación de nuevas actitudes y comportamientos. También revelan que en su aplicación los principios psicopedagógicos del programa tienden a desvirtuarse, lo que plantea la necesidad de operar cambios en su metodología así como en el Taller de Formación de Instructores y en el manual respectivo.

2. PROGRAMA "DERECHOS Y VALORES PARA LA NIÑEZ MEXICANA"

A partir de 1996 se empezó a trabajar alrededor de los derechos de la niñez, dada la potencialidad que dicho tema tiene para la educación cívica de ese segmento poblacional. Se produjeron materiales didácticos, se establecieron contactos con el DIF y, en 1997, con UNICEF. Fruto de esa colaboración fueron las elecciones infantiles que se realizaron simultáneamente a la jornada electoral federal del 6 de julio.

Posteriormente, y con la colaboración de UNICEF, el Museo del Papalote, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal de la SEP, el IFE diseñó el programa "Derechos y Valores para la Niñez Mexicana", que actualmente se está aplicando en su fase de prueba con muy buenos resultados en el Distrito Federal, con la colaboración de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal.

2.1. Descripción

El programa "Derechos y Valores para la Niñez Mexicana" es de carácter extracurricular; cuenta con dos manuales de apoyo didáctico para los maestros y fue diseñado para que los alumnos de 5o. y 6o. de primaria conozcan y reflexionen acerca de sus derechos y los valores de la democracia, reconozcan su importancia y los incorporen en su vida cotidiana.

2.2. Evaluación

Este programa ha sido incluido en el Catálogo de Proyectos y Servicios de Apoyo a las Actividades de los Planteles de Educación Básica en el Distrito Federal.

En lo que respecta a la instrumentación de este programa para los órganos desconcentrados del Instituto, los vocales de capacitación electoral y educación cívica de los estados de México, Colima, Querétaro, Campeche y Distrito Federal, lo aplicaron durante el segundo semestre del año 2000, reportando aceptación por parte de los maestros y autoridades educativas.

2.3. Conclusiones

En el proyecto piloto, el programa "Derechos y Valores para la Niñez Mexicana" se ha revelado como un instrumento de apoyo importante para que los maestros de 5o. y 6o. grados de primaria trabajen en aulas los temas de derechos y obligaciones que están incluidos en los programas oficiales de estudio.

La prueba piloto también mostró ver que el Manual de Formación del Maestro resulta denso y que algunas lecturas repiten la información, lo que resta agilidad y dinamismo al curso. Asimismo, quedó de manifiesto la necesidad de incluir en el proceso de capacitación a maestros no sólo las herramientas para aplicar el programa propiamente dicho, sino también una fase de sensibilización sobre el tema.

3. "NOSOTROS, LOS JOVENES...PROYECTO CIUDADANO"

En 1998 el Center for Civic Education, institución que goza de un enorme prestigio en el campo de la educación cívica, presentó al Instituto el programa "Nosotros, los Jóvenes...Proyecto Ciudadano" y, en colaboración con la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal de la SEP, el programa fue adaptado al medio educativo mexicano.

3.1. Descripción

Este programa tiene por objetivo involucrar a los jóvenes de secundaria en la detección, reflexión y propuestas de solución a problemas propios de su comunidad y en el diseño de un plan de acción para persuadir a las autoridades competentes de instrumentar la propuesta y traducirla en política pública. Para la validación de este programa se realizaron pruebas piloto en distintas entidades del país, y dada su aceptación, el propósito es que sea aplicado a nivel nacional.

Paralelamente, pretende desarrollar en los alumnos de secundaria el interés por las problemáticas de sus comunidades y, posteriormente, a través de una metodología específica, dotarlos de las habilidades y destrezas necesarias para discutir racionalmente y proponer alternativas de solución a los mismos. Con ello se busca conseguir que los alumnos logren sustentar la convicción de que ellos pueden incidir en la definición de las políticas públicas e influir en las autoridades gubernamentales en busca de beneficios sociales.

3.2. Evaluación

En una primera fase en 1999 se capacitó al personal de la estructura desconcentrada del Instituto y a maestros interesados en los estados de Jalisco y Yucatán y en el Distrito Federal.

En Jalisco el programa se desarrolló de manera sobresaliente. Los distritos electorales federales que iniciaron la aplicación de este programa pudieron ver frutos de este trabajo, pues en sesiones especiales y audiencias formales con las autoridades competentes, las y los adolescentes de las secundarias pudieron exponer sus propuestas, e incluso, obtener de ayuntamientos y comunidades el reconocimiento y respuesta concreta a las iniciativas planteadas.

Para el año 2000, a partir del mes de septiembre, se inició la segunda fase de piloteo del programa, en la que participan los estados de Sinaloa, Nuevo León, Guerrero, Veracruz, Tlaxcala y Morelos. En el mes de agosto de 2001, el Estado de México lo instrumentará masivamente a nivel local.

Los maestros participantes consideraron que al terminar el programa sus alumnos se interesaron más por los problemas de su comunidad y tomaron conciencia sobre su capacidad de efectuar cambios que ayuden a solucionar dichos problemas. Entendieron mejor el funcionamiento de los órganos de gobierno y desarrollaron una actitud más favorable hacia ellos.

Se evaluó también el material que utiliza el programa (Manual del Alumno y Manual del Maestro). A este respecto, los maestros lo consideraron como una herramienta adecuada ya que tiene el nivel de dificultad adecuado para el uso de los alumnos; las actividades que propone son útiles y convenientes para el logro de los objetivos de trabajo y las instrucciones y criterios de evaluación son claros y precisos.

3.3. Conclusiones

La población que trabajó en el proyecto pertenece en su mayoría a comunidades urbanas y sólo una parte a comunidades rurales e indígenas, pero independientemente del ámbito en el que se aplicó, los resultados son igualmente positivos.

Parece necesario, por otra parte, reforzar el curso de formación de instructores y la explicación sobre el concepto clave de política pública, valorando la posibilidad de ajustar la parte correspondiente del manual del maestro.

Del mismo modo que se está haciendo en otros países en los que se aplica, resulta aconsejable diseñar un programa de evaluación de impacto que se integre en un sistema de evaluación longitudinal que permita conocer la eficacia de los programas en el mediano y largo plazos.

4. CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2000

La apertura de las relaciones interinstitucionales fortalecida a partir de 1998, propició que a principios del año 2000, numerosos expertos y representantes de instituciones públicas, privadas y sociales se incorporaran al trabajo de planeación del ejercicio cívico denominado Consulta Infantil y Juvenil 2000 que habría de llevarse a cabo paralelamente a las elecciones federales del 2 de julio.

En el ejercicio participaron niños, niñas y jóvenes de todo el país, su éxito y la cantidad de información obtenida constituyen un insumo para la realización de trabajos interinstitucionales, en favor de la niñez y la juventud mexicanas tales como la presentación de resultados estatales ante las autoridades gubernamentales, educativas y organismos civiles además de foros de discusión a partir de los cuales se obtengan insumos para elaborar agendas que deriven en políticas públicas en favor de la niñez y la juventud.

4.1. Descripción

La Consulta fue un ejercicio cívico que convocó la participación de niñas, niños y jóvenes en tres rangos de edad: de seis a nueve años, de 10 a 13 y de 14 a 17. Los temas que se trataron fueron los valores y las prácticas de la democracia, y los problemas públicos, alrededor de tres ejes: cómo perciben

las formas de convivencia, las reglas y las normas que la rigen, y el ejercicio de la autoridad en los ámbitos de la familia, la escuela, la comunidad y el país.

El objetivo de la Consulta fue conocer las demandas y necesidades de niñas, niños y jóvenes; favorecer el aprendizaje de los derechos y obligaciones cívicas, reforzar el ejercicio de los valores democráticos; y de generar procesos tanto de participación como de seguimiento de las propuestas recogidas a través de la Consulta.

4.2. Evaluación

La participación de niñas, niños y jóvenes alcanzó niveles satisfactorios. Sin embargo fue notorio que el interés por acudir a las urnas fue mayor en los niños más pequeños que en los jóvenes.

Este tipo de ejercicio captó el interés tanto de la sociedad civil como de instituciones públicas, privadas y sociales que desde su ámbito de competencia no sólo participaron en la planeación y ejecución del ejercicio, sino que se comprometieron a generar respuestas a las expresiones de niñas, niños y jóvenes.

4.3. Conclusiones

El ejercicio se considera exitoso tanto en lo que toca a su diseño conceptual como en su operación y alcance; sin embargo, es necesario insistir en la planeación y ejecución de actividades que le den seguimiento y se articulen con otras estrategias institucionales de educación cívica para poder sentar una base sólida de formación ciudadana.

5. PROGRAMAS DE EDUCACION CIUDADANA

La difusión de los programas de educación cívica presentados por el Instituto Federal Electoral ha propiciado el acercamiento de diferentes instituciones y organismos interesados en coadyuvar en la generación de procesos de formación ciudadana para adultos. Específicamente se viene trabajado con un par de proyectos: el taller de educación ciudadana y el de educación cívica para el espacio municipal, que más abajo se describen. De este modo se puede afirmar que en los últimos años prácticamente todas las acciones del IFE en materia de educación cívica han revalorado la participación de otras instituciones y organismos, lo que ha enriquecido el diseño, la cobertura y el impacto de las actividades.

5.1. Taller de educación ciudadana

Este taller tiene como objetivo fomentar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y políticos del país, con el propósito de que se involucren en aquellas acciones políticas y sociales que tengan que ver con su acontecer cotidiano.

Está diseñado para impartirse en siete sesiones de dos horas cada una, de las cuales se puede escoger, según el tiempo disponible, aquellas que interesen a los participantes. Está destinado a población adulta agrupada en universidades, sindicatos, oficinas de gobierno, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones políticas nacionales, organizaciones vecinales y partidos políticos.

Se ha impartido a las Juntas Locales y Distritales y, a través suyo, a personal de secretarías de Estado, así como a agrupaciones políticas nacionales, universidades, ayuntamientos, delegaciones políticas y organismos civiles.

Como resultado de la aplicación del taller, ha surgido la necesidad de incorporar nuevos temas y de revisar aspectos metodológicos.

5.2. Capacitación con perspectiva de género

Considerando que la perspectiva de género no es exclusiva de lo femenino y que el Taller de educación ciudadana para adultos tiene como propósito involucrar a más mujeres en la vida pública del país, se desechó la idea de elaborar un programa específico, buscando que la perspectiva de género sea extensiva a todos los programas de educación cívica.

La propuesta es hacer un documento anexo a dichos programas que proporcione elementos metodológicos para impulsar procesos de capacitación con perspectiva de género cuyo contenido incluya conceptos básicos como son: equidad, sexo, género, análisis de género, planeación con perspectivas de género, roles, estereotipos, ámbitos público y privado, etcétera.

5.3. Educación cívica para el espacio municipal

El programa está centrado alrededor de los valores y prácticas de la democracia y los derechos y obligaciones de los ciudadanos vinculados con el ámbito municipal. El diseño del programa prevé su aplicación en modalidad de taller y en coordinación con diversas instituciones públicas, privadas y sociales interesadas en el desarrollo de la educación cívica en y desde los municipios, teniendo como plataforma de acción a los gobiernos locales.

Cuenta para su desarrollo con un manual y folletos como material de apoyo didáctico que será piloteado este año.

El programa está dividido en cinco grandes temas, denominados eslabones de la democracia. Los temas de dichos eslabones son: "Los derechos humanos y políticos fundamentales y el sistema federal de gobierno", "La organización ciudadana para la defensa y ejercicio de los derechos", "La participación

ciudadana en la integración de la autoridad", "La participación ciudadana en la gestión pública municipal" y "La responsabilidad ciudadana en el fortalecimiento municipal".

5.4. Conclusiones

La tarea que el IFE tiene por delante es afinar metodológicamente los programas correspondientes, incorporar la dimensión de género en ellos, intensificar la formación de multiplicadores y desarrollar, en su caso, los manuales respectivos, así como diversos materiales de apoyo didáctico.

6. CONCLUSIONES GENERALES

Una revisión general de la acción del Instituto Federal Electoral en materia de educación cívica revela, sintéticamente, lo siguiente:

Luego de un largo periodo en que se miró con reticencia la incursión del IFE en el campo de la educación cívica, hoy las autoridades educativas federales y estatales aceptan de buen grado la participación del Instituto en el diseño e impartición de cursos tanto a profesores como a alumnos de diversos grados y niveles. Los programas institucionales no sólo son conocidos, sino que cuentan con el aval pedagógico de dichas autoridades y en algunos casos son producto de la colaboración. Actualmente, incluso, son las autoridades educativas las que demandan la impartición de programas por parte del IFE. En cuanto a los programas para público adulto, instituciones públicas y organismos civiles también los han recibido bien, e incluso han participado sea en su elaboración, sea en los procesos de pilotaje. En este caso están concretamente los de Educación Ciudadana y Educación Cívica para el Espacio Municipal (Eslabones de la Democracia).

Una línea de trabajo iniciada en 1993 se ha consolidado como una de las más exitosas. En buena medida, el reconocimiento de autoridades educativas y sobre todo de profesores a la labor del Instituto en el campo de la educación cívica tiene que ver con la producción y distribución de las diferentes colecciones editoriales para niñas, niños y jóvenes, las cuales giran alrededor de dos temáticas básicas: valores y prácticas de la democracia, y derechos de la niñez. Las evaluaciones realizadas revelan que los profesores ven en estos materiales un apoyo a su labor docente y una herramienta adecuada para la formación valoral y cívica. En cuanto a los materiales para público políticamente atento, se puede afirmar que no sólo han cumplido con su propósito de divulgar los principios, las instituciones y los valores fundamentales de la democracia, sino que, paralelamente, han contribuido a prestigiar al Instituto como un organismo productor de conocimientos e ideas para el debate político contemporáneo (aspecto que vale también para las actividades de divulgación de la cultura democrática tales como conferencias, foros y otras).

Los distintos públicos objetivo de los programas califican positivamente su utilidad. Las evaluaciones hechas por el Instituto, así como trabajos académicos externos coinciden en que su impacto es observable sobre todo en los planos de una mayor sensibilización hacia ciertos temas y un creciente conocimiento de los mismos por parte de los receptores de los programas, tanto para niños y jóvenes como para adultos.

Ahora bien, los programas del Instituto han tenido escaso impacto en materia de formación valoral y desarrollo de habilidades cívicas específicas, dos de los propósitos trazados en el marco de una educación cívica que se quiere integral. Esto, por supuesto, no es generalizable a todos los programas. Las excepciones son Proyecto Ciudadano, justamente focalizado al desarrollo de destrezas cívicas, y en menor grado el Taller de Educación Ciudadana. El impacto parcial tiene que ver con dos tipos de problemas: uno, interno a los programas, de carácter conceptual y metodológico, y otro, de carácter operativo y logístico.

En otro orden de cosas, las diversas instituciones, autoridades y público en general han conocido lo que el Instituto Federal Electoral hace en materia de educación cívica y formación ciudadana a través de gestiones directas y luego de un arduo proceso de trabajo, más que por medio de una política de comunicación sistemática que haya puesto el acento en este aspecto de la actividad institucional. De manera que todavía hoy existen núcleos importantes que ignoran que el IFE tiene atribuciones en la materia, y ese desconocimiento en ocasiones dificulta las gestiones y el trabajo mismo.

Aun y cuando se ha avanzado en la vinculación con la autoridad educativa, a nivel federal no se ha establecido una relación de trabajo consistente y sistemática, por lo que no se ha logrado la conformación de un grupo de trabajo permanente ni la suscripción de un convenio marco de apoyo y colaboración que derive en instrumentos de trabajo específicos.

La creciente importancia que se le ha conferido a la educación cívica por parte del Instituto no necesariamente se ha traducido en la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para desplegar una acción más intensa y consistente en la materia. Es un hecho reconocido de tiempo atrás que el Instituto, por sí solo, difícilmente está en capacidad de lograr la cobertura y el impacto deseados. Su función, por lo tanto, es esencialmente la de ser generador de ideas, proyectos, materiales, promotor de programas de formación ciudadana y acciones de divulgación de la cultura democrática. Pero aun para

ese papel promotor se requiere una cierta infraestructura y el reconocimiento interno, a *todos los niveles*, de la educación cívica como actividad institucional prioritaria.

Dada la infraestructura del Instituto, es imposible abarcar a toda la población en la aplicación de los programas de educación cívica. Por esta razón algunos de los programas que requieren de sistematización y permanencia en su aplicación no reportan los resultados esperados. Es necesario insistir en la capacitación de profesores e instructores comunitarios para cumplir de manera efectiva con la aplicación de los programas y alcanzar el mayor impacto posible.

Es importante que el Instituto elabore sus propios materiales didácticos, sin embargo, es necesario dejar claro a los instructores, a las autoridades educativas y a los maestros que la aplicación de los programas no debe circunscribirse al uso de dichos materiales. Los cursos de formación, por otra parte, deben replantearse de tal forma que proporcionen a los instructores opciones diversas para el uso de técnicas y materiales didácticos.

Se revisarán los manuales de formación de manera que se proporcione al maestro programas y materiales que no compitan con el programa oficial de actividades, sino que se vinculen a éste en cada uno de sus temas y niveles académicos. Además se proporcionarán dinámicas y elementos básicos que permitan no limitar la aplicación del programa al material didáctico que produce el IFE. El objetivo es que los programas no se apliquen de manera aislada una vez al año, sino que formen parte integral y sean complementarios de las actividades diarias en el salón de clases.

La importancia que la educación cívica tiene para el desarrollo y consolidación de la vida democrática del país, la exigencia de cumplir cabalmente con el mandato constitucional y legal de desarrollar de manera integral y directa actividades de educación cívica, y el desafío de hacerlo de manera amplia y eficaz, son las razones que han llevado al Instituto a plantear la necesidad y pertinencia de revisar y modificar la estrategia general en la materia, identificando la problemática concreta que enfrenta y reconociendo las fortalezas y debilidades de lo hasta ahora realizado.

JUSTIFICACION

La comprensión de la cultura política, entendida como el conjunto de percepciones, valores, actitudes, orientaciones y conductas de la población en torno del fenómeno político, resulta un punto de partida objetivo y confiable si se trata de establecer un plan de educación cívica. Ello con el fin de conocer los aspectos fundamentales en los que deberá incidirse si se quiere obtener éxito en la construcción de una ciudadanía libre, participativa y responsable en un sistema político democrático.

En ese sentido, numerosos estudios e investigaciones en este campo han puesto énfasis en una serie de indicadores que permiten observar la percepción de los ciudadanos en torno del espacio público, la relación que en la práctica mantienen con el poder, su aceptación de las normas sociales, su propensión a participar y sus expectativas, entre otros. Dada la importancia del tema, el Instituto Federal Electoral encargó al Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM la realización del estudio "Ciudadanos y cultura de la democracia. Reglas, instituciones y valores de la democracia", en cuyo marco se aplicó la Encuesta Nacional de Valores de la Cultura Política en México, en diciembre de 1999. Los datos obtenidos ofrecen un reflejo claro de los rasgos fundamentales de la cultura política mexicana contemporánea, que dibujan con precisión las áreas y objetivos en los que es necesario enfocar los esfuerzos institucionales.

Los datos que se presentan resultan notables en la medida en que, como ya se ha dicho, si la democracia es a la vez un método para la elección de gobernantes y una forma de vida caracterizada por la participación de la ciudadanía, de la idea que ésta tenga de la utilidad de la política y las instituciones que intervienen en su desempeño, dependen en buena parte las conductas de la población, su aceptación o rechazo, su cooperación o indiferencia.

En términos generales, las percepciones que sobre la política prevalecen entre el grueso de la ciudadanía acusan desconocimiento, desconfianza y desacuerdo sobre sus métodos, instrumentos e instituciones. En términos específicos, las tendencias son las siguientes:

El interés, la confianza y la aceptación que la política despierta entre la ciudadanía son escasos. Así por ejemplo, según la encuesta nacional citada, el 48% de los participantes expresó interesarse "poco" en la política, y el 24% respondió que no se interesa "nada", frente a un 21% que se interesa "mucho". No es difícil, sobre esta base, notar que esta noción necesariamente afecta el ejercicio libre, informado y responsable de los derechos políticos, pues se trata de una actividad percibida como ajena.

En relación con las instituciones políticas, al requerimiento expreso de asignar una calificación entre 0 y 10, donde 0 es ninguna confianza y 10 es mucha, las mayores frecuencias –asignadas a los diputados, gobernadores, presidentes municipales, Presidente de la República y partidos políticos– recayeron en la calificación 5. De nuevo, la escasez de confianza tiene efectos negativos sobre la relación de la ciudadanía con los actores políticos mencionados.

Las valoraciones respecto a la relación con el poder y la autoridad pueden observarse en datos como los siguientes: el 60% de los entrevistados declara estar más dispuesto a elegir como líder a una persona

que conozca y aplique siempre las leyes, mientras que un 31% preferiría a alguien que respete las tradiciones de la comunidad. No obstante, el 76% suscribe la idea de que hace falta un líder fuerte.

Con respecto a la conceptualización del gobierno, el 30% de los entrevistados considera que la función principal del gobierno es impartir justicia (un porcentaje relativamente bajo), el 25% señaló que debe resolver los problemas sociales, el 20% indicó que debe propiciar el desarrollo de la economía, y el 17% señaló que debe vigilar la seguridad. Estas cifras evidencian una cierta dispersión en el conocimiento y las expectativas de las funciones gubernamentales.

Evidentemente, sobre estas bases es difícil establecer una comunicación fluida y madura entre gobernantes y gobernados, representantes y representados. Por ello, el conocimiento del papel que juegan las instituciones en el proceso político de un sistema democrático, así como los mecanismos que la ciudadanía tiene para participar en él, es de gran importancia.

Las concepciones sobre la ciudadanía tienen un impacto real sobre el sistema político y sobre las condiciones del ejercicio del poder. De acuerdo con la encuesta, el 81% relaciona la calidad de ciudadano con los derechos políticos: el 70% se consideran ciudadanos por tener derechos y obligaciones y el 11% por ejercer el voto. El tener derechos y obligaciones no solamente remite a un status legal, sino que implica también un sentido de pertenencia a una sociedad.

Asimismo, el 51% de los encuestados cree que puede influir mucho en las decisiones de los políticos, 33% considera que poco y sólo 14% piensa que no puede influir en nada. Se cuestionó también quién debe vigilar que los políticos cumplan con sus obligaciones: el más alto porcentaje de encuestados (46%) cree que deben ser los ciudadanos. Ello significa que, no obstante la desconfianza prevaleciente en la política, la autopercepción de los ciudadanos y de su eficacia política tiene valoraciones relativamente positivas que pueden ser desarrolladas, profundizadas y ampliadas, con el objetivo de formar una ciudadanía plenamente participativa en el proceso político democrático.

Con respecto a valores fundamentales para la democracia, tales como la tolerancia y el respeto, en general los resultados señalan que aún no están firmemente asentados. Así, por ejemplo, en cuanto a la tolerancia se observa una elevada cantidad de respuestas negativas de los encuestados a convivir con personas homosexuales (66%) o enfermos con SIDA (57%), siendo escasamente superiores los porcentajes de afirmación a convivir con personas de otra raza (56%), de otra religión (49%) o de ideas políticas distintas (51%).

En cuanto al respeto, el 41% cree que para "constituir una gran nación" es necesario que los ciudadanos tengan las mismas ideas y valores. El 54%, en cambio, acepta ideas y valores distintos.

La relevancia de que la población asuma estos valores va más allá del discurso. La convivencia pacífica y el procesamiento de conflictos e intereses diversos en una sociedad plural y compleja como la mexicana, requieren del ejercicio cotidiano de estos conceptos, si la democracia ha de desarrollarse y demostrar su superioridad ética y un mejor desempeño real en el largo plazo.

En lo tocante a la ley y los derechos, el 44% de los encuestados opinó que "el pueblo debe obedecer siempre", frente a 29% que opina que pueden modificarse las leyes "si no le parecen", y 24% que se considera con derecho de desobedecerlas "si le parecen injustas". Por otra parte, 86% cree que se debe denunciar a los funcionarios públicos que cobren por un servicio que debe ser gratuito mientras que 12% cree que no vale la pena hacerlo.

Las cifras anteriores ratifican –al igual que lo hacen otros estudios de opinión– una cierta flexibilidad en el cumplimiento de la obligación de respetar las leyes y una extendida convicción de que aquéllas se pueden desobedecer si parecen injustas y de que la ley en México se aplica en forma desigual.

No sobra insistir en que el respeto a las normas y la certeza de que serán aplicadas son elementos que influyen en el comportamiento de la ciudadanía en el ámbito público. En este sentido, la educación cívica tiene la tarea de implicar a los ciudadanos en el cumplimiento de las leyes y en la exigencia hacia los gobernantes y representantes para que las acaten igualmente.

La población tiene aún escasa confianza en la política como actividad útil para la sociedad en general y para los individuos; tampoco la tiene en las instituciones de gobierno ni en las autoridades, de ahí que manifieste una limitada disposición a participar y a corresponsabilizarse en proyectos comunes. De acuerdo con las investigadoras Yolanda Meyenberg y Julia Flores, encargadas del trabajo de referencia, estos datos significan que en el México actual la ciudadanía tiene una percepción débil y desdibujada de las instituciones que articulan la vida política.

En ese sentido, para el Instituto Federal Electoral resulta fundamental desarrollar programas y proyectos de educación cívica en los cuales se pueda influir de manera considerable en la socialización política, reforzando tanto el conocimiento de las instituciones y las normas, como de las prácticas ciudadanas de participación, corresponsabilidad, exigencia de rendición de cuentas, etcétera. Asimismo, es importante enfatizar la promoción de los valores de la democracia, tales como la tolerancia y el respeto a la legalidad.

En concreto, se pueden desprender algunas recomendaciones y líneas generales para el diseño de programas y proyectos de educación cívica, siguiendo la información obtenida. Así, para generar cambios que puedan asentarse en la población, no es suficiente con difundir información, se requiere comunicar a los ciudadanos una serie de contenidos que les resulten significativos en su realidad cotidiana, rescatando el elemento de las identidades colectivas, que resulta de gran relevancia para la población. En el tema de la política, por ejemplo, es importante enfatizar que se trata de una actividad que debe involucrar a todos los ciudadanos e implica el compromiso para el bienestar social.

Se puede notar también la necesidad de promover la confianza en las instituciones y los actores políticos, señalando y difundiendo el papel que juegan en un sistema democrático y la forma en que la ciudadanía puede involucrarse a fin de que su desempeño resulte más cercano a las expectativas de la población.

Finalmente, es importante considerar las diferencias entre diversos sectores de la población que manifiestan una propensión más baja a participar. Generalmente se asocian con los grupos de menor escolaridad y otros grupos vulnerables de la sociedad (sectores urbanos marginados, indígenas, etc.), además de los jóvenes, entre quienes la desconfianza tiende a ser mayor.

En consecuencia, es igualmente relevante impulsar la colaboración del Instituto con las instancias de educación formal, con las diversas organizaciones públicas, sociales y privadas que participan en el ámbito de la educación cívica y con los medios de difusión masiva.

Mientras tanto, un análisis estadístico de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2000 muestra la percepción que niñas, niños y jóvenes tienen sobre la política en nuestro país.

Para este análisis se tomaron como base cuatro ámbitos en los que se desenvuelve la persona (familia, escuela, comunidad y país), y tres conceptos-eje (las formas de convivencia, el respeto a las leyes y la percepción de la autoridad), alrededor de los cuales se consideró que pueden medirse la apreciación y los valores en torno de la convivencia social y la política que tienen los sectores más jóvenes de la sociedad.

Cabe señalar que, en general, la apreciación que tienen niñas, niños y jóvenes respecto a los conceptos que abarca la cultura política, se vuelve crítica en la medida en que se transita del ámbito privado al público y en la medida en que avanzan en edad. Es decir, los consultados valoran mejor el ámbito de la familia que el del país y la visión de la niñez es más positiva en comparación con la que tiene la juventud.

Se observa que niñas, niños y jóvenes perciben que existe mayor colaboración en los ámbitos privados que en los públicos. Por ejemplo, de los jóvenes el 86% considera que hay colaboración en su familia, pero sólo el 45% reconoce que existe en el país.

Para las y los jóvenes de entre 14 y 17 años, la familia y la escuela representan los ámbitos donde tienen mayores oportunidades de desarrollo, frente a las que les ofrecen la comunidad y el país. Mientras que el 84 y 81% respectivamente, perciben oportunidades de desarrollo dentro del ámbito familiar y escolar, este porcentaje desciende a alrededor del 65 y 64% para la comunidad y el país.

En el tema de la equidad de género, la mayoría de las niñas y los niños de entre 6 y 13 años (entre 78 y 86%) opinan de manera muy similar en el sentido de que en la familia y en la escuela se trata por igual a ambos sexos. Cabe señalar que son menos los jóvenes de 14 a 17 años que perciben un trato igual a hombres y mujeres (73%), descendiendo la proporción a sólo 37% si el ámbito de referencia es el país.

Asimismo, las niñas, los niños y los jóvenes perciben que las reglas se respetan más en la familia, menos en la escuela y así sucesivamente hasta llegar al país. En el rango de edad de 14 a 17 años se registra un escepticismo creciente conforme se pasa del ámbito privado al público. En este último terreno el desencanto es palpable: siete de cada diez jóvenes observan que en el ámbito del país no son tomados en cuenta en la elaboración de las reglas, mientras que una proporción prácticamente idéntica opina que las reglas y las leyes no se aplican parejo y que los adultos no las respetan.

Las niñas, los niños y los jóvenes sienten participar menos en la toma de decisiones conforme crecen. Por ejemplo, en el ámbito escolar, el 80% los niños de entre 6 y 9 años considera que sí participa en la toma de decisiones, mientras que los de 10 a 13 años y los jóvenes de 14 a 17 años, sólo 73 y 58% respectivamente opina lo mismo. Y de nuevo, conforme se va del ámbito privado al público, es decir, de la familia al país, se opina que disminuyen las posibilidades de participar: los jóvenes afirman que es mayor en la familia (77%), menor en la escuela (58%) y en la comunidad (50%) y mucho menor en el país (32%).

En lo referente a la autoridad es notable que en la familia y en la escuela, las niñas y los niños de 6 a 9 años perciben en general más violencia y abuso de autoridad que los niños y las niñas de entre 10 y 13 años. Pero resalta el hecho de que uno de cada tres jóvenes de entre 14 y 17 años se siente tratado con violencia en el ámbito del país.

En general los jóvenes de entre 14 y 17 años reconocen positivamente la democracia representativa, según se desprende de la relevancia que le otorgan a las elecciones; nueve de cada diez la consideran

importante en el país y tres de cada cuatro en el ámbito escolar. También es pertinente mencionar que sólo el 47% de esta población considera que los partidos políticos toman en cuenta sus intereses.

Las investigadoras Aurora Elizondo, Corina Fernández y Lucía Rodríguez, de la Universidad Pedagógica Nacional, luego de analizar los datos arriba citados, concluyen en su "Estudio sobre la Participación Cívica y la Consulta Infantil y Juvenil 2000" que las niñas, los niños, las y los jóvenes apenas están comenzando a verse a sí mismos como personas capaces de incidir en la sociedad y que es necesario aceptar que su voz busca ser escuchada. En otras palabras, niñas, niños y jóvenes pretenden ser reconocidos en el espacio público como interlocutores susceptibles de ser considerados en las decisiones que afectan su vida diaria como miembros de una comunidad, de una familia, de una escuela y de un país.

Consideraciones generales

El conjunto de datos arriba presentados, aun en su brevedad, muestran que entre los rasgos fundamentales de nuestra cultura política destacan los siguientes: en primer lugar, un escaso interés en la política, que se manifiesta en la relativa ausencia del tema en el ámbito familiar, en la poca cercanía que la ciudadanía siente respecto de las instituciones públicas y en el incipiente y precario involucramiento de las personas en organizaciones sociales o políticas y, en general, en la vida pública.

En segundo lugar, la relativamente alta predisposición de la ciudadanía a aceptar distintos principios de legitimidad del poder político porque, como deja en claro la encuesta, la orientación hacia un gobierno de leyes compite con la preferencia por un líder fuerte.

En tercer lugar, el precario asentamiento del valor del respeto y la tolerancia, así como la limitada aceptación de la pluralidad política. En cuarto lugar, la persistencia de percepciones de desapego y desconfianza en la ley. Y por último, una creciente confianza de la ciudadanía en su capacidad de influir en el curso de los asuntos públicos que, sin embargo, convive contradictoriamente con su recelo y su distanciamiento de la política.

De lo anterior se desprende la imperiosa necesidad para el Instituto Federal Electoral de fortalecer todas aquellas acciones que tiendan a incrementar en la ciudadanía el interés no sólo por conocer sino por participar desde diferentes ámbitos en la política y en las instituciones públicas, promover la tolerancia y la pluralidad política, así como el apego a la ley y una orientación clara e inequívoca hacia el principio de legitimidad democrática, entre varios otros desafíos de la educación cívica.

La dimensión y densidad de estos retos exige repensar las prioridades, las políticas, los métodos y las modalidades de acción de la educación cívica. Para el Instituto Federal Electoral, que tiene un mandato constitucional y legal en la materia y un compromiso inequívoco con la democracia, ésta es una tarea impostergable. El Plan Trienal que aquí se presenta traza una ruta que permitirá construir un piso mínimo de formación ciudadana, lo que implica promover de manera más amplia y eficaz el desarrollo de competencias cívicas por parte de las y los ciudadanos y, por esa vía, incidir en el asentamiento de una cultura cívica. Desde el ámbito de la educación cívica, ésta es la función que corresponde realizar al Instituto como parte del propósito de alcanzar una sociedad más democrática.

MARCO DE REFERENCIA

En la base de todo planteamiento sobre la pertinencia de la educación cívica está la idea de que la democracia funciona de manera más eficaz, estable y legítima en aquellas sociedades donde se hallan ampliamente difundidos y arraigados los valores y prácticas de la democracia, esto es, donde existe una cultura democrática.

Sin desconocer el peso que tienen las instituciones y las leyes en la generación de ciertos códigos de interacción social, también es un hecho que aquello que la gente percibe, piensa, siente y desea condiciona la manera como se relaciona con el ámbito público, el poder, la autoridad, la política y sus instituciones. Si esto es así (y hay suficiente evidencia empírica al respecto) entonces puede afirmarse que la cultura política explica mucho de lo que ocurre en el funcionamiento de los sistemas políticos y que no es indiferente que aquélla sea democrática o autoritaria.

Lo anterior es tanto más claro si consideramos que la democracia, además de ser un conjunto de reglas del juego para la selección de los gobernantes y un determinado régimen político en cuyo centro se halla el conjunto de libertades civiles y políticas que articulan el Estado de derecho, también es una específica cultura, una forma de entender y practicar la convivencia social con arreglo a determinados valores y principios.

Esa cultura democrática es una construcción cultural y política que ocurre en el espacio público y privado, y en ese proceso la educación cívica, como esfuerzo intencionado de formación, puede hacer una contribución significativa.

La educación cívica puede definirse, en un sentido amplio, como un proceso de formación de los individuos que a la vez que alienta el desarrollo pleno de sus potencialidades en un contexto de libertad y respeto a la dignidad humana, promueve la solidaridad y la corresponsabilidad social para la construcción de un orden democrático. La educación cívica, entonces, se concibe como un proceso integral de

desarrollo humano, como un asunto que atañe a toda la sociedad y como un proceso continuo que incide en la preparación de ciudadanos conscientes, informados y mejor preparados para participar políticamente.

En un sentido más específico, la educación cívica se entiende como un conjunto de herramientas teórico-metodológicas y de técnicas didácticas que busca influir positiva y *deliberadamente* en los procesos de formación de la cultura política en un sentido democrático. En esta acepción, se le asume como un factor coadyuvante en los procesos de formación de ciudadanía orientado a promover el desarrollo de *competencias cívicas* con vistas a favorecer una intervención lo más libre, racional y responsable posible de la población en general en el ámbito público.

El concepto de competencias cívicas hace referencia aquí a la articulación de conocimientos, valores y destrezas instrumentales que permiten el ejercicio efectivo de la ciudadanía democrática. Esquemáticamente, estos tres componentes de la educación cívica pueden desglosarse de la siguiente manera:

- a) Conocimientos cívicos: alude a ideas, informaciones y experiencias acerca de los conceptos clave que los individuos tienen y deben conocer y usar para llegar a ser ciudadanos efectivos y responsables. Incluye nociones básicas sobre cuáles son y cómo operan las instituciones de la democracia y qué papel toca jugar en ellas a la ciudadanía a fin de potenciar sus capacidades de intervención en el ámbito público. Las y los ciudadanos hemos de conocer las implicaciones y trascendencia del voto, del constitucionalismo, del Estado de derecho, de la división y equilibrio de poderes, de la elección y la representación política, del gobierno responsable, etcétera. Así mismo, lo básico de la naturaleza, estructura y funciones de los Poderes de la Unión, los poderes estatales y municipales, las instituciones electorales, los partidos y las agrupaciones políticas para que participemos, evaluemos, exijamos rendición de cuentas y colaboremos en la construcción, refuerzo o transformación en un sentido democrático de esas mismas instituciones.
- b) Valores y disposiciones cívicas: remite a determinados modos de ver y sentir el mundo, así como a hábitos y actitudes relacionados con el respeto a la dignidad humana, así como con la comprensión, apropiación y práctica de valores tales como tolerancia, pluralidad, apego a la legalidad, igualdad jurídico-política, libertad y solidaridad. Conforme los ciudadanos nos apropiemos de la idea de que la vigencia de estos valores garantiza la dignidad humana, la seguridad jurídica y la libertad en un ambiente de pleno respeto a la diversidad y a la riqueza humanas, en esa medida la democracia saldrá fortalecida.
- c) Destrezas cívicas: incluye tanto habilidades intelectuales (capacidad de argumentación y juicio crítico, por ejemplo) como habilidades operativas referidas al saber hacer: diálogo, escucha activa, construcción de acuerdos, organización ciudadana, interlocución con la autoridad, las fórmulas para participar, supervisar y evaluar políticas públicas, los mecanismos para la rendición de cuentas, etcétera.

Por supuesto, el trabajo de promover la adquisición de conocimientos, la adhesión a valores específicos y el desarrollo de habilidades instrumentales debe darse de manera integral, en un nivel adecuado a la naturaleza de las distintas comunidades y en función de las necesidades, realidades y experiencias de esas mismas comunidades. Se sobreentiende que los conocimientos no pueden construirse al margen de consideraciones axiológicas o que los valores no han de promoverse de manera discursiva y abstracta ni las competencias instrumentales ofrecerse como puras técnicas o manuales de procedimiento, despojadas de su sentido ético y político profundo.

Así, por sus propósitos e implicaciones, la educación cívica es una tarea irrenunciable para todas aquellas sociedades que busquen promover transformaciones democráticas y evitar los riesgos de involuciones autoritarias. Ello exige que la educación cívica sea, al mismo tiempo, política de Estado y compromiso social.

Para definir el tipo de educación cívica que es necesario impulsar es preciso acudir a dos fuentes:

- 1) Las tradiciones culturales y políticas en una sociedad dada, en razón de que ello puede revelarnos dónde están los déficits en términos de competencias cívicas.
- 2) El ciudadano que se aspira a forjar en términos de un ideal democrático.

En la justificación se toca lo relativo a las tradiciones políticas y culturales. En lo que concierne al segundo punto, en esta sección se intenta, de manera esquemática, trazar un modelo de ciudadanía que constituya un punto de referencia de la acción institucional en la materia.

Como bien se sabe, hay una variedad de interpretaciones respecto al concepto de ciudadanía que, por razones de economía y claridad, algunos autores han agrupado en dos concepciones básicas: la mínima y la amplia.

La concepción mínima sostiene que la ciudadanía es en lo fundamental un status jurídico. Desde este enfoque se ve al ciudadano como un individuo cuya tarea se circunscribe a elegir juiciosamente a sus

representantes, para lo cual no requiere más competencias que las referidas al apego a la legalidad, el respeto a la autoridad y el ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones cívicas.

En contraste, la concepción amplia plantea que la ciudadanía es, además de un status jurídico, una identidad cultural y política. Desde esta perspectiva, se visualiza al ciudadano como un individuo que posee no sólo un pasaporte, el derecho a votar y una nacionalidad, sino una conciencia de sí mismo como miembro de una comunidad política amplia de cuya suerte es corresponsable. Esta concepción aspira a un ciudadano que para su cabal realización ha de involucrarse de modo importante en la esfera pública, lo que le exige contar con un repertorio más vasto de competencias cívicas.

Una concepción mínima, concentrada casi por entero en los aspectos jurídico-formales, no está a la altura de lo que demanda el complejo proceso de construcción democrática que experimenta el país en los últimos lustros. Los desafíos de este proceso, en cambio, se podrán enfrentar mejor con una ciudadanía que tenga los conocimientos, las herramientas y los espacios para una amplia participación, lo que exige una acción educativa de largo aliento y de extenso espectro orientada a suscitar el activo involucramiento de la gente en la vida pública.

Por ello, en el diseño de un plan de educación cívica se requiere de algunas precisiones conceptuales:

- La cultura política es un factor explicativo relevante de lo que acontece en el sistema político.
- Los procesos de socialización primaria son importantes en la configuración de ciertas percepciones básicas del mundo, que pueden luego proyectarse al universo de la política.
- Los procesos de aprendizaje político, empero, ocurren de manera permanente a lo largo de la vida de los individuos, en diferentes espacios de socialización.
- La comunicación política a cargo de los medios de difusión expresa y refuerza la cultura política, pero también la produce.
- La cultura política está en permanente movimiento.
- La educación cívica es capaz de suscitar procesos de reflexión, resignificación de la realidad política y participación que pueden desembocar, a la larga, en transformaciones de la cultura política.
- La educación cívica es un proceso de formación que se vincula con la vida de la gente y que busca articular lo que las personas saben y reconocen en el marco de su experiencia con un saber más estructurado que les permita incorporarse eficazmente a la vida pública.
- La educación cívica debe generar una demanda social de democracia, entendiendo por ello que somos los propios ciudadanos los que, en los procesos de aprendizaje político, nos apropiamos de los principios, los valores y las mecánicas institucionales de la democracia.
- La unidad de trabajo de la educación cívica no es el individuo aislado, sino los grupos y comunidades a los que éste pertenece.
- La educación cívica debe alentar un sentido de pertenencia a la comunidad y un compromiso con el interés general.
- La interacción es la forma básica de construcción del saber ciudadano.
- Aprender acerca de derechos, responsabilidades y obligaciones cívico-políticas implica ejercer derechos y cumplir deberes como miembros de una comunidad real. Los contenidos de la educación cívica deben ser puestos en juego en relación con situaciones que resulten significativas para los participantes.
- La formación democrática implica la consideración de los otros como "legítimos interlocutores" en todos los órdenes de la vida pública.
- Es imprescindible adecuar la educación cívica a los distintos códigos culturales existentes fomentando una identidad común a partir de un conjunto básico de principios e ideales democráticos.

De las consideraciones anteriores se derivan algunas orientaciones que se enuncian enseguida y que intentan plasmarse en el plan de educación cívica que aquí se propone.

1. La educación debe influir en los espacios de socialización primaria: En la familia porque ahí se construyen las nociones fundacionales acerca de los roles, los esquemas interpretativos de la realidad y los modelos de interacción y negociación que marcarán la relación de los individuos con la autoridad, con las normas y, en general, con el ámbito público, lo que podrá incidir en cambios de fondo en la cultura política.
2. El espacio de la escuela puede ofrecer condiciones para un trabajo sistemático y de largo plazo. Hay tres áreas posibles de incidencia: el diseño de la institución escolar como un espacio abierto, horizontal e incluyente, las modalidades proceso de enseñanza-aprendizaje y los contenidos propiamente dichos. Esto implica impulsar, en coordinación con los distintos actores del sistema educativo, reformas a los planes y programas de estudio tanto de la educación básica como de la normalista; formación y capacitación permanente de profesores, diseño e instrumentación de programas extracurriculares, y producción de material y apoyo didáctico adecuado.

- Involucrar a la familia en las tareas de educación cívica de la escuela deriva en resultados más profundos y duraderos.
3. La educación cívica ha de influir en el espacio no formal, bajo la premisa de que el aprendizaje político ocurre en forma permanente. Es en la comunidad donde existe la ventaja de que se puede vincular la formación ciudadana con las preocupaciones más directas e inmediatas de una colectividad, lo que introduce el factor del interés y la motivación en el proceso de aprendizaje, crucial en la educación de adultos. El trabajo en la comunidad permite generar de una manera más viva e inmediata un sentido primario de eficacia política que luego podrá proyectarse al ámbito público en general.
 4. El trabajo en la comunidad debe ser participativo y vivencial, darse a partir de las propias necesidades, intereses, expectativas y problemas de las comunidades involucradas de modo tal que en el proceso formativo desarrollen las competencias cívicas necesarias para que, individual y colectivamente, comprendan, analicen y transformen las situaciones vividas. En este sentido, el papel de la educación cívica consiste en ofrecer herramientas y metodologías, así como en detonar procesos en los cuales la comunidad reflexione sobre su realidad, identifique sus problemas, desarrolle la capacidad de analizar críticamente sus causas, implicaciones y consecuencias, formule soluciones que involucren la corresponsabilidad autoridades-comunidad, y diseñe y ejecute planes de acción para enfrentar prácticamente dichos problemas. Lo anterior supone el desarrollo de programas a partir del principio de acción-reflexión, la focalización de los programas y la concertación con una amplia gama de instituciones y organismos para la capacitación de una red de multiplicadores de programas de formación ciudadana.
 5. El otro gran campo de acción en el espacio no formal es el de los medios de comunicación. El conocimiento que tiene el ciudadano promedio sobre la política proviene casi por entero de los medios que, como afirman los especialistas, no sólo transmiten hechos, sino modelan una manera específica de ver, entender y relacionarse con la política. Es fundamental, por ello, incidir en este espacio desde un enfoque de comunicación educativa, buscando promover la introducción de una dimensión de educación cívica en los esquemas y contenidos convencionales, así como la incorporación de nuevos enfoques y formatos comunicacionales, la apertura de más espacios a la comunicación política y la educación de los públicos en la recepción crítica de los mensajes.
 6. La educación cívica debe reivindicar el concepto de política y explicarla como una actividad que permite regular la convivencia social y resolver, de manera pacífica y concertada, los conflictos que conciernen de diverso modo a la colectividad. Adicionalmente, la educación cívica debe transmitir que el ejercicio de la política con un sentido democrático se caracteriza por reglas, principios y mecanismos que aseguran la convivencia pacífica, civilizada y productiva en el marco de la pluralidad sociopolítica. La educación cívica también necesita promover, el conocimiento de la historia política del país desde la perspectiva de la construcción de la democracia. Vista así, la historia puede ser la fuente de una identidad nacional renovada, incluyente, abierta al mundo y a su pluralidad. La historia puede proporcionar a la gente referentes más tangibles de lo que gana en términos de libertades y capacidades de desarrollo, tanto individualmente como sociedad, con la vigencia de los principios, valores e instituciones de la democracia.
 7. La educación cívica ha de promover una cultura de la constitucionalidad y de la legalidad. Bien se sabe que es difícil que los ciudadanos se sientan inclinados a exigir el cumplimiento de la ley o a cumplirla ellos mismos si la desconocen y si, sobre todo, no comprenden su función y su significado último. Por eso, más allá del conocimiento puntual de determinados ordenamientos jurídicos, interesa demostrar de la manera más clara y vívida posible la utilidad práctica de la ley en la regulación de la convivencia social y los beneficios sociales que resultan del apego a la legalidad.
 8. La educación cívica debe proyectar la noción de que la democracia supone libertades, derechos, obligaciones y responsabilidades, así como un compromiso básico con sus normas e instituciones. La ciudadanía debe saber que puede estar en desacuerdo con una determinada ley y que tiene derecho a impugnarla e inclusive a buscar su modificación por las vías institucionales previstas para ello, pero no puede sustraerse a su cumplimiento. Asimismo, debe saber que tiene derecho a disenter de determinada política pública o desempeño institucional y aun, en uso de sus garantías constitucionales, puede actuar para que se modifique, pero eso no tiene por qué invalidar el mandato o la legitimidad de la autoridad legalmente constituida.
 9. La educación cívica tiene la responsabilidad de promover una cultura del respeto y la pluralidad. El respeto entendido como el reconocimiento del derecho de los demás a ser distintos de uno

mismo, y el pluralismo como la convivencia de lo diverso en un marco de apego a los principios y normas del Estado de derecho.

Es bajo estas premisas, producto de un esfuerzo institucional permanente por conceptualizar la educación cívica, que el Instituto Federal Electoral se propone desarrollar un plan de educación cívica cuyas características centrales son las siguientes: integral por cuanto busca favorecer el desarrollo pleno de los individuos; global en tanto busca enmarcar dentro de un Plan Trienal coherente programas de carácter general con acciones focalizadas destinadas a adecuarse a las necesidades y exigencias particulares; y corresponsable en la medida en que se propone hallar coincidencias y crear sinergias tanto con otras instituciones públicas en los niveles federal, estatal y local como con organismos sociales y privados.

El Instituto Federal Electoral se conceptualiza a sí mismo, a partir de esta reflexión, como una institución comprometida a desarrollar e instrumentar, en el ámbito de su competencia, procesos y programas de educación cívica, y como promotora y eje de múltiples esfuerzos en favor de la formación para la democracia.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de los valores de la democracia, para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones políticas y del país en el marco de un orden político democrático.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Contribuir a la formación de una ciudadanía más informada, crítica, participativa y responsable con el fin de construir una cultura democrática.
- Fomentar el fortalecimiento y la participación de la ciudadanía y de las diferentes organizaciones de la sociedad civil en la educación cívica.
- Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales (municipales, estatales y federales), que permitan fortalecer la cultura ciudadana.
- Convertir al IFE en un interlocutor de los distintos actores del sistema educativo a nivel federal y estatal con el fin de desarrollar estrategias pedagógicas y conferir un papel relevante a la formación cívica dentro de la política educativa nacional.
- Trabajar en la consolidación democrática de los procesos electorales.

POLITICAS

- El Plan Trienal de Educación Cívica, en todas sus vertientes, se basa en un enfoque de educación a través de la acción-reflexión que genera estrategias encaminadas a:
 - Brindar a la ciudadanía elementos que motiven su interés por conocer más sobre lo que significa y representa su participación dentro del ámbito en el que se desenvuelve, ya sea comunitario, municipal, estatal, regional o nacional.
 - Impulsar procesos que detonen mecanismos de participación de la ciudadanía en los diferentes espacios (familiar, laboral, etc.) y niveles (comunitario, municipal, estatal, regional y nacional).
 - Promover el análisis y la reflexión sobre vivencias concretas de participación de las y los ciudadanos, que permitan una mayor conciencia sobre la trascendencia de dichas acciones para sí mismos y para el desarrollo de la vida democrática en el país, y recuperar aquello que enriquezca su intervención y fomente su participación permanente.
 - Ofrecer herramientas educativas y metodológicas a la ciudadanía, para que adquiera una postura crítica frente a los diversos acontecimientos regionales o nacionales, que la impulse a una actuación responsable, comprometida y oportuna.
 - Generar conocimientos que favorezcan el desarrollo y apropiación de competencias cívico-políticas por parte de la ciudadanía.
- El Instituto Federal Electoral promoverá acciones encaminadas a brindar información y orientación a la ciudadanía con el fin de propiciar su interés por conocer y participar en actividades de análisis y reflexión, así como en las distintas formas de interlocución con las instituciones públicas, coadyuvando con ello a una nueva cultura ciudadana.
- El IFE desarrollará estrategias para promover la participación de la sociedad civil en general, así como de las instituciones públicas, privadas y sociales, de modo tal que permita la articulación y complementariedad de procesos enmarcados en el Plan Trienal de Educación Cívica.
- Los proyectos serán estratégicos, responderán a necesidades específicas (locales, regionales y nacionales) y se complementarán entre sí, sin duplicar acciones, con el fin de desatar, consolidar y fortalecer los procesos de formación ciudadana.
- Los proyectos deberán ser concebidos con una visión integral y global, de tal manera que queden enmarcados dentro del Plan Trienal de Educación Cívica.

- El Instituto Federal Electoral asegurará que todos los proyectos que forman parte del Plan Trienal de Educación Cívica sean sujetos a un proceso de seguimiento y evaluación permanente a través de un sistema diseñado para tal fin.
- Todas las acciones de información y difusión del IFE deberán ser educativas en sí mismas y apoyar y potenciar los programas, proyectos y estrategias de este Plan Trienal de Educación Cívica.

PROGRAMAS

I. PROGRAMA DE EDUCACION Y FORMACION CIUDADANA EN EL ESPACIO ESCOLAR

Descripción

La escuela tiene una importancia superior en cuanto espacio para favorecer procesos de aprendizaje cívico-participativo, en sus dimensiones de conocimientos, valores, actitudes y competencias instrumentales. Recursos tales como la participación de los alumnos en la vida escolar en sus diversas formas y la generación de iniciativas de trabajo cooperativo en beneficio del entorno social más próximo son dos ejemplos de modalidades posibles, sumamente útiles y enriquecedoras para la iniciación práctica en la vida democrática.

El Instituto tiene posibilidad de incidir en los ámbitos curricular y extracurricular. Esta posibilidad está dada por la atribución constitucional y legal que tiene en materia de educación cívica, lo que lo convierte en una instancia autorizada para opinar y actuar en la materia. Adicionalmente, la Ley General de Educación dispone la creación de Consejos de Participación Social a nivel de escuela, municipio, entidad federativa y nacional, que abren la posibilidad para que el IFE incida en el espacio escolar. De modo más específico, el artículo 72 del mencionado ordenamiento, relativo al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, establece que: "(Este Consejo será una) instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información (y) *podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación*".

El programa estratégico de educación y formación ciudadana en el espacio escolar propone aprovechar o crear aquellos espacios y canales que permitan una interlocución sistemática con diversos actores e instancias públicas y privadas a nivel federal y estatal, a través de la cual se pueda incidir desde el IFE en la orientación, contenidos, metodologías y materiales relativos al aprendizaje de la educación cívica, formando y capacitando a funcionarios de órganos desconcentrados del IFE, maestros y prestadores de servicio social.

Cada proyecto contenido en este programa busca integrar a los actores del sistema educativo nacional dentro de una dinámica de aprendizaje basada en fundamentos psicopedagógicos como la reflexión, el trabajo grupal, la vivencia y el juego, a partir de lo cual se promueva el desarrollo de competencias cívicas como la capacidad de diálogo, de negociación y construcción de acuerdos, el análisis y juicio crítico, buscando con ello desarrollar en los mencionados actores no sólo el conocimiento de conceptos básicos que fundamentan la vida democrática, sino la apropiación de valores, actitudes y prácticas que propicien formas de relación apegadas a la legalidad, a la participación y al compromiso social.

Adicionalmente, este programa se propone trabajar en estrecha relación con el núcleo familiar, ámbito particularmente importante en materia de socialización política, a partir de estrategias que permitan aprovechar a la escuela como espacio para la formación cívica de los padres de familia, reforzando de esta manera la educación cívica de los niños, las niñas y los jóvenes.

Objetivo

Incidir en la orientación conceptual, en los contenidos temáticos y en la metodología psicopedagógica en el área de la educación cívica para contribuir al desarrollo de competencias cívicas de los distintos actores que conforman el sistema educativo nacional y así fomentar el desarrollo democrático de la sociedad.

Proyecto 1. Codiseño de contenidos, métodos y materiales didácticos para el aprendizaje de la educación cívica

Descripción

Consiste en la creación de espacios permanentes de interlocución con diversos actores e instancias y autoridades educativas públicas y privadas a nivel federal y estatal con el propósito último de incidir, desde el Instituto, en el diseño y aplicación de contenidos, métodos y materiales didácticos para el aprendizaje de la educación cívica. Esto incluye, en primer término, a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a las autoridades educativas estatales, pero también a instituciones como el Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Consejo Nacional para la Educación, Vida y Trabajo, entre otros.

Los compromisos interinstitucionales deben tender a generar grupos de trabajo en cuyo seno se definan las diversas acciones conjuntas, desde la elaboración de una agenda de competencias cívicas (conocimientos, actitudes y habilidades) que deben aprender los educandos en la materia por nivel y grado escolar, hasta la producción de materiales.

Objetivos

- Buscar la incorporación formal del IFE en los procesos de consulta vinculados con el diseño y elaboración de contenidos, métodos y materiales didácticos destinados a la enseñanza del tema.
- Coparticipar en el diseño, elaboración, producción y distribución de materiales impresos, audiovisuales e informáticos en apoyo al magisterio, a los estudiantes y, en general, a los programas oficiales de educación cívica.

Estrategia A

Concertación con las autoridades educativas federal y estatales para crear espacios de interlocución que permitan incidir en la enseñanza de la educación cívica.

Líneas de Acción

- Contacto IFE-instancias educativas al más alto nivel.
- Suscripción de convenios marco.
- Integración de equipos interinstitucionales y de agendas comunes de trabajo.
- Elaboración de proyectos particulares.
- Contacto IFE-autoridades educativas estatales para la revisión, renovación o suscripción (ahí donde no hubiere) de convenios de colaboración.

Población Objetivo

- Autoridades, instancias y actores educativos públicos y privados a nivel federal y estatal.

Indicadores

- Suscripción de convenios con instancias educativas.
- Revisión, adecuación y suscripción de convenios con autoridades educativas estatales.
- Documentos, programas y materiales elaborados e instrumentados.

Estrategia B

Elaboración de una guía que contenga la definición de las competencias cívicas por nivel y grado escolar y que sirva como base para la revisión de los planes y programas de estudio en la materia desde un enfoque interactivo y participativo.

Líneas de Acción

- Integración de equipos interinstitucionales.
- Identificación de expertos en educación cívica y de instituciones académicas y centros de investigación que puedan sumarse a la tarea.
- Consulta a maestros.
- Realización de talleres y seminarios para revisar contenidos y avances de la guía.
- Elaboración de un paquete de sugerencias prácticas en materia de educación cívica para los diversos actores del sistema educativo, mismas que se adicionarán a la guía.
- Presentación de la guía escolar básica en educación cívica a las instancias y actores educativos.
- Definición de las competencias cívicas básicas.
- Concertación para la edición y distribución de la guía en el medio educativo.
- Promoción de la guía entre autoridades, instancias y actores.

Población Objetivo

- Autoridades educativas federales y estatales.
- Directores de planteles.
- Profesores de nivel primaria, secundaria y bachillerato vinculados al tema.

Indicadores

- Guía escolar básica, por grado y nivel escolar.
- Evaluación del impacto de la guía.
- Equipos interinstitucionales.
- Eventos realizados.

Estrategia C

Diseño y elaboración –coordinadamente con la SEP y otras autoridades, instancias y actores educativos– de propuestas de contenidos, métodos y materiales didácticos para el aprendizaje de la educación cívica.

Líneas de acción

- Identificación de especialistas e instituciones dedicadas a la capacitación en diseño de material didáctico.
- Realización de talleres y seminarios sobre contenidos y metodologías en educación cívica.
- Muestras y concursos nacionales e internacionales de contenidos, metodologías y materiales didácticos en materia de educación cívica, convocados de forma conjunta por el IFE y la SEP u otras instancias educativas.
- Invitación e intercambio académico con especialistas de otros países en esta materia.

- Capacitación del personal técnico pedagógico que diseña y elabora material didáctico de educación cívica.
- Desarrollo de contenidos y metodologías para la educación cívica.
- Desarrollos específicos en el diseño de materiales didácticos para la educación cívica en diversas modalidades (educación a distancia, educación abierta, educación especial, educación bilingüe para comunidades indígenas, etcétera).

Población Objetivo

- Profesionales e instituciones encargadas del diseño y la elaboración de contenidos, metodologías y material didáctico de educación cívica.
- Personal técnico-pedagógico de la SEP, de Secretarías de Educación de los gobiernos de los estados y de otras instancias y actores educativos.

Indicadores

- Directorio de especialistas y catálogo de metodologías y materiales didácticos.
- Contenidos, metodologías y materiales didácticos desarrollados.
- Cursos impartidos.
- Muestras y concursos realizados.

Proyecto 2. Formación y actualización del magisterio**Descripción**

Consiste en desarrollar una serie de cursos tipo para profesores de educación cívica y materias afines de diversos niveles educativos, con el fin de sensibilizarlos acerca de la importancia de la formación ciudadana y proporcionarles una serie de conocimientos, pero sobre todo de herramientas y materiales didácticos que les permitan un mejor desempeño docente y el uso regular de metodologías que combinen participación y reflexión. El propósito último es acordar con las instancias educativas correspondientes el diseño e impartición de estos cursos dentro de los sistemas vigentes de formación, actualización y especialización del magisterio, buscando en todo momento, como un incentivo adicional, que cuenten con valor curricular.

Objetivo

Participar de manera formal en los procesos de formación-capacitación del magisterio, con la finalidad de proveerles de orientaciones conceptuales y herramientas metodológicas que les permitan desempeñar más eficazmente su trabajo docente y actuar, dentro y fuera del aula, en el marco de los valores y principios democráticos.

Estrategia A

Diseño e impartición de cursos tipo de formación y capacitación en contenidos, metodologías y técnicas didácticas en materia de educación cívica con énfasis en los realizados en el marco de la carrera magisterial.

Líneas de Acción

- Realización, conjuntamente con la SEP y otras autoridades, instancias y actores educativos, de un diagnóstico de necesidades de formación y capacitación en la materia.
- Diseño de un plan de formación y capacitación tanto para normalistas como para maestros en activo.
- Elaboración de los contenidos de cursos tipo.
- Planeación conjunta de la impartición de dichos cursos tanto a nivel presencial como a distancia.

Población Objetivo

- Profesores de primaria.
- Profesores de la asignatura de Formación Cívica y Ética de secundaria.
- Profesores de asignaturas afines de bachilleratos y bachilleratos técnicos incorporados a la SEP o a las Secretarías de Educación estatales.
- Personal docente de otras instancias educativas.

Indicadores

- Diagnóstico de necesidades en materia de formación y capacitación.
- Cursos tipo de formación y capacitación del magisterio en materia de educación cívica.
- Población docente atendida y cursos impartidos.

Proyecto 3. Formación cívica para padres de familia**Descripción**

Consiste en el diseño de un proyecto para padres de familia orientado a promover un estilo de convivencia familiar acorde con los valores y prácticas de la democracia y que pueda ser impartido desde el espacio escolar, reforzando así la formación cívica de los educandos y creando una sinergia entre escuela y familia.

El proyecto, sustentado en un modelo pedagógico específico, tendrá como apoyo fundamental una Guía para Padres y Madres de Familia, el cual orientará su proceso de aprendizaje y les permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en la interacción diaria con sus hijos e hijas.

Objetivo

Contribuir a la formación ciudadana de los padres y madres de familia y dotarlos de los conocimientos y sugerencias que les permitan fomentar, en la convivencia cotidiana con sus hijos, actitudes y comportamientos acordes con los valores y prácticas de la democracia, propiciando una sinergia entre la familia y la escuela que fortalezca la formación cívica de los educandos.

Estrategia A

Sistematización de la información sobre las características de la interacción familiar, así como sobre los problemas y oportunidades que ella presenta para la promoción de valores y prácticas de la democracia.

Líneas de Acción

- Recopilación de información teórico-conceptual y empírica sobre el tema.
- Organización de grupos focales con padres y madres de familia representativos de diversos grupos socioculturales.
- Organización de grupos focales con niños, niñas y adolescentes.
- Diseño del modelo pedagógico con el apoyo de expertos en educación cívica y educación de adultos.

Población Objetivo

- Expertos en educación cívica y educación para adultos.
- Padres y madres de familia con hijos en edad escolar del ciclo básico.
- Estudiantes de diversos niveles escolares.
- Maestros.

Indicadores

- Modelo pedagógico.
- Guía para padres y madres de familia.

Estrategia B

Concertación con autoridades, instancias y actores educativos, asociaciones de padres de familia o sus representaciones ante la escuela y otras instituciones interesadas, para pilotear el programa.

Líneas de Acción

- Presentación del modelo pedagógico a autoridades, instancias y actores educativos.
- Concertación con dichas autoridades educativas para la aplicación de un programa piloto.
- Selección de la población a atender.
- Aplicación del programa piloto.
- Evaluación conjunta de los resultados.
- Ajustes al modelo pedagógico.

Población Objetivo

- Padres y madres de familia con hijos en edad escolar.
- Estudiantes.
- Autoridades educativas.
- Maestros.
- Asociaciones de padres de familia o equivalentes.

Indicadores

- Aplicación de piloteo.
- Evaluación del modelo
- Validación de materiales.

Proyecto 4. Desarrollo y aplicación de actividades extracurriculares de educación cívica en el espacio escolar**Descripción**

Consiste en un conjunto de actividades de educación cívica diseñadas o adaptadas por el Instituto Federal Electoral, dirigidas a población infantil y juvenil, que buscan promover los valores y prácticas de la democracia a través de metodologías de acción-reflexión. Se proponen contribuir a la formación cívica dentro del espacio escolar, apoyando los planes y programas oficiales de los diferentes niveles educativos mediante actividades extracurriculares.

Este proyecto incluye un menú de opciones susceptible de adaptarse a las necesidades y características de distintas comunidades educativas y entidades federativas. Comprende programas para niveles primaria, secundaria, bachillerato y ciclo profesional.*

* Prestigiada institución educativa sin fines de lucro, creada en 1964, dedicada a desarrollar y promover programas de educación cívica.

Jornadas Cívicas, propuesta de carácter extracurricular que fomenta la formación en valores y prácticas de la democracia. Se imparte en los niveles primaria, secundaria y bachillerato, tanto en escuelas públicas como privadas. Está basada en cuatro principios psicopedagógicos: vivencial, grupal, lúdico y reflexivo. Las principales actividades de las Jornadas son juegos escénicos, lecturas comentadas, dinámicas grupales de análisis y reflexión, y foros de debate.

Proyecto Ciudadano, diseñado por el "Center for Civic Education" y traducido y adaptado a nuestras necesidades por el Instituto Federal Electoral con la colaboración de la SEP. Pretende desarrollar en los alumnos de secundaria, bachillerato y ciclo profesional el interés por las problemáticas de sus comunidades y sentido de corresponsabilidad en la generación de soluciones a los mismos. Promueve que los estudiantes desarrollen, a través de un ejercicio práctico, la convicción de que pueden influir en la toma de decisiones de autoridades de gobierno y en la definición de las políticas públicas. Se compone de cinco etapas de trabajo, que se realizan a lo largo de 30 horas promedio, con trabajo dentro y fuera del aula.

Derechos y Valores de la Niñez Mexicana, es producto del trabajo conjunto del IFE con la SEP, UNICEF, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Papalote, Museo del Niño, está dirigido a estudiantes de 5o. y 6o. grados de educación primaria. A través de nueve sesiones de trabajo de este programa, los alumnos identifican sus necesidades básicas, los derechos que tutelan la satisfacción de esas necesidades y los valores fundamentales que están en la base de esos derechos, y concluyen con la elaboración de una convención de derechos y deberes para el grupo escolar.

Elecciones escolares, consiste en un procedimiento tipo de apoyo para la elección de representantes escolares. Busca que los alumnos vivan la experiencia de un proceso de elección y lleven a la práctica valores y principios fundamentales de la democracia, que conozcan las distintas etapas de un proceso electoral y la normatividad que las regula, que desarrollen las destrezas correspondientes y que se apeguen a las normas que darán certeza y transparencia al proceso de elección y confiabilidad a los resultados.

Parlamentos Infantiles y Juveniles, son ejercicios escolares a partir de los cuales niñas, niños y jóvenes pueden comprender, en la práctica, la importancia de los legisladores y el papel del poder legislativo en las democracias modernas. Se trata de que las y los estudiantes reciban información acerca de la naturaleza y funciones de estos órganos legislativos, tengan la oportunidad de visitar la sede de su Congreso Local y, finalmente, por medio de algún mecanismo democrático (elección o concursos), participen en un simulacro de deliberación y decisión parlamentarias con base en un código de comportamiento cívico en órganos colegiados y aprueben algún resolutivo que después hagan llegar a los miembros de la Asamblea popularmente electos.

Un día en el Cabildo... consiste en que niñas, niños y jóvenes, visiten su cabildo municipal y reciban una explicación de las atribuciones y del método de integración de dicho cuerpo colegiado. Posteriormente, luego de ser seleccionados o electos en la escuela y recibir capacitación sobre la naturaleza de la deliberación en este órgano colegiado, realizan el simulacro de una sesión en la que se desempeñan como autoridades municipales y aprueban algún resolutivo que después hacen llegar al cabildo popularmente electo. Para el caso del Distrito Federal, el ejercicio se adecuará a la organización político-administrativa vigente.

Circuitos de cultura cívica, es una propuesta en proceso de elaboración por parte de la UNAM con el apoyo del IFE, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Mexicano de la Juventud, orientada a estudiantes de nivel bachillerato y ciclo profesional. Se propone fomentar su nivel de interés y participación ciudadana informada y responsable para el ejercicio de sus derechos y obligaciones cívicas. Consiste en una gama amplia y diversa de actividades tales como talleres, cursos, foros de debate, concursos, exposiciones, etcétera, que se anudan en el concepto de feria o festival. El propósito es poner al alcance de los estudiantes el universo de la política y la democracia a través de formatos no tradicionales, lúdicos y participativos. La propuesta tiene carácter itinerante y, una vez piloteado, podrá extenderse a otras instituciones de educación superior.

Concursos cívicos, actividad que pretende despertar el interés de estudiantes de diversos niveles por participar en acciones orientadas al fomento de la conciencia cívica y de la cultura democrática, mediante certámenes con diversos alcances, temáticas y modalidades. Los premios se otorgarán no sólo a los estudiantes más destacados, sino a sus profesores y a las escuelas a que pertenezcan, y tienen en todos los casos un sentido formativo.

Objetivo

- Contribuir a la formación de la población infantil y juvenil en valores y prácticas de la democracia mediante la combinación de procesos de acción, reflexión y análisis de experiencias, con el fin de promover el conocimiento y ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones, y propiciar el desarrollo de competencias cívicas.

Estrategia A

Instrumentación de Jornadas Cívicas con especial énfasis en los procesos de formación de instructores dirigidos a maestros y en la promoción de su adopción curricular.

Líneas de Acción

- Revisión integral del programa, con el apoyo de expertos en la materia, a partir de los resultados de estudios diversos y de las evaluaciones aplicadas (base conceptual, metodología, dinámicas de trabajo y materiales de apoyo didáctico).
- Reestructuración del Taller de Formación de Instructores y reedición del manual correspondiente.
- Capacitación a miembros de Juntas Locales y Distritales conforme al programa revisado.
- Presentación del programa y concertación con autoridades, instancias y actores educativos.
- Calendarización de actividades (capacitación de instructores, distribución de material, aplicación de Jornadas).
- Suministro de material didáctico de apoyo.
- Concertación, en su caso, de coedición de material didáctico.
- Instrumentación en aulas.
- Promoción de las Semanas de las Jornadas Cívicas por parte de los sistemas educativos a nivel nacional.
- Identificación de contenidos, metodologías y dinámicas de las Jornadas Cívicas susceptibles de incorporarse a los programas oficiales.
- Integración del reporte de actividades.

Población Objetivo

- Miembros de Juntas Locales y Distritales.
- Alumnos de nivel primaria, secundaria y bachillerato.
- Autoridades, instancias y actores educativos.

Indicadores

- Programa reformulado.
- Nuevo manual.
- Capacitación a vocales de Juntas Locales y Distritales.
- Cursos de formación de instructores a vocales y maestros.
- Contenidos, metodologías y dinámicas de las Jornadas en los programas oficiales.
- Jornadas Cívicas impartidas.
- Población escolar impactada.
- Evaluación cualitativa.

Estrategia B

Instrumentación de *"Nosotros los Jóvenes...Proyecto Ciudadano"* con énfasis en su adopción a nivel masivo en secundaria y su proyección a los niveles de bachillerato y ciclo profesional.

Líneas de Acción

- Concertación con autoridades, instancias y actores educativos federales y estatales.
- Presentación del programa.
- Calendarización de actividades.
- Suministro de material didáctico de apoyo.
- Sensibilización y capacitación a vocales y maestros.
- Instrumentación en aulas.
- Ampliación de la cobertura e impacto del programa.
- Aplicación del sistema de evaluación.
- Presentación a las autoridades correspondientes de las propuestas de solución a los problemas comunitarios generadas por los estudiantes.
- Seguimiento de la respuesta de las autoridades a las propuestas estudiantiles.
- Integración del reporte de actividades.

Población Objetivo

- Vocales de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
- Alumnos de nivel secundaria, bachillerato y ciclo profesional.
- Autoridades, instancias y actores educativos.

Indicadores

- Cursos impartidos a instructores y alumnos.
- Cobertura e impacto del programa.
- Propuestas generadas a las autoridades.
- Respuestas de las autoridades a las propuestas de políticas formuladas por los estudiantes.
- Modelo de evaluación de impacto.
- Incorporación de contenidos, metodologías y dinámicas en los programas oficiales.

Estrategia C

Instrumentación de *Derechos y Valores de la Niñez Mexicana* buscando su adopción a nivel masivo en los 5o. y 6o. grados de primaria.

Líneas de Acción

- Capacitación a vocales de Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
- Concertación con autoridades, instancias y actores educativos federales y estatales.
- Presentación del programa.
- Calendarización de actividades.
- Suministro de material didáctico de apoyo.
- Sensibilización y capacitación a vocales de Juntas y maestros.
- Diseño del instrumento de evaluación.
- Instrumentación en aulas.
- Ampliación de la cobertura e impacto del programa.
- Aplicación del sistema de evaluación.
- Integración del reporte de actividades.
- Identificación de los contenidos, metodologías y dinámicas del programa susceptibles de incorporarse a los programas oficiales.

Población Objetivo

- Vocales de Juntas Locales y Distritales.
- Alumnos de quinto y sexto grados de primaria.
- Autoridades, instancias y actores educativos.

Indicadores

- Cursos impartidos.
- Cobertura e impacto del programa.
- Incorporación de contenidos, metodologías y dinámicas en los programas oficiales.

Estrategia D

Instrumentación de los ejercicios de Elección de Representantes en el Espacio Escolar.

Líneas de Acción

- Presentación del programa y del material correspondiente (Código Electoral Escolar) a vocales de Juntas Locales y Distritales.
- Presentación del programa a autoridades, instancias y actores educativos federales y estatales.
- Promoción del programa en escuelas primarias, secundarias, bachilleratos y universidades.
- Calendarización de actividades.
- Suministro de material electoral y didáctico de apoyo.
- Impartición de pláticas y sesiones de asesoría.
- Integración del reporte de actividades.
- Ajustes al programa.

Población Objetivo

- Vocales de Juntas Locales y Distritales.
- Alumnos de escuelas primaria, secundaria, bachillerato y profesional.
- Autoridades, instancias y actores educativos.

Indicadores

- Diseño de instrumento de evaluación.
- Número de ejercicios realizados.
- Población escolar cubierta.
- Pláticas y sesiones de asesoría.
- Evaluación del impacto del programa.

Estrategia E

Elaboración del ejercicio de participación y expresión cívica *Parlamentos Infantiles y Juveniles* con base en metodologías vivenciales para que niñas, niños y jóvenes desarrollen habilidades deliberativas y reconozcan la función e importancia del trabajo parlamentario.

Líneas de Acción

- Sistematizar experiencias nacionales e internacionales.
- Concertar con las instancias impulsoras de este tipo de experiencias (actores y autoridades educativas y congresos locales y federal).
- Diseñar un modelo de instrumentación del ejercicio.
- Elaborar un manual para la organización de parlamentos infantiles y juveniles.
- Impulsar iniciativas en favor de parlamentos infantiles y juveniles, con un perfil educativo y formativo.
- Evaluar esta modalidad de ejercicio de participación y expresión cívica.

Población objetivo

- Niñas, niños y adolescentes de 6-17 años de edad.
- Jóvenes universitarios
- Sociedades de alumnos o equivalentes.
- Coordinadores y promotores de ejercicios afines.
- Autoridades, directivos y personal de instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado vinculados al tema de la niñez y la juventud.
- Congresos locales y federal.

Indicadores

- Manual de organización de parlamentos infantiles y juveniles.
- Parlamentos organizados.
- Población atendida.
- Sistematización de experiencias.

Estrategia F

Elaboración y aplicación del programa “*Un día en el Cabildo...*”, con base en las experiencias vigentes en diversos estados de la República, con el fin de que niñas, niños y jóvenes reconozcan la importancia del cabildo como órgano colegiado de gobierno municipal, conozcan sus funciones y desarrollen las competencias cívicas del caso.

Líneas de acción

- Integrar un expediente con información acerca de experiencias sobre este ejercicio.
- Consultar con expertos en la materia para afinar los aspectos pedagógicos del ejercicio.
- Llevar a cabo grupos de enfoque y/o entrevistas para conocer la experiencia de los propios niños y jóvenes que han participado en este tipo de ejercicio y obtener propuestas para enriquecer el ejercicio.
- Elaborar el manual del programa.
- Concertar con las instancias, actores y autoridades educativas, así como con autoridades municipales para pilotear el programa.
- Capacitar al personal del Instituto y a maestros para su instrumentación.
- Promover el manual y difundir las experiencias y resultados del ejercicio.

Población objetivo

- Autoridades municipales.
- Instancias, actores y autoridades educativas.
- Niñas, niños y jóvenes de 6 a 17 años de edad.

Indicadores

- Programa y manual.
- Elaboración y distribución de materiales didácticos.
- Ejercicios realizados.
- Población atendida.
- Propuestas.

Estrategia G

Desarrollo y aplicación de *Circuitos de Cultura Cívica*.

Líneas de Acción

- Formalizar el trabajo conjunto con la UNAM.
- Diseñar el concepto y las actividades del Circuito de Cultura Cívica.
- Pilotear el programa en campus universitarios.
- Realizar los ajustes al programa.
- Aplicar el programa a una escala mayor dentro de la UNAM.
- Presentar y concertar la realización del programa, con la anuencia de la UNAM, a otras instituciones de educación superior.

Población Objetivo

- Estudiantes de nivel bachillerato y profesional

Indicadores

- Modelo pedagógico, participativo y eficaz para población universitaria.
- Población atendida.
- Evaluación del impacto del programa.
- Número de instituciones a nivel nacional que desarrollan el programa.

Estrategia H

Instrumentación a nivel nacional de concursos que promuevan y fortalezcan los valores, las actitudes y las prácticas cívico-democráticas entre los estudiantes.

Líneas de Acción

- Elaborar los lineamientos y el manual para la organización de los concursos.

- Definir tipo de concurso y su alcance (nacional, regional o local). Esto último se determinará en función de las características y necesidades de las Juntas Locales.
- Cuidar los aspectos formativos de los concursos.
- Buscar la activa incorporación del sistema educativo.
- Buscar la incorporación de instituciones públicas, privadas y sociales para el patrocinio de los concursos.
- Evaluar el impacto de los concursos que se realicen y analizar la viabilidad de llevarlos a cabo de nueva cuenta.
- Presentar y difundir el manual de organización de los concursos y promover su conocimiento por parte de los Vocales del ramo, así como de las instituciones de apoyo.

Población Objetivo

- Estudiantes de diversos niveles escolares.
- Directores de escuelas y titulares de las instancias educativas públicas y privadas.
- Autoridades municipales, locales y federales interesadas en ejercicios de esta naturaleza.
- Instituciones públicas, privadas y sociales.

Indicadores

- Manual para la organización de concursos.
- Concursos realizados.
- Población atendida.

Estrategia I

Identificación y sistematización de experiencias y programas exitosos de educación cívica en el espacio escolar instrumentados por las Juntas Locales y Distritales del IFE y otras instituciones y organismos, tanto a nivel nacional como internacional.

Líneas de Acción

- Establecimiento de normas y procedimientos para la identificación, registro, análisis y dictaminación de proyectos que puedan resultar de interés para el IFE.
- Consulta de directorios y sitios especializados en la WEB.
- Contacto con otras instituciones.
- Integración de un catálogo de programas de educación cívica en el espacio escolar instrumentados por otras instituciones y organismos públicos, privados y sociales, tanto nacionales como extranjeros.
- Integración de dicha información en la página WEB del IFE en materia de educación cívica.

Población Objetivo

- Juntas Locales y Distritales.
- Instituciones y organismos nacionales e internacionales, y organismos públicos, privados y sociales con programas afines.

Indicadores

- Catálogo especializado de programas de educación cívica.
- Dictámenes de programas.

II. PROGRAMA DE FORMACION Y EDUCACION NO FORMAL, Y PARTICIPACION CIUDADANA**Descripción**

Es en la educación no formal donde se pueden atender y complementar necesidades específicas de educación y formación cívica, adicionales a las que se cubren mediante la educación formal, así como dar respuesta a aquellos sectores que no están incorporados en la educación formal, que comprende tanto a los grupos de población que no asisten a los espacios escolares como a las instituciones, grupos u organizaciones que desarrollan acciones de educación cívica y formación ciudadana. Por tal razón se han creado programas para atender a estos grupos de población con miras a fortalecer el sentido de ciudadanía.

La naturaleza misma de los proyectos aquí descritos subraya el papel del IFE como promotor de iniciativas en la materia y espacio de encuentro de esfuerzos interinstitucionales. En efecto, cada uno de los proyectos que a continuación se detallan tiene como rasgo central y constitutivo el de exigir la participación del IFE y el concurso activo de diversas instancias públicas, privadas y sociales, con el propósito de atender eficazmente a la población objetivo ahí donde ésta se encuentra: las comunidades, los barrios, las colonias, el espacio laboral, etcétera.

Involucrar a los sectores organizados como sindicatos, asociaciones empresariales, colegios de profesionistas, etcétera, dentro de este programa de educación no formal es de suma importancia porque en este ámbito, a diferencia de la educación formal, no se tiene a un público usuario cautivo, sino que debemos localizarlo y convencerlo de los beneficios de nuestros proyectos. Así visto, contar con públicos que se encuentren ya conformados como organizaciones sociales o civiles representa una gran ventaja para la inserción de nuestras propuestas. Además, bajo la misma óptica, podría estudiarse la posible

interacción del Instituto con empresas privadas para la promoción de los contenidos de los proyectos de participación ciudadana para adultos en espacios no formales.

Lo anterior tiene como finalidad sumar esfuerzos y fortalecer aquellos espacios donde se requiere de una mayor coordinación, reconocer que existen diferentes iniciativas y experiencias, y que es una gran oportunidad valerse de ellos para enriquecer los procesos y retroalimentarse de manera permanente. Por lo mismo, en este programa se inscriben aquellas estrategias que de manera integral suponen una sólida acción que represente a todos los sectores de la población, las diferentes maneras de organizarse y las necesidades específicas de cada uno.

Los diferentes proyectos que componen el programa guardan entre sí una fuerte vinculación que permite, en todos los casos, generar una diversidad de espacios y foros necesarios para la conformación de una cultura política democrática.

Proyecto 1. Educación y capacitación electoral

Descripción

El Proyecto de Educación y Capacitación Electoral busca proporcionar conocimientos y marcos de referencia sobre la legislación, las instituciones y los procedimientos electorales, así como sobre el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales. También pretende desarrollar en los ciudadanos competencias específicas que les permitan participar activamente en la organización y vigilancia de los procesos electorales para que aseguren el pleno apego a la legalidad, especialmente para garantizar la emisión libre y secreta del voto.

Asimismo, pretende abrir espacios para el análisis y la reflexión sobre temas vinculados con el ámbito electoral.

Objetivo

Generar espacios de formación permanente para la ciudadanía que le permitan conocer y participar de manera libre, activa, responsable y crítica en los procesos electorales, con la finalidad de que se conciba a sí misma como garante de la legalidad dentro de éstos y como partícipes de los procedimientos de integración de la autoridad.

Estrategia A

Desarrollo de competencias cívicas que permitan a los ciudadanos participar activamente en la organización y vigilancia de los procesos electorales.

Líneas de Acción

- Identificar las áreas en las que el ciudadano puede participar dentro de los procesos electorales.
- Diseñar programas con metodologías que permitan promover el desarrollo de competencias al ciudadano para participar en los procesos electorales, tanto en la organización como en la vigilancia de los mismos.
- Diseñar, elaborar y distribuir materiales de apoyo a los ciudadanos.
- Diseñar y editar manuales.
- Capacitar a Vocales de Juntas Locales y Distritales.
- Difundir y promover el programa y los materiales en instituciones y organizaciones interesadas en participar en procesos electorales y vinculadas con la formación cívica.
- Definir con las instituciones, organizaciones y ciudadanos interesados el programa de trabajo.
- Instrumentar el taller de formación de instructores de acuerdo con los lineamientos que se establezcan y el programa acordado.
- Impartir cursos para ciudadanos interesados, directamente por los funcionarios del Instituto.

Población Objetivo

- Ciudadanos.
- Instituciones públicas, privadas y sociales

Indicadores

- Elaboración del programa.
- Cursos impartidos.
- Materiales elaborados y distribuidos.
- Instructores formados.
- Población atendida.

Estrategia B

Promoción de una cultura del voto libre y secreto, con especial énfasis en zonas y poblaciones identificadas como de alto riesgo.

Líneas de acción

- Elaborar un diagnóstico que detecte zonas y poblaciones identificadas como particularmente vulnerables a fenómenos de compra y coacción del voto.
- Identificar prácticas de compra y coacción del voto.

- Diseñar, elaborar e instrumentar proyectos focalizados para prevenir y combatir la compra y coacción del voto.
- Incluir en los materiales didácticos correspondientes las disposiciones legales relativas a compra y coacción del voto y, en general, sobre delitos electorales.
- Concertar con instituciones para ampliar la cobertura de las tareas de información, orientación, prevención y combate de las prácticas ilícitas.
- Diseñar, producir y distribuir materiales.
- Realizar talleres de análisis, reflexión y elaboración de propuestas.

Población Objetivo

- Ciudadanos.
- Instituciones públicas, privadas y sociales.

Indicadores

- Diagnóstico.
- Elaboración del programa.
- Talleres realizados.
- Materiales elaborados y distribuidos.
- Población atendida.
- Propuestas presentadas.

Estrategia C

Impulso a espacios de análisis y reflexión para integrar y ofrecer un paquete de opciones educativas (talleres, diplomados, maestrías, seminarios, conferencias, etcétera) en materia político-electoral.

Líneas de acción

- Sistematizar y evaluar las opciones educativas que ha instrumentado el IFE con diferentes instituciones.
- Integrar un paquete de opciones educativas que contemple para cada caso su contenido, metodología y materiales y actualizarlo permanentemente.
- Homogeneizar los contenidos básicos de las opciones educativas en las que participa el IFE.
- Recuperar experiencias de otras instituciones.
- Promover y difundir el programa.
- Elaborar un directorio de especialistas internos y externos por tema.
- Potenciar, a través de la concertación interinstitucional, espacios de análisis y reflexión sobre la temática político-electoral.

Población Objetivo

- Instituciones educativas.
- Organizaciones públicas, privadas y sociales.
- Investigadores y académicos interesados en el tema.
- Personal del IFE.

Indicadores

- Paquete de opciones educativas.
- Eventos realizados.
- Población atendida.
- Directorio de especialistas.

Proyecto 2. Formación de educadores para la democracia**Descripción**

Para incidir en un proceso que desemboque en una cultura democrática se precisa de programas de formación que brinden herramientas teórico-metodológicas a los educadores, las cuales les permitan reforzar tanto las acciones que vienen realizando como su reproducción con otros grupos que, a su vez, realicen trabajo en materia de educación cívica. En este sentido, el proyecto se propone desplegar un conjunto de estrategias que acerquen instrumentos nuevos a los educadores para desarrollar sus actividades, así como para fortalecer su trabajo con la ciudadanía en general.

Dentro de este proyecto se pretende ofrecer una serie de opciones a diferentes instancias, entre las que se encuentran organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del IFE, instituciones educativas o de formación ciudadana, entre otras que, enmarcadas dentro de una cultura democrática, incidan en una ciudadanía más consciente y participativa.

Objetivo

Desarrollar acciones de formación en torno a los grandes temas de la educación cívica para la democracia, dirigidas a funcionarios del IFE, tanto de Juntas y Consejos Locales como Distritales, así como a líderes comunitarios, dirigentes de organizaciones no gubernamentales, promotores sociales y, en general, al público interesado en la multiplicación de dichas acciones.

Estrategia A

Realización de un diplomado nacional en la modalidad de educación a distancia, para la Formación de Educadores para la Democracia, del que emanen proyectos de educación cívica.

Líneas de Acción

- Diseñar y elaborar los contenidos, la metodología y los materiales del diplomado nacional "Educación para la Democracia".
- Coordinar con otras instituciones su instrumentación.
- Establecer criterios de selección de participantes.
- Integrar el directorio de candidatos a participar en el diplomado.
- Invitar a participantes.
- Impartir el diplomado.
- Sistematizar y evaluar los proyectos emanados del diplomado.
- Establecer los criterios para dictaminar y seleccionar proyectos cuyo desarrollo apoyará al IFE.
- Dar seguimiento a los proyectos desarrollados.

Población Objetivo

- Funcionarios del IFE.
- Consejeros locales y distritales.
- Líderes y promotores comunitarios.
- Dirigentes sociales.

Indicadores

- Diplomado.
- Número de participantes y egresados de los diplomados.
- Proyectos desarrollados por los participantes.
- Población impactada por los proyectos propuestos por las organizaciones no gubernamentales, Juntas Locales y Distritales, etcétera.

Estrategia B

Intercambio de experiencias sobre proyectos de formación en educación cívica generadas por instituciones y organismos públicos, privados y sociales.

Líneas de Acción

- Crear un directorio de organismos e instituciones públicos, privados y sociales, que promuevan la educación cívica en el ámbito no formal.
- Desarrollar talleres, conferencias y debates.
- Fomentar encuentros de intercambio de experiencias.
- Sistematizar las experiencias.
- Integrar la información en la página Web de educación cívica del IFE.

Población Objetivo

- Instituciones y organismos públicos, privados y sociales vinculados con la educación cívica y ciudadana.
- Público políticamente atento.
- Funcionarios del IFE.

Indicadores

- Talleres, conferencias y debates realizados.
- Página Web.
- Directorio de organizaciones.

Proyecto 3. Promoción de una ciudadanía activa**Descripción**

El proyecto parte de la idea de que la democracia puede funcionar más adecuadamente ahí donde la cultura política construye, transforma, apoya y refuerza la institucionalidad y el marco normativo propios de la democracia. En ese sentido, la educación cívica se hace pertinente en tanto profundiza y contribuye en el mejoramiento de la cultura política ciudadana.

El proyecto pretende, por lo tanto, desarrollar en los adultos competencias cívicas que les permitan revalorar y mejorar su desempeño ciudadano. Para ello, considera fundamental dentro de su metodología partir de la recuperación de la experiencia ciudadana, así como generar espacios para el debate de las propias vivencias de los participantes. Esta metodología permite un aprendizaje más significativo en el que se vincula lo aprendido con el hacer cotidiano. Las estrategias que comprende el proyecto son dos, a saber:

A) *Taller de Educación Ciudadana*. Es un taller conformado por siete módulos que pretende contribuir a la formación de ciudadanos libres, responsables e informados que practiquen y apliquen los valores democráticos en los diferentes ámbitos de su vida. Busca proporcionar, de manera práctica y vivencial, las herramientas necesarias que permitan a los ciudadanos encontrar soluciones a aquellos problemas que se les presentan en su vida cotidiana.

En este sentido, los temas que lo conforman fueron desarrollados pensando en las prácticas y valores más importantes del ejercicio ciudadano, así como de la convivencia democrática. Estos son:

1. Democracia y valores democráticos.
2. Participación ciudadana: cómo y dónde.
3. Habilidades para dialogar y construir acuerdos: conflicto y consenso.
4. ¿Cómo vivir con pluralismo y tolerancia?
5. Preparándose para un voto razonado.
6. Capacitación electoral.
7. Equidad de género y familia.

Estas unidades se imparten en sesiones de dos horas cada una, y pueden tener una periodicidad de una o dos semanas entre sí, según sean las necesidades de los participantes. Por otra parte, aun cuando es preferible la impartición total del programa, las unidades también pueden darse de forma aislada.

El taller parte de la premisa de que en la educación de adultos es importante conocer y escuchar la opinión de cada uno de los participantes, pues el intercambio de diversos puntos de vista y de las experiencias personales enriquecen la dinámica del grupo; esto fomenta un cambio de actitudes y una retroalimentación de los conceptos aprendidos.

En consecuencia con estos postulados, todas las unidades incluyen las siguientes actividades:

- Un diagnóstico inicial: *¿Qué opinión tienes sobre el tema?*
- Objetivos particulares: *¿Qué nos proponemos?*
- Presentación de la información y los conceptos básicos sobre el tema.
- Dinámicas grupales a través de las cuales se esclarecen y refuerzan los conceptos básicos y se vinculan con las necesidades y problemas concretos de la comunidad.
- Un autodiagnóstico final: *¿Qué aprendí acerca del tema?*

B) *Proyecto Ciudadano para Adultos* es una adecuación del proyecto del mismo nombre, originalmente diseñado para estudiantes de secundaria. La adecuación a público adulto se consideró pertinente dado que el objetivo fundamental es que los participantes, colectivamente, generen y desarrollen, en coordinación con la autoridad respectiva, propuestas de políticas públicas para la resolución de problemas comunitarios.

La adecuación para adultos se hizo considerando las características específicas de este sector poblacional, como son la recuperación y enriquecimiento de las experiencias personales y colectivas, la vinculación con los escenarios reales, la toma de conciencia de la responsabilidad individual y colectiva, entre otras.

El taller busca ofrecer a los ciudadanos conocimientos, ideas y herramientas para que puedan construir acuerdos relacionados con los diferentes problemas que les aquejan en su vivencia cotidiana y plantear constructivamente sus demandas a la autoridad correspondiente. El taller desarrolla en los ciudadanos un sentido de responsabilidad en torno a los problemas de su comunidad.

El Proyecto Ciudadano para Adultos comprende cuatro etapas:

1. Explicación del problema.
2. Análisis de políticas alternativas para resolver el problema.
3. Política pública propuesta para enfrentar el problema.
4. Desarrollo de un Plan de Acción.

Objetivo

Contribuir a promover una participación ciudadana más informada, activa y responsable en el ámbito público, y la formación integral de ciudadanos que compartan los valores y principios fundamentales de la comunidad política en la que se desarrollan.

Estrategia A

Instrumentación de los *Talleres de Educación Ciudadana* en coordinación con instituciones y organizaciones interesadas en la construcción de ciudadanía.

Líneas de acción

- Revisar la metodología existente con apoyo de expertos.
- Difundir el documento base del programa y sus manuales en las instituciones y organizaciones interesadas en la educación cívica de adultos, como pueden ser: partidos políticos, agrupaciones políticas, organizaciones ciudadanas, grupos comunitarios, sindicatos, etcétera.
- Definir con las instituciones, organizaciones y ciudadanos interesados, el esquema de trabajo.
- Instrumentar el taller de formación de instructores de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Realizar talleres de intercambio de experiencias.
- Diseñar los mecanismos de seguimiento, evaluación y apoyo.
- Incluir nuevos temas y, a partir de esto, extender su aplicación a nuevos grupos.
- Editar y distribuir el manual del participante y la guía del instructor.

Población objetivo

- Población adulta con un nivel bajo y medio de escolaridad, poco informada y desinteresada en la política.
- Miembros de instituciones públicas, privadas y sociales interesados en formarse como facilitadores del programa y en su reproducción.

Indicadores

- Manual actualizado.
- Talleres realizados.
- Instructores formados.
- Población atendida.
- Materiales elaborados y distribuidos.

Estrategia B

Instrumentar el *Proyecto Ciudadano para Adultos* con la finalidad de que las políticas públicas propuestas y los planes de acción que se generen dentro del mismo sean presentados por los participantes y atendidos por las autoridades competentes.

Líneas de acción

- Pilotear la estrategia en diferentes ciudades del país.
- Revisar la metodología y adecuarla, en su caso, con el apoyo de expertos, entre los que debería figurar personal del Center for Civic Education.
- Realizar el diseño definitivo de los manuales del instructor y del participante, y proceder a su edición.
- Elaborar el programa de capacitación de los Vocales de las Juntas Locales y Distritales.
- Difundir el documento base del programa, así como sus manuales y contenidos, en instituciones y organizaciones interesadas en la educación cívica y formación ciudadana de adultos.
- Definir con las instituciones, organizaciones y ciudadanos interesados el esquema de trabajo.
- Instrumentar el taller de formación de instructores de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Realizar talleres de intercambio de experiencias.
- Diseñar los mecanismos de seguimiento, evaluación y apoyo.

Población objetivo

- Población adulta con un nivel bajo y medio de escolaridad, poco informada y desinteresada en la política.
- Miembros de instituciones públicas, privadas y sociales interesados en formarse como instructores.

Indicadores

- Talleres realizados.
- Instructores formados.
- Población atendida.
- Materiales elaborados y distribuidos.

Proyecto 4. Educación cívica y formación ciudadana en el espacio municipal**Descripción**

El municipio es el primer ámbito político que envuelve y define la vida privada y pública de cualquier persona. Por ello, los ciudadanos ven en el municipio la comunidad en la que se encuadra para vivir en sociedad y una de las instancias de gobierno sobre el cual pueden influir.

Para que esto último sea posible es menester dotarlos de herramientas informativas y formativas que fortalezcan su conciencia de ciudadanos, favoreciendo la apropiación del conocimiento y el desarrollo de competencias cívicas.

El proyecto de *formación ciudadana en el espacio municipal* tiene como base fundamental los planteamientos contenidos en el trabajo *Eslabones de la democracia*, ya publicado por el IFE, el cual pretende aportar los elementos en materia de valores, derechos y obligaciones ciudadanos vinculados con dicho ámbito.

Abarca cinco ejes temáticos denominados *Eslabones de la democracia*, que colocan al ciudadano como un actor principal de la vida pública municipal, subrayando los derechos, los valores, los mecanismos y las prácticas que hacen posible y necesaria su participación.

Si bien el proyecto está orientado hacia el ciudadano, existen públicos igualmente importantes, como las propias autoridades municipales, pero también las instituciones académicas y los organismos civiles y sociales interesados en el tema.

En este marco habrá de darse especial atención al análisis y la discusión en torno a las experiencias de participación ciudadana en los municipios con población mayoritariamente indígena, en los cuales las diversas colectividades construyen y recrean sus identidades culturales, tejen sus relaciones políticas y sociales y diseñan sus estrategias de desarrollo.

Para el caso del Distrito Federal, el ejercicio se adecuará a la organización político-administrativa vigente.

Objetivo

Fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito municipal, a partir de la difusión, análisis, reflexión y promoción de los valores y prácticas de la democracia, los derechos y obligaciones ciudadanos y experiencias desarrolladas desde los poderes locales o desde organizaciones de la sociedad civil; todo ello con el fin de que se expresen por los diversos canales de participación, previstos, en su caso, en las legislaciones locales.

Estrategia A

Coordinación con autoridades municipales, organizaciones e instituciones promotoras del proyecto, así como con otras interesadas para la promoción e instrumentación del mismo.

Líneas de acción

- Suscribir convenios de colaboración y acuerdos operativos con autoridades municipales, entidades académicas y demás instancias que hagan posible la instrumentación del proyecto a gran escala.
- Difundir y distribuir entre autoridades municipales, comunidad académica y promotores de la educación cívica, el documento base del proyecto.
- Elaborar los manuales para la aplicación del proyecto, a partir de los documentos básicos (Eslabones de la Democracia).
- Generar otros materiales, a partir de los contenidos de los documentos básicos.
- Realizar cursos, talleres y eventos de análisis, formación y divulgación entre la población objetivo del programa: funcionarios municipales y ciudadanos.

Población objetivo

- Ciudadanos.
- Funcionarios municipales.
- Organizaciones y/o comunidades indígenas.
- Instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas con la problemática municipal.
- Instituciones y organizaciones de carácter académico dedicadas al estudio y la investigación de temas municipales.

Metas

- Convenios firmados.
- Materiales elaborados y distribuidos.
- Cursos, talleres y eventos realizados.
- Población atendida.

Estrategia B

Apoyo, generación e instrumentación de iniciativas y programas de participación ciudadana en el ámbito municipal.

Líneas de acción

- Diseñar mecanismos de participación interinstitucional.
- Generar convocatorias para concursos en materia de educación cívica y participación ciudadana en el ámbito municipal.
- Identificar, evaluar y apoyar proyectos existentes de participación ciudadana.
- Realizar talleres para el intercambio de experiencias en la materia.

Población objetivo

- Funcionarios municipales.
- Ciudadanos.
- Organizaciones y/o comunidades indígenas.
- Instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas con la problemática municipal.
- Instituciones académicas.

Indicadores

- Proyectos apoyados e instrumentados.
- Talleres realizados.
- Concursos efectuados.
- Población atendida.

Proyecto 5. Fomento a proyectos de formación y participación ciudadana**Descripción**

Con el objeto de fomentar el diseño e instrumentación de proyectos de formación y participación ciudadana, el Instituto se propone apoyar propuestas emanadas de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, además de las generadas por la estructura desconcentrada del propio Instituto.

Objetivo

Fomentar y fortalecer la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas en las tareas de formación y participación ciudadana a través de proyectos específicos, con el objeto de promover el ejercicio de una ciudadanía activa, crítica y responsable.

Estrategia A

Fomento a iniciativas de la sociedad civil, organizaciones e instituciones públicas y privadas y de los órganos desconcentrados del Instituto sobre diseño y desarrollo de programas y materiales de educación cívica.

Líneas de Acción

- Definir las bases de concursos para organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas y órganos desconcentrados del Instituto.
- Realizar convocatorias a concursos para el diseño, aplicación y desarrollo de programas y materiales de educación cívica para población abierta.
- Dictaminar las propuestas y entregar reconocimientos a los participantes.
- Establecer mecanismos de seguimiento de los proyectos ganadores.
- Establecer lineamientos para que los proyectos ganadores den cuenta a la ciudadanía de los resultados obtenidos.
- Sistematizar las experiencias de los proyectos ganadores para su replicabilidad.
- Realizar talleres para el intercambio de experiencias de los proyectos ganadores de los concursos.
- Proporcionar orientación y coadyuvar con las instituciones públicas, privadas y sociales a ubicar fuentes de apoyo y asesoría para el desarrollo de proyectos de educación cívica y formación ciudadana.

Población Objetivo

- Sociedad civil.
- Instituciones públicas y privadas.
- Instituciones educativas.
- Organos desconcentrados del Instituto.

Indicadores

- Concursos.
- Proyectos instrumentados.
- Materiales elaborados.
- Talleres.
- Población atendida.

Proyecto 6. Participación cívica para la niñez y la juventud**Descripción**

Los ejercicios de participación y expresión cívica infantil y juvenil organizados por el IFE han colocado el tema de la niñez y la juventud en un lugar relevante de la agenda nacional.

Este proyecto centra su atención en la promoción de procesos de expresión, organización y participación cívica infantil y juvenil, los cuales, diseñados como ejercicios formativos, incorporan contenidos y condiciones para que los participantes ejerzan sus derechos, reflexionen respecto de su entorno e incursionen en prácticas y procedimientos democráticos.

Este proyecto trasciende el espacio escolar para brindar a quienes no asisten a la escuela la oportunidad de acceder a estas experiencias formativas cuyo sentido lúdico, grupal y vivencial facilita el aprendizaje significativo.

Las modalidades de expresión y participación incluyen, principalmente, acciones tales como consultas, parlamentos, simulacros del ejercicio de la autoridad municipal y de la función legislativa, encuentros y foros, entre otros.

Asimismo, en cumplimiento del compromiso asumido por un importante número de instituciones y organismos de la sociedad, se continuará sistematizando y aprovechando la experiencia alcanzada con la Consulta Infantil y Juvenil 2000.

Para ello, se continuará trabajando en la realización de foros, encuentros con niños, niñas y adolescentes, para diseñar agendas temáticas y a partir de las mismas hacer propuestas de acciones y políticas públicas a las autoridades locales.

La *Semana Estatal de Educación Cívica* surge a iniciativa de Juntas Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Convoca a un conjunto de instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con la finalidad de promover la educación cívica y la cultura política democrática a nivel nacional, a partir de una serie de actividades educativas y formativas que centran la atención de la población en los valores, prácticas e instituciones democráticas.

Formación ciudadana para jóvenes de 18 años consiste en el diseño y aplicación de cursos tipo para promover el desarrollo de competencias cívicas en aquellos jóvenes que han adquirido derechos políticos.

Estrategia A

Definición de nuevas políticas y programas a favor de la niñez y la juventud a partir de la experiencia de la Consulta Infantil y Juvenil 2000 y del desarrollo de las acciones de análisis y reflexión de sus resultados.

Líneas de acción

- Dar continuidad a los compromisos derivados de la Consulta Infantil y Juvenil 2000.
- Sistematizar la base de datos de los resultados nacionales, realizando cortes estatales y procediendo a analizarlos, para contar con agendas temáticas tanto a nivel nacional como por entidad federativa.
- Rearticular el trabajo interinstitucional de las Comisiones Técnicas General y Estatales de la Consulta Infantil y Juvenil 2000, para que sea la base de las acciones de respuesta y de nuevos ejercicios de participación.
- Realizar foros de análisis y reflexión sobre los resultados de la Consulta.
- Promover, con base en las experiencias de los foros de reflexión y análisis, encuentros estatales entre niñas, niños y adolescentes con sus respectivas autoridades, para la definición de propuestas, compromisos y políticas públicas en favor de la niñez y la juventud.
- Difundir los resultados así como los foros, encuentros y otras actividades derivadas de la Consulta para dar cumplimiento al compromiso institucional con el ejercicio.
- Promover la conformación de una red nacional de investigadores interesados en la temática de la niñez y la juventud que, a partir de la base de datos de la Consulta genere nuevas líneas de estudio.
- Diseñar un manual para la organización de consultas infantiles y juveniles en el cual se plasme, de forma sistemática y accesible, la experiencia acumulada y así, ser aprovechado por diversas instancias.
- Diagnosticar y sistematizar la experiencia para diseñar un nuevo ejercicio de participación y expresión cívica infantil y juvenil de amplia cobertura en el 2003.

Población objetivo

- Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años de edad.
- Coordinadores y promotores de ejercicios de participación cívica con población infantil y juvenil.
- Autoridades, directivos y personal de instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado vinculados con los temas de niñez y juventud.

Indicadores

- Ejercicio de participación y expresión infantil y juvenil nacional en el 2003.
- Manual para la organización de consultas infantiles y juveniles.
- Eventos realizados.
- Documento de sistematización de la experiencia.
- Propuestas y compromisos derivados de las actividades.
- Incidencia en políticas públicas.
- Población atendida.
- Nuevas líneas de investigación.

Estrategia B

Desarrollo de la Semana Estatal de Educación Cívica con el objetivo de realizar en una semana actividades educativas y formativas para sumar esfuerzos y recursos de instituciones educativas y electorales, a fin de centrar la atención de la población en el tema de la educación cívica y la participación ciudadana.

Líneas de acción

- Diseñar los lineamientos respectivos.
- Elaborar un manual para la organización de la semana de educación cívica.
- Conformar comités organizadores amplios y plurales a nivel estatal.
- Establecer la agenda de trabajo de los comités, así como del programa de actividades, con una integración interinstitucional de propuestas.
- Desarrollar, a nivel nacional, el programa Semana Estatal de la Educación Cívica.
- Evaluar el desarrollo del ejercicio para enriquecer los aspectos educativos del mismo.

Población Objetivo

- Población abierta.
- Instituciones públicas, privadas y sociales.
- Organos desconcentrados del Instituto.

Indicadores

- Lineamientos y manual.
- Realización de eventos.

Estrategia C

Formación ciudadana dirigida a jóvenes de 18 años.

Líneas de Acción

- Diseñar y elaborar el curso tipo de formación ciudadana a jóvenes que acaban de adquirir derechos políticos plenos.
- Concertar acciones conjuntas con instituciones que trabajan con jóvenes.
- Adecuar el curso tipo a las necesidades regionales.
- Promover en las universidades e instituciones educativas que los estudiantes realicen su servicio social en el IFE, participando en programas de educación cívica.
- Diseñar la estrategia de capacitación para los formadores.
- Diseñar y elaborar materiales por parte del IFE y de otras organizaciones.
- Instrumentar el curso a jóvenes.
- Establecer los perfiles de entrada y salida.

Población Objetivo

- Jóvenes de 18 años.
- Universidades e instituciones educativas.
- Instituciones que atienden a población juvenil.

Indicadores

- Número de cursos impartidos.
- Población impactada.
- Prestadores de servicio social.
- Materiales elaborados y distribución de los mismos.

Estrategia D

Recuperación y, en su caso, incorporación de programas, eventos y acciones de participación cívica infantil y juvenil desarrollados por instituciones nacionales e internacionales.

Líneas de Acción

- Llevar a cabo reuniones, foros, encuentros, entrevistas con coordinadores y promotores de ejercicios de participación, expresión y asociación de niñas, niños y jóvenes en materia de educación cívica.
- Establecer normas y procedimientos para la identificación, registro, análisis, dictaminación de proyectos que puedan resultar de interés para el IFE.
- Recabar experiencias de otros países mediante consulta de directorios y sitios especializados en la WEB, así como a través de los contactos establecidos a nivel institucional con entidades internacionales.
- Integrar un catálogo de experiencias y un directorio de promotores.
- Integrar la información correspondiente en la página WEB del IFE.

Población Objetivo

- Juntas Locales y Distritales.
- Coordinadores y promotores de ejercicios afines.
- Autoridades, directivos y personal vinculado al trabajo con la niñez y la juventud, de instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado.

Indicadores

- Documento de sistematización.
- Directorio.
- Experiencias recuperadas.

Proyecto 7. Fortalecimiento y divulgación de la cultura democrática**Descripción**

El programa de fortalecimiento y divulgación de la cultura democrática busca abrir espacios, fortalecer los existentes –como, por ejemplo, la Red Nacional de Bibliotecas del propio Instituto–, y desarrollar acciones de análisis y reflexión que difundan el conocimiento sobre las formas de participación ciudadana que prevé la legislación vigente, y que promuevan la toma de conciencia sobre la importancia y trascendencia de las prácticas y valores de la democracia entre la ciudadanía.

Objetivo

Promover la apertura de espacios para la participación ciudadana y proveer información y herramientas para su cabal aprovechamiento.

Estrategia A

Diseño, elaboración y difusión de materiales informativos sobre instituciones, prácticas y valores de la democracia.

Líneas de acción

- Definir contenidos y producir prototipos de materiales educativos sobre instituciones, prácticas y valores de la democracia (Congreso, Poderes de la Unión, Estado, Gobierno, etcétera).
- Aprovechar los espacios en medios de comunicación locales y nacionales, tanto impresos como electrónicos (Voces de la Democracia, Red satelital IFE-Edusat, Canal de Congreso, etcétera).
- Generar nuevos espacios en los medios de difusión.
- Promover mesas redondas y debates vinculados con la temática.

Población objetivo

- Población abierta.

Indicadores

- Eventos realizados.
- Materiales educativos producidos y distribuidos.
- Espacios en los medios.

Estrategia B

Análisis, promoción y difusión de la legislación sobre participación ciudadana, en coordinación con otras instituciones y organizaciones interesadas en el tema.

Líneas de acción

- Diagnosticar y analizar la legislación de participación ciudadana a nivel nacional, estatal y municipal.
- Realizar un estudio comparado de legislación sobre participación ciudadana en otros países
- Diseñar un programa de divulgación.
- Desarrollar foros, mesas redondas, debates, sesiones de análisis y talleres que concienticen sobre la factibilidad, alcances y beneficios asociados al ejercicio de los derechos contenidos en las disposiciones legales.

Población Objetivo

- Población abierta.

Indicadores

- Diagnóstico.
- Programa.
- Eventos realizados.
- Población atendida.

Estrategia C

Provisión de información y documentación especializada en materia político-electoral y disciplinas afines, así como de los servicios correspondientes a través de la Red Nacional de Bibliotecas del IFE.

Líneas de acción

- Diagnosticar el estado de la Red y, en particular, el de los acervos existentes.
- Modernizar tecnológicamente la Red.
- Capacitar a los vocales del ramo y, en su caso, a quienes prestan directamente los servicios.
- Adecuar y mejorar los espacios físicos para la prestación del servicio.
- Actualizar permanentemente las colecciones.
- Elaborar un tesaurus político-electoral.
- Formalizar y, en su caso, actualizar los convenios de préstamo interbibliotecario.
- Difundir los servicios de la Red a nivel nacional e internacional.

Población Objetivo

- Vocales del ramo y personal técnico.
- Población abierta.

Indicadores

- Diagnóstico.
- Acervos.
- Cursos de capacitación.
- Población atendida y tipo de servicios prestados.
- Convenios suscritos.
- Materiales de divulgación.
- Tesaurus.
- Bibliotecas en servicio.

III. PROGRAMA DE INFORMACION Y COMUNICACION**Descripción**

Con un enfoque de comunicación educativa, el Programa de Información y Comunicación consiste en generar un eficiente flujo de información y de conocimientos de educación cívica para lograr un fuerte impacto del Plan Trienal de Educación Cívica en la opinión pública y en la población en general y

promover la formación ciudadana. Para ello hará uso de los medios de comunicación en sus diferentes modalidades, ya sean espacios informativos, de opinión, de divulgación o de las campañas específicas de difusión, mediante acciones de alcance nacional y regional.

Objetivo

Establecer mecanismos de comunicación educativa intencionada para contribuir a la formación de una ciudadanía responsable en torno a los valores, prácticas e instituciones de la democracia, y fortalecer y ampliar el impacto y proyección de los programas, actividades y mensajes de educación cívica, mediante el uso intensivo de materiales, acciones, espacios y medios de comunicación en todas sus vertientes.

Proyecto 1. Política de Comunicación Institucional**Descripción**

Consiste en poner en marcha políticas y lineamientos institucionales de comunicación que permitan contar con mecanismos internos de control, para homogeneizar todos los mensajes emanados del Instituto Federal Electoral, desde cualquiera de sus áreas, para de manera sinérgica fortalecer su presencia ante la opinión pública y la ciudadanía en general como promotor de la educación cívica, e incidir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa.

Objetivo

Potenciar y homogeneizar el impacto de todos los mensajes del Instituto que lleguen a la opinión pública y a la ciudadanía en general a través de cualquier espacio de comunicación, para que la ciudadanía perciba al Instituto Federal Electoral como un solo emisor.

Estrategia A

Uniformidad conceptual y de imagen en el diseño de todos los materiales de difusión, divulgación y de información del IFE.

Líneas de Acción

- Elaborar, aprobar e instrumentar con la participación de las instancias competentes (Coordinación Nacional de Comunicación Social, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y sus respectivas Comisiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva) un manual de comunicación y de identidad gráfica en el que se actualicen las políticas generales en la materia, con el apoyo de la agencia de publicidad que asesorará al IFE para el diseño conceptual y creativo de sus campañas en medios.
- Aprobar en la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de las Comisiones correspondientes, los lineamientos y mecanismos necesarios para fijar las responsabilidades que tendrán las distintas áreas del Instituto.

Población Objetivo

- Oficinas centrales.
- Organos desconcentrados.

Indicadores

- Elaborar el manual de comunicación e identidad gráfica.
- Lineamientos.
- Homogeneidad de los formatos de los mensajes y materiales.

Estrategia B

Inclusión de contenidos de Educación Cívica en los mensajes y materiales emanados del Instituto Federal Electoral, cuidando que guarden coherencia con las líneas argumentales de las campañas de difusión, a fin de contribuir eficazmente en el proceso de formación de una ciudadanía activa y responsable, y fortalecer el posicionamiento del IFE como principal promotor de la Educación Cívica.

Líneas de Acción

- Garantizar que los mensajes institucionales y materiales se ajusten al concepto creativo de las campañas de difusión.
- Integrar periódicamente una carpeta que incluya contenidos, actividades e impacto de los programas de educación cívica del IFE.
- Distribuir dicha carpeta para su divulgación, tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados del Instituto.

Población Objetivo

- Funcionarios de oficinas centrales.
- Funcionarios de los órganos desconcentrados.
- Población abierta.

Indicadores

- Carpeta informativa.
- Contenidos de los mensajes.
- Estudios de impacto.

Proyecto 2. Campaña de Difusión

Descripción

Realizar una campaña intensa de difusión en los medios masivos de comunicación, de cobertura nacional y con esfuerzos regionales adicionales, para apoyo de las actividades que contempla el Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003 y de las demás actividades que realiza el IFE. Las campañas del Instituto deben cubrir en todo momento dos niveles de acción simultáneos: uno informativo-educativo que continúe con la labor de formación para crear una conciencia de responsabilidad ciudadana, y otro motivacional en el que se sensibilice e invite a la población a participar.

Objetivo

Contribuir en el conocimiento y práctica de los principios, valores e instituciones de la democracia, y cimentar una conciencia democrática en la población, mediante una campaña de difusión.

Estrategia A

Realización de una campaña de difusión con cobertura nacional en medios electrónicos (radio y televisión), con apoyos en medios exteriores, impresos y alternativos.

Líneas de Acción

- Elaborar spots de televisión y de radio de 30" cada uno, mismos que se irán incrementando paulatinamente en número, intensidad y mensajes a comunicar, durante los años 2001 a 2003.
- Elaborar materiales audiovisuales educativos cuyos contenidos versen sobre las instituciones, prácticas y valores de la democracia. Estos materiales deberán ser diferenciados dependiendo de la audiencia a la que van dirigidos.
- Elaborar materiales gráficos para aplicación en medios exteriores, impresos y alternativos, como apoyo a los medios primarios.
- Diseñar mensajes conceptuales de fácil comprensión para la ciudadanía, que reflejen la pluralidad del país en cuanto a lenguaje, tipos de personajes, locaciones o escenografías, priorizando en ellos la participación activa y responsable de la ciudadanía.
- Diferenciar claramente las campañas del Instituto respecto de las que realicen las instancias gubernamentales y los partidos políticos y candidatos.
- Aprovechar los canales de apoyo y colaboración con diversas instituciones públicas, privadas y sociales para potenciar la difusión de los mensajes.
- Gestionar ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, que los tiempos del Estado a través de los cuales se difunden los mensajes del IFE en los medios electrónicos sean en horarios preferenciales.

Población Objetivo

- Población abierta.

Indicadores

- Campaña de difusión.
- Monitoreos periódicos de cumplimiento.
- Estudios de impacto.

Estrategia B

Realización bajo los conceptos de la campaña nacional, de esfuerzos regionales adicionales para poblaciones, entidades o áreas particulares con problemáticas específicas detectadas (culturales, políticas y sociales, entre otras), a través de medios de comunicación locales, exteriores, impresos y alternativos, a fin de que los mensajes de formación ciudadana puedan llegar a toda la población.

Líneas de Acción

- Realizar mensajes conceptuales, con referentes locales, que sean de fácil comprensión para la ciudadanía, siempre respetando el concepto creativo y elementos distintivos de la campaña nacional.
- Determinar un mecanismo efectivo para la dictaminación respecto de la viabilidad de, y en su caso, apoyos para las propuestas de campañas, mensajes o materiales regionales.
- Elaborar mensajes específicos y/o adaptaciones de materiales de la campaña nacional, para su transmisión en medios locales y su exposición en impresos.
- Incluir en medios de publicidad exterior locales disponibles (autobuses con publicidad integral, microbuses, carteleras espectaculares, publibuzones, etc.) los mensajes de la campaña nacional y regional.
- Cubrir dos niveles de acción simultáneos: uno informativo-educativo que continúe con la labor de crear una conciencia de responsabilidad ciudadana, y otro motivacional en el que se invite a la población a participar.
- Utilizar medios alternativos locales (bardas, perifoneo, volanteo, entre otros).
- Gestionar el apoyo y la colaboración de diversas instituciones públicas, privadas y sociales para potenciar la difusión de los mensajes.

Población Objetivo

- Grupos de población regionales y/o locales.

Indicadores

- Campañas regionales.
- Reportes de cumplimiento y de los medios empleados.
- Estudios de impacto.

Proyecto 3. Orientación e Información a Líderes de Opinión**Descripción**

Este proyecto busca optimizar los mecanismos de sensibilización dirigidos a líderes de opinión para que contribuyan a divulgar la tarea que el Instituto y la ciudadanía cumplen en materia de educación cívica; a potenciar la información que debe obtener la población a través de diversos canales, e impulsar los objetivos del Plan de Educación Cívica.

Objetivo

Que los líderes de opinión conozcan y promuevan los programas y acciones que en materia de educación cívica realizan el IFE y la ciudadanía, para que se difundan entre la opinión pública y así potenciar su impacto.

Estrategia A

Realización de entregas sistemáticas de información a líderes de opinión en materia de educación cívica, aprovechando los canales existentes dentro del Instituto.

Líneas de Acción

- Actualizar un directorio de líderes de opinión con interés en la educación cívica.
- Realizar envíos sistemáticos de información en materia de educación cívica (carpetas) de manera impresa o por medios electrónicos (Internet) a líderes de opinión interesados en la promoción de temas de educación cívica.
- Mantener un diálogo permanente con líderes de opinión interesados en cuestiones de educación cívica para que coadyuven en la promoción, análisis y difusión de las acciones del IFE y de la ciudadanía.

Población Objetivo

- Líderes de opinión.

Indicadores

- Carpetas informativas.
- Directorio.
- Monitoreos.

Estrategia B

Realización de eventos con diferentes grupos de líderes de opinión interesados, para sensibilizarlos de la importancia de las acciones que se están instrumentando por el IFE y por la sociedad en materia de Educación Cívica.

Líneas de Acción

- Realizar de manera permanente talleres, seminarios, cursos, mesas redondas, entre otros tipos de eventos, para darles a conocer las acciones y programas y resultados que han instrumentado el IFE y la ciudadanía en materia de educación cívica.
- Diseñar y desarrollar un curso tipo para líderes de opinión en el que conozcan de manera vivencial los programas, prácticas y materiales que el IFE utiliza para la formación ciudadana. Este curso deberá aplicarse en el ámbito nacional, regional y local, a través del personal de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto.

Población Objetivo

- Líderes de opinión.

Indicadores

- Eventos.
- Monitoreos.
- Curso tipo.

Proyecto 4. Orientación, información, consulta y atención a la ciudadanía en relación con las actividades del IFE**Descripción**

Este proyecto se propone lograr una comunicación permanente, clara, honesta y directa sobre las actividades del Instituto, así como establecer diferentes mecanismos que le permitan informar y orientar de manera oportuna acerca de cada una de las acciones que desarrolla, así como captar y atender las demandas y sugerencias tanto de los funcionarios del IFE como de la población en general.

De igual manera, se propone desarrollar nuevas fórmulas que den cuenta del trabajo que realiza y faciliten la participación activa de la ciudadanía, de las instituciones y organizaciones en dichas

actividades, las cuales deben saber que están en condiciones de aportar y colaborar, y que su voz tiene valor para incidir en una sociedad más democrática.

Objetivo

Generar confianza en la ciudadanía a partir de mecanismos de participación ciudadana activa que incidan en el mejoramiento del quehacer del IFE, para un ejercicio institucional más transparente y democrático.

Estrategia A

Fomento a la rendición de cuentas del IFE frente a la ciudadanía, que le permita a ésta conocer las acciones que realiza el Instituto así como sus resultados.

Líneas de Acción

- Definir en cada Comisión del Consejo General del IFE, los aspectos sobre lo que informará el Instituto y los criterios sobre la forma de evaluar dichos datos. Estos deben dar cuenta del alcance de la labor del IFE. Igualmente deben tener una secuencia histórica y una periodicidad establecida.
- Informar por las vías institucionales pertinentes acerca de las actividades del IFE en sus distintos ámbitos de competencia.
- Presentar información al Consejo General y en los ámbitos local y distrital.
- Colocar información institucional en la página Web del IFE (incluyendo estudios e investigaciones de interés general).
- Proporcionar información a IFETEL a efecto de dar respuesta a la ciudadanía.
- Difundir a través de los medios informativos los programas y acciones referidos.

Población Objetivo

- Población abierta.

Indicadores

- Materiales elaborados.
- Envío de material.
- Reuniones celebradas.
- Sistematización de propuestas.
- Respuestas a propuestas.
- Número de llamadas.
- Visitas a la página de WEB.

Estrategia B

Impulso a talleres de discusión y análisis sobre las diferentes acciones que desarrolla el IFE con la ciudadanía y con grupos de especialistas de reconocida experiencia.

Líneas de Acción

- Actualizar el directorio de instituciones u organizaciones que realicen trabajo de educación cívica.
- Actualizar un directorio de especialistas vinculados con las actividades que desarrolla el IFE.
- Elaborar lineamientos sobre la metodología, responsabilidades y temática para la realización de los talleres.
- Realizar talleres con personas involucradas en áreas de interés afines al IFE.

Población objetivo

- Instituciones vinculadas con los temas del IFE.
- Organizaciones sociales, líderes comunitarios, etc.
- Especialistas en diferentes áreas afines al Instituto.

Indicadores

- Talleres realizados.
- Participantes en talleres.
- Sistematización de experiencias recabadas.

Estrategia C

Establecimiento de mecanismos de comunicación directa de interlocución **Simbolo** entre el IFE y los ciudadanos **Simbolo**, para medir el nivel de satisfacción respecto de cada uno de los servicios que presta el IFE, así como para recibir retroalimentación permanente para mejorarlos.

Líneas de Acción

- Instalar en todas las oficinas del IFE módulos de atención ciudadana. En los cuales se brinde información, se atiendan quejas y se reciban propuestas.
- Participar en ferias a través de stands para realizar tareas de educación cívica y otras acciones tales como labores de credencialización o cotejo del padrón.
- Enriquecer los servicios que brinda la línea de IFETEL.
- Instalar buzones de sugerencias, de voz, físicos y electrónicos.

- Diseñar y aplicar instrumentos que midan el nivel de satisfacción de los ciudadanos respecto de los servicios que ofrece el IFE.

Población Objetivo

- Ciudadanos que han recibido algún servicio del IFE.

Indicadores

- Atención y respuesta a solicitudes de la ciudadanía.
- Clasificación de demandas específicas.
- Acciones a reorientar.
- Análisis de resultados.
- Casos atendidos.

Estrategia D

Realización de talleres de discusión y análisis sobre las acciones que desarrolla el IFE, con la participación de los propios funcionarios del Instituto.

Líneas de Acción

- Organizar los talleres a nivel distrital, local y nacional.
- Establecer mecanismos de información, análisis y discusión con la participación de personal del IFE (Consejeros, personal del SPE y personal administrativo).
- Instalar buzones, correo de voz, espacio de Intranet.

Población Objetivo

- Funcionarios del IFE.

Indicadores

- Número de sugerencias.
- Atención a los mismos.
- Talleres.
- Respuestas a recomendaciones.

Ver imagen 18ab-06.bmp

Ver imagen 18ab-07.bmp

Ver imagen 18ab-08.bmp

Ver imagen 18ab-09.bmp

Ver imagen 18ab-10.bmp

Ver imagen 18ab-11.bmp

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a su Consejero Presidente y demás instancias competentes del Instituto, a solicitar y gestionar ante la Administración Pública Federal, la ampliación de la participación de este Instituto en los tiempos de difusión que corresponden al Estado, en las frecuencias de la radio y en los canales de televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG35/2001.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INSTRUYE A SU CONSEJERO PRESIDENTE Y DEMAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL INSTITUTO, A SOLICITAR Y GESTIONAR ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA AMPLIACION DE LA PARTICIPACION DE ESTE INSTITUTO EN LOS TIEMPOS DE DIFUSION QUE CORRESPONDEN AL ESTADO, EN LAS FRECUENCIAS DE LA RADIO Y EN LOS CANALES DE TELEVISION.

CONSIDERANDO

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, CORRESPONDIENDOLE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES, Y ADEMÁS, DE MANERA PERMANENTE TIENE A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS RELATIVAS A LA CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA, LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LAS AGRUPACIONES Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA ACTUALIZACION DEL PADRON Y LISTAS NOMINALES DE ELECTOR ASI COMO LA EXPEDICION DE LA CREDENCIAL DE ELECTORES. TODAS ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSION A LA POBLACION.

- 2.- QUE EL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL EN SU FRACCION I, PREVE QUE LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO; QUE TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRATICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACION DE LA REPRESENTACION NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO.
- 3.- EL MISMO ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION FEDERAL EN SU FRACCION II, ESTABLECE EL MANDATO PARA QUE LA LEY GARANTICE QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CUENTEN DE MANERA EQUITATIVA CON ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. ASI TAMBIEN, DICHO PRECEPTO PREVE EL DERECHO DE LOS INSTITUTOS POLITICOS AL USO EN FORMA PERMANENTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY EN LA MATERIA.
- 4.- QUE EL ARTICULO 68 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DISPONE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.
- 5.- QUE, POR SU PARTE, EL ARTICULO 22 DEL CITADO CODIGO ELECTORAL FEDERAL ESTABLECE EN SU PARRAFO 3, QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA, ASI COMO QUE GOZAN DE LOS DERECHOS Y DE LAS PRERROGATIVAS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION Y EL MISMO CODIGO.
- 6.- EN EL MISMO TENOR, EL ARTICULO 36 PARRAFO 1 INCISOS B) Y C) DEL CODIGO ELECTORAL PREVE COMO DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, GOZAR DE LAS GARANTIAS QUE EL CODIGO LES OTORGA PARA REALIZAR LIBREMENTE SUS ACTIVIDADES, ASI COMO EL DE DISFRUTAR DE LAS PRERROGATIVAS Y RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEL MISMO CODIGO, PARA GARANTIZAR QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRATICA, CONTRIBUYAN A LA INTEGRACION DE LA REPRESENTACION NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HAGAN POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULEN.
- 7.- QUE EL ARTICULO 38 DEL CITADO CODIGO ELECTORAL FEDERAL EN EL PARRAFO 1 INCISO j)), ESTABLECE COMO UNA OBLIGACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, LA DE PUBLICAR Y DIFUNDIR EN LAS DEMARCACIONES ELECTORALES EN QUE PARTICIPEN, ASI COMO EN LOS TIEMPOS OFICIALES QUE LES CORRESPONDEN EN LAS FRECUENCIAS DE RADIO Y EN LOS CANALES DE TELEVISION, LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO Y SUS CANDIDATOS SOSTENDRAN EN LA ELECCION DE QUE SE TRATE. EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTICULO 42 DEL CODIGO ELECTORAL OBLIGA A LOS PARTIDOS POLITICOS A QUE, AL EJERCER SUS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISION, DIFUNDAN SUS PRINCIPIOS IDEOLOGICOS, PROGRAMAS DE ACCION Y PLATAFORMAS ELECTORALES.
- 8.- POR SU PARTE, EL ARTICULO 41 PARRAFO 1 INCISO A) DEL CODIGO EN LA MATERIA, SEÑALA COMO UNA PRERROGATIVA DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES EL TENER ACCESO EN FORMA PERMANENTE A LA RADIO Y TELEVISION EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 42 AL 47 DEL MISMO CODIGO.
- 9.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y LA COMISION DE RADIODIFUSION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO EL TRAMITE DE LAS APERTURAS DE LOS TIEMPOS CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 44 AL 47 DEL MISMO CODIGO.
- 10.- QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 PARRAFO 1 DEL TIEMPO TOTAL QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO EN LAS FRECUENCIAS DE RADIO Y EN LOS CANALES DE TELEVISION, CADA PARTIDO POLITICO DEBE DISFRUTAR DE 15 MINUTOS MENSUALES EN CADA UNO DE ESTOS MEDIOS DE COMUNICACION.
- 11.- EL MISMO NUMERAL 44 EN SU PARRAFO 2 ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLITICOS TIENEN DERECHO, ADEMAS DEL TIEMPO REGULAR MENSUAL A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, A PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN UN PROGRAMA ESPECIAL QUE ESTABLECERA Y COORDINARA LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, PARA SER TRANSMITIDO POR RADIO Y TELEVISION DOS VECES AL MES.
- 12.- POR SU PARTE, EL CITADO ARTICULO 44 EN SU PARRAFO 4 SEÑALA QUE, SIN PERJUICIO DE LO ANTES SEÑALADO Y A SOLICITUD DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PODRAN TRANSMITIRSE PROGRAMAS EN COBERTURA REGIONAL; Y QUE ESTOS PROGRAMAS NO EXCEDERAN DE LA MITAD DEL TIEMPO ASIGNADO A CADA PARTIDO PARA SUS PROGRAMAS DE COBERTURA NACIONAL Y SE TRANSMITIRAN ADEMAS DE ESTOS.
- 13.- QUE EL ARTICULO 46 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE EN SU PARRAFO 2, QUE LOS TIEMPOS DESTINADOS A LAS TRANSMISIONES DE LOS PROGRAMAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TENDRAN PREFERENCIA DENTRO DE LA PROGRAMACION GENERAL EN EL TIEMPO ESTATAL EN LA RADIO Y LA TELEVISION.

- 14.- EL MISMO PARRAFO 2 DEL ARTICULO 46 OBLIGA A QUE SE CUIDE QUE DICHOS PROGRAMAS SEAN TRANSMITIDOS EN COBERTURA NACIONAL Y A QUE LOS CONCESIONARIOS LOS TRANSMITAN EN HORARIOS DE MAYOR AUDIENCIA.
- 15.- QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN SU ARTICULO 46, PARRAFO 3, DISPONE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS GESTIONAR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO EN LA RADIO Y LA TELEVISION PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ASI COMO LAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
- 16.- QUE EL ARTICULO 69, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DETERMINA COMO FINES DEL INSTITUTO, EL DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA, EL DE PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS, EL DE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL DE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO Y EL DE LLEVAR A CABO LA PROMOCION DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA, ENTRE OTROS.
- 17.- QUE SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL CONSEJO GENERAL, EN SU CALIDAD DE ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ES RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR POR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, Y OBJETIVIDAD, Y EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- 18.- QUE EL ARTICULO 2, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DETERMINA QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARA CON EL APOYO Y COLABORACION DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- 19.- QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ENTRE OTRAS, LA DE VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS SE DESARROLLEN CON APEGO A ESTE CODIGO Y CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE ESTAN SUJETOS; LA DE VIGILAR QUE EN LO RELATIVO A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS SE ACTUE CON APEGO A ESTE CODIGO, ASI COMO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EXPIDA EL CONSEJO GENERAL, LA DE DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES Y LAS DEMAS QUE LE SEÑALA EL CITADO CODIGO.
- 20.- EN ESTE SENTIDO EL ARTICULO 83 PARRAFO 1 INCISO a) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SEÑALA COMO ATRIBUCION DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA DE ESTABLECER LOS VINCULOS ENTRE EL INSTITUTO Y LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR SU APOYO Y COLABORACION, EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA, CUANDO ESTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO.
- 21.- QUE EL ARTICULO 93 PARRAFO 1 INCISO g) DEL CODIGO ELECTORAL, DISPONE COMO UNA ATRIBUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, LA DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS EJERZAN SUS PRERROGATIVAS Y PUEDAN ACCEDER A LA CONTRATACION DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISION, EN LOS TERMINOS DEL MISMO CODIGO.
- 22.- QUE EL ESTADO DISPONE DE LOS TIEMPOS OFICIALES DE DIFUSION EN LAS FRECUENCIAS DE RADIO Y EN LOS CANALES DE TELEVISION, DERIVADOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9o. DE LA LEY QUE ESTABLECE, REFORMA Y ADICIONA LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A DIVERSOS IMPUESTOS, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** CORRESPONDIENTE AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1968; DISPOSICION QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA CON EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A RECIBIR DE LOS CONCESIONARIOS DE ESTACIONES COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION, EL PAGO DEL IMPUESTO QUE SE INDICA, CON ALGUNAS MODALIDADES, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, 1 DE JULIO DE 1969, QUE EN SU PUNTO PRIMERO, INCISO a) ESTABLECE EL EQUIVALENTE AL 12.5% DEL TIEMPO DIARIO DE TRANSMISION.
- 23.- QUE EN EL SENTIDO DEL NUMERAL ANTERIOR, LA DISPONIBILIDAD DEL TIEMPO OFICIAL, SE DERIVA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION Y 12 DE SU REGLAMENTO, QUE DETERMINAN QUE ES OBLIGACION DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, INCLUIR GRATUITAMENTE EN SU PROGRAMACION DIARIA 30 MINUTOS, CONTINUOS O DISCONTINUOS, SOBRE ACONTECIMIENTOS DE CARACTER EDUCATIVO, CULTURAL, SOCIAL, POLITICO, DEPORTIVO Y OTROS ASUNTOS DE INTERES GENERAL, NACIONALES E INTERNACIONALES, DEL MATERIAL PROPORCIONADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION. EL TIEMPO MINIMO EN QUE PODRA DIVIDIRSE LA MEDIA HORA, NO SERA MENOR DE 5 MINUTOS.
- 24.- QUE DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DETERMINAN LA COMPETENCIA DE LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE LA RADIO Y TELEVISION, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 - A) LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTABLECE EN SU ARTICULO 27 FRACCIONES XVI Y XVII COMO ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION CONDUCIR EN

- EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LA RELACIONES POLITICAS DEL PODER EJECUTIVO CON LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, Y FOMENTAR EL DESARROLLO POLITICO, CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRATICAS Y PROMOVER LA ACTIVA PARTICIPACION CIUDADANA, ENTRE OTRAS FACULTADES. EL MISMO NUMERAL, EN SU FRACCION XXVII, ESTABLECE COMO FACULTAD DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION LA DE FORMULAR, REGULAR Y CONDUCIR LA POLITICA DE COMUNICACION SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACION. POR SU PARTE, EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION EN SU ARTICULO 8, DETERMINA QUE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDEN LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION Y LA LEY DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, A LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LAS EJERCERA POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE INFORMACION Y CINEMATOGRAFIA.
- B) LOS ARTICULOS 10, FRACCION IV Y 11, FRACCION VIII, DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, DETERMINAN COMO ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LA DE VIGILAR LA EFICACIA DE LAS TRANSMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 59 DE LA CITADA LEY; Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, LA DE COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION PERTENECIENTES AL GOBIERNO FEDERAL CON APEGO AL ARTICULO TERCERO CUANDO SE TRATE DE CUESTIONES EDUCATIVAS.
- C) EL ARTICULO 5, FRACCIONES I, II, IV, XXI, XXVII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, DISPONE QUE SON FACULTADES INDELEGABLES DEL TITULAR DE DICHA SECRETARIA, ENTRE OTRAS, LA DE ESTABLECER, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS POLITICAS DE LA SECRETARIA, ASI COMO PLANEAR Y COORDINAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR COORDINADO; LA DE SOMETER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LOS ASUNTOS RELEVANTES ENCOMENDADOS A LA SECRETARIA Y A SUS ENTIDADES COORDINADAS; LA DE FORMULAR Y PROPONER AL EJECUTIVO FEDERAL LOS PROYECTOS DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ORDENES SOBRE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA; LA DE CONDUCIR LA POLITICA INTERIOR QUE COMPETA AL EJECUTIVO FEDERAL Y NO SE ATRIBUYA EXPRESAMENTE A OTRA DEPENDENCIA; LA DE CONDUCIR LA POLITICA DE COMUNICACION SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL Y LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACION; Y LA DE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LAS PROPUESTAS PARA REGLAMENTAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO QUE CORRESPONDE AL ESTADO EN LOS CANALES CONCESIONADOS DE RADIO Y TELEVISION.
- D) EL ARTICULO 59, EN LA SEGUNDA PARTE DE SU PRIMER PARRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION Y EL ARTICULO 12 DE SU REGLAMENTO, DETERMINA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL SEÑALARA LA DEPENDENCIA QUE DEBA PROPORCIONAR EL MATERIAL PARA EL USO DE DICHO TIEMPO Y LAS EMISIONES SERAN COORDINADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION.
- E) EL ARTICULO 9, FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, DETERMINA QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE SEÑALAR EL GRADO DE PRIORIDAD QUE CORRESPONDA PARA SU DIFUSION, SEGUN SU IMPORTANCIA, A LOS PROGRAMAS ELABORADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PUBLICOS QUE SE TRANSMITAN EN EL TIEMPO DEL ESTADO, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE LA MATERIA; Y CONOCER PREVIAMENTE LOS BOLETINES QUE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS ESTAN OBLIGADOS A TRANSMITIR GRATUITAMENTE Y ORDENAR A ESTOS SU DIFUSION SALVO EN LOS CASOS DE NOTORIA URGENCIA EN LOS CUALES OTRAS AUTORIDADES PODRAN DIRECTAMENTE, Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR SU TRANSMISION DE ACUERDO CON EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- F) EL ARTICULO 15, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, ESTABLECEN QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DE APOYO A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POLITICAS, SOCIALES Y CIVILES, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE ATENDER Y, EN SU CASO, REMITIR A LAS INSTANCIAS COMPETENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS PETICIONES QUE FORMULEN LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POLITICAS, SOCIALES Y CIVILES; LA DE PROPICIAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POLITICAS, SOCIALES Y CIVILES SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES; LA DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POLITICAS, SOCIALES Y CIVILES PARA LA ATENCION A SUS PETICIONES; LA DE PROPORCIONAR A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POLITICAS, SOCIALES Y CIVILES LA ASESORIA QUE REQUIERAN PARA SU ADECUADA ESTRUCTURACION; LA DE TENER LA PARTICIPACION QUE DETERMINEN LAS LEYES EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y DAR SEGUIMIENTO A LOS QUE SE EFECTUEN EN TODO EL PAIS, PARA CONFORMAR UNA BASE DE DATOS DEBIDAMENTE INTEGRADA ACERCA DE LOS MISMOS; Y LA DE PROMOVER Y, EN SU CASO, DESARROLLAR PROGRAMAS DE ORIENTACION Y CAPACITACION TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POLITICAS, SOCIALES Y CIVILES.
- G) EL ARTICULO 16, FRACCIONES I, II, IV Y VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, DETERMINA QUE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO POLITICO TENDRA ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE PROMOVER ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO POLITICO DEL PAIS; LA DE COADYUVAR EN LA FORMULACION DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRATICA NACIONAL; LA DE FOMENTAR EL

- DESARROLLO DE LA CULTURA DEMOCRATICA, ASI COMO REALIZAR ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS QUE CONTRIBUYAN A LA MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PARA FORTALECER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES Y LA EFICACIA DEL SISTEMA FEDERAL; LA DE DESARROLLAR PROGRAMAS TENDIENTES A INCREMENTAR LOS NIVELES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DE CULTURA POLITICA.
- H) EL ARTICULO 17, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, DETERMINA QUE A LA DIRECCION GENERAL DE ENLACE POLITICO TENDRA ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE APOYAR LAS TAREAS QUE REALICE LA SECRETARIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DEMOCRATICO DEL PAIS; LA DE DESARROLLAR VINCULOS POLITICOS CON EL CONGRESO DE LA UNION, CONGRESOS LOCALES, AGRUPACIONES, PARTIDOS POLITICOS Y GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA RECOGER Y ENCAUZAR PROPUESTAS QUE FORTALEZCAN LA VIDA DEMOCRATICA; LA DE ESTABLECER MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA UNA PARTICIPACION MAS EFICAZ DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIONES POLITICAS E INSTITUCIONALES; LA DE COORDINAR Y JERARQUIZAR LAS PROPUESTAS Y LA INFORMACION SOBRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES CON PARTICIPACION POLITICA, A FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DEMOCRATICO DEL PAIS, Y LA DE ANALIZAR LOS PROCESOS POLITICOS Y PONER EN PRACTICA ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO POLITICO, A LA COLABORACION ENTRE LOS PODERES DE LA UNION Y ENTRE ESTOS Y LAS ORGANIZACIONES POLITICAS Y SOCIALES, ASI COMO FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS.
- I) EL ARTICULO 23, FRACCIONES I, IV, V, VI, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXXI Y XXXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, DETERMINA QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE CONFIEREN A LA SECRETARIA EN MATERIA DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA; LA DE SOMETER AL ACUERDO DEL SECRETARIO LO RELATIVO A LA COORDINACION, PROMOCION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZA LA SECRETARIA EN MATERIA DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA; LA DE PROMOVER, CON LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS, LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION Y DESCENTRALIZACION NACIONALES; LA DE REGULAR LA TRANSMISION DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISION; LA DE PROVEER LO NECESARIO PARA EL USO DEL TIEMPO QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION; LA DE CONOCER PREVIAMENTE LOS BOLETINES QUE LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS ESTEN OBLIGADOS A TRANSMITIR GRATUITAMENTE Y ORDENAR A ESTOS SU DIFUSION, SALVO EN LOS CASOS DE NOTORIA URGENCIA, EN LOS CUALES LAS AUTORIDADES PODRAN DIRECTAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENAR SU TRANSMISION DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION; LA DE COLABORAR CON LA COMISION DE RADIODIFUSION PARA TRANSMITIR LOS PROGRAMAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR RADIO Y TELEVISION, SEGUN LO DISPUESTO POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y DEMAS NORMAS APLICABLES; LA DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, ANALISIS Y EVALUACIONES NECESARIAS PARA CONOCER OPORTUNAMENTE LOS EFECTOS DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION Y DE LAS EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y, EN SU CASO, PROPONER LAS MEDIDAS QUE DEBAN ADOPTARSE; Y LA DE SUPERVISAR LA COBERTURA Y PRODUCCION PARA LA TELEVISION DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES A LOS ACTOS CIVICOS QUE SEÑALA EL CALENDARIO OFICIAL.
- 25.- QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 21 DE AGOSTO DE 1969 SE CONSTITUYE UNA COMISION INTERSECRETARIAL PARA UTILIZAR EL TIEMPO DE TRANSMISION DE QUE DISPONE EL ESTADO EN LAS RADIODIFUSORAS COMERCIALES, OFICIALES Y CULTURALES.
- 26.- QUE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE COMPRENDE LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ADEMÁS DE ENCONTRARSE EXPRESAMENTE PREVISTAS EN LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y EN LAS LEYES ELECTORALES, ASIMISMO SE ENCUENTRAN PREVISTAS Y DENTRO DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE LA RADIO Y TELEVISION, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
- A) EL ARTICULO 50, EN SUS FRACCIONES I, III, Y IV, DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, DETERMINA QUE LA RADIO Y LA TELEVISION, TIENEN LA FUNCION SOCIAL DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS FORMAS DE CONVIVENCIA HUMANA. AL EFECTO, A TRAVES DE SUS TRANSMISIONES, PROCURARAN, ENTRE OTRAS, AFIRMAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE LA MORAL SOCIAL, LA DIGNIDAD HUMANA Y LOS VINCULOS FAMILIARES, CONTRIBUIR A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DEL PUEBLO Y A CONSERVAR LAS CARACTERISTICAS NACIONALES, LAS COSTUMBRES DEL PAIS Y SUS TRADICIONES, LA PROPIEDAD DEL IDIOMA Y A EXALTAR LOS VALORES DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, Y FORTALECER LAS CONVICIONES DEMOCRATICAS, LA UNIDAD NACIONAL Y LA AMISTAD Y COOPERACION INTERNACIONALES.

- B) EN RELACION CON EL ARTICULO ANTERIOR, EL ARTICULO 6° DE LA MISMA LEY, DETERMINA QUE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ORGANISMOS PUBLICOS, PROMOVERAN LA TRANSMISION DE PROGRAMAS DE DIVULGACION CON FINES DE ORIENTACION SOCIAL, CULTURAL Y CIVICA.
- C) EL ARTICULO 3, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DISPONE QUE LA RADIO Y LA TELEVISION ORIENTARAN PREFERENTEMENTE SUS ACTIVIDADES A LA AMPLIACION DE LA EDUCACION POPULAR, LA DIFUSION DE LA CULTURA, LA EXTENSION DE LOS CONOCIMIENTOS, LA PROPALACION DE LAS IDEAS QUE FORTALEZCAN NUESTROS PRINCIPIOS Y TRADICIONES; EL ESTIMULO A NUESTRA CAPACIDAD PARA EL PROGRESO; A LA FACULTAD CREADORA DEL MEXICANO PARA LAS ARTES, Y EL ANALISIS DE LOS ASUNTOS DEL PAIS DESDE UN PUNTO DE VISTA OBJETIVO, A TRAVES DE ORIENTACIONES ADECUADAS QUE AFIRMEN LA UNIDAD NACIONAL.
- 27.- QUE EL ARTICULO 13, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION, DETERMINA QUE LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DE ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, ESTAN OBLIGADOS A CONSERVAR LA MISMA CALIDAD DE TRANSMISION QUE LA UTILIZADA EN SU PROGRAMACION NORMAL, EN EL TIEMPO DE QUE DISPONE EL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 PARRAFO SEGUNDO FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 PARRAFO 1, 68, 70 PARRAFO 1, 72, 73 PARRAFO 1 Y 82 PARRAFO 1 INCISOS I), B) Y Z) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO PRESIDENTE, CON EL APOYO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, LA COMISION DE RADIODIFUSION Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 83, PARRAFO 1 INCISO b), EN RELACION CON EL ARTICULO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DEBERA ESTABLECER CONTACTO CON LA SECRETARIA DE GOBERNACION A EFECTO DE QUE SE PRECISEN LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE EN LA APERTURA DE LOS TIEMPOS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS Y AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE CUMPLAN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 46, PARRAFO 2 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, ASI COMO PARA LA ATENCION EXPEDITA DE LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN EN LA EMISION DE DICHOS PROGRAMAS.

TERCERO. LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y LA COMISION DE RADIO DIFUSION, HARA LLEGAR AL CONSEJERO PRESIDENTE LA INFORMACION DE QUE DISPONGA Y LAS PROPUESTAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, A EFECTO DE MEJORAR LA FRECUENCIA, COBERTURA Y AUDIENCIA DE LAS EMISIONES DE LOS PROGRAMAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS.

CUARTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2001.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG36/2001.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

ANTECEDENTES

I.- EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EN SESION ORDINARIA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 6 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

CONSIDERANDOS

1.- QUE EL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL ESTABLECE EN SU BASE III QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y EL RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES. QUE EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN SUS PRINCIPIOS RECTORES; Y QUE EN ATENCION AL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES

Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ENTRE SUS FINES SE ENCUENTRA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS.

2.- QUE EL DERECHO DE ASOCIACION SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL EN SU PARTE CONDUCTENTE PREVIENE QUE "NO SE PODRA COARTAR EL DERECHO DE ASOCIARSE O REUNIRSE PACIFICAMENTE CON CUALQUIER OBJETO LICITO...", ASIMISMO ESTE PRECEPTO CONSTITUCIONAL SEÑALA QUE ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS ASOCIARSE CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS.

3.- QUE EL ARTICULO 35 DE LA CARTA MAGNA EN SU FRACCION III ESTABLECE QUE ES UNA PRERROGATIVA DEL CIUDADANO "ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACIFICA EN LOS ASUNTOS POLITICOS DEL PAIS...".

4.- QUE EN EL ARTICULO 41, PARRAFO 2, DE LA INVOCADA LEY SUPREMA, SE ESTABLECE QUE LA RENOVACION DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARAN MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTENTICAS Y PERIODICAS. ASIMISMO, SEÑALA EN SU BASE I, QUE "LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO; LA LEY DETERMINARA LAS FORMAS ESPECIFICAS DE SU INTERVENCION EN EL PROCESO ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES. LOS PARTIDOS POLITICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRATICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACION DE LA REPRESENTACION NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. SOLO LOS CIUDADANOS PODRAN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS...".

5.- QUE CON BASE EN EL SEÑALADO MANDATO CONSTITUCIONAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RIGE SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO LEGAL DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CUAL REGLAMENTA LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS DE TAL SUERTE QUE EN SU ARTICULO 5, PARRAFO 1, SE ESTABLECE QUE: "ES DERECHO DE LOS CIUDADANOS CONSTITUIR PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y AGRUPACIONES POLITICAS Y AFILIARSE A ELLOS INDIVIDUAL Y LIBREMENTE...", ASIMISMO EN EL ARTICULO 22 SE DISPONE QUE: "1. LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLITICO PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEBERA OBTENER SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL....2. LA DENOMINACION DE 'PARTIDO POLITICO NACIONAL' SE RESERVA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CODIGO A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO TAL. 3. LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA GOZAN DE LOS DERECHOS Y DE LAS PRERROGATIVAS Y QUEDAN SUJETOS A LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION Y ESTE CODIGO".

6.- QUE DENTRO DE LOS ACTOS QUE DEBERAN REALIZAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE EN PARTIDOS POLITICO NACIONAL, SE ENCUENTRAN LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 28 DEL MULTICITADO CODIGO: "1. PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLITICO NACIONAL LA ORGANIZACION INTERESADA NOTIFICARA ESE PROPOSITO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ENTRE EL 1o. DE ENERO Y EL 31 DE JULIO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LA ELECCION Y REALIZARA LOS SIGUIENTES ACTOS PREVIOS TENDIENTES A DEMOSTRAR QUE SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 24 DE ESTE CODIGO: A) CELEBRAR POR LO MENOS EN DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS O EN CIEN DISTRITOS ELECTORALES, UNA ASAMBLEA EN PRESENCIA DE UN JUEZ MUNICIPAL, DE PRIMERA INSTANCIA O DE DISTRITO, NOTARIO PUBLICO O FUNCIONARIO ACREDITADO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO INSTITUTO, QUIEN CERTIFICARA: I. EL NUMERO DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON Y PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA ESTATAL O DISTRITAL, QUE EN NINGUN CASO PODRA SER MENOR A 3,000 O 300 RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INCISO B) DE PARRAFO 1 DEL ARTICULO 24; QUE CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS Y QUE SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO DE MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION, Y II. QUE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LA FRACCION ANTERIOR, QUEDARON FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS CON EL NOMBRE, LOS APELLIDOS, SU RESIDENCIA Y LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR. B) CELEBRAR UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA ANTE LA PRESENCIA DE UN FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL INSTITUTO QUIEN CERTIFICARA: I. QUE ASISTIERON LOS DELEGADOS PROPIETARIOS O SUPLENTE, ELEGIDOS EN LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES; II. QUE ACREDITARON POR MEDIO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, QUE LAS ASAMBLEAS SE CELEBRARON DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL INCISO A) DE ESTE ARTICULO. III. QUE SE COMPROBO LA IDENTIDAD Y RESIDENCIA DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL, POR MEDIO DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE; IV. QUE FUERON APROBADOS SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS; V. QUE SE FORMARON LISTAS DE AFILIADOS CON LOS DEMAS MILITANTES CON QUE CUENTA LA ORGANIZACION EN EL PAIS CON EL OBJETO DE SATISFACER EL REGISTRO DEL PORCENTAJE MINIMO DE AFILIADOS EXIGIDOS POR ESTE CODIGO. ESTAS LISTAS CONTENDRAN LOS DATOS REQUERIDOS EN LA FRACCION II DEL INCISO ANTERIOR...."

7.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO A), DE LA LEGISLACION ELECTORAL, LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS INTERESADAS EN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO, DEBERAN CELEBRAR SUS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES EN PRESENCIA, ENTRE OTROS, DE FUNCIONARIOS ACREDITADOS POR EL PROPIO INSTITUTO, A EFECTO DE SU CERTIFICACION. DICHS FUNCIONARIOS INVARIABLEMENTE GARANTIZARAN A CUALQUIER ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA SOLICITANTE LA OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, CERTEZA Y

LEGALIDAD DEL ACTO, PRINCIPIOS RECTORES DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO Y CONSAGRADOS TANTO EN LA BASE III DEL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL, COMO EN EL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 69, DEL CODIGO DE LA MATERIA; FACILITANDO LA APLICACION DE LA PRERROGATIVA PREVISTA EN EL PARRAFO 2 DEL ARTICULO 28 EN CITA.

8.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO Z), EN RELACION CON EL INCISO K), DEL MISMO NUMERAL, DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL APROBAR EL INSTRUCTIVO QUE DEBERA OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICA QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRECISO LOS ELEMENTOS OBJETIVOS DE ALGUNOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR DICHAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE Y OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL A FIN DE QUE ESTE ORGANO MAXIMO DE DIRECCION, EN SU CASO Y EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO APEGUE SU RESOLUCION A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD; SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACION A LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS MEXICANOS, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

9.- QUE EN EL INSTRUCTIVO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE ESTABLECIO EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, PARRAFO 1, INCISO E), QUE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA DEBERA INCLUIR, EN EL ESCRITO DE NOTIFICACION POR EL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, UNA AGENDA PRELIMINAR DE LAS POSIBLES FECHAS Y LUGARES EN DONDE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO SUS ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES Y NACIONAL, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO RECTOR DE CERTEZA QUE DEBE REGIR TODAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTITUTO.

10.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS K) Y Z) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON EL PUNTO PRIMERO PARRAFO 1, INCISO E) DEL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y RECONOCIENDO LA DIFICULTAD QUE PUEDE REPORTARLES A LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS PROGRAMAR EN UNA AGENDA PRELIMINAR CON TODA PRECISION LA FECHA Y LUGAR EN QUE SE CELEBRARAN LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES, CON LA CONSIGUIENTE NECESIDAD DE ESTAR ADECUANDO DICHOS DATOS, MAXIME TRATANDOSE DE LAS ASAMBLEAS QUE SERAN CERTIFICADAS POR FUNCIONARIOS DISTINTOS DE LOS QUE PARA ESE EFECTO ACREDITE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE ORGANO ELECTORAL CONSIDERA PERTINENTE INCORPORAR UNA DISPOSICION QUE PERMITA A LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS INFORMAR AL INSTITUTO CON CUANDO MENOS TRES DIAS DE ANTICIPACION DE LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES QUE CERTIFIQUEN UN JUEZ MUNICIPAL, DE PRIMERA INSTANCIA O DE DISTRITO, O NOTARIO PUBLICO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO A) DEL CODIGO DE LA MATERIA.

11.- QUE ATENDIENDO AL PRINCIPIO JURIDICO CONSAGRADO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE QUE A NINGUNA LEY SE DARA EFECTO RETROACTIVO EN PERJUICIO DE PERSONA ALGUNA, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL APLICARA LAS MODIFICACIONES QUE POR ESTE ACUERDO SE REALIZAN AL INSTRUCTIVO DE MERITO, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, Y RESPECTO DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES QUE SE VERIFIQUEN CON POSTERIORIDAD AL MISMO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9, 35 Y 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 5, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO Z) DEL ULTIMO ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA, MODIFICA Y ADICIONA EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2000, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

PRIMERO.- TODA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA QUE PRETENDA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DEBERA NOTIFICAR POR ESCRITO TAL PROPOSITO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2001, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1. EL ESCRITO DE NOTIFICACION CORRESPONDIENTE DEBERA DIRIGIRSE AL CONSEJO GENERAL Y ENTREGARSE EN LA PRESIDENCIA O SECRETARIA EJECUTIVA, INCLUYENDO LO SIGUIENTE:
 - a) NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA;
 - b) NOMBRE O NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA;
 - c) DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;

- d) NOMBRE PRELIMINAR DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL A CONSTITUIRSE, ASI COMO EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES QUE LO CARACTERICEN Y DIFERENCIEN DE OTROS PARTIDOS POLITICOS;
 - e) UNA AGENDA PRELIMINAR DE LAS POSIBLES FECHAS Y LUGARES EN DONDE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO SUS ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES Y NACIONAL, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO RECTOR DE CERTEZA QUE DEBE REGIR TODAS LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTITUTO;
 - f) CONTAR CON FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA.
2. ADJUNTAR AL ESCRITO DE NOTIFICACION REFERIDO CON ANTERIORIDAD, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA EN FORMA FEHACIENTE, YA SEA A TRAVES DE TESTIMONIO NOTARIAL, MINUTA O ACTA DE LA REUNION DE CIUDADANOS.
 3. ACREDITAR, CON DOCUMENTO FEHACIENTE LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES REPRESENTAN LEGALMENTE A LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA.

EN EL SUPUESTO QUE DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA NACIONAL INTERESADA EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, SE ADVIERTA QUE EXISTEN OMISIONES, ERRORES DE NOTORIA IMPROCEDENCIA O NO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA PERSONALIDAD DE LOS REPRESENTANTES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, HARA DE SU CONOCIMIENTO TAL SITUACION MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO QUE FUNDE Y MOTIVE TALES CIRCUNSTANCIAS, SEÑALANDO UN TERMINO IMPROPRORROGABLE DE 10 DIAS HABILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE NO PRESENTAR ACLARACION ALGUNA SE ACORDARA SU DESECHAMIENTO DE PLANO.

SEGUNDO.- LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA INTERESADA EN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, DEBERA CUMPLIR LOS REQUISITOS Y OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY ELECTORAL, A DECIR:

1. EL INSTRUMENTO PUBLICO EN QUE SE HAGA CONSTAR LA CERTIFICACION DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES SEGUN SEA EL CASO, DEBERA CONTENER DE MANERA PRECISA E INVARIABLE LO SIGUIENTE:
 - a) EL NUMERO DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON Y PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA Y SUSCRIBIERON FORMALMENTE EL DOCUMENTO DE AFILIACION A LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA; SEÑALANDO LOS MECANISMOS UTILIZADOS POR EL FEDATARIO PARA DETERMINAR QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS CONCURRENTES MANIFESTARON FEHACIENTEMENTE SU DERECHO DE ASOCIARSE AL PARTIDO POLITICO EN FORMACION;
LOS AFILIADOS QUE NO ASISTAN A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA, Y QUE ESTUVIEREN RELACIONADOS EN LAS LISTAS DE AFILIADOS CORRESPONDIENTES, NO CONTARAN PARA CUMPLIR CON EL QUORUM REQUERIDO Y DE IGUAL MANERA DEBERAN SER IDENTIFICADOS FEHACIENTEMENTE EN LAS MISMAS LISTAS Y CON LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION, SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA POR EL FEDATARIO RESPONSABLE, QUIEN A SU VEZ DEBERA ESTABLECER LOS MECANISMOS UTILIZADOS PARA TAL EFECTO.
 - b) LOS MECANISMOS PARA DETERMINAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACION OBTENIDA PARA APROBAR LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS;
 - c) LOS MECANISMOS PARA DETERMINAR LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS ELECTOS COMO DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE DEBERAN ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA Y LOS RESULTADOS DE LA VOTACION MEDIANTE LA CUAL FUERON ELECTOS.
2. EL EXPEDIENTE DE LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA DISTRITAL O ESTATAL, SEGUN SEA EL CASO, SE DEBERA INTEGRAR POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL DEL ACTA QUE CONTENGA EL NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA Y SELLO DEL FEDATARIO QUE LA CERTIFICA.
 - b) ORIGINALES DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA DISTRITAL O ESTATAL, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE, LAS CUALES DEBERAN PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETEADA DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA QUE CORRESPONDA CON ESCRITURA LEGIBLE, ORDENADAS ALFABETICAMENTE, Y CONTENER INVARIABLEMENTE, NOMBRE COMPLETO, -APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S)-, DOMICILIO, DISTRITO Y ENTIDAD FEDERATIVA, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR (CLAVE DE ELECTOR), FIRMA AUTOGRAFA O HUELLA DIGITAL Y LA MANIFESTACION DE AFILIARSE DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y PACIFICA;
EN EL CASO DE EXISTIR OMISION DE ALGUNO DE LOS DATOS REQUERIDOS EN LAS CITADAS MANIFESTACIONES, ESTAS NO QUEDARIAN INTEGRADAS CONFORME A LA LEY, TENIENDO COMO CONSECUENCIA JURIDICA SER DESECHADAS DE PLANO Y TENERSE COMO NO ACREDITADA LA ASAMBLEA RESPECTIVA.
AGRUPAR POR SEPARADO LOS ORIGINALES DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE LOS CIUDADANOS QUE NO PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA. DICHAS CEDULAS DE AFILIACION DEBERAN ESTAR FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE Y ORDENADAS ALFABETICAMENTE. ADEMAS, DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ENLISTADOS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES.
 - c) ORIGINAL DE LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON A LAS ASAMBLEAS RESPECTIVAS, AGRUPADAS POR DISTRITO O ESTADO, SEGUN CORRESPONDA, Y CONCUERDEN CON LAS

MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION. DICHAS LISTAS DEBERAN CONTENER NOMBRE COMPLETO, RESIDENCIA Y CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR (CLAVE DE ELECTOR), SELLADA, FOLIADA Y RUBRICADA POR EL FEDATARIO RESPONSABLE, ASI COMO, DE SER POSIBLE, EL SOPORTE DE DICHA INFORMACION EN DISCO MAGNETICO DE 3 ½;

EN EL CASO DE EXISTIR OMISION DE ALGUNO DE LOS DATOS REQUERIDOS EN LAS CITADAS LISTAS, ESTAS NO QUEDARIAN INTEGRADAS CONFORME A LA LEY, TENIENDO COMO CONSECUENCIA JURIDICA SER DESECHADAS DE PLANO Y TENERSE COMO NO ACREDITADA LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

- d) EJEMPLAR DE LOS DOCUMENTOS BASICOS APROBADOS EN LA ASAMBLEA QUE CORRESPONDA, LOS CUALES DEBERAN ESTAR SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS POR EL FEDATARIO RESPONSABLE.

EL EXPEDIENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS CERTIFICADAS DEBERA SER PRESENTADO INVARIABLEMENTE CON ESTAS DOCUMENTALES JUNTO CON SU SOLICITUD DE REGISTRO.

TERCERO.- PARA LA DESIGNACION DEL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CERTIFIQUE LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS SE DEBERA COMUNICAR, AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS POR MEDIO DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA CON UN MINIMO DE CINCO DIAS DE ANTICIPACION PARA LOS CASOS DE LAS ESTATALES, Y CINCO DIAS ANTES PARA EL CASO DE LAS DISTRITALES, CUANDO MENOS. EL ESCRITO DE COMUNICACION DEBERA CONTENER EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA QUE COORDINE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, ASI COMO EL DIA, HORA Y LUGAR EXACTOS DE LA CELEBRACION DEL EVENTO.

TRATANDOSE DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES QUE VAYAN A SER CERTIFICADAS POR UN JUEZ MUNICIPAL, DE PRIMERA INSTANCIA O DE DISTRITO, O NOTARIO PUBLICO, LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN COMUNICAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, CON UN MINIMO DE CINCO DIAS DE ANTICIPACION EL DIA, LA HORA Y DIRECCION O LUGAR EXACTO DONDE SE REALIZARA LA ASAMBLEA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DARA A CONOCER A COLEGIOS DE NOTARIOS, JUZGADOS DE DISTRITO, ASI COMO A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL PRESENTE INSTRUCTIVO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS, QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL EN LA CELEBRACION DE SUS ASAMBLEAS.

CUARTO.- POR LO QUE HACE A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, ESTA DEBERA NOTIFICARSE CON UN MINIMO DE QUINCE DIAS DE ANTICIPACION, A EFECTO DE QUE EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, TOME LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CERTIFICAR LA CELEBRACION DE LA MISMA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO b), PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

EN LO REFERENTE A LAS LISTAS DE AFILIADOS CONTEMPLADAS EN LA FRACCION V, INCISO b) DEL ARTICULO 28 EN COMENTO, ESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN ORDEN ALFABETICO, AGRUPADAS POR ESTADO O DISTRITO ELECTORAL, SEGUN CORRESPONDA, DEBERAN CONTENER LA RESIDENCIA, LA CLAVE DE ELECTOR Y ACOMPAÑADAS INVARIABLEMENTE CON LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE LAS SUSTENTAN, ASI COMO DE SER POSIBLE, EL SOPORTE DE DICHA INFORMACION EN DISCO MAGNETICO DE 3 ½.

QUINTO.- LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2002, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS APROBADOS POR SUS MIEMBROS EN LOS TERMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTITUCION;
2. LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS, AGRUPADAS POR ENTIDADES O DISTRITOS ELECTORALES, SEGUN CORRESPONDA, A QUE SE REFIERE EL INCISO a), FRACCION II EL INCISO b), FRACCION V DEL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE LA MATERIA; ASI COMO ESTAR DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO HABILITADO PARA TAL EFECTO;
3. LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION AUTOGRAFIAS, A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES SEGUNDO Y CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, QUE SUSTENTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS LISTAS DE AFILIADOS. ESTAS AFILIACIONES DEBERAN ESTAR ORDENADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA O DISTRITO ELECTORAL, SEGUN CORRESPONDA Y SIGUIENDO EL ORDEN PROGRESIVO DE SUS RESPECTIVAS LISTAS.
4. LAS ACTAS DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O EN LOS DISTRITOS ELECTORALES, SEGUN CORRESPONDA, Y LA DE SU ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR EL FEDATARIO RESPONSABLE.

SEXTO. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, ESTABLECERA Y DARA A CONOCER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION QUE SE UTILIZARAN PARA REVISAR Y VALIDAR LA INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE SOLICITEN SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

SEGUNDO.- LAS PRESENTES REFORMAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES AL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES POLITICAS QUE HAYAN NOTIFICADO A ESTE INSTITUTO SU PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

CUARTO.- PUBLIQUESE EL SIGUIENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2001.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.